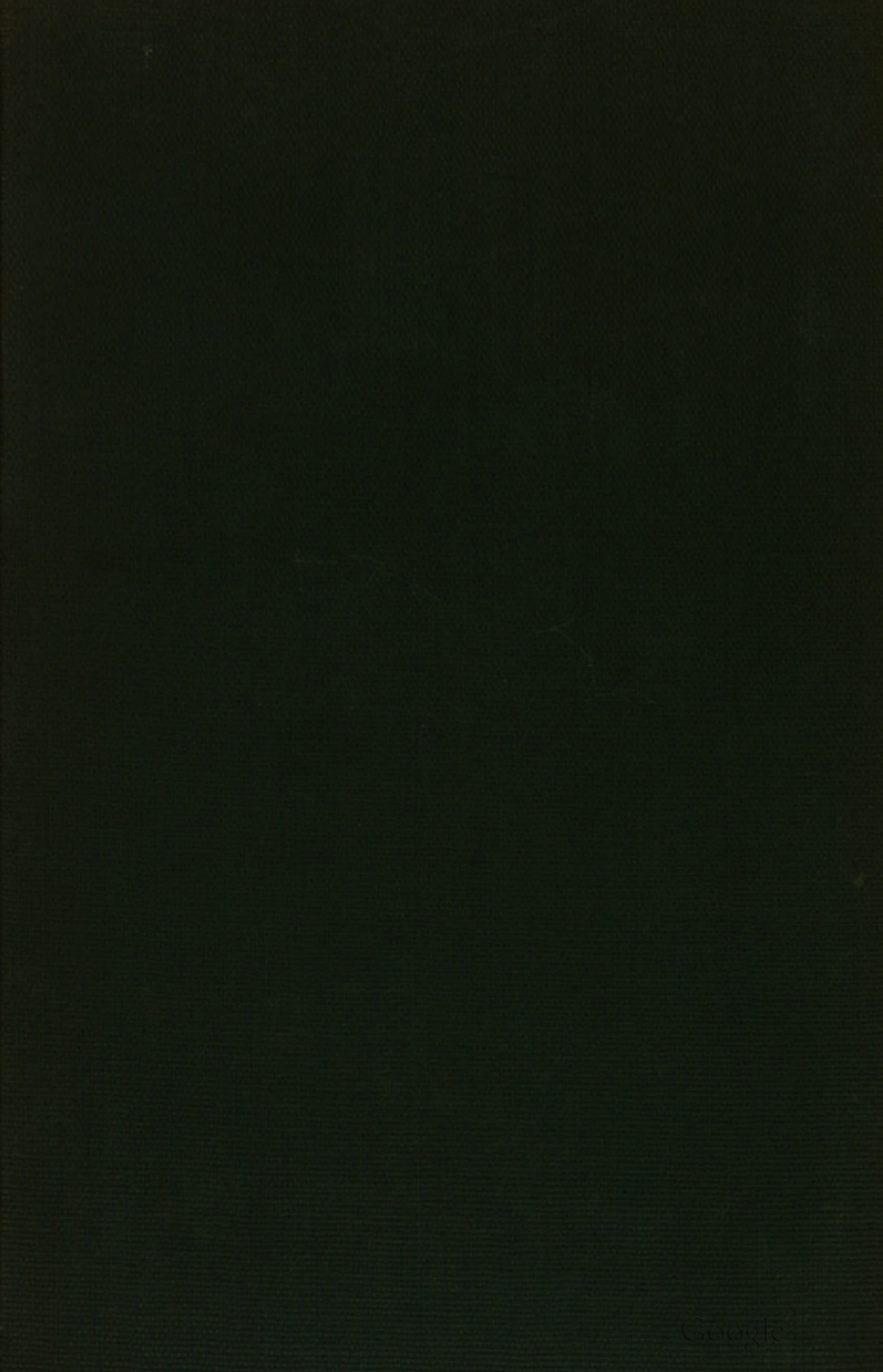
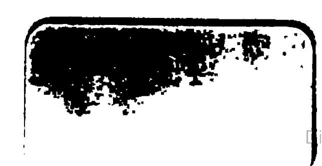




HISTORIA

DE LA

AMERICA CENTRAL,

Desde el descubrimiento del país por los españoles (1502) hasta su independencia de la España (1821).

PRECEDIDA

De una "Noticia Histórica" relativa á las naciones que habitaban la América Central á la llegada de los españoles.

POR

D. Jose Milla,

Sócio correspondiente de la Real academia Española, delegado en Guatemala del Congreso de los americanistas, (Bruselas) miembro honorario de la sociedad literaria internacional (Paris).

TOMO II.

GUATEMALA:

Establecimiento tipográfico de "El Progreso"
Octava calle poniente N.° 6 bis.

1882.

INTRODUCCION

AL

TOMO SEGUNDO

DE LA

HISTORIA DE LA AMERICA CENTRAL.

El segundo tomo de la "Historia de la América Central, desde el descubrimiento del país por los españoles hasta su independencia de España," va á ver la luz pública despues de la sentida muerte de su autor el Sr. Don José Milla, á quien una anjina de pecho arrebató de entre nosotros la noche del 30 de setiembre último.

Y á este tomo, concluido ya en la parte narrativa de los hechos que tuvieron lugar en el periodo trascurrido desde el año 1542 al 1686, falta el juicio crítico con que el eminente y modesto escritor se proponia terminarlo.

¡Lástima grande que trabajo tan notable haya quedado incompleto! ¡Lástima grande que el historiador, digno de este nombre, á quien el Sr. Presidente de la República, General Don J. Rufino Barrios, encomendó la difícil é importante tarea de escribir la historia antigua de la América del Centro, no haya podido dar cima á sus labores, con tanto afan emprendidas, con tanto esmero y perseverancia continuadas! Unas pocas horas antes de su muerte y ya doliente y achacoso se ocupaba de correjir las pruebas de las últimas pájinas de este volúmen. Tenia el ilustre finado la concien-

cia del estricto cumplimiento del deber contraido y se esmeraba en corresponder dignamente á la confianza que en él depositára el Benemérito Jefe de la Nacion.

No me propongo en estas líneas escribir un prólogo extenso, ni mucho menos el juicio crítico de los acontecimientos verificados durante los primeros cien años de la dominacion española; tarea es esa superior á mis fuerzas. Tengo en mira únicamente consignar la causa porque la obra encomendada á mi querido, respetado é inolvidable amigo, el Sr. Milla, haya quedado inconclusa; decir unas cuantas palabras acerca de los principales hechos históricos que este volúmen reseña, y cumplir así la recomendacion con que la respetable Señora Doña Mercedes Vidaurre, viuda de Milla, se ha servido honrarme.

Interesante por mas de un concepto es este segundo tomo de la historia pátria. No se trata ya en él de los brillantes episodios de la Conquista, de aquellas luchas admirables que dan cierto carácter épico á algunos de los sucesos de esa época, que se narran en el primer volúmen. Al fragor incesante del combate, á la fatiga sin descanso del conquistador, sucedió el trabajo de la colonizacion, la tranquila aunque difícil tarea de organizar los paises nuevamente incorporados á la corona de Castilla.

La exposicion de esos trabajos, durante el primer siglo del réjimen colonial, es el objeto de este segundo tomo y su estudio no puede menos de interesar vivamente, pues exhibe los elementos heterogéneos de que está formada nuestra sociedad y las ideas dominantes que presidieron su desarrollo, nos muestra la cuna de nuestras costumbres y el oríjen de muchos de nuestros errores económicos y administrativos y "explicará en parte, ante la filosofía de la historia, los sucesos de nuestra moderna edad republicana," como dice mi ilustrado amigo el Doctor Don Marco A. Soto en interesantísima carta que escribia á su maestro y amigo el Señor Milla.

El réjimen colonial juzgado, como debe ser, en su tiempo y en las circunstancias en que se hallaban la metrópoli y los paises conquistados, no merece las acerbas censuras de que ha sido objeto.

La ignorancia de los principios económicos mas elementales, fué causa principal de que en las leyes fiscales emitidas en aquella época no se consultaran los intereses permanentes del comercio y de la agricultura, que necesitaban para su crecimiento y mejora de la mas ámplia libertad en la contratacion y de disposiciones que protejieran y facilitarán el trabajo.

Leyes hubo que prohibian la exportacion del cacao, á no ser que los retornos se hiciesen en numerario en vez de mercaderias.

Otras que por favorecer el comercio de la metrópoli y principal-

mente el de la provincia de Sevilla, impidieron el ya activo de Centro-América con el Perú y aun con la Nueva España, exijiendo que se hiciera directamente con la metrópoli. Error manifiesto, que produjo la pérdida de la naciente marina mercante de Guatemala, disminuyó notablemente las transacciones comerciales y privó á los habitantes de este pais del uso de muchos artículos, por la irregularidad de los envios que hacian los comerciantes sevillanos y por la tardanza en el trasporte de las mercaderías.

A pesar de tener puertos conocidos y traficados en el Pacífico y en el Atlántico, pues aun el de Santo Tomas de Castilla estaba ya habilitado en el tiempo á que nos referimos, se dispuso que el comercio se efectuara por Veracruz; y por esa via tan dilatada y costosa, aparte de otras desventajas, salian nuestros productos y venian las manufacturas, los vinos y los demas artículos de importacion.

Algunas excursiones de corsarios en aquella época motivaron la emision de esa ley, en la que no se consultó tal vez que eran mucho mayores los inconvenientes que su práctica ofrecia al del peligro de los piratas.

La proteccion exajerada en favor de los aboríjenes, reaccion natural de las violencias á que se les sujetó durante el periodo de la conquista, fué otra de las causas de que la naciente agricultura de la América Central no alcanzara el desarrollo á que la feracidad de su suelo la llamaba.

Para escusar vejaciones á los indíjenas y para que no se propagara el cultivo de frutos, que podia perjudicar el comercio con la metrópoli, se prohibió que se ocupara á aquellos en la plantacion de viñas y olivares. Y esa prohibicion, que despues comprendió la de sembrar morales y árboles de lino, se hizo estensiva á todos los vireynatos y gobernaciones de las Indias. A mas de esa prohibicion se leen otras varias, de igual linaje, en las leyes emitidas en los primeros cien años de la colonia.

Y llegó á tal extremo el cuidado por los naturales, que no era permitido á los españoles y ladinos vivir en los pueblos en que ellos moraban. Y ese aislamiento no pudo menos de serles perjudicial, pues estorbó la mejora de su raza y de sus costumbres. Pero al lado de esos errores, disculpables por ser hijos de la ignorancia de la época y de un escesivo celo proteccionista, en los que, y aun en mayores, incurrió tambien Inglaterra en el gobierno de sus colonias, errores siempre deplorables porque retardaron en parte el progreso de estos paises, se encuentran muchas providencias administrativas que favorecieron el adelanto moral de esta seccion de América.

Las llamadas "Nuevas leyes," á las que el historiador consagra

varias de las pájinas de este tomo, fueron, en la generalidad de sus prescripciones, un verdadero progreso.

La creacion de una nueva audiencia en los confines de Guatemala y Nicaragua, que despues se trasladó á la primera de estas provincias y que con posterioridad y por un error que no tiene disculpa, residió algun tiempo en Panamá, entorpeciendo así, hasta hacerla imposible, la administracion de justicia; determinar las atribuciones de ese tribunal, que conocia en vista y en revista de todas las causas civiles y criminales, sin mas recurso que el que respecto de las primeras se dejaba á las partes para ocurrir al consejo de Indias, cuando la importancia del negocio excedia de diez mil pesos de oro, fueron en el ramo de justicia las disposiciones mas culminantes de las "Nuevas leyes."

La prevencion absoluta de que en lo sucesivo no se hiciera esclavo á indio alguno; de que en los pleitos entre naturales ó con ellos se guardara un procedimiento sencillo; de que no se les cargase sino en fuerza de mucha necesidad; de que por ninguna autoridad, ni menos por particulares, se pudiese dar á los indíjenas en encomienda, son entre otras prescripciones, las mas notables que rejistran las nuevas Ordenanzas. Esas prevenciones, sino importaron la completa emancipacion de los aboríjenes, prepararon por lo menos su libertad definitiva

La ereccion de una universidad, la creacion de varios colejios, de hospitales y de casas de convalecientes; la apertura de caminos, la construccion del puente de los Esclavos y de otros de segundo órden, la habilitacion de puertos, entre otros el de Santo Tomas, son disposiciones muy importantes que se dieron durante el periodo histórico á que nos referimos y á las que el autor dedica varios é interesantes capítulos.

He concluido la lijera ojeada que me proponia echar sobre los sucesos mas trascendentales que este tomo refiere. A plumas autorizadas corresponde escribir el juicio crítico de esta obra. Su autor no se lisonjeaba de que estuviera exenta de errores; pero si abrigaba la esperanza de que sus trabajos contribuirian á facilitar la investigacion histórica y abririan ancho campo á discusiones razonadas, para hacer luz en muchos puntos sobre los cuales existen dudas, nacidas, unas veces, de la oscuridad y vacio que se advierten en las crónicas antiguas y otras, de la contradiccion en que los mismos cronistas incurrieron.

Guatemala, Octubre de 1882.

Antonio Machado.

HISTORIA

DE LA AMERICA CENTRAL.

CAPITULO I.

Las nuevas leyes.—Creacion de una audiencia en los Confines de Guatemala y Nicaragua.—Sus atribuciones.—Disposiciones en favor de los indios.—Prohibicion de hacerlos esclavos.—Se manda poner en libertad á los que se hubiesen hecho contra las reales órdenes anteriormente expedidas.—Ordenan que no se cargue á los indios, sino en caso de mucha necesidad, y sin peligro de su vida y salud.—Prohiben emplear á los índios libres, en la pesca de las perlas, contra su voluntad.—Disponen que los vireyes, gobernadores, oficiales reales, prelados, monasterios, &, no tengan indios esclavos, y que se ponga en libertad á los que tuvieren.—Se manda poner en libertad à los indios esclavos que no sean bien tratados por sus amos.—Disposicion para que no se encomienden en lo sucesivo por ningun título, incluso el de herencia.—Compensaciones á los conquistadores y primeros pobladores á quienes se quitaron los indios de encomienda.—Formalidades que deberian observarse en lo sucesivo en los descubrimientos.—Prevencion relativa á los ocursos al rey y al Consejo de Indias.—Sensacion que causan en América las nuevas leyes.—El Padre Las Casas concluye su tratado de la *Destruicion de las Indias.*—Reflexiones acerca de este escrito.—Se tiene conocimiento en Guatemala de las nuevas leyes.—Irritacion contra Las Casas.—Carta del Ayuntamiento al rey, quejándose de este misionero.—Nómbrasele Obispo de Chiapas.—Designacion de las personas que debian componer la Audiencia de los Confines.—Señálase el lugar de su residencia y se demarca su jurisdiccion.—El cabildo de Guatemala

dispone enviar á la Corte procuradores que representen contra las nuevas leyes.—Elíjense diversas personas y no aceptan la comision.

(1542-1543).

Comenzaban las nuevas leyes, (que tal fué el nombre que se les dió,) con ciertas prescripciones reglamentarias para el mejor gobierno y régimen interior del Consejo de Indias; y en seguida mandaban establecer una audiencia real y un virey en los reinos del Perú.

Creaban así mismo otra audiencia que debia residir en los Confines de Nicaragua y Guatemala, con cuatro oidores letrados, siendo presidente uno de ellos y encargándose por entónces esas funciones al licenciado Maldonado, oidor de la audiencia de México. La de los Confines deberia tener á su cargo la gobernacion de las provincias de Nicaragua y Guatemala, y la de sus adherentes, en las cuales no habria gobernador, á ménos que el rey dispusiera otra cosa. (1)

Consignaban en seguida varias disposiciones que debian observar las audiencias del Perú y los Confines, como tambien la de Santo Domingo, de que daremos noticia detallada, tanto por la importancia de muchas de ellas, como porque fueron las primeras que en un cuerpo de leyes se emitieron para las provincias de la América Central.

Disponian que las audiencias conocieran en vista y revista de todas las causas criminales pendientes y de las que se promovieran en lo sucesivo, de cualquiera clase é importancia que fuesen;

---

(1) De esta disposicion del emperador Cárlos V data la creacion de la primera audiencia que hubo en lo que se llamó despues América Central. Su fecha es de 20 de Noviembre de 1542. En el siguiente año el príncipe gobernador la amplió y esplicó mas, como luego diremos.

sin que hubiera recurso de apelacion alguna en las sentencias que pronunciaran.

Les daban igual atribucion en punto á negocios civiles, sin otro recurso al Consejo de Indias que el que se dejaba á las partes en caso de que el asunto versara sobre cantidad de diez mil pesos de oro arriba. El agraviado deberia presentar su ocurso á la real persona dentro de un año de pronunciada la sentencia, que se ejecutaria, sin embargo, dando fianzas la parte favorecida de devolver lo que hubiese recibido, si se revocaba el fallo. Este recurso no tendria lugar en juicios sobre posesion.

Las cartas y provisiones de las audiencias se expedirian en nombre del rey y se autorizarian con el sello real.

Si en los negocios en que conociesen dichos tribunales se versaba una cantidad de mas de quinientos pesos de oro, se necesitarian tres votos para formar sentencia; y si fuese de menor suma, bastarian dos votos conformes; aunque los otros dos difiriesen entre sí.

Podria apelarse ante las audiencias de las resoluciones de los gobernadores, y en este caso no habria súplica.

Las audiencias se sujetarian á las ordenanzas especiales que se les diesen, á las de las Chancillerias de Granada y de Valladolid, á los capítulos de corregidores y jueces de residencia y á las leyes y pragmáticas del reino.

Podrian las mismas audiencias, cuando lo juzgasen conveniente, enviar á tomar residencia á los gobernadores, oficiales y justicias ordinarias de sus respectivas jurisdicciones; encomendando esta diligencia á personas de fidelidad y prudencia, que las supiesen desempeñar conforme á las leyes. Las de los gobernadores de islas y provincias se remitirian al Consejo de Indias para su determinacion, y las demas serian sentenciadas por las mismas audiencias: pudiendo siempre el Consejo mandar directamente á tomar residencia á los gobernadores cuando lo juzgase oportuno.

Tales eran las disposiciones reglamentarias de los tribunales superiores de las provincias de Guatemala y Nicaragua, del Perú y de Santo Domingo que contenian las nuevas leyes. Las que se referian á libertad y buen tratamiento de los nativos eran las siguientes:

Encargaban muy especialmente á las audiencias cuidaran de que se tratase bien á los indios y de que se conservaran; informándose de los excesos que con ellos hubiesen cometido los gobernadores ó personas particulares, y si se habian observado las órdenanzas é instrucciones expedidas sobre el particular. Que remediasen los daños que se les hubiesen hecho y castigaran á los culpados con todo rigor. Que en los pleitos entre los indios ó con ellos no se levantasen grandes procesos, como solia suceder, por malicia de algunos abogados y procuradores; sino que se determinasen sumariamente, guardando sus usos y costumbres que no fuesen notoriamente injustos, y cuidando las mismas audiencias de que los jueces inferiores observaran esta disposicion.

Prevenian que en lo sucesivo ni por causa de guerra ni por otra alguna, ni á título de rebelion, ni por rescate, ni de otra manera se hiciese esclavo á ningun indio; debiendo ser tratados como vasallos que eran de la corona de Castilla. Prohibian igualmente el que se sirviesen de ellos como naborias, ni de otro modo, contra su voluntad.

Mandaban así mismo que los esclavos que anteriormente se hubiesen hecho, sin razon, contra las provisiones y órdenes expedidas por el rey, fuesen puestos en libertad, oídas las partes breve y sumariamente y sin aparato de juicio. A falta de personas que representaran á los indios en las averiguaciones que debian seguirse, se nombrarian al efecto, de oficio, hombres de conciencia y diligencia, y se les pagaria su salario de los fondos de penas de cámara.

Seguia en las nuevas leyes una disposicion para que no se cargase á los indios sino en fuerza de mucha necesidad y cuando no pudiera excusarse; previniendo que en tal caso la carga fuese moderada, de modo que no peligrara su vida y salud. Que no se les obligara en manera alguna á llevar carga contra su voluntad y sin la correspondiente remuneracion; castigando severamente á cualquiera que hiciese lo contrario.

Mencionaban en seguida las muchas muertes de indios y negros que se habian ocasionado de la pesca de las perlas; y para evitar la repeticion de estos males, prohibian, bajo pena de muer-

te, el que se llevase á dichas pesquerias, indio alguno libre, contra su voluntad. (1)

Habia en las ordenanzas otra disposicion no ménos importante que las anteriores: la que prohibia espresamente á los vireyes, gobernadores y sus tenientes, oficiales reales, prelados, monasterios, cofradias, hospitales, casas de moneda y sus tesorerias, y á todas las personas favorecidas con oficios, el tener índios encomendados; por los muchos desórdenes y abusos que de tales encomiendas se habian ocasionado. Prevenía que todos los índios que tuviesen los referidos funcionarios y establecimientos, fuesen desde luego incorporados en la corona real, aunque no les hubiesen sido encomendados en razon de sus respectivos oficios; y que si alegaban que dejarian estos y las gobernaciones por conservar los índios, tampoco se les consintiese; pues se les habia de poner inmediatamente en libertad.

A las personas que poseían indios sin tener título y á las que teniéndolo, se les habia dado un número excesivo de ellos, se mandaba: á los primeros, que los dejasen libres; y á los segundos, que se les redujesen á una moderada cantidad.

Por otro capítulo de las nuevas ordenanzas se disponia que las audiencias averiguasen si los índios que estaban repartidos habian sido bien tratados por sus amos; y en los casos en que se probase haber sufrido malos tratamientos, se privara de ellos á los encomenderos y se les incorporara en la corona real.

Prevenian que en lo sucesivo ningun virey, gobernador, audiencia, ni otra persona cualquiera, pudiese dar á los indios en encomienda, ni por via de remuneracion, donacion, venta, ni otro título, ni por vacante, ni por herencia. Muriendo la persona que tuviese indios encomendados, deberian las audiencias averiguar su calidad, méritos y servicios; informarse de como hubiese trata-

(1) El obispo y el juez que fuesen á Venezuela deberian ordenar lo conveniente para evitar el peligro á los indios y negros ocupados en aquel oficio; y en caso de que no pudiese excusarse tal peligro, cesarian las pesquerias; "porque estimamos, decian las ordenanzas, en mucho mas, como es razon, la conservacion de sus vidas, que el interes que nos puede venir de las perlas."

do á los indios, y si dejaba mujer, hijos ú otros herederos, á los cuales haria el rey las gracias que juzgase convenientes, proveyendo á su moderada sustentacion del fondo de tributos; y quedando los tales indios incorporados en la real corona.*

Prevenian á las audiencias el mayor celo y cuidado para que los indios que se quitasen en virtud de las disposiciones anteriores, ó los que vacaran, fuesen gobernados en justicia, bien tratados y doctrinados en la fé católica; pues sobre todos estos puntos se habria de pedir estrecha cuenta á las mismas audiencias.

Queriendo compensar en alguna manera á los descubridores y primeros pobladores, muchos de los cuales habrian de perder los indios que tenian en encomienda, en virtud de aquellas ordenanzas, se mandaba á los vireyes, presidentes y audiencias prefirieran para la provision de corregimientos y otros aprovechamientos cualesquiera, á los pobladores casados, siendo personas hábiles.

Prohibian los pleitos sobre indios y mandaban que todas las causas que estuviesen pendientes, ya en las Indias, ya en el Consejo, fuesen remitidas al rey.

Disponian la manera en que deberian hacerse en lo sucesivo los nuevos descubrimientos, á fin de evitar los abusos que se habian observado en el particular. Nadie podria salir á descubrir sin permiso de la audiencia del distrito, y en ningun caso seria lícito sacar de las tierras que se descubriesen indio alguno, á no ser tres ó cuatro que sirviesen de intérpretes. No podrian los descubridores tomar cosa alguna de los indios, á no ser por via de rescate y á vista de una persona nombrada por la audiencia; conminándose con pena de muerte y pérdida de los bienes á los que infringiesen esta disposicion.

Los descubridores quedarian obligados á volver á dar cuenta á las audiencias de sus descubrimientos, para que ellas remitiesen las relaciones al Consejo de Indias y se proveyese lo conveniente. Si la persona fuese hábil, se le encargaria poblar la tierra descubierta, ó se le gratificaria segun lo que hubiese trabajado ó gastado. Las audiencias deberian cuidar de que fuesen con los descubridores algunos religiosos, para doctrinar á los nativos.

Quedaba prohibido á los vireyes y gobernadores el entender

en descubrimientos nuevos, por mar ó por tierra, á causa de los graves inconvenientes que se habian pulsado en que fuese una misma persona descubridor y gobernador. En cuanto á las capitulaciones celebradas con varios sugetos que á la sazon estaban entendiendo en descubrimientos, se disponia que guardasen las prevenciones de aquellas nuevas ordenanzas y las instrucciones que les diesen las audiencias, no obstante lo convenido y capitulado; bajo pena de suspension de sus comisiones y perdimiento de cualesquiera mercedes que el rey les hubiese hecho. Mandaban á las mismas personas ocupadas en descubrimientos, que hiciesen tasacion de los tributos que deberian pagar los indios y servicios á que serian obligados como vasallos del rey; que habrian de ser moderados y conformes á sus facultades; acudiéndose con ellos á los encomenderos, que no podrian ya intervenir en manera alguna con los mismos indios, ni servirse de ellos.

Sucediendo con frecuencia que personas residentes en las Indias iban á Castilla ó enviaban procuradores á solicitar concesiones reales, y no teniéndose noticia suficiente de la calidad y méritos de los pretendientes, ni acerca de la justicia ó injusticia de lo que pedian, no se podian proveer las solicitudes con pleno conocimiento de causa, se disponia que estas fuesen en lo sucesivo acompañadas con informes circunstanciados de las audiencias respectivas, cerrados y sellados; y remitidas así al Consejo de Indias, para su determinacion. (1)

Tales eran las nuevas leyes que la Junta de Valladolid propuso al Emperador Cárlos V, y que firmó este príncipe en Barcelona, el 20 de Noviembre de 1542. Fácil es calcular la trascendencia de esas disposiciones. Aunque no contenian francamente la órden de poner en libertad de una manera inmediata y absoluta á todos los indios esclavos, eran tales y tantas las restricciones que ponian á los que los poseyesen en virtud de las permisiones anteriores, que esto, unido á la prohibicion de hacerlos

---

(1) Remesal, *Hist. de Chiap. y Guat.*, Lib. IV, Cap. XII.; Herrera, *Hist. gen.* Dec. VII, Lib. VI, Cap. V.



esclavos en lo sucesivo y á las demas prevenciones que sobre el particular contienen las nuevas leyes, venia á importar de hecho una general y cuasi completa emancipacion. Hablando de estas ordenanzas dice un ilustrado historiador moderno que ellas, "tocando á las mas delicadas relaciones de la sociedad, destruian los fundamentos de la propiedad y de una plumada convertian en libre una nacion de esclavos." (1) Era así efectivamente; y por mas que esa propiedad estuviese fundada sobre una injusticia, no lo consideraban así los conquistadores, que creían ver en aquellas leyes un ataque directo, injusto y atentatorio á sus derechos, originados de la conquista misma. "¿Es éste, decian, segun el autor citado, el fruto de todos nuestros trabajos? ¿Para ésto hemos derramado á torrentes nuestra sangre? Ahora que estamos inútiles á fuerza de trabajos y fatigas, nos dejan al fin de la campaña tan pobres como estábamos al principio! ¿Es éste el modo que tiene el gobierno de recompensarnos por haberle conquistado un imperio? ¿Qué ha hecho el gobierno para ayudarnos en la conquista? Lo que tenemos lo hemos ganado con nuestra espadas, y con las mismas sabremos defenderlo." (2)

No nos corresponde hablar aquí de la conmocion que las nuevas leyes causaron en otras provincias de América; (3) debiendo limitarnos á decir como fueron recibidas en Guatemala. Pero tenemos que referir ántes lo que hacia el padre Las Casas, cuyas ideas filantrópicas y celo por los nativos habian obtenido un verdadero triunfo con la emision de aquellas ordenanzas. En efecto, lo que puede llamarse el partido de los domínicos supeditaba en los consejos del monarca al de los conquistadores en aquella

---

(1) Prescott., Hist. de la conq del Perú, Lib. IV, Cap. VII.

(2) Id. id.

(3) En Nueva España y en el Perú fué alarmante la perturbacion que originaron; viéndose amenazada seriamente la tranquilidad pública. Las medidas prudentes y conciliadoras, sin dejar de ser enérjicas, del visitador Tello y del virey Vaca de Castro evitaron el conflicto.

(Véase á Herrera, Dec. VII, Lib. IV, Cap. VII sig.)

lucha en que los frailes representaban las ideas liberales y reformistas. El padre Las Casas era el jefe de ese partido, el promotor principal de las ordenanzas que habian de transformar la viciosa organizacion colonial, el incansable fiscal de los abusos de sus compatriotas y el que debia denunciarlos á la posteridad en escritos en que por desgracia la pasion y la credulidad exajeraron hasta la hipérbole las faltas de los conquistadores.

Pocos dias despues de haber sido firmadas en Barcelona las nuevas leyes, terminaba el ardiente polemista un opúsculo que tituló *Brevísima relacion de la destruicion de las Indias occidentales*, que él mismo dice haber escrito "por inducimiento de algunas personas notables, zelosas de la honra de Dios y compasivas de las afliociones y calamidades agenas, que residian en la Corte." En diez y ocho capítulos distribuye el autor la historia de la conquista por los españoles de otros tantos reinos ó provincias del nuevo mundo; trazando un cuadro que seria verdaderamente aterrador, si su misma exageracion no hiciera desconfiar de la veracidad de muchos de los hechos referidos. Una narracion mas sóbria y limitada á lo que el escritor podia asegurar como testigo de vista ó por informes fidedignos, habria sido mas adecuada á sus fines y conciliado á la obra el respeto que no han podido sentir por ella los historiadores que buscan sinceramente la verdad y que no admiten juicios apasionados, por autorizado que haya sido el que los dejara correr en sus escritos.

Un autor español que compuso un libro para defender la conducta de sus compatriotas en las Indias, tuvo cuidado de ir sumando las cantidades de hombres que el padre Las Casas dice haber hecho morir aquellos en la conquista. Resulta el cálculo de treinta millones de víctimas, que el refutador considera absurdo, especialmente si se atiende al que han hecho autores competentes acerca de la poblacion probable de la antigua América. (1)

---

(1) *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias &*, por el abate Don Juan Nuix, escritas en italiano y traducidas al castellano por Varela y Ulloa, Madrid, 1782. Nota este escritor que el padre Las

Refiriéndonos especialmente á la provincia de Guatemala, dice que "perecieron, en el espacio de solos diez y seis años, de cuatro á cinco millones de personas, y aun prosiguen las matanzas; de manera que muy pronto será extinguida la casta de aquellos indios." (1) Bien sabido es que esta triste profecia no se realizó; y que hoy, despues de trescientos treinta años de haber anunciado el misionero dominicano la muy pronta extincion de los indios de Guatemala, aun forman estos mas de las dos terceras partes de la poblacion de la República.

No sin razon, pues, el imparcial y verídico historiador norte-americano, á quien hemos tenido ocasion de citar tantas veces en el curso de esta obra, dice, hablando de la *Brevísima relacion de la destruicion de las Indias*: "es una historia espantosa. Cada línea de la obra puede decirse está escrita con sangre. Por buenas que fueran las intenciones del autor, debe sentirse hubiese publicado este libro. Ciertamente tendria justicia en no disculpar á sus compatriotas, en pintar sus atrocidades con su verdadero colorido, y por medio de este horrible cuadro, pues tal debia haber sido, instruir á la nacion y á los que la gobernaban de la carrera de iniquidad que se seguia al otro lado de los mares; pero á fin de producir una sensacion mas profunda, prestó oídos á todas las anécdotas de violencia y rapiña y las exajeró hasta un grado que tocaba en el ridículo. *La errada extravagancia de*

Casas no dá siempre el mismo número á las víctimas hechas por los españoles. Unas veces dice doce, otras quince, otras veinte y otras treinta cuentos de ánimas. Y todavia, "añade y jura que en todas cuantas cosas ha dicho y cuanto le ha encarecido, no ha dicho ni encarecido en calidad ni en cantidad *de diez mil partes una.*" Tomándole esta hipérbole *ad pedem literæ*, le hace Nuix la observacion de que, segun esa cuenta, los españoles habian muerto en las Indias un número de hombres infinitamente mayor que toda la poblacion de la tierra.

---

(1) *Destruicion de las Indias*; publicacion de Llorente, tomo 1.° pág. 144

sus cálculos numéricos es por sí misma suficiente para desconfiar de la exactitud de sus aserciones en general." (1)

En ménos palabras pronuncia un juicio semejante otro distinguido escritor, tambien norte-americano. Se ha acusado á Las Casas, dice, de pintar con fuerte colorido y de entregarse á exajeradas declamaciones cuando relata las barbaridades cometidas con los indios; cargo que no carece de fundamento." (2)

Nuestro cronista Remesal, dominicano y panegirista decidido de Fray Bartolomé, dice hablando del libro de la *Destruicion*, que "fué tratado odiosísimo en aquellos tiempos y poco amado en éstos, principalmente de los que se precian de descendientes de conquistadores;" y añade en defensa de la publicacion "que era necesaria para convencer al Emperador y á su real Consejo de la necesidad de justicia que en estas partes habia." (3) Esta razon esplica, pero no justifica las exajeraciones del libro, que tomadas al pié de la letra y sin el debido criterio por autores que han escrito despues, contribuyeron en gran manera á propagar errores y á extraviar la opinion de aquellos que no se toman el trabajo de investigar la exactitud ó falsedad de lo que encuentran en las obras de los escritores antiguos.

Expedidas las nuevas leyes, de que dejamos hecha relacion, el padre Las Casas se ocupó, con su acostumbrada actividad, en procurar que fuesen despachadas á las Indias y obtuvo del emperador que las remitiese á los vicarios de los conventos de domínicos. Así fué que los primeros ejemplares impresos de aquellas ordenanzas que se recibieron en Guatemala, fueron los que remitió el monarca mismo á Fr. Pedro de Angulo, con una carta en que le encargaba, entre otras cosas, le avisara si habia negligencia en el cumplimiento de aquellas disposiciones. No solo

---

(1) Prescott, Hist. de la conq. de México. Lib. II, Cap. VIII.

(2) Washington Irving, *Vida y viajes de Colon*, Apénd. núm. 26.

(3) Remesal, *Hist. de Chiap. y Guat.*, Lib. IV., Cap. XII.

se comunicaban, pues, las nuevas leyes al superior de los dominicos antes que al gobernador, sino que se constituia á aquel en una especie de fiscal de la conducta de los funcionarios civiles.

Debe suponerse que no descuidaria el padre Angulo el dar á conocer aquellas disposiciones, cuya expedicion era un título de gloria para su órden. La irritacion que causaron á los conquistadores y la cólera de estos contra Las Casas, promotor principal de las nuevas leyes, no conocieron límites y desbordaron en un memorial que dirigió el ayuntamiento de Guatemala al rey, del cual creemos conveniente trasladar algunos párrafos, siendo un documento histórico tan interesante y curioso como poco conocido. Dice así:

"S. C. C. M. (1)

"Los mas fieles vasallos vecinos de Guatemala, que V. M. tiene, besamos piés y manos de V. M. en respuesta de ciertas relaciones que en esta provincia y gobernacion han llegado, y segun se publica, ansi las ha mandado V. M. apregonar y guardar. Decimos que no obstante que por no haber visto su real firma no las podemos creer, estamos tan escandalizados, como si se nos enviara á mandar cortar las cabezas.

....

Cathólico César, afírmase por las dichas relaciones que perdamos la esperanza que nuestros hijos hayan de gozar de las mercedes que nosotros que somos sus padres al presente gozamos é poseemos en nombre de V. M. Atónitos quedamos y faltos de juicio, porque no hallamos como hayan sido tan graves nuestras maldades que merezcan un juicio tan riguroso.

....

Quiérennos certificar que ha sido parte para esta sentencia tan cruel un Fray Bartolomé de Las Casas. Mucho nos admira esto, Invictísimo Príncipe, que Vuestra cosa tan antigua, comenzada de vuestros cathólicos agüelos, pasada por tantas manos, entendida por tan buenos juicios, tan sanos, tan abastantes en letras y en buen natural abundantes, se venga todo á trastornar por un fraile no letrado, no sancto, ynvidioso, vanaglorioso, apasionado, ynquieto y no falto de cudicia. De todo se puede hacer clara probanza, y sobre todo escandaloso, tanto que en parte de todas estas Indias

---

(1) *Sacra, Cesarea, Católica Magestad.* Era la fórmula acostumbrada para dirigirse al emperador.

no ha estado que no lo hayan hechado, ni en monasterio lo pueden sufrir, ni él es para obedecer á naide, é por eso nunca pára. En sola esta cibdad é gobernacion cupo, por contemplacion de nuestro perlado; y lo sofrimos y lo enviamos á esos reynos con copia de dineros que de aquí sacó y le dieron para que trujese religiosos. Y ha tenido mas cuidado de darse á conocer mostrando sus pasiones, y hacer mal á todos en general, por se vengar de particulares, que no nos proveer de lo que llevó á cargo para bien de estos naturales y descargo de nuestra conciencia. Ciertamente el Padre Fray Bartolomé es el solo bueno y todos debemos ser malos.

....

Pues como no sea profeta ese religioso, ni menos lo haya por ciencia alcanzado, que no la tiene, ni menos por experiencia, porque él dice haber estado en estas partes treinta y tantos años; los treinta estuvo en la Española y Cuba, dó en breve se acabaron los indios, y él ayudó su parte á matar, y desto él podia decir toda la verdad de lo que pasó, é si no hay está el testimonio de Oviedo, Chronista real de V. M. Cuanto á esto bien puede confesar sus culpas como los demas, y no fué su vida de tan grande ejemplo que con ser clérigo, se hallaron dél tambien sus pecadillos, como de otros que no eran clérigos; pues en esta tierra él no hizo sino pasar de camino hasta México; y como allá no halló aparejo para sus escándalos y bozeamientos, volviose para nosotros que nos tenia por bobos. Esto no lo decimos por decir mal dél, que si á esos méritos quisiese V. M. que viniésemos, muy abastada informacion podíamos hacer de su escandaloso y desasosegado vivir.

....

Dos cosas tenemos por cierto que V. M. quiere y desea: la primera el bien destos indios; queremos decir que quiere V. M. salvar su alma y que nos salvemos nosotros y estos pobres, y que se los demos todos á Dios.

....

Lo otro que V. M. creemos que quiere es que se aumenten sus rentas reales: tambien esté V. M. certificado que lo deseamos como lo debemos á Nuestro Rey y Señor; mayormente que sabemos las grandes necesidades en que ha puesto á V. M. el Rey de Francia, y la venida que se dice del turco, todo por favorecer la iglesia.

....

Estas dos cosas son todo lo esencial que se debe querer y procurar. Esté V. M. cierto que si es ansí como se pregona por esas calles, que lo uno ni lo otro puede haber efecto, porque seria perderlo todo. Engañase el Padre Religioso, Dios se le perdone, que otros hay acá que saben tanto y algo mas que él y con zelo muy sancto y sin pasion lo han mirado y estudiado, y que no desean otra cosa sino la salvacion de V. M. y sus propias vidas y las destos pobres, y tan intensamente que nadie les hace ventaja, y sabrán dar órden como se cumpla el descargo de Vuestra Real conciencia y aumento de las rentas reales y que los pueblos de los españoles no se deshagan y que los conquistadores y pobladores no se quejen ni anden dando voces por las calles pidiendo justicia á Dios y á

V. M. Si esto puede ser ansí, como puede ser, ¿por qué V M. no ha sido servido de hacer llamamiento á las cibdades, villas y lugares de todas estas partes, para fenecimiento de cuenta de tantos y tan leales servicios como á V. M. le hemos hecho con nuestras vidas y haciendas, sin interesar á V. M. un peso de oro? No se consienta tal paga á tanto buen servicio; pues con hacerse lo arriba dicho, se podrá cumplir con los que ya no les queda sino morir.

¿Para qué nos fué mandado de parte de V. M. que expresamente nos casásemos? Casados y cargados de hijos, ¿qué resta si se cumple lo que se dice que se ha proveido, sino que muchos mueran desesperados, pues no sobra la paciencia y caridad, y que los hijos que dejáremos pidan por Dios, y las hijas en condicion de se perder? ¿Tanto mal en tierra que sus padres ganaron? Y lo peor es que jamas se poblará esta tierra, ni de cristianos, ni de fé, ni de buenas costumbres.

....

Oyanos V. M. á todos, tome sus consejos reales, que no queremos ni pedimos sino justicia, y que nos mida con la misma medida que sus antepasados midieron a sus vasallos que fueron en ayudar á ganar sus reynos y señoríos.

Pluguiera á Dios que viniera el Padre Fray Bartolomé con los soldados á la conquista, que dicen que pidió á V. M., que si él viniera, él diera testimonio segunda vez de su vanidad y poco saber, y alcanzaramos venganza con sus propias manos de la pasion que contra todos ha mostrado.

Al fin lo que suplicamos á V. M. es que nos oiga, pues se nos debe la abdiencia de derecho divino; y muy mas debita á los que en estas partes vivimos, por estar tan lejos desa presencia imperial. Y oídos, si no alegaremos bien, prestaremos paciencia.

....

Y suplicamos á V. M. tenga mèmoria del acelerado, grande y cruel castigo que envió Dios por nuestros pecados, cuando asoló la mayor parte de esta cibdad, do perdimos casi todos lo que teniamos; y los grandes gastos que se han hecho en edificar de nuevo no tienen cuento. ¿Pues cómo, Cathólico Cesar, se puede sufrir esto ni compadecer, si V. M. no alarga su mano imperial y hace muy crecidas mercedes á esta cibdad? Porque se le deben mas que á cuantas hay en las Indias, por lo mucho que ha servido y por el mucho socorro que todas estas provincias comarcanas han recibido de aquí. Y los reinos del Perú, si están debajo el yugo y sujecion de V. M., dó tanto tesoro se ha sacado y saca, ¿quien ha sido la causa? Los caballeros, caballos y armas que desta cibdad y gobernacion salieron y cada dia salen, lo cual es notorio. Páguenos V. M. lo que nos debe y háganos grandes mercedes, lo cual pedimos en humilde suplicacion de rodillas ante V. M., y que se compadezca de nosotros desterrados para siempre de nuestra naturaleza, que por solo esto se nos debia dar lo que acá hay, sin reservar cosa alguna, cuanto mas que todo lo pedimos y queremos para lo gastar en su real servicio. Aumente Dios Todo-poderoso los dias de V. M., para guarda de su Iglesia y aumento de su fé. Desta cibdad

de Santiago de Guatemala, á diez de Septiembre de mill é quinientos cuarenta y tres años." (1)

Tales eran los términos en que el ayuntamiento de Guatemala reclamaba al emperador contra las nuevas leyes. Bajo las formas de exagerado respeto usuales en esa clase de documentos, se revelaba el profundo desagrado que causaban las ordenanzas de Barcelona, y entre ellas particularmente la que prohibia que las encomiendas fuesen trasmisibles á los herederos. Protestando obediencia á la autoridad del soberano, cuidaban de recordarle que la conquista se debia á los esfuerzos de los que la habian emprendido y llevádola á cabo, sin el menor auxilio por parte del gobierno; y en tono de comedida pero en el fondo amarga reconvencion, acusaban á éste de injusto y poco agradecido.

Desconociendo la justicia intrínseca de las nuevas leyes, los conquistadores se empeñaban en mantener una situacion violenta y vejatoria para la raza conquistada, que el gobierno de la metrópoli queria cambiar de una manera poco prudente quizá, por lo radical; pero encaminada siempre á un fin justo y laudable. El ódio contra el promotor principal de aquellas disposiciones desborda á cada paso en el memorial del ayuntamiento, cuyos autores, negando la debida justicia á las intenciones del protector de los indios, se adelantan hasta á dejar correr insinuaciones calumniosas contra las cuales protesta el testimonio cuasi unánime de los escritores de aquel tiempo. (2)

---

(1) Faltan las firmas de los individuos del Ayuntamiento en el documento paleografiado por Arévalo. El es, seguramente, una copia que se sacó para conservarla en el archivo, del original que se remitió á España.

(2) Decimos *cuasi unánime*, porque entre los escritores antiguos hay dos que inculpan al padre Las Casas: Gonzalo Fernandez de Oviedo y Francisco Lopez de Gomara. Herrera lo vindica de las acusaciones de estos dos autores, diciendo que no son muy puntuales en lo que dicen de èl, y que con mucha razon ha mostrado el obispo algunas veces sentimiento por esto.
(*Hist. gen.*, Dec. III, Lib. II, Cap. V.)

Esas acusaciones no alteraron en manera alguna el concepto de Las Casas con el emperador y con sus consejeros, de lo cual tuvo una prueba evidente el protector de los indios en aquellos mismos dias. Estando en Barcelona, á donde habia ido con el objeto de dar las gracias al emperador Cárlos V por la expedicion de las nuevas leyes y á llevarle su libro de la *Destruicion de las Indias*, presentósele un dia el comendador mayor de Castilla y secretario del emperador, D. Francisco de los Cobos, encargado de entregarle una real cédula en que se le nombraba obispo del Cuzco y de encarecerle de palabra la necesidad de que aceptara la mitra. Con sorpresa y desagrado oyó el mensaje fray Bartolomé, y sin faltar al respeto que debia al que lo enviaba y al que lo trasmitia, excusóse de recibir la cédula y salió de la ciudad, para evitarse el compromiso.

No pudiendo hacerse que variara de resolucion, hubo de prescindirse por el momento de la idea; pero un poco mas tarde, el consejo de Indias, persuadido de cuanto convenia á la puntual ejecucion de las nuevas leyes el que su principal promotor ocupase una de las sillas episcopales de estos reinos, propuso al padre Las Casas para el obispado de Chiapas, erigido en 1538 y vacante por muerte del nombrado para esta dignidad. Expidió el emperador la cédula de nombramiento; notificóse á fray Bartolomé y fueron tantas las instancias que se le hicieron para que lo admitiera, que hubo de decidirse á aceptarlo. Influyó eficazmente en su ánimo la consideracion de que la provincia de Chiapas, por estar tan distante de México y de Guatemala no podria ser bien atendida por ninguna de las dos audiencias; y de consiguiente habia peligro de que no se ejecutasen puntualmente en ella las nuevas ordenanzas, quedando así sus naturales privados de sus beneficios. Por esta razon, que hace honor al celo del misionero, vino á ser obispo de una pobre iglesia en la gobernacion de Guatemala, el que no habia querido serlo de otra mas importante en el reino del Perú.

Como dejamos dicho, por un capítulo de las ordenanzas expedidas en Barcelona el 20 de noviembre de 1542, se creaba una audiencia que debia residir en un punto fronterizo de las provincias de Guatemala, Honduras y Nicaragua, por lo que se le da-

ba el nombre de audiencia de los Confines. Pasaron cerca de diez meses sin que se dictara providencia para llevar á debido efecto aquella disposicion, pues hasta el 3 de setiembre de 1543 expidió el emperador en Valladolid una real cédula, nombrando los tres oidores que debian formar el tribunal, bajo la presidencia del licenciado Maldonado. Fueron estos los licenciados Diego de Herrera, Pedro Ramirez de Quiñones y Juan Rogel, á quienes se previno se pusiesen en marcha inmediatamente, por el peligro que podia haber en su tardanza. Diez dias despues se emitió otra disposicion señalando la villa de la Concepcion de Comayagua para que residiese la nueva audiencia, y dándole el título de villa de Valladolid, para honrarla, sin duda, con el nombre del lugar donde á la sazon estaba la corte. Señalábase en la misma provision el territorio á que debia extenderse la jurisdiccion de la audiencia de los Confines, que era nada ménos que el de las provincias de Yucatan, Tabasco, Cozumel, Chiapas, Soconusco, Guatemala, (con el Salvador) Honduras, Nicaragua (con Costa-Rica) Veragua y el Darien. Viendo la carta de la América Central, se advierte cuan grande extension de país iba á quedar gobernada por una audiencia de cuatro letrados, que desde Comayagua, tendrian que extender su atencion hasta lugares tan distantes, como Yucatan y Cozumel por una parte. Veragua y el Darien por otra. Y sin embargo, aquella providencia se consideró como un gran bien, esperando ver establecerse con la nueva audiencia el imperio de las leyes y que cesara la arbitrariedad de los gobernadores y oficiales reales.

Entre tanto los ánimos estaban en Guatemala bastante alterados con la noticia de las nuevas leyes, cuyos ejemplares circulaban de mano en mano, aunque no se habian publicado todavia oficialmente. El ayuntamiento, compuesto de conquistadores y de encomenderos, se ocupó en el asunto con calor, y no satisfecho con el memorial dirigido al rey, que dejamos trascrito, trató de nombrar un procurador que fuese á la corte á solicitar la derogatoria de las ordenanzas, al ménos en la parte que consideraba mas perjudicial á los intereses de los colonos. La manera en que se manejó este negociado da idea de lo divididas que estaban las opiniones. de la lentitud en las resoluciones de mayor importan-

cia y del poco acierto que solia haber en algunas de ellas. Sea dicho esto sin perjuicio de la opinion de un cronista, que elogia pomposamente la sabiduría de los concejales, á propósito de este mismo incidente.

En sesion del 12 del octubre (1543) propuso el síndico, Alonso Perez, que se enviase á España un procurador para que representara contra las nuevas leyes. Se discutió largamente y nada se resolvió. En la del 23 del mismo mes volvió á tratarse el asunto, y despues de otra prolongada discusion, se tomó la resolucion extraña de nombrar procurador encargado de reclamar contra las ordenanzas al mismo gobernador y capitan general á quien estaba cometida la ejecucion de aquellas leyes. Queriendo, sin duda, dar cierto aire de popularidad á la gestion, dispuso el ayuntamiento someter el nombramiento del procurador á la aprobacion del vecindario y encargó á dos regidores que saliesen á recoger los votos. Al siguiente dia dieron cuenta los comisionados del resultado de aquella especie de plebiscito, que, como era natural, fué favorable á la eleccion hecha por el cabildo. Notificado el gobernador, contestó lo que debia esperarse de su discrecion: "que no podia hacer aquel viaje, porque él habia de ejecutar lo que S. M. mandara; y que en aquel asunto y en todo lo demas habia de hacer lo que conviniera á su servicio."

Pasó un mes sin que volviera á hablarse del asunto, hasta el 14 de noviembre que lo promovió de nuevo el síndico, proponiendo, con tan poco acierto como la primera vez, que se nombrase procurador al obispo, licenciado Marroquin, y á otra persona que se elegiría entre cinco de las mas calificadas del vecindario, que designó al efecto. Recayó el nombramiento, que se deja entender haberse hecho por votacion popular, como la primera vez, en Gabriel de Cabrera, uno de los designados y que habia sido ya, años ántes, procurador del cabildo en la corte. Pero ni este sugeto ni el obispo admitieron la comision; terminando el año sin que se resolviese el asunto, y sin que se pusiesen tampoco en ejecucion las nuevas leyes.

La circunstancia de no haber venido á Guatemala, como fué á Méjico y al Perú, un funcionario especialmente encargado de ejecutarlas, dejando este cuidado al gobernador, que podia pul-

sar las dificultades é inconvenientes de la ejecucion. contribuyó mucho, segun observa un escritor moderno, (1.) á que no se vieran aquí los escándalos y las violencias á que dió lugar en aquellas provincias la publicacion de las ordenanzas de Barcelona. Concialiador y prudente, Maldonado procuró calmar los ánimos y dejó la resolucion de aquel grave asunto á la nueva audiencia que iba á establecerse.

---

(1) Garcia Pelaez, Memorias para la Hist. de Guat. Tom. I, Cap. 13.



CAPITULO II.

Llegan los oidores á Valladolid de Comayagua y encuentran una invitacion del presidente Maldonado para que vayan á Gracias.—Pasan á esta villa, donde se instala la nueva audiencia. Habitacion y traje de los letrados que la componian.—Opinion de Humboldt sobre la conveniencia de la union de estas provincias en un solo reino.—Previénese al adelantado Montejo que deje el cargo de gobernador de Yucatan, Cozumel, Chiapas y Honduras.—Objeta Montejo la órden y conviene la audiencia en que conserve la gobernacion, resumiendo el tribunal la administracion de justicia de aquellas provincias.— Continúa tratando el cabildo de Guatemala de enviar á España procuradores que representen contra las nuevas leyes.—Razones que se alegaban contra ellas.—Matrimonios de los principales vecinos de la ciudad.—Cuestiones sobre el envio de los comisionados.—Salen estos para España y pasan á Gracias á conferenciar con el presidente y los oidores.—Reales cédulas concediendo títulos de hidalguía á algunos caciques.—Publícanlas los frailes domínicos y se sigue una informacion contra ellos.—La audiencia representa contra algunas de las nuevas leyes.—Continúa la conquista pacífica de Tezulutlan.—Acontecimientos de Chiapas: llega el nuevo obispo y es recibido con desagrado.—Providencia sobre confesores y prohibicion de absolver á los que tuviesen indios esclavos.—Niégase el dean á obedecer la órden, manda el obispo reducirlo á prision, alborótase el pueblo y pone en libertad al preso.—Los amotinados invaden la casa del obispo, lo insultan y amenazan con matarlo.—Entereza del prelado.—Los vecinos de Ciudad-Real tratan de hacer salir al obispo y á los frailes, privándolos de recursos para subsistir.—Se trasladan á la villa de Chiapa.—Dispone Las Casas ir á Gracias á dar cuenta á la audiencia del estado de los pueblos de su diócesis.—Visita al paso las reducciones de Tezulutlan.—Reúnense en Gracias tres obispos y representan contra los abusos de los encomenderos.—El memorial de Las Casas.—Violencia del presidente Maldonado con el obispo. Considérase á aquel excomulgado; extraña satisfaccion que dá, mediante la cual se le declara absuelto.—Carta insultante de un prebendado al obispo de Chiapas.—Representacion del Cabildo de Gua-

temala contra las nuevas ordenanzas.—Carta interesante del obispo Marroquin al emperador sobre aquellas leyes y otras materias.—Medida que propone en favor de los indios.—Cabildo abierto en Ciudad-Real, irritacion contra el prelado y medidas acordadas contra él.—Resuelve regresar á su diócesis; emprende la marcha y al llegar captura á unos indios puestos en atalaya.—Convoca una junta en Ciudad-Real.—Lo que ocurrió en aquella reunion.—Los españoles invaden armados la posada del obispo, lo injurian y amenazan.—Cálmanse los ánimos y los amotinados dan satisfaccion por sus actos.—

(1544—1545.)

Los tres letrados que debian componer, con el presidente Maldonado, la nueva audiencia de los Confines, llegaron á la villa de Valladolid de Comayagua en principios del año 1544. Encontraron allá una carta del presidente en que exponia que estando aquel punto tan apartado de las provincias de Guatemala, Chiapas y Soconusco, cuyos habitantes eran los que tenian mas negocios, le parecia preferible para establecer el tribunal la villa de Gracias, donde los aguardaba.

Estimando justas las observaciones, los oidores Herrera, Ramirez de Quiñones y Rogel se dirigieron á Gracias, donde encontraron al presidente, al obispo de Guatemala y al adelantado de Yucatan, Cozumel, Chiapas y Honduras, Dn. Francisco de Montejo, que habian ido á asistir á la instalacion. Celebróse con regocijos públicos la llegada de los oidores y habiendo descansado algunos dias, abrieron solemnemente la audiencia el 16 de Mayo de aquel año. (1544.)

No habia en la villa edificio perteneciente al rey donde pudiese celebrar sus sesiones el tribunal y habitar los letrados que lo componian; por lo cual hubieron de alojarse los tres oidores en casas particulares y el presidente en la del párroco, donde se abrió y funcionó la audiencia, hasta que se construyeron las casas reales. El traje que usaban aquellos funcionarios era el mismo que acostumbraban todos los demas españoles: de capa, gorra y

espada, y hasta algun tiempo despues se les prescribió el de la ropa talar ó garnacha. (1.)

Cupo á la antigua ciudad de Gracias la distincion de ser la primitiva capital de las vastas posesiones españolas comprendidas desde la península de Yucatan hasta el istmo de Darien. No hay duda de que atendiendo á las fronteras naturales, todas las provincias situadas en aquel extenso territorio, estaban llamadas á formar un solo reino, como lo ha observado un ilustre sabio moderno. (2.) Pero los inconvenientes de hecho de la considerable distancia que mediaba desde algunas de ellas á la capital, no debian tardar en hacerse evidentes y en exigir la desmembracion de varios territorios de los que abrazaba bajo su jurisdiccion la audiencia de los Confines.

La primera providencia que dictó ésta apénas se hubo constituido, fué la de notificar al adelantado Montejo una real órden en que se le prevenia dejase la gobernacion de Yucatan, Cozumel, Chiapas y Honduras, que debia recaer en la misma audiencia, segun las nuevas leyes. Para dar mayor solemnidad á esta notificacion, hicieron que la autorizara como uno de los testigos el obispo de Guatemala; pero Montejo no estaba muy dispuesto á desprenderse de los cargos que desempeñaba y expuso las razones que á su juicio le daban derecho á conservarlos. Es el caso que esos empleos no se consideraban en aquel tiempo como una concesion graciosa del soberano, pues muchas veces al hacer el convenio ó asiento, como se decia entónces, para el descubrimiento y conquista de algun territorio de Indias, se estipulaba que el descubridor y conquistador gobernaria la tierra como una especie de señor feudal; de donde procedia el que se considerasen con un verdadero derecho, de que no podia despojárseles arbitrariamente. Hemos visto ya que por un capítulo de las nuevas leyes no reconocia la corona semejante título; pero lo cierto es

---

(1.) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat., Lib. IV, Cap. XIV.

(2.) Humboldt, Viaje á las regiones equinocciales, Lib. 9 Cap. 26.

que en el caso de Montejo fué atendido, en parte al ménos, por la audiencia, que convino en que el adelantado conservase el gobierno de Yucatan y Cozumel, sobre el cual habia hecho asiento; pero sin la facultad de administrar justicia, que se reservó el tribunal.

Miéntras éste se constituia y daba principio á sus tareas en la villa de Gracias, en Guatemala se agitaba de tiempo en tiempo la cuestion del envio á la corte de comisionados ó procuradores que representasen, en nombre del cabildo, contra las ordenanzas de Barcelona y solicitasen su revocacion. Uno de los capítulos que mayor enojo habian causado á los conquistadores y á sus familias era el que prohibia la trasmision hereditaria de las encomiendas. Publicamente y con una libertad que parece extraña, atendido el absolutismo autoritario de la época. acusaban al gobierno de la metrópoli de inconsecuente, pues habiéndoseles prevenido, decian, pocos años antes, que se casaran y se les conservarian los indios para ellos, sus mujeres y sus hijos, ya que estaban casados y con familia, se les privaba del único recurso que tenian para sustentarlas. En Guatemala, segun afirma un antiguo cronista, no habia sucedido lo que en otros reinos, donde los encomenderos, apremiados por las órdenes reales, tomaron por mujeres á las primeras que encontraron, fuesen españolas ó indias, de clara ú oscura procedencia. Los altivos hidalgos de la ciudad de Santiago de los caballeros, no queriendo contraer alianzas que consideraban desiguales, enviaron á España por mujeres nobles; en lo que hubieron de hacer gastos considerables. Hubo sugeto, agrega el mismo autor, á quien costó seis mil pesos de oro el traer la mujer con quien habia de casarse. (1) Y no nos parece avanzado el pensar que al contraer matrimonio las doce señoras principales que trajo Alvarado cuando volvió de España, (1539) haria este que los novios le indemnizaran los gastos de trasporte; lo cual quiso talvez significar cuando decia al cabildo desde Puerto-Caballos que "era mercadería que no se le

(1) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat., Lib. VII, Cap. XI.

quedaria en la tienda; pagándosela bien, pues de otra manera era escusado hablar de ello."

En varias sesiones ordinarias del Ayuntamiento y en cabildos abiertos celebrados en la iglesia, con asistencia de los vecinos principales, se trató del envio de dos procuradores á España. Pero un asunto que debió haberse resuelto pronto, lisa y llanamente, se volvió objeto de cuestiones y de competencias entre los concejales, llegando las cosas á punto de ocasionar la prision del secretario, por haber entregado el espediente á uno de los regidores, sin órden de la corporacion.

Convenidos al fin en nombrar á Hernan Mendez de Sotomayor y á Alonso de Oliveros, se promovió otra larga y muy intrincada disputa, con motivo de haber dispuesto el primero de los nombrados hacer el viage por la via de Méjico, embarcándose en Veracruz. Insistia el cabildo en que los procuradores se embarcasen en Puerto-Caballos, pasando antes á Gracias á conferenciar con el presidente y los oidores sobre el asunto de la comision; á fin de que la audiencia, oídas las esplicaciones que le darian los procuradores, pudiese informar al rey favorablemente y apoyar la solicitud del cabildo.

La cuestion llegó á términos de que se revocara el nombramiento de Sotomayor y se dispusiera nombrar otro comisionado; pero habiendo desistido aquel de hacer el viage por Méjico, y resuelto ir á Gracias, se le entregaron mil ciento veinticuatro pesos de oro para viáticos y se le dieron las instrucciones y recados convenientes al mejor desempeño de su encargo.

Ademas de la representacion del cabildo contra las ordenanzas de Bacelona, llevaban los comisionados otras solicitudes de la misma corporacion y una informacion contra fray Bartolomé de Las Casas y fray Pedro de Angulo, en que se trataba de probar ser falsas las relaciones que estos misioneros habian enviado al rey acerca de su entrada en la provincia de Tezulutlan, y obtenidos mediante siniestros informes ciertos privilegios y favores concedidos á algunos caciques que habian ayudado á los domínicos en aquella conquista pacífica.

Sucedió que habiendo recibido el padre Angulo unas reales cédulas en que el emperador concedia á los caciques de Atitlan,

Tecpan-Atitlan, Chichicastenango y Rabinal ejecutorias de hidalguía y escudos de armas, ofreciéndoles ademas que sus pueblos no serian encomendados á persona alguna. (1) el superior

---

(1) A título de documento curioso reproducimos á continuacion el privilegio de hidalguía expedido á favor del cacique de Chichicastenango, que inserta Ximenez en la Parte I, Lib. II, Cap. XXIII de su Hist. de Chiap. y Guat., M. S. del Museo Nacional. Dice así: "Don Carlos, por la divina clemencia, etc. Por cuanto Nos somos informados que vos Don Miguel, Cacique de los pueblos de Chichicastenango, que está en la provincia de Guatemala, nos habeis servido en lo que se ha ofrecido, especialmente en procurar juntamente con el Padre ¡Fr. Pedro de Angulo y otros religiosos de la órden de Santo Domingo á traer de paz á nuestro servicio y en conocimiento de nuestra santa fé católica á los naturales de las provincias de Tezulutlan é Lacandon; é Nos acatando lo dicho é á que sois leal y fiel vasallo nuestro é buen cristiano, para que vos é vuestros descendientes seais mas honrados (y otros caciques se animen á Nos servir) nuestra merced é voluntad es de os dar por armas un Escudo que esté en él un castillo de oro, que de los homenages (*) de él salgan dos alas de ángel de oro, y del otro homenage de enmedio salga de lo alto de él una vara de plata con una cruz al cabo con un estandarte colorado y una cruz verde orlada de oro, todo en campo azul, y por orla ocho letras azules que dicen *Ave Maria* en campo de plata, y por divisa un yelmo cerrado con su royo (¿rollo?) y por divisa la dicha bandera con sus transoletes é dependencia é follages de colorado y oro; y por ende por la presente queremos y mandamos que podais poner é traer por vuestras armas conocidas las dichas armas de que se hace mencion, en un escudo tal como el que aquí está figurado y pintado, las cuales vos damos por vuestras armas conocidas, é queremos y es nuestro amor è voluntad que vos é vuestros hijos é los descendientes de ellos é de cada uno de ellos las useis y tengais y podais traer por vuestras reputarlas y poner en las casas y ventanas de los dichos vuestros hijos y descendientes de ellos y de cada uno de ellos y en las otras partes que por vos y ellos hicieredes y por bien tuvieredes; y por esta nuestra carta ó por su traslado signado de escribano público; é rogamos al Ilustrísimo Príncipe Don Felipe nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo y mandamos á los infantes nuestros muy caros hijos y hermanos, é á los Prelados, Duques, Marqueses, Condes, ricos-hombres, Maestres de las

---

(*) Llamábase *homenages* á las torres de los castillos y fortalezas, porque en ellas prestaban los castellanos ó gobernadores homenage al soberano y juramento de defender el fuerte.



de los domínicos hizo publicar aquellas disposiciones, con escándalo y disgusto de los encomenderos, y en seguida las presentó originales al cabildo para su cumplimiento. Tal fué el orígen de la tormenta que por aquellos dias se levantó contra los frailes.

Un español, llamado Juan Garcia de Madrid, se presentó ante el alcalde con una larga exposicion en que los acusaba de perturbadores del sosiego público y pedia se instruyese una informacion, conforme á un interrogatorio que formuló en diez preguntas. Acusábase en él á los domínicos de que abusaban de la simplicidad de los indios, infundiéndoles ideas subversivas y haciendo que los mantuvieran cuando andaban en las misiones. Agregaba que ni el padre Las Casas ni sus compañeros habian entrado en la provincia de Tezulutlan; y de los caciques agraciados con títulos de hidalguía decia que era gente vil y baja, que andaban desnudos y dormian en el suelo. Doce testigos fueron llamados á declarar, entre ellos el arcediano y un canónigo de la catedral, que participaban seguramente de la ojeriza que los otros españoles tenian á los protectores de los indios.

El resultado de la informacion fué, como debia esperarse, contrario á los domínicos. Concluida, se mandó pasar al superior para que expusiera lo que juzgara conveniente en su defensa; pero el padre Angulo se limitó á contestar que responderia al rey de aquellos cargos. El ayuntamiento acordó archivar las reales cédulas dirigidas al superior de los domínicos y á los caciques, para que no se ejecutara lo que en ellas venia dispuesto, y la informacion, cerrada y sellada, se entregó, como hemos dicho, á los procuradores que iban á la corte.

órdenes, primeros comendadores y sub-comendadores, alcaides de los castillos é casas fuertes é á los de nuestros Consejos, Presidentes é Oidores, alcaldes é alguaciles de nuestra corte é chancillerias é á todos los residentes é habitantes, veinticuatro Regidores jurados, caballeros hidalgos y hombres buenos de todas las ciudades, villas é lugares de los dichos nuestros Reinos é Señorios de las dichas nuestras Indias é tierra firme del mar océano así á los que son......" (Lo que sigue está borrado y solo se puede leer: Valladolid, 23 de Enero de 1544.—Yo Juan de Samano, Secretario de la Cesárea y Católica Magestad la hice sacar por mandado de Su Alteza.")

Un antiguo cronista dice que el viage de estos no llegó á efectuarse; (1) pero es un error manifiesto, pues consta por varias reales cédulas que cita otro autor, el haber sido expedidas á solicitud de representaciones de aquellos procuradores, (2) y ademas pone el punto fuera de duda, una carta del obispo Marroquin al príncipe Don Felipe, dirigida tres años despues (20 de setiembre de 1547) que está publicada en la interesante coleccion de documentos antiguos dada á luz recientemente por el gobierno español. (3)

Refiere el obispo en esa carta que recien instalada la audiencia, le habia comunicado, en memorial firmado de su nombre, todo lo que convendria hacer para el buen gobierno del país; y que habiendo la misma audiencia enviado á Guatemala al oidor Rogel para que visitara la provincia y remediara los males que denunciaba el prelado, le entregaron el memorial, á fin de que lo tuviera presente al desempeñar su comision. Llegado Rogel á Guatemala, lo primero que hizo fué mostrar el documento á los españoles, diciéndoles: "Veis aquí lo que vuestro obispo procura; y si juntamente con esto remediara lo que habia de remediar, todo lo tuviera por bueno." El resultado de aquella imprudencia del oidor, fué que los vecinos se irriraron contra el obispo y que el ayuntamiento escribiera al consejo de Indias malinformándolo, cuyas cartas fueron muy recomendadas al procurador Hernan Mendez de Sotomayor, que las llevó y entregó á los individuos del consejo á quienes iban dirigidas. Y no dejaron de lograr su objeto, pues algunos de los consejeros, hablando con el otro procurador, Alonso de Oliveros, dijeron que el obispo era mercader, acusacion que rechaza el prelado en su carta al príncipe. Su mercadería, dice, ha sido ser hospital de pobres; añade que se halla pobrísimo, con mas de seis mil pesos de deuda y ruega

(1) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat., Lib. VII, Cap. XI.

(2) Fuentes, Rec. flor., Part. 2.ª, Lib. 5.º, Cap. 10, M. S. del Museo Nacional.

(3) Cartas de Indias, Madrid, 1877.

al emperador le haga merced para salir de ella.

Hablando del obispo de Chiapas, dice el prelado guatemalteco que su pasion es notoria á todos, y que el fruto que ha logrado S. M. lo habrá sentido y los ciegos lo ven y los sordos lo oyen. "Debaxo de grande yprocresia, agrega, quieren dar á entender á S. M. y á su Consejo que solos ellos (para referirse á los obispos de Chiapas y Nicaragua) son los que desean descargar su real consciencia, y con este color, aborrecen á los españoles vasallos de V. A., do ningun servicio se sigue á Dios Nuestro Señor, ni menos descargo á S. M., ni mas bien á los naturales, sino mucha alteracion y desasosiego en todos, é ympedimento é estorvo para la doctrina......" "Yo, continúa diciendo, siempre he sido enemigo de yproquesia, y creo que me ha hecho daño para lo del mundo; he procurado siempre la paz y conformidad desta República, y algunas vezes he disimulado algunas cosas, por no apretar tanto, que rebentase, esperando buen fin, como conviene en estas tierras nuevas, en cuyo principio todo rigor fuera mas dañoso que provechoso; que como las plantas eran nuevas, con rezia furia todas se arrancaran y se fueran, por no tener raízes."

Estos últimos conceptos explican el sistema prudente y conciliador adoptado por el obispo Marroquin, á ejemplo de otros prelados de Nueva España; sistema enteramente opuesto al de las medidas violentas y radicales por cuya adopcion trabajaba constantemente Las Casas, con mejor intencion que acierto.

En la misma carta indica el obispo Marroquin la necesidad de que la audiencia se traslade á la ciudad de Guatemala, por ser la principal y mas abundante en poblacion de españoles é indios en todo el reino; indicacion que, como las otras que hizo el prelado, no fué puesta en ejecucion hasta algunos años despues.

No fué solo el ayuntamiento de Guatemala el que representó al rey contra las ordenanzas de Barcelona. La nueva audiencia de los Confines, despues de haber conferenciado con los agentes del cabildo, elevó al soberano un informe (31 de agosto de 1544) en que, refiriéndose al capítulo de las nuevas leyes que prevenia se pusiese en libertad á los indios esclavos, cuyos amos no acreditasen poseerlos con justo título, hacia observar que si hubiese de aplicarse rigorosamente aquella disposicion, habria

que dar por libres á todos los esclavos indios. "El conquistador que lo hobo, decia la audiencia, no puede mostrar otro título, salvo haberle habido en la guerra ó haberse errado por mandado de vuestros capitanes, por las provisiones é instrucciones que de V. M. an tenido, y no pueden probar que se erró conforme á ellas, é de esta manera todos los esclavos se darian por libres, de que se recrecerian grandes inconvenientes, porque las personas que los tienen perderian sus haciendas, que hay muchas que no tienen otras mas que los esclavos que han comprado, é la tierra vendria en pobreza é gran disminucion." (1)

Con las reales cédulas en que el emperador agraciaba á los caciques de algunos pueblos por el auxilio que habian prestado á los domínicos en la reduccion de la provincía de Tezulutlan, recibió tambien el superior de la órden en Guatemala una en que aprobaba el soberano lo practicado por los misioneros y recomendaba la continuacion de la conquista pacífica de aquella tierra.

Así, á despecho de la oposicion de los encomenderos y á pesar de los obstáculos que no cesaban de oponer á aquella buena obra, el padre Angulo dispuso continuar la mision y envió al padre Juan de Torres, con otro compañero, á Rabinal, para que desde aquel pueblo llamaran á los de Coban y los redujeran á abrazar el cristianismo y á someterse voluntariamente á la autoridad del rey de Castilla.

Pocos meses despues de haber tenido lugar en Guatemala los sucesos que dejamos referidos, se verificaron otros harto graves en la provincia de Chiapas, originados de la resistencia que los encomenderos oponian á la ejecucion de las ordenanzas de Barcelona, y del empeño, no siempre prudente y atinado, que ponian los domínicos, y especialmeute el padre Las Casas, en que tuvieran inmediato y entero cumplimiento aquellas leyes.

A principios del año 1545 llegó á Ciudad-Real el nuevo obispo con algunos frailes de su órden, que iban á establecerse en aquella ciudad, donde habia ya un convento de mercenarios. Grande alarma y no poco disgusto causó á los españoles que tenian

---

(1) Garcia Pelaez, Memorias, Lib. I, Cap. XIV.

indios esclavos la llegada del prelado, cuyas opiniones eran bien conocidas y de quien se sabia ademas en todas partes, haber sido el promotor principal de las leyes que abolian la esclavitud de los naturales. Algunos de los individuos del ayuntamiento se negaron á concurrir al acto de la posesion, y de esta circunstancia hacian argumento los demas vecinos españoles para objetar la legitimidad con que ejercia sus funciones. Llamábanlo simplemente *padre*, y hablando de él decian: "frai Bartolomé, obispo que dice ser de Chiapa." Y lo mas notable y extraño era que las mujeres se mostraban aun mas hostiles al prelado que los hombres, y que aun los tres ó cuatro frailes de la Merced que estaban en Ciudad-Real, se le declararon contrarios y trataban de abandonar la provincia; lo que habrian ejecutado, á no haberlos tranquilizados Las Casas, asegurándoles que no serian molestados en la posesion de algunas haciendas que habian adquirido.

El clero secular de Chiapas se componia á la sazon del dean de la catedral, Gil de Quintana, hombre docto en ciencias eclesiásticas y en la jurisprudencia civil; un canónigo, prudente y reservado por carácter y tres clérigos jóvenes y poco instruidos, que ganaban la vida por los pueblos bautizando índios y aun uno de ellos desempeñaba las funciones, poco adecuadas á su estado, de *calpixque* ó mayoral de un ingenio de azúcar. El obispo llevaba en su compañia otro eclesiástico nombrado para la dignidad de maestrescuela.

Apénas hubo llegado Las Casas, comenzó á clamar en el púlpito con su acostumbrada vehemencia contra la esclavitud de los indios, y hacia que los otros domínicos predicaran en igual sentido, lo que irritó aun mas á los encomenderos. Pero lo que puso el colmo al enojo y dió causa á que la impaciencia no se contuviera ya dentro de los límites del respeto, fué la providencia que tomó el obispo en la cuaresma de aquel año, de reducir á dos los confesores, el dean y el canónigo de la catedral, con órden expresa de no absolver á los que tuviesen indios esclavos; debiendo considerarse tales casos como reservados á su determinacion. El canónigo obedeció puntualmente la órden del prelado; pero no así el dean, que alegando ser contraria á los cánones y bulas pontificias, absolvia á los encomenderos á quienes oía en

confesion y les dió la comunion el jueves santo. Enardecido el obispo con aquella desobediencia, resolvió castigarla y mandó convidar á comer al rebelde prebendado y á los otros individuos del clero para el tercer dia de pascua. Concurrieron todos, menos aquel cuya asistencia se necesitaba mas, que se mandó escusar. Terminada la comida, el obispo mandó llamar al dean por medio de un mensajero, que lo encontró jugando, y á quien contestó que no podia ir, por estar enfermo. Repitióse el llamamiento hasta cuatro veces, la última de ellas por escrito y so pena de excomunion, y tampoco obedeció. En consecuencia dió el prelado órden de prenderlo y mandó á su alguacil y á los clérigos á que lo capturasen. Los vecinos de la ciudad, que tenian ya noticia de lo que ocurria, se reunieron en la calle armados. El dean, al ver el tumulto, comenzò á dar voces pidiendo socorro y ofreciendo absolverlos á todos. A los gritos uno de los alcaldes, que estaba entre los amotinados, alzó la voz, apellidando al rey y á la justicia, y arrojándose todos sobre el alguacil y sobre los clérigos, pusieron en libertad al dean, que corrió á ocultarse. (1) La descompuesta é

---

(1) En una publicacion muy interesante de documentos históricos antiguos, hecha en el año de 1877, en Madrid, por el Ministerio de Fomento, con el título de *Cartas de Indias*, se encuentra una dirigida al príncipe Don Felipe, hijo del emperador Cárlos V, desde Gracias, con fecha 25 de Octubre de 1545, por Fr. Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, y Fr. Antonio de Valdivieso, electo de Nicaragua, en la que dan noticia, entre otras cosas, del incidente de la prision del dean de Ciudad-Real. Los términos en que refieren el hecho los dos prelados están conformes, sustancialmente, con la relacion de Remesal. Pèro en una de las notas que corren á continuacion de los documentos, se hace observar que no lo está enteramente con otra hecha en Yucatan el año de 1544, que se conserva en el archivo de Indias. Dicen en esta que Las Casas desembarcó con cuarenta religiosos en vez de cincuenta, por haberse ahogado nueve, y que los vecinos de Ciudad-Real y aun quizá todos los de la Nueva España hubieran deseado que el obispo fuese el ahogado, y los frailes, aunque fueran franceses, los salvados: añadiendo que fué bien recibído y hospedado y obsequiado con fiestas y banquetes y recibido debajo de palio, "como hombre que trae á S. M. en los pechos y sus provisiones en el cofre." Que corrió bien pronto *rum rum* de los intentos que traía, pues el obispo no tardó en "desalforjar." Prohibió confesar y absolver á los que tuviesen esclavos; acudieron los vecinos al dean, comisario de las bulas, para que

irritada turba, lanzando gritos amenazadores, se dirigió á la casa que ocupaban los domínicos y la hizo guardar por centinelas. En seguida se encaminó á la del obispo, donde entró en tropel y buscándolo por todas partes hubo de encontrarlo en un aposento retirado, á donde lo habian obligado á retraerse algunas personas que estaban haciéndole compañia. Dijéronle los tumultuados palabras descomedidas, y uno de ellos, que pocos dias antes habia descargado un arcabuz junto á las ventanas del prelado, dijo y juró á gritos que habia de matarlo. Valió al obispo en aquel peligro su entereza y su serenidad. Contestó con firmeza y calma á los alborotadores, y se retiraron sin atentar contra su persona.

Este acontecimiento intimidó á los domínicos, que no considerándose ya seguros en Ciudad-Real, propusieron al obispo con instancia dejar la poblacion. El contestó que no podia abandonar su iglesia y que estaba resuelto á perder la vida, si fuese necesario, antes que faltar á su deber.

Viendo los encomenderos que ni el obispo ni los frailes salian de la ciudad, ocurrieron al arbitrio de privarlos de todo recurso para subsistir. No solo no acudieron ya al convento con las limosnas acostumbradas, sino que prohibieron que se les vendiesen víveres, y á algunos indios que se los llevaban se los quitaron y los maltrataron. Faltándoles, pues, lo necesario para sustentarse y el vino para celebrar, resolvieron salir de la poblacion. Díjolo así uno de los misioneros á un español anciano, agregando que "sacudirian el polvo de su calzado," conforme al consejo del evangelio. "Si quereis marcharos, contestó el español, yo, aunque soy viejo, os sacaré á cuestas uno á uno, para que no se os pegue el polvo en los zapatos; y así no tendreis necesi-

---

lo hiciese; hízolo con algunos; súpolo el obispo Casas; quiso prender al dean, Gil de Quintana, y este se defendió contra el alguacil del obispo, tomando una espada, con la cual se hirió al tomarla, é hirió al alguacil en una pierna. No fué preso por entónces el dean, quien decia de Las Casas: "el obispo es seco y terco en su demanda y dice que aunque S. M. y S. Santidad se opongan, ha de llevar adelante su empeño y descargar la conciencia de S. M. del delito de consentir la esclavitud."

dad de sacudirlos." Respuesta que hace ver el espíritu que animaba á aquellos vecinos, y cuan acerba era su irritacion contra los frailes.

Salieron, en efecto, algunos de la ciudad y pasaron á la villa de Chiapa, donde fueron muy bien recibidos, así de los indios como de su encomendero, que se les mostró al principio muy adicto y que despues les dió graves disgustos, mostrando ser de la misma índole que sus compañeros de Ciudad-Real.

El obispo, á quien continuaron molestando los españoles de aquella ciudad, se determinó al fin á salir tambien y pasar á Chiapa, de donde lo llamaban con instancia. Fué recibido con las mismas demostraciones de amor y respeto que se prodigaron á los otros misioneros y todos juntos se ocuparon durante algunos meses en los trabajos de su ministerio.

Arregladas algun tanto las cosas eclesiásticas de la provincia, determinó Las Casas hacer viaje á Gracias para dar cuenta al presidente y los oidores del estado de aquellos pueblos y reclamar el cumplimiento de las nuevas leyes. Estaba convenido con el licenciado Marroquin, obispo de Guatemala, y con fray Antonio Valdivieso, electo de Nicaragua, en reunirse en aquella ciudad, para hacer de comun acuerdo sus representaciones á la audiencia en favor de los indios.

Dispuso el prelado de Chiapas visitar al paso la provincia de Tezulutlan, á fin de ver por sí mismo el estado de las cosas en aquella tierra y poder juzgar del resultado de la empresa de la reduccion pacífica de aquellos pueblos, la que consideraba, con razon, como obra suya, habiendo sido su promotor y primer operario en ella. Acompañaron al anciano prelado en aquel penoso viaje tres religiosos de su órden, que él mismo designó, el maestrescuela que habia traido de España, que se mostraba hasta entónces muy adicto al obispo, y algunos seglares.

Poco ántes que llegara Las Casas á Tezulutlan, habia estado en Coban el licenciado Marroquin, deseoso, como el prelado de Chiapas, de ver por sí mismo el resultado de los trabajos de los misioneros. Muy satisfecho se manifestó del estado de las cosas, viendo cuanto habia adelantado la pacificacion de aquellos pueblos por medio de la persuacion, y así lo informó al rey en una

carta (17 de agosto de 1545) en que hacia plena justicia al celo apostólico de los domínicos.

Igual juicio hubo de formar Las Casas, á quien visitaron todos los caciques de aquellos pueblos, convertidos ya al cristianismo. Práctico en el idioma de muchos de ellos, les habló sin necesidad de intérprete y los confirmó en la fé que habian recibido.

Despues de haber estado algunos dias en aquella comarca, continuó su viaje á Gracias, por el mes de julio ó agosto, sin arredrarse por la consideracion de las ásperas montañas y rios caudalosos que deberia atravesar, cuya penalidad agravaria necesariamente la estacion en que se emprendia la jornada. Quedaron en Tezulutlan los frailes domínicos y los seglares; y el maestrescuela, desalentado con las incomodidades sufridas y temeroso de las mas graves que se anunciaban para lo adelante, se fué á Guatemala á hacer lo que diremos luego.

Las Casas continuó su viaje solo, y habiendo llegado á Gracias, encontró allá al licenciado Pedraza, obispo de Honduras, y á fray Antonio de Valdivieso, electo de Nicaragua, que iba á consagrarse. (1) Estaba tambien en la ciudad el adelantado de Yu-

---

(1) Los cronistas domínicos Remesal y Ximenez tan bien informados de ordinario, no mencionan al obispo de Honduras entre los que se reunieron en Gracias en aquella ocasion y dicen no saber quien era el que iba á consagrarse. Igual ignorancia de este hecho manifiestan el maestro Gil Gonzalez Dávila en su *Teatro Eclesiásitco de las Indias occidentales* y Diaz de la Calle en su *Memorial de Indias*. Seguramente ninguno de esos autores conoció la carta del obispo de Chiapa y del electo de Nicaragua al príncipe Don Felipe, que dejamos citada atras.

Llaman la atencion en esa carta los términos destemplados en que se expresan los dos obispos respecto al de Guatemala. Dicen así:

"El obispo de Guatemala vino aquí, y nos ha hecho esperar tres meses, allende de seys que á questá aquí el electo obispo de Nicaragua, para ser consagrado. Y venido aquí, como siempre anduvo á sabor del pueblo, y a sido uno de los que mas an ofendido en hazer injustamente infinitos esclavos, y a tenido y tiene muchos yndios por esclavos y de repartimiento, a predicado dañosa doctrina y palabras mal sonantes y sospechosas, y nos a afrentado en el sermon, en especial al obispo de Chiapa, señalándole y diciéndo quel los absolveria á los quel no absolviese; y quedo el pueblo muy consolado, porque

catan, Don Francisco de Montejo, suegro del presidente Maldo-

---

les hizo muy ancho el camino del cielo, como quiera que Christo lo aya hecho y dicho ser estrecho. Y con esto se encienden y ayran é indignan mas contra nosotros, y se descuydan y embriagan mas en los pecados. Ya les a dado Dios el profeta que an menester y merecian; porque qui *nocet, noceat adhuc.* Y como este hombre sea tenido por de linage sospechoso, tienen mas sospecha sus palabras. V. A. crea que verdaderamente en nuestras consiencias lo certificamos, porque así lo sentimos, y es que creemos que es de los mas nocivos hombres este que acá hay, y que mas daño hace á las ánimas en esta materia; porque commo él sepa poco y viniese acá muy mozo, y aun, cuando lo nombraron por obispo, no llegava, segun dizen, á XXX años, presume de asegurar las consciencias de los que en tan grandes pecados están de robos y tyranias, con otros mil pecados que á estos se allegan, que los grandes letrados y siervos de Dios tenblarian y tienblan en esos reynos, de confesar á vno de los que de acá van.

Mire V. A., por Jesuchristo, á quien hace obispo, que los clérigos acá an hecho y hazen poco fruto, y plega á Dios que no hagan gran daño"..........

Los términos en que los cronistas, inclusos los dominicanos, se expresan con respecto al licenciado Marroquin, obispo de Guatemala, son muy diferentes de los que emplean en esa carta fray Bartolomé de Las Casas y fray Antonio de Valdivieso. Este documento, que habia sido ignorado hasta ahora, es, por desgracia, un nuevo testimonio de la pasion y de la acrimonía que guiaban muchas veces la pluma del prelado de Chiapas. ¿Cómo puede creerse que tuviera, como asegura esa carta, multitud de indios esclavos el mismo que habia puesto en libertad á todos los del adelantado, en el testamento que otorgó por él? ¿Y quién ha de admitir como cierto que fuese cómplice en las tiranías de los conquistadores y encomenderos, el prelado que habia procurado de mil maneras favorecer á los indios, lo cual consta de documentos irrefragables?

Lo que parece haber dado orígen al desagrado entre los dos obispos, fué la solicitud hecha por Las Casas, acogida por el gobierno de la metrópoli y despachada favorablemente, de que se agregase la provincia de Soconusco á la diócesis de Chiapas, separándola de la de Guatemala, á que pertenecia. Lo inferimos de una carta del licenciado Marroquin al emperador Cárlos V, fecha en Guatemala el 14 de junio de 1545 y que está publicada tambien en la coleccion de las *Cartas de Indias* que queda citada. En ella se queja el obispo de Guatemala de que el de Chiapa *tenia de mar á mar por encomienda, que no hizo relacion verdadera y pidió lo que no puede cumplir.* El licenciado Marroquin se pronuncia en su carta contra la demasiada extension de las diócesis y dice que él quisiera que para cada pueblo se proveyera un obispo. Tendremos ocasion de volver á citar esa carta del prelado de Guatemala que con-

nado. (1) Los tres obispos presentaron á la audiencia memoriales en que exponian las injusticias y los abusos que los encomenderos cometian con los indios; y como protectores de estos, nombrados por el monarca, reclamaban enérgicamente la ejecucion pronta y completa de las nuevas leyes. La representacion del prelado de Chiapas, que los cronistas dominicanos dicen era la mas moderada de las tres, puede dar idea de los conceptos de aquellas reclamaciones.

Pedia que la audiencia mandara tasar los tributos que pagaban los indios de su diócesis, y que se redujeran á los que prevenian las ordenanzas de Barcelona. Reclamaba la entera abolicion de algunos de esos tributos, que ponian en peligro las vidas de los indios, como el que se pagaba en cueros de tigres, que calificaba de inícuo y diabólico; y solicitaba no se les exijiesen sino de los frutos que cosecharan.

Representaba contra la tirania y opresion de usar de los nativos como béstias de carga; pedia se cumpliese lo que las mismas leyes disponian á este respecto y que se abrieran y aderezaran los caminos, para que pudieran transportarse las mercaderias en mulas, de las que habia ya grande abundancia.

Que se prohibiese á los encomenderos la residencia en los pueblos de sus encomiendas, obligando á los que vivian en ellos como salvajes á residir en la ciudad.

Que no se empleara á los índios en los trabajos de los ingenios de azúcar y se prohibiera la práctica que habia de alquilárselos

---

tiene conceptos muy interesantes y que hacen honor á su rectitud y celo en favor de los naturales.

(1) Remesal, (Hist. de Chiap. y Guat., Lib. VI y VII *passim*) dice que los vecinos de Gracias, contando las antiguas grandezas de su patria, se alababan de que en aquella ocasion habian estado juntas en la ciudad *siete señorías*; á saber: el licenciado Maldonado, presidente; doña Catalina de Montejo, su esposa; el adelantado Don Francisco de Montejo, y los cuatro obispos. Fuentes pretende que el licenciado Maldonado no se casó con Doña Catalina de Montejo, sino despues que hubo concluido su presidencia; pero por diferentes documentos de aquella época se ve que esta asercion es inexacta.

unos á otros los propietarios de las haciendas. (1)

Hacia presente que los encomenderos y algunas otras personas habian formado fincas en tierras de los indios, junto á los pueblos de éstos, ocupando sus terrenos só pretesto de pagarlos con andrajos, lo cual toleraban los nativos, por no poder oponerse á la fuerza. Pedia que se prohibiera pronta y rigurosamente este abuso, "porque estando, decia, las haciendas y heredades de los españoles en los pueblos de los indios, ó junto á ellos, no bastará regla, ni leyes, ni penas, á estorbar que no los roben, ni fatiguen, ni angustien y agravien cada dia."

Requeria igualmente á la audiencia, previniese que ningun calpixque, ó mayoral, ni otro español alguno, aun cuando fuese el principal encomendero de un pueblo, pudiese permanecer en él mas de ocho dias en cada año; porque robaban á los indios, los mandaban como esclavos y les deshonraban sus mujeres.

Recomendaba el nombramiento de un español vecino de Guazacualco, llamado Juan Mendez de Sotomayor, para juez de toda la provincia y para que pusiese en ejecucion las nuevas leyes; por ser este sujeto el único capaz de administrar cumplida justicia á los nativos.

A esas solicitudes y algunas otras mas, en las cuales no puede desconocerse un fondo de razon y de justicia, agregaba una que no podemos ménos que considerar como exajerada y nada conforme con las atribuciones de un prelado eclesiástico. Tal era la facultad que pedia á la audiencia de poder prender á los alcaldes, al alguacil mayor y á los demas españoles que á su juicio hubie-

---

(1) El alquiler que se pagaba por los índios era á razon de un peso de minas al dia por veinticinco, segun Remesal, Hist., Lib. VIII, Cap. XVII. Cuenta este autor que cuando construyeron los domínicos su casa ó convento en Ciudad-real, alquilaban índios por ese precio para emplearlos en el trabajo. Agrega que hubo escrúpulos sobre si podria hacerse eso ó no, y se resolvió que era lícito alquilarlos, por ser la obra útil á los mismos naturales, y porque los dias que empleaban en ella se ahorraban de mayor trabajo en las casas de sus amos. Sin negar la exactitud de esas razones, no puede desconocerse que el principio quedaba vulnerado y que al infringirlo incurrian los misioneros en inconsecuencia.

sen pecado y delinquido y castigarlos conforme á sus faltas. Quejábase de la manera en que habian obrado aquellos funcionarios en la asonada ocurrida con motivo de la prision del dean; decia que habian incurrido en excomunion por haber impedido el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica y que si no lo habia declarado así, era únicamente porque no quedara la ciudad sin justicia y fuese nulo cuanto practicasen aquellas autoridades. Concluía pidiendo se quitaran las varas á los alcaldes y alguacil mayor y se nombraran otros que prestaran al obispo el auxilio del brazo secular para poder proceder contra los culpables. La idea exajerada que en aquel tiempo se tenia acerca de la estension de la autoridad eclesiástica, extraviaba al respetable prelado hasta el punto de no dejarle conocer que no podia ser juez y parte en la cuestion.

Muy mal recibidos por la audiencia los memoriales de los tres obispos, desagradó particularmente el de Las Casas, por la mala prevencion que habia contra su persona y contra sus ideas. La exijencia y la aspereza con que insistia en que se atendiera á sus reclamaciones, presentándose repetidas veces en la sala del tribunal, fué exasperando al presidente y á los oidores, que llegaron al extremo de olvidar la moderacion que les imponia su carácter de jueces y de faltar al respeto que por tantos títulos debia guardarse al peticionario. "Echad de ahí á ese loco," decian desde los estrados, en voces descompasadas, al verlo aparecer, y una de tantas veces agregó el presidente en tono de mofa y de desprecio: "Estos cocinerillos en sacándolos del convento no hay quien se pueda averiguar con ellos." Decia esto aludiendo tanto á Las Casas como á Valdivieso, obispo de Nicaragua, que era tambien fraile dominicano.

Pero aun hubo mas. La irritacion del presidente desbordó á pocos dias y originó una escena harto desagradable. Habiéndose presentado el obispo en la sala de la audiencia, y reclamado en términos enérjicos, y probablemente no muy moderados, en presencia de los oficiales de justicia y de otras personas, que se librase á los indios de su obispado de la tirania que pesaba sobre ellos y que se previniera á los españoles que no estorbaran la predicacion ni el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, el li-

cenciado Maldonado, fuera de sí, le contestó: "Sois un bellaco, mal hombre, mal fraile, mal obispo, desvergonzado y merecíais ser castigado." Las Casas inclinó la cabeza y poniéndose la mano en el pecho, fijos los ojos en el que acababa de dirijirle aquel torrente de injurias, replicó: "Yo merezco muy bien todo eso que U. S. dice, Señor licenciado Alonso Mal-donado." Segun el cronista que refiere el hecho, queria significar el obispo con aquella respuesta, que merecia el mal trato que se le daba, porque en virtud de recomendaciones suyas, habia sido provisto el licenciado para la presidencia. (1)

A consecuencia de esta desagradable escena, se consideró que el presidente habia incurrido en excomunion y él mismo hubo de

---

(1) Las Casas dió cuenta de este incidente al príncipe don Felipe, en carta fecha en Gracias, el 9 de noviembre de 1545, publicada entre las *Cartas de Indias*, (Madrid, 1877). Se queja de los abusos, tiranias y arbitrariedades del presidente Maldonado y de los oidores Ramirez y Rogel; dice que los amonestó y amenazó con declararlos excomulgados en su obispado, y por este motivo añade, el presidente *díjome palabras muy injuriosas en gran menosprecio y abatimiento é injuria é contumelia de mi dignidad, no ménos que si fuera él el gran Turco &.*

Hablando en la misma carta de la reduccion pacífica de Tezulutlan por los domínicos, el obispo de Chiapas no tiene reparo en asegurar que es *una obra que despues que los apóstoles dejaron el mundo, otra tal no ha tenido la iglesia.*

Acusa á Maldonado de haber tenido un mes sin bautizar á una hija suya que habia dado á luz su esposa en Gracias, aguardando al obispo de Guatemala que habia de administrarle el sacramento y agrega que fueron tales y tan desatinadas las fiestas con que celebraron el bautizo, que todos quedaron espantados; representándose una farsa ó juego en que cantaron una cancion de la *Infanta que a de ser señora de todos* y otras palabras malsonantes, en especial para aquel tiempo.

Recomienda encarecidamente al príncipe no fie del presidente y los oidores Ramirez y Rogel el cuidado de las cosas pertenecientes á los indios, porque seria como *encomendar á lobos hambrientos ovejas muy mansas*, y que no eran aquellos sujetos *dignos de gobernar cinco gallinas.* Por último propone se le exonere del obispado de Chiapas y se erija uno en la Verapaz, que él serviria, dividiéndose el de Chiapas en tres, (uno para Tabasco y Guazacualco, otro para Yucatan y otro para Chiapas) para los cuales habian de nombrarse frailes pobres, y no clérigos, que destruyen las tierras, etc.

pensarlo así; y como queria concurrir á la consagracion del nuevo obispo, que debia verificarse dos dias despues, comenzaron á discurrir de que manera podria absolvérsele sin que él pareciera solicitarlo y sin que tuviese necesidad de dar al agraviado una satisfaccion humillante. Los que manejaban el asunto creyeron encontrar un arbitrio que allanaba la dificultad, y haciendo que el presidente y el prelado se encontraran como por casualidad, el licenciado se quitó la gorra y dijo: "Pésame de la ocasion que se me dió para lo que dije." Nada satisfecho, naturalmente, el prelado con tan estraña disculpa, se mostró aun mas ofendido y contestó al presidente: "Idos de ahí, que estais excomulgado;" y, volviéndole la espalda, se salió de la casa.

En seguida los cortesanos del gobernante discutieron si habria sido suficiente ó no la satisfaccion; y declarando que lo era, llamaron á unos clérigos que estaban aguardando el resultado de la entrevista y dieron la absolucion al presidente para que asistiera á la ceremonia de la consagracion del nuevo obispo, como lo hizo, sin que Las Casas objetara su presencia, sin duda por no agriar mas las cosas. Así terminó aquel desagradable incidente, pero no las desazones que proporcionaba al prelado de Chiapas su celo apasionado y vehemente en favor de los indios. (1)

Y no fué solo de los seglares de quienes tuvo que sufrir insultos y amenazas; que tambien personas del estado eclesiástico se

---

(1) Fuentes, (Rec. flor., Part. II, Lib. 6, Cap. 15) hablando de estos sucesos, inculpa á Las Casas de haber irritado con sus provocaciones á la audiencia y en particular al presidente Maldonado. Cuenta que mandaron prohibir la entrada del obispo en la sala de acuerdo, diciendo que *estaba loco*; pero no agrega una sola palabra acerca de las graves injurias con que insultó el presidente al obispo. Dice que este declaró excomulgados á los individuos del tribunal, y que estos no hicieron caso de la excomunion, porque, como letrados, sabian que fray Bartolomé no tenia jurisdiccion sobre ellos, no siendo su prelado. El autor de la *Recordacion florida* no es autoridad fidedigna en lo que se refiere á Las Casas, á quien juzga con la misma pasion que mostraban los conquistadores.

consideraron autorizadas para agraviarlo. Así fué que en los mismos dias en que habia ocurrido la desagradable escena que dejamos descrita, recibió una carta que le dirigió desde Guatemala aquel clérigo que él mismo habia traido de España para que desempeñara las funciones de maestrescuela en el cabildo; carta concebida en los términos mas insultantes y mas descomedidos que puede imaginarse. Llamábalo traidor, enemigo de la pátria y de los cristianos que vivian en estas tierras, favorecedor de indios idólatras, bestiales, pecadores y abominables, y concluia diciendo: "Voto á San Pedro que os tengo de aguardar en un camino con gente que tengo apercibida aquí en Guatemala y prenderos y llevaros maniatado al Perú y entregaros á Gonzalo Pizarro y á su Maestre de campo Francisco de Carvajal para que ellos os quiten la vida como á tan mal hombre que sois la causa de tantas muertes y desastres como allá hay." (1)

No sabia el obispo á qué debiera atribuir aquel cambio de un eclesiástico que se le habia mostrado antes sumiso y respetuoso; pero mas tarde el mismo autor del agravio procuró esplicar su conducta, diciendo que habia sido instigado por algunos vecinos de Guatemala, que quisieron por aquel medio amedrentar al prelado de Chiapas, á fin de que no insistiese en reclamar de la audiencia la ejecucion de les nuevas leyes. Mala inspiracion propia, ó condescendencia con dañada sujestion agena, la conducta de aquel prebendado era altamente reprensible.

Sin desalentarse con aquellas contrariedades, continuaba el obispo en su empeño de reclamar la libertad de los indios, en cumplimiento de las ordenanzas. Los interesados en que no se pusiesen en práctica aquellas disposiciones, tampoco descuidaban

---

(1) Aludia á las conmociones que habian causado en el Perú las nuevas leyes, en cuya expedicion habia tenido tanta parte el obispo de Chiapas. Este Carvajal, de quien habla el autor de la carta, era uno de los principales capitanes que abrazaron el partido de Gonzalo Pizarro, y bien conocido por su valor y pericia militar, así como por su ferocidad.

por su parte el representar á la audiencia y al rey, una vez y otra, los males que, segun ellos, se originarian de su ejecucion. El ayuntamiento de Guatemala habia dirigido al presidente (6 de mayo de 1545) un memorial en que decia, entre otras cosas, que los capitulares estaban asombrados con las nuevas leyes, en las cuales claramente se daba á entender que los conquistadores habian sido traidores y desleales, pues tal pago se les daba; y añadian que lo que mas les maravillaba era que el mismo presidente no hubiera alcanzado á desengañar al rey y hacerle ver cuan poco ganaria Dios, ni la tierra, ni las rentas reales con aquellas leyes; y que pudiese mas un fraile que tantos daños habia hecho, y se fiase de él una cosa tan árdua. En otro dirigido al rey (7 del mismo mes y año), se espresaba el cabildo en términos semejantes y decia que enviaba un procurador que representara en nombre de los agraviados; quedando estos con la esperanza de que "aquellas hordenanzas y premáticas ásperas se quitarian de en medio." (1)

El obispo Marroquin, á quien el emperador habia remitido las nuevas ordenanzas, con encargo de que le informara del resultado que produjesen y de todo lo relativo á la administracion y gobierno de estas provincias, contestó en una carta muy interesante y estensa, que conocemos hoy, merced á la publicacion hecha recientemente por el gobierno español, (2) que hemos tenido ocasion de citar ya varias veces en este tomo; documento del cual, como de los otros de la coleccion, no tuvo conocimiento ninguno de los historiadores y cronistas que nos han precedido.

La fecha de esa carta es de Guatemala, 4 de junio de 1545. En ella se refiere el prelado á otras que habia dirigido al emperador, en algunas de las cuales habia hablado de ciertos capítu-

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. Tom. I, Cap. XIV.

(2) *Cartas de Indias*, publicacion del Ministerio de Fomento, Madrid, 1877.

los de las nuevas leyes,y agrega que cuando llegó la audiencia, ya todos estaban alterados y conmovidos con aquellas disposiciones, porque como mediaba grande interes, se habian sentido mucho.

Que establecida ya la audiencia, habian acudido de todas partes con peticiones y súplicas, á que se contestó lo que pareció conveniente, remitiéndose al emperador las solicitudes y las respuestas cerradas y selladas.

Por lo demas, el obispo declara que el asunto es árduo y no para tratarse por escrito y se refiere en todo á lo que informen tres religiosos que han ido de Nueva España, varones de grande autoridad, y que donde ellos hablen todos deben callar, *aunque sea fray Bartolomé.* Pero si bien evita el dar una opinion esplícita sobre las nuevas ordenanzas, no por eso deja de indicar en términos muy claros las medidas que á su juicio conviene tomar para el bien de los naturales de estos reinos. A cinco puntos reduce el prelado guatemalteco lo que, á su juicio, debe ordenarse; y los considera tan esenciales, que no vacila en representar al emperador la grave responsabilidad en que incurrirá ante Dios, si no dispone lo que va á indicarle. (1)

1.° —Que no se cargue á los indios, por los graves perjuicios que de esto se originan. Y como podria decirse que el comercio seria perjudicado con esta medida, cuida el obispo de indicar que con dos veces que se compongan y reparen los caminos en el año, se evitará ese inconveniente; habiendo, como hay, dice, superabundancia de caballos, yeguas, bueyes y carretas.

2.° —Que se junten los naturales en pueblos ordenados, en

---

(1) "V. M. debe proueer para el descargo de su real conciencia quatro ó cinco cosas, y si no las prouee, salvo mejor juicio, siento que la Magestad de Dios se lo tiene que pedir; lo contrario es contra Dios y contra el próximo, en daño de su alma y menoscabo de su cuerpo, y como esto sea, no puede ser sin pecado mortal, y como sea asy, ni V. M. ni el Papa podrán disimular sin pecado."

Cartas de Indias. América Central, Guatemala, pág. 438.

que puedan vivir bajo la conveniente policia.

3. ᴼ—Que haya suficiente número de religiosos para doctrinar á los indios.

4. ᴼ—Que disponga el emperador que ni los obispos ni los presidentes, ni los visitadores, ni las personas particulares reciban dádivas de los indios, aun cuando sea una pluma, á no ser cuando vayan á visitar los pueblos, que entónces podrán recibir lo que fuere justo.

5. ᴼ—Sucedia frecuentemente que en época de escasez de cosechas, los indios no podian satisfacer íntegros á sus encomenderos los tributos del año, y se les exigia en el siguiente que lo completasen, sin perjuicio de pagar íntegro el nuevo. Propone el obispo que no se les exija lo que no hayan podido pagar, é indica ademas como medida conveniente, que los encomenderos no vayan á los pueblos de sus encomiendas, por los muchos males que de esto se originaban á los naturales. Por último recomienda se obligue á los mismos encomenderos á edificar iglesias y proveerlas de lo necesario, con los tributos que reciban de los indios, estando obligados á hacerlo, ya que perciben aquel fruto.

Tales eran las medidas que el obispo de Guatemala proponia en favor de los nativos; medidas que hacen ciertamente honor á su ilustracion y á su celo y que son la mejor respuesta á las injustas y apasionadas acusaciones de los obispos de Chiapas y Nicaragua, que hemos reproducido en este mismo capítulo. Como veremos mas adelante, esas importantes indicaciones de Marroquin no fueron inútiles, y las medidas favorables á los indios que propuso en aquella carta, sirvieron de base á las instrucciones que trajo de la corte el presidente que sucedió á Maldonado, que las puso en ejecucion con un celo no menos laudable que el que hubo de inspirarlas.

Contestando á una pregunta del emperador con respecto á la administracion de justicia en estas provincias, dice el obispo que el presidente Maldonado es buen hombre, buen cristiano y honrado; pero muy remiso ("casi tanto como yo" agrega modestamente el prelado); nada cuidadoso ni vijilante; que no se le daba mucho de la república ni de su policia, ni se desvelaba en pro-

curar aumentarla; todo lo cual, agrega, es necesario en el que ha de gobernar y ser cabeza.

Hablando de los oidores, dice que no le satisfacen mucho sus letras ni su vida, aunque los ha tratado poco. Agrega que para el cargo que desempeñan, convendria que fuesen mejores y mas doctos que los obispos, y refiere haber oído decir que hay division entre ellos. Recomienda el nombramiento de un preceptor de gramática para la Trinidad, (¿seria la villa de la Trinidad de Sonsonate?) y pide al emperador se acuerde de las doncellas, que necesitan favor y ayuda, seguramente para casarlas.

Habla del adelantado D. Pedro de Alvarado y dice fué "el mejor criado que S. M. tuvo en estas partes, pues siempre vivio en su Real servicio", y agrega que habia dejado cuarenta mil pesos de deuda, gastados en las armadas que hizo, y que no teniendo herederos (es decir, hijos legítimos) lo heredó el emperador. Suplica encarecidamente el obispo al monarca se acuerde de los acreedores del adelantado, que por no haber cobrado lo que se les debia, unos se habian alzado y otros estaban en las cárceles. Dice que con solo cuatro años de la renta de los bienes de D. Pedro que cediera el emperador, habria para pagar las deudas, lo cual hace ver la importancia de las encomiendas del adelantado, pues producian diez mil pesos de oro anuales. No encontramos en ningun otro documento de la época que el monarca hubiese accedido á aquella solicitud del obispo, tan justa y razonable.

A pesar de las representaciones del ayuntamiento contra las nuevas ordenanzas y sin embargo de que el asunto debiera considerarse pendiente de la resolucion del soberano, la audiencia, vencida al fin por las instancias del obispo de Chiapas, dispuso comisionar á uno de sus individuos para que fuese á aquella provincia y las pusiera en ejecucion en todo lo favorable á los naturales. (1)

Sabida luego en Ciudad-Real de Chiapas aquella determina-

(1) Remesal, Hist. *loc. cit.*



cion, se alteraron en gran manera los españoles y dispusieron celebrar un cabildo abierto para discutir el asunto y acordar lo conveniente, á fin de evitar el golpe que los amenazaba. En las casas consistoriales se reunió el ayuntamiento con los principales vecinos y levantaron una acta en que hacian constar que el obispo ejercia el cargo sin haber presentado al cabildo las bulas pontificias ni las reales cédulas de su nombramiento; y que no obstante ésto, reservaba á su propia decision algunos casos de conciencia, introduciendo fueros nuevos, en lo cual usurpaba la jurisdiccion real. Que si iba el prelado á tratar de poner en ejecucion las provisiones y tasas que se decia llevaba, los vecinos vendrian á pobreza y los indios se sublevarian. Acordaban, por tanto, requerirlo para que no intentase innovacion alguna, y que, imitando la conducta de los demas obispos de Nueva España, aguardara que el rey resolviese sobre las representaciones que se le habian dirigido; ofreciendo cumplir fielmente lo que S. M. mandase. Hacian responsable al prelado de cualquier alboroto que sobreviniera y protestaban no admitirlo al ejercicio de su cargo y retirarle las temporalidades, mientras informaban á la corte. Quejábanse con insistencia de la negativa de la absolucion; decian que no se admitiria una nueva tasacion de los tributos, estando ya hecha por el adelantado Montejo y por el obispo de Guatemala, y concluian manifestando que si fuese necesario, nombrarian procuradores que expusieran aquellas quejas á la audiencia y al rey. Firmaron el acta treinta y siete vecinos, y al siguiente dia mandó el cabildo publicar un bando en que retiraba las temporalidades al obispo, conminando con una multa de cien castellanos de oro á los que infringieran la disposicion.

No se limitó á esas demostraciones el enojo de los españoles de Ciudad-Real. Exasperados con algunos sermones de los dominicos, poco prudentes, atendida la situacion de los ánimos, se tumultuaren contra los frailes, y quién sabe á qué extremidad habrian llegado, si estos no se apresuraran á salir de la ciudad, de noche y sin que lo advirtieran los del alboroto.

Entre tanto el obispo, siempre impávido delante del peligro, caminaba hácia Ciudad-Real, y á los que procuraban hacerlo desistir del viaje, pintándole los riesgos á que se exponia, contes-

taba que no podia abandonar su iglesia, sin faltar gravemente á sus deberes.

Al saber que se aproximaba el que era objeto de su encono, los españoles hicieron grandes aprestos de gente y armas, como si se preparasen á recibir á un ejército enemigo. Empuñaron espadas, aderezaron lanzas y arcabuces, vistieron armaduras, formaron un escuadron de indios flecheros y apostaron algunos de estos en los caminos por donde podia el obispo hacer su entrada, con órden expresa de dar aviso cuando se acercara.

El anciano septuagenario contra quien se tomaban todas aquellas medidas defensivas, se dirigia á la alarmada ciudad á pié, sin mas armas que su breviario y sin otra escolta que dos ó tres españoles amigos y un negro que le servia. Los indios puestos en atalaya en el punto que eligió para entrar á la poblacion, estaban descuidados, á pesar de las órdenes estrechas que habian recibido, y de repente se encontraron una noche con que el obispo estaba entre ellos. Corridos y temerosos como si los hubiese sorprendido cometiendo una gran falta, se hincaron de rodillas y le pidieron perdon, escusándose con las órdenes que tenian de los españoles. Las Casas, calculando que el descuido podia costar caro á aquellos infelices, discurrió atarlos unos á otros y llevarlos como prisioneros, á fin de que no les hiciesen cargo por haber desempeñado tan mal su comision. Arbitrio poco prudente, que le proporcionó un grave disgusto, como veremos luego.

Sin detenerse continuó su marcha, y sucedió que cuando se acercaba ya á la ciudad, sobrevino un temblor de tierra tan fuerte y prolongado, que hizo caer muchas casas y se temió que se arruinara toda, Los habitantes, sobrecojidos de espanto, salieron á las calles y á la plaza, donde dijo á voces uno de los españoles "que debia aproximarse el obispo á la ciudad, y que aquel terremoto era precursor de la destruccion que la amenazaba con su llegada. (1) Tal era la odiosidad que contra Las Casas a-

(1) Remesal, Hist. *loc. cit.*

brigaban aquellas gentes.

Entró en la poblacion y no teniendo donde hospedarse, se fué derecho á la iglesia. A la mañana siguiente mandó llamar á los alcaldes y regidores, y como la ciudad estaba inquieta con la noticia de su llegada, acudió el vecindario de españoles junto con los municipales.

Cuando el obispo salió de la sacristia y se presentó á la junta, ninguno de los que la componian se puso en pié, con escepcion del escribano del cabildo, que se adelantó y dió lectura á un papel en que se le requeria tratase á los vecinos de Ciudad-Real conforme á la calidad de sus personas y que los favoreciese para conservar sus bienes; agregando que con esto ellos lo reconocerian y tratarian como su legítimo pastor. Contestó el prelado en términos conciliadores, lo cual hizo impresion favorable en el ánimo de aquella gente inquieta. Pero no era esto lo que convenia á los que acaudillaban el alboroto. Uno de los regidores, desde su asiento y con la gorra en la cabeza, tomó la palabra y en una arenga destemplada reconvino al obispo por haberlos mandado llamar, debiendo él ir á sus casas si los necesitaba. A esto añadió otras razones que bien daban á entender el intento de irritar al prelado, lo que sucedió efectivamente. Contestó este con vehemencia que cuando necesitara á los individuos del ayuntamiento para pedirles favor, iria á buscarlos; pero que siendo para el servicio de Dios, los habia de llamar siempre y ellos tenian de acudir, por mas que les pesara. Estas palabras y el tono irritado y severo con que las pronunció impusieron á los descontentos y no se atrevieron á replicar; pero cuando se levantó para retirarse, adelantóse el escribano y con mucha cortesía le pidió, en nombre del ayuntamiento y vecindario, que señalase confesores. Contestó el obispo que nombraba al canónigo Juan de Perera y á todos los frailes de Santo Domingo; á lo que replicaron los españoles que no querian confesores de la parcialidad del obispo, sino otros que cuidasen de conservarles sus bienes. Esto era decir muy claro que no querian desprenderse de sus esclavos indios. Sin embargo, el obispo pareció no hacer alto en ello y dijo que señalaba á un clérigo de Guatemala que estaba en la ciudad y á uno de los frailes de la Merced. Conformá-

ronse los concejales y vecinos, y habiéndose retirado, fué el obispo á casa de los mercenarios á tomar algun alimento, que bien lo necesitaba, pues habia caminado á pié toda la noche anterior y pasado aquella mañana sin desayunarse.

Habia comenzado apenas á tomar una ligera refaccion, cuando se oyó gran ruido de voces y entraron en tropel los españoles con las espadas desnudas y en actitud amenazadora. Con palabras descomedidas inculparon al prelado por haber prendido á los indios puestos en atalaya en el camino,de lo cual acababan de tener noticia. "Veis aquí el mundo, dijo uno de ellos, el salvador de los indios ata los indios y enviará memoriales contra nosotros á España que los maltratamos; y estalos él maniatando y traelos de esta suerte tres leguas delante de sí." Tras esto, otro de los vecinos injurió groseramente al obispo, que, con mansedumbre agena de su carácter, se limitó á contestar que dejaba al cuidado de Dios el castigar aquella falta.

Entre tanto algunos de los amotinados que se habian quedado en el patio de la casa, encontraron al negro, criado del obispo y arremetieron con él, acusándolo de haber sido el que atara á los indios por órden de su amo. Con un terrible golpe de pica tendiéronlo en el suelo, y lo habrian muerto, á no haber acudido los frailes de la Merced en defensa de aquel desdichado.

Pero lo mas estraño de aquel desagradable episodio, fué que despues de haber puesto al anciano prelado en tanto conflicto y dado tales muestras de irritacion, que él mismo y los que lo acompañaban temieron que iba á morir en manos de aquellos desalmados, pocas horas despues y sin saberse cómo ni por qué, se serenó la borrasca, se apaciguaron los ánimos, los tumultuados fueron á dar satisfaccion al obispo y no volvieron á descomedirse con él mientras estuvo en la ciudad.

Con estos acontecimientos terminó el año 1545. Ellos hacen ver cuanto tuvo que sufrir el protector de los indios, por el empeño con que procuró la ejecucion de las nuevas leyes. Animado de un celo plausible siempre, aunque algunas veces imprudente y poco acertado en los medios que empleaba, cumplia Las Casas la mision caritativa y humanitaria que se habia impuesto, y al

que consagró en otro teatro, como diremos luego, los años que aun le quedaban de existencia. (1)

---

(1) Véanse los ocho primeros capítulos del Lib VII de la Hist. de Chiap. y Guat. por Remesal, y los capítulos del 43 al 47 de la de Ximenez. M. S. Pat. I, Lib. II.

CAPITULO III.

Disposiciones del gobierno de la metrópoli para que se hiciese una nueva tasacion de tributos.—Demoras en la ejecucion de esta providencia.—Se comisiona al oidor Rogel para que la ponga por obra.—Va el oidor á Ciudad-Real; lo que dijo á Las Casas.—Sale este para Méjico.—Prudencia y tino con que desempeña Rogel su comision.—Tributos que se pagaban en Chiapas.—Los encomenderos y los domínicos descontentos de las medidas del oidor.—El obispo de Chiapas en Méjico.—Mala disposicion contra él.—Declara excomulgados al virey y al visitador.—Sínodo á que concurren los prelados de Guatemala y Chiapas y los de la Nueva España.—Materias que se trataron.—Declaraciones importantes respecto al señorío de los príncipes indios.—Prohibicion de que se trate en el sínodo el punto de la esclavitud.—Se establece un formulario para los confesores.—Juntas en Santo Domingo, promovidas por Las Casas.—Lo que se resuelve en ellas.—Revoca el emperador la cláusula de las nuevas leyes relativa á encomiendas vacantes.—Sucesos del Perú; conmociones á que contribuye la publicacion de las nuevas leyes.—Los caudillos de los dos bandos contendientes piden auxilio á la audiencia de los Confines.—Expedicion del oidor Ramirez al Perú, con fuerzas y recursos de estas provincias.—Las Casas resuelve volverse á España, renunciar el obispado y trabajar allá en favor de los indios.—Previene la observancia del formulario de confesores.—Acúsasele de sostener principios subversivos y se le llama á dar explicaciones ante el consejo de Indias.—Restablece el rey en sus cacicazgos á algunos príncipes indios á quienes se habia despojado de ellos—Càmbiase el nombre de la provincia de Tezulutlan por el de "Verapaz".—Nombramiento de un juez pesquisidor para Chiapas y del licenciado Cerrato para juez de residencia y presidente de la audiencia de los Confines.—Rectitud del nuevo presidente.—Declara libre la mayor parte de los esclavos en Guatemala.—Dispone la ejecucion de la

real órden para la expulsion de los españoles de la provincia de Tezulutlan. —Despoblacion de la Nueva Sevilla.

(1546—1548.)

La necesidad de hacer una nueva tasacion de los tributos que pagaban los indios de las provincias sujetas á la audiencia de los Confines, habia sido considerada por el gobierno de la metrópoli desde algunos años antes. Pocos dias despues de haber sido nombrados los oidores (3 de octubre de 1543) expidió el emperador una real cédula en que daba á uno de ellos, el licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, comision para tasar los tributos; "diligencia tan necesaria al consuelo de los indios, y que aunque muchas veces se habia mandado hacer, nunca se habia puesto en ejecucion". (1)

Pasaron todavia tres años sin que se llevase á cabo aquela disposicion benéfica, y en marzo de 1546 reiteró el emperador, en cartas dirijidas al obispo de Guatemala y al presidente de la audiencia, la órden para que con toda brevedad y sin excusa alguna, se hiciese dicha tasacion y disminucion de los tributos.

Pero ya desde antes que se recibieran estas cartas, la audiencia, en virtud de las repetidas instancias del obispo de Chiapas, habia dispuesto, como dejamos dicho en el capítulo anterior, que uno de sus individuos fuese á aquella provincia con la comision, no pudiendo hacerlo el licenciado Quiñones, que la tenia directamente del soberano, por deber ocuparse en otra de bastante importancia, de que darémos noticia á su debido tiempo. Se encomendó, pues, la tasacion de los tributos de Chiapas al oidor Juan Rogel, que fué á desempeñarla. (marzo de 1546).

Cuando llegó á Ciudad-Real, el obispo Don fray Bartolomé de

(1) Remesal, Hist., Lib. VII, Cap. XIII.

Las Casas estaba disponiendo viaje á México, llamado por el virey y por el visitador Tello de Sandoval, con el objeto que luego diremos. Rogel presentó los despachos de su comision, y despues de las visitas de cortesía, el prelado, que no perdia de vista un solo momento el alivio de los indios, representó al oidor la necesidad de poner en ejecucion las ordenanzas de Barcelona, "tan justas y sabias y tan encaminadas á sacar á los naturales de la opresion en que los tenian los encomenderos, ya obligándolos á los duros trabajos de las minas, ingenios de azúcar, labranzas y edificios; ya abrumándolos con tributos exorbitantes y desproporcionados á sus facultades." Escuchó el comisionado con respetuosa deferencia las indicaciones del protector de los indios y en respuesta á ellas dijo: "que bien sabia que aunque las nuevas leyes se habian hecho con el parecer de sujetos muy respetables y competentes, una de las razones que las hacian aborrecidas en las Indias, era el haber intervenido en ellas el obispo, solicitándolas y redactando algunas. Que los conquistadores lo consideraban apasionado y enemigo y no tenian empacho en asegurar que su celo procedia mas que de amor á los indios, de odio á los españoles. Que sentirian mas que la pérdida misma de los esclavos y haciendas, el que se verificase el despojo estando presente fray Bartolomé; y concluyó rogándole abreviara su partida á México, pues mientras él estuviera en la ciudad, no daria principio al desempeño de su cargo y moderacion de los tributos; no queriendo se atribuyera á influencia suya lo que practicara".

Comprendió el obispo cuan justas eran las observaciones del licenciado Rogel y á los pocos dias salió de Ciudad-Real, camino de México.

Con gran prudencia y tino desempeñó el oidor su comision, examinando el asunto durante muchos dias, recibiendo memoriales y oyendo alegatos, sin externar su juicio, á fuer de juez acostumbrado á administrar justicia; y cuando se consideró suficientemente instruido, hizo y publicó la tasacion de los tributos. A los indios de Chiapas les disminuyó lo que pagaban en mas de mil quinientos castellanos, ó pesos de oro anuales; á los de Cinacantlan en mas de mil y en otro tanto à los de Copanabastla. No se dice cual haya sido la disminucion en otros pueblos de la pro-

vincia; pero sí se sabe que en todos la hizo considerable, como se ve lo fué la de aquellas tres poblaciones; y asegura el autor que nos suministra estos datos, que en ningun pueblo dejó de quitar por lo menos quinientos castellanos.

Estas cifras dan idea del crecido feudo que pagaban los nativos de la provincia y justifican en la sustancia, ya que no en la forma, las reclamaciones de Las Casas.

El oidor Rogel alivió tambien á aquellos indígenas de otras cargas que pesaban sobre ellos. Prohibió con penas severas que se les emplease en ciertos oficios en los ingenios de azúcar y moderó el servicio personal que se les exijia en las haciendas, minas y casas de los conquistadores. Disminuyó en gran parte el que llamaban de tlamenes, ó cargadores, prohibiendo que se les llevara á mas de quince ó veinte leguas de sus pueblos y dictó otras disposiciones igualmente favorables á los indios.

Sin embargo, sucedió con aquellas medidas del oidor Rogel, lo que acontece regularmente cuando se trata de conciliar intereses ó principios encontrados. Ni los frailes dominicanos, protectores de los indios, ni los amos de estos,los encomenderos, quedaron satisfechos con lo practicado. A los unos les pareció escaso el favor y los otros lo tacharon de exesivo y de ruinoso á sus intereses. Reclamaron estos al rey contra la tasacion, en un memorial que firmaron treinta y cinco vecinos de Ciudad-Real y que dirijieron por medio del procurador que tenia el cabildo en la corte.

Entre tanto el obispo de Chiapas se dirigia á México bajo malos auspicios, pues por parte de las autoridades y vecinos españoles de aquella ciudad, habia contra él la misma disposicion nada favorable que mostraban los de las provincias del reino de Guatemala. Se dejó ver esa prevencion en varias cartas que pocos dias antes de su partida recibió el prelado, del visitador, del virey, de varios obispos y aun de algunos frailes que alcanzaban gran reputacion por su saber. en las que lo inculpaban duramente por su severidad y rigor en maneria de negativa de sacramentos, contradiciendo, decian, la opinion de los demás obispos y sosteniendo una doctrina exclusivamente suya. Agregaba uno de los que escribian, que la audiencia de los Confines habia andado tolerante en demasía en no haber procedido enérgicamente contra él.

Ocho dias antes de que llegara á México fray Bartolomé, se supo en la ciudad que se aproximaba, y fué tal el alboroto que causó la noticia, cual si fuese la de la invasion de un ejército enemigo, segun se expresa un antiguo cronista. El virey y el visitador que vieron aquella mala disposicion del vecindario, temieron que ocurriera alguna desgracia á la llegada del obispo y le escribieron suplicándole se detuviese mientras se tranquilizaban algun tanto los ánimos y le daban aviso de que podia continuar su marcha.

Hízolo así Las Casas. Pasados algunos dias y calmada la efervescencia en la ciudad, entró el obispo una mañana á las diez, á vista de todos, sin que nadie le faltara al respeto. Los que no lo conocian personalmente, veíanlo con curiosidad, pues los graves acontecimientos á que estaba unido su nombre, lo habian hecho célebre por todas partes. El virey y el visitador enviaron inmediatamente al convento de Santo Domingo, donde estaba alojado, mensajeros que le dieron la bienvenida en nombre de aquellas autoridades; y la respuesta del intransigente prelado fué: que perdonaran si no los visitaba, pero que estaban excomulgados, por haber mandado cortar la mano en Oaxaca á un clérigo de órdenes mayores. Este incidente no podia tener otro resultado, que malquistar aun mas al obispo y recrecer los disgustos que le habia ocasionado ya su celo, no todas veces prudente y atinado.

El prelado de Guatemala y los de las diferentes diócesis de la Nueva España, llamados tambien á México por el visitador Sandoval, habian llegado ya á aquella ciudad. El objeto de la reunion, á que concurrieron igualmente los superiores de las órdenes regulares, otros eclesiásticos y varios seglares reputados por su ilustracion, era el de conferenciar sobre las graves cuestiones suscitadas con motivo de la conquista, especialmente respecto á esclavitud de los naturales, repartimientos, encomiendas y servicios que pudiesen ó no exijírseles lícitamente.

Muchas fueron las sesiones que celebró aquel sínodo, que un escritor califica de verdadero concilio; por las personas que concurrieron y materias que se trataron en él. (1) Despues de lar-

(1) Don Juan Antonio Llorente, "Vida de D. Fr. Bartolomé de Las Casas", puesta al frente de las obras del obispo de Chiapas, pág 64.

gos y acalorados debates, los miembros de la junta fijaron algunos puntos en que llegaron á ponerse de acuerdo, de los cuales fueron los mas importantes el reconocimiento del señorío de los príncipes indígenas en sus estados; la aptitud de los naturales para vivir en cuerpos de nacion, aunque infieles, y que la soberania conferida por la célebre bula de Alejandro VI á los reyes de Castilla, fué sin perjuicio ni abolicion de dichos principados y concedida con el preciso objeto de procurar la conversion de los naturales al cristianismo.

Para llegar á establecer esos principios, que pueden considerarse bastante atrevidos, atendidas las ideas de la época, fué necesario un gran esfuerzo por parte de los que defendian los derechos de los indios. En el calor de las disputas salieron á plaza los abusos de los conquistadores y encomenderos, declarándose la obligacion que estos tenian de restituir todo lo que hubiesen obtenido indebidamente de los naturales; prohibiendo á los confesores el absolverlos, sino mediante la restitucion, y haciendo á estos responsables en caso de falta.

Redactaron un formulario à que debian sujetarse dichos confesores para conceder la absolucion á los encomenderos, conquistadores, mineros, mercaderes, tratantes en esclavos, etc. y un largo memorial sobre todas aquellas materias, que remitieron al rey y al consejo de Indias. Esa medida equivalia, como es fácil comprenderlo, á poner en entredicho toda la poblacion española establecida en América.

El obispo de Chiapas y los religiosos de su órden no estaban. sin embargo, enteramente satisfechos, viendo que no se dictaba una resolucion clara y terminante sobre abolicion de la esclavitud de los indios. El virey habia dado órden de que no se tràtara esa cuestion en el sínodo, y lo manifestó francamente á Las Casas. El ardoroso prelado no olvidó la especie, y en el primer sermon que predicó, que acertó á ser en una festividad á que concurria el mismo virey, no tuvo empacho en referir el incidente y en condenarlo en términos vehementes, aplicando á la órden de aquel funcionario un texto de Isaías.

El representante de la autoridad real, lejos de darse por ofendido con aquella agria censura del protector de los indios, le dió

permiso en seguida para que en el convento de Santo Domingo se celebrase otra junta, para tratar del punto de la esclavitud y ofreció trasmitir al rey sus resoluciones. En esta virtud, convocó Las Casas á los individuos del otro congreso, con escepcion de los obispos, (probablemente porque le constaba que la mayor parte de ellos tenian opinion contraria) (1) y trataron el punto en varias sesiones. La razon principal que alegaban los que sostenian haberse hecho legítimamente los esclavos en la guerra de la conquista, era el que se habia dirijido á los indios el requerimiento prevenido por el emperador, (2) y que á pesar de eso, no se sometian á la obediencia del soberano, ni á recibir la doctrina evangélica. Pero no faltó en la junta quien contestara á ese argumento, exponiendo los defectos sustanciales de la intimacion y la manera irregular en que se hacia, cuando se llenaba aquella formalidad, pues casi siempre se omitia.

"A la noche, (dijo) con un tambor en el real, entre los soldados decia uno de ellos: "á vosotros los indios de este pueblo os hacemos saber que hay un Dios y un Papa y un rey de Castilla á quien este Papa os ha dado por esclavos; y por tanto os requerimos que le vengais á dar la obediencia, y á nosotros en su nombre, so pena que os haremos guerra á sangre y fuego".Y al cuarto del alba daban en ellos, cautivando los que podian, con título de rebeldes, y los demás los quemaban ó pasaban á cuchillo, robándoles la hacienda y ponian fuego al lugar. (3)

---

(1) El de Guatemala, licenciado Marroquin, estaba distante, ciertamente, de aprobar la esclavitud ni los demàs abusos de los conquistadores; pero por una carta suya al ayuntamiento,fecha en México el 20 de julio de aquel año, (Colec. de Arévalo) se ve que no consideraba prudente que se trataran esos puntos en el sínodo. "Esto de los esclavos y servicio personal de los indios, (dice) acordamos que no se hablase, y que los confesores se lo hobiesen entre sí, por no alborotar el pueblo. El obispo de Chiapa, (continúa) llegó algo tarde y está muy manso y lo estará mas cada dia, aunque ayer qûiso comenzar á respingar y no se le consintió".

(2) El que trascribimos en el capítulo II del primer tomo de esta obra.

(3) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat., Lib. VII, Cap. XVII.

En aquella junta se declararon mal hechos los tales esclavos y tiranos los que los tenian, sin embargo de que, como lo observa el cronista que da cuenta de aquellos sucesos, bien sabian los que tal declaratoria pronunciaban, que ella no habia de ser de ningun valor ni efecto. Sacaron muchas copias de aquellas resoluciones y se despacharon á las diversas provincias, donde causaron á los conquistadores y encomenderos el escándalo y enojo que debe suponerse.

Algo templó esta irritacion la noticia, que se recibió por entonces en estas provincias, de haber revocado el emperador, por cédula expedida en Malinas el 20 de noviembre de 1545, la cláusula de las nuevas leyes mas odiosa á los conquistadores: la que prevenia que las encomiendas de indios que vacaran no pasasen á los herederos de los que las disfrutaban, sino que se incorporasen en la real corona. A pesar de ser terminante esa disposicion, dictada, sin duda, en virtud de las representaciones del ayuntamiento y vecinos de Guatemala, aunque un autor antiguo diga otra cosa, (1) todavia el presidente y la audiencia de los Confines retardaron el darle cumplimiento. Reiteró la órden el príncipe D. Felipe (marzo 20 de 1546) que gobernaba en ausencia del emperador, su padre, y sin embargo de haberse publicado solemnemente esta nueva cédula en la ciudad de Gracias (25 de agosto del mismo año), tampoco se puso en ejecucion, hasta que se repitió en el siguiente. (Cédula del 30 de junio de 1547).

Mientras se verificaban en las provincias sujetas á la audiencia de los Confines los acontecimientos que dejamos referidos, en el reino del Perú ardia la guerra civil entre los conquistadores, originada de la ambicion y las rivalidades de los principales capitanes y exacerbada con la publicacion de las nuevas leyes.

Apoderado Gonzalo Pizarro del gobierno, el virey, Blasco Nuñez Vela, trató de organizar la reaccion contra aquel á quien

---

(1) Remesal, en la idea equivocada de que los procuradores del cabildo de Guatemala no llegaron á verificar su viaje á España, supone que esta resolucion fué un acto espontáneo del emperador.

podia considerarse como usurpador de la autoridad, ya que se habia valido de la fuerza para obligar á la audiencia á que lo reconociera como gobernador. Comisionados de ambos contendientes llegaron á las costas de Nicaragua en solicitud de auxilios para sus respectivos jefes; y uno de ellos, el capitan Melchor Verdugo, enviado por el virey, se internó en la provincia con alguna tropa, y olvidando el objeto de su encargo, se mantuvo algun tiempo saqueando y asolando el país. Instruida la audiencia de los Confines de estas demasías, comisionó á uno de sus individuos, el licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, para que fuera á Nicaragua á procurar ponerles remedio. El oidor desempeñó su cometido con actividad é inteligencia y persuadió á Verdugo á que se volviese á Nombre de Dios, haciendo construir unas barcas para que se trasladara con su gente.

En aquellas circunstancias llegó á Panamá el licenciado Pedro de la Gasca, nombrado por el rey presidente de la audiencia del Perú, con la importante y delicada mision de restablecer el órden en aquel país, desgarrado por ambiciosos, valientes y osados caudillos militares, con quienes debia contender un pobre clérigo, sin mas armas que su breviario y sin mas recursos que los que su habilidad le sugiriera. Los acontecimientos hicieron ver que aquel hombre ocultaba bajo un exterior humilde y modesto, cualidades verdaderamente extraordinarias y un corazon capaz de llevar á cabo las mas árduas empresas.

Desde Panamá escribió Gasca á las audiencias de Nueva España, Santo Domingo y los Confines, solicitando auxilios, y solo la última atendió al reclamo, dictando activas providencias con el objeto de levantar alguna fuerza y arbitrar recursos para la expedicion. Llamó al oidor Ramirez, que "era aficionado á cosas de guerra", y le encargó la organizacion y equipo de la gente, que debia mandar él mismo como capitan.

Considerando que en la ciudad principal del reino era donde habia mas elementos para llevar á cabo la empresa, vino Ramirez á Guatemala (18 de febrero de 1547) y secundado eficazmente por los alcaldes Lorenzo de Godoy y Antonio Ortiz, pudo reunir en poco tiempo doscientos hombres, á quienes se proveyó de armas y pólvora. Temiendo el ayuntamiento que, como habia

sucedido otras veces en circunstancias análogas, quisiesen los mercaderes y tratantes aprovechar la ocasion de vender caros los artículos que debian comprarse para la expedicion, prohibió bajo penas muy severas que se aumentasen los precios; medida despótica, que choca con nuestras ideas actuales; pero que en aquel tiempo era considerada no solo como lícita, sino como de buena administracion municipal. (1)

El licenciado Ramirez hizo cargar un buque en el mar del sur con tocinos, maíz, mantas, vestidos, alpargatas y otros artículos necesarios para el equipo de la gente y se embarcó para Panamá. (2)

Un escritor moderno, (3) hablando de esta jornada de Quiñones al Perú, dice que á las providencias tomadas por los alcaldes de Guatemala para proveer de recursos la expedicion, debieron preceder solicitud de fondos y libramientos de hacienda. de que se hace mérito en autos de encomienda en que se recuerdan servicios de conquistadores y primeros pobladores, aunque al parecer con poca exactitud. Citando en seguida un auto de encomienda á favor de una biznieta de Diego de Vivar, contador de Comayagua en la época de la expedicion, dice que aparece en él haber suplido Vivar de su propio peculio al licenciado Gasca, *que vino á Comayagua en solicitud de auxilios*, mas de cien mil pesos, en un navio, armas, municiones y pagas de gente de tierra y mar. Consta por el mismo auto que el contador hizo que un sobrino suyo, el capitan Don Francisco de Merlo, que co-

---

(1) Fuentes, *Rec. flor.*, Part. 2ª, Lib. 6º, Cap. 18, dice que á pesar de estas providencias, no pudo evitarse que los que tenian acopios de víveres los encarecieran; y que como fué mucho lo que salió para proveer la expedicion, sobrevino hambre en la ciudad y en los pueblos circunvecinos, y como consecuencia de ella, una peste de sangre de narices que se llevó *inmensidad de gente.* Supone este autor que lo que causó principalmente la escasez de mantenimientos, fué el envio considerable que se hizo de provisiones para un puerto del sur de Nicaragua, y de que damos noticia mas adelante.

(2) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat., Lib. VIII, Cap. XIII.

(3) Garcia Pelaez, Mem., Tom. I, Cap. XVI.

nocia bien los reinos del Perú y era muy buen soldado, acompañara á Quiñones en su expedicion. Ningun historiador, que sepamos, menciona la venida de Gasca á Comayagua, ni es creíble se hubiese alejado tanto del teatro de sus operaciones. Seria algun agente suyo el que estuvo en aquella ciudad y á quien proporcionaria Vivar los auxilios que menciona el auto de encomienda.

Agrega el autor á quien citamos que en auto de nombramiento de correjidor de Acacebastlan, expedido el 17 de julio de 1547, á favor de un biznieto del capitan Juan Perez de Ardon, se lee que este último compró un navío, armó y pagó cien soldados, con los que acudió en auxilio del presidente Gasca. En otro documento de época posterior se dice que Quiñones nombró capitan de ciento veinte hombres que iban en un galeon al citado Juan Perez de Ardon, lo cual hace ver que los buques que llevó el oidor eran por lo ménos dos.

Cuando Quiñones llegó á Panamá, ya Gasca se habia embarcado buscando las costas del Perú, á donde abordó despues de algunos contratiempos y de haber experimentado mucha falta de provisiones, inconveniente que la audiencia de los Confines contribuyó á remediar, haciendo salir de uno de los puertos del Sur de Nicaragua un buque cargado de víveres, que fueron muy oportuno auxilio para el ejército que habia logrado reunir el presidente. (1.)

Internóse éste en tierra del Perú y se dirijió hácia el Cuzco, donde se hallaba Pizarro con su gente. Poco ántes de que las fuerzas de Gasca cruzaran el Apurimac, uno de los tributarios del Amazonas, (enero, 1548) se le incorporó el licenciado Ramirez con ciento cuarenta hombres, lo que indica que habia perdido unos

---

(1) Fuentes, Rec. flor. *loc. cit.*, dice que este auxilio fué para proveer una expedicion de veintidos bajeles que iba al mando del capitan Pedro de Hinojosa, (uno de los jefes militares del Perú que se habian unido al presidente Gasca) y agrega que el envio de tan considerable copia de víveres dejó exhaustas estas provincias y fué causa del hambre y peste que se sufrió aquel año. No encontramos noticia de estos incidentes en otro autor de los que refieren aquellos sucesos.

sesenta desde su salida de Guatemala. (1) Con esta fuerza constaba ya el ejército del presidente de novecientos hombres, siendo, poco mas ó menos, de igual número el de su competidor, Gonzalo Pizarro.

En el pueblo de Xaquixaguana, á cinco leguas de distancia de la antigua capital de los incas, se dió la batalla, si es que pudo llamarse tal un encuentro en que apénas hubo sangre derramada: habiendo abandonado sus banderas los que seguian al usurpador é incorporádose á las fuerzas reales.

Despues de aquel fácil pero definitivo triunfo, en que cupo alguna parte á los soldados guatemaltecos, regresaron estos á sus hogares, con la honra de haber ido á tierra tan distante á combatir en defensa de la autoridad legitima, lo que no hicieron los de otras provincias ménos lejanas y mas abundantes en recursos.

Volviendo al obispo de Chiapas, á quien dejamos en México ocupado en la empresa á que habia consagrado su vida, diremos que terminadas las juntas en que con tanto celo defendiera los derechos de los indios, acabó de madurar un proyecto que estaba meditando desde que volvió de Gracias á su diócesis y que resolvió llevar á cabo, á consecuencia de los acontecimientos posteriores. Este proyecto era el de volverse á España y renunciar la mitra. No que desistiera del propósito que tenia formado de defender con todas sus fuerzas á los naturales de América, que no era hombre fray Bartolomé á quien arredraran dificultades ni atemorizaran peligros; sino porque recapacitando sobre el estado de las cosas en estas provincias, y persuadido de cuan poco valian ya sus gestiones con encomenderos, presidentes y oidores,

---

(1) El historiador de la conquista del Perú, Mr. W. Prescott, que da noticias tan detalladas de aquellos sucesos, (Lib. V, Cap. III, no menciona la llegada de esta fuerza auxiliar de Guatemala. Si los historiadores particulares del Perú á quienes cita Prescott no cuidaron, como parece, de consignar este hecho, sí lo hizo el historiador general de Indias, Herrera, (Dec. VIII, Lib. IV, Cap. XIV) donde pudo haberlo visto el ilustrado y diligente narrador de aquellos sucesos.

calculó que su presencia en la corte y sus reclamaciones directas al soberano y á sus consejeros, que lo escuchaban siempre con respeto y consideracion, serian mas fructuosas y de mayor provecho á sus protejidos.

Antes de partir creyó conveniente dejar algun arreglo en las cosas de su diócesis, y nombró á un canónigo en quien tenia confianza para que la gobernara como provisor y vicario general. Señaló para confesores á cuatro frailes de su órden, prohibiendo severamente y bajo pena de excomunion á los demás eclesiásticos del obispado el oir en confesion á ningun español, siendo conquistador, ó que tuviese indios en repartimiento, ó esclavos, ó que fuese estanciero, ó minero, ó dueño de ingenio en cuyos trabajos se sirviese de indios. Solo *in artículo mortis* podian los tales eclesiásticos confesar, y eso con entera sujecion al formulario acordado en el sínodo de México, á propuesta de Las Casas, y que comunicó bajo reserva al clero de su diócesis, prohibiéndo se diese conocimiento de él á seglar alguno. "No habia de hacerse otra cosa, decia, que notificar al penitente las prevenciones, como si las leyera el confesor en un libro, por via de aconsejarle lo que cumplia á su conciencia."

El secreto que el obispo prescribia no hubo de guardarse, pues á poco tiempo no habia español que no tuviese copia del formulario. Las exijencias que este contenia respecto á libertad de los índios, restituciones &, parecieron excesivamente duras á los interesados, que ocurrieron al emperador quejándose del obispo y acusandolo de que negaba en el formulario el derecho de los reyes de Castilla á la soberania de las Indias. Esta acusacion era harto grave y debió hacer alguna impresion al gobierno, pues en el año siguiente se previno á la audiencia de México, (cédula del 28 de noviembre 1548), que recogiese las copias del formulario que circulaban entre los españoles. Llamado el obispo á dar explicaciones ante el consejo de Indias, defendió sus reglas peniciales en varias conclusiones en que probó que no negaba el título con que los reyes de Castilla y Leon estaban constituidos como señores de las Indias occidentales. (1)

(1) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat. Lib. VIII. Cap. V.

Lo que negaba Las Casas, segun uno de sus biógrafos, (1) era el derecho que se atribuia á aquellos soberanos de hacer guerra á los indios y conquistarlos; insistiendo siempre en que debia procurarse atraerlos á la obediencia de la corona y á la fé cristiana por la persuacion y el catequismo, con exclusion absoluta del empleo de las armas. Los argumentos del protector de los indios debieron hacer no poca fuerza en el espíritu del emperador y de los individuos del consejo de Indias, ya que, segun dice un escritor moderno, se previno desde entonces que no se volviese á usar de la palabra *conquista*, y que en su lugar se empleara la de *pacificacion* (2)

Dictadas aquellas disposiciones con que Las Casas entendia llenar un deber de conciencia, se embarcó en Veracruz, (3) y luego que hubo llegado á España, informó al príncipe don Felipe, que gobernaba la monarquía en ausencia de su padre, de los trabajos de los dominicos en la provincia de Tezulutlan. El príncipe escribió á los misioneros alabando su celo y recomendándoles continuasen con empeño procurando atraer á los naturales por la persuacion. A algunos caciques indios que habian sido despojados de sus cargos por las autoridades españolas, les escribió tambien, reprobando aquellas medidas y restableciéndolos en sus cacicazgos.

En este mismo año 1547, ó en principio del siguiente, y en virtud de representaciones de Las Casas, acordó el príncipe cambiar el nombre de la provincia de Tezutlan por el de Verapaz, que conserva hasta hoy, aludiendo con esta denominacion á la con-

(1) D. Juan Antonio Llorente, Vida del obispo de Chiapas, al frente de la edicion de sus obras.

(2) Garcia Pelaez, Memorias, Tom. I, cap. 18.

(3) Llorente diee que Las Casas hizo este viaje á España en calidad de preso, y que esto fué lo que lo decidió á renunciar el obispado. En el texto seguimos la relacion de Remesal, por parecernos mas probable.

quista pacífica de aquella antes inquieta y guerrera comarca. (1)

Obtuvo tambien el obispo el nombramiento de un juez pesquisidor que viniera á la provincia de Chiapas á seguir una averiguacion sobre los procedimientos de los españoles que habian ofendido su persona y caracter y que les impusiera el condigno castigo. Recayó el encargo en un vecino de México llamado Diego Ramirez, de cuya rectitud y justificacion hablan con elogio los cronistas dominicanos. El resultado de la pesquisa fué el haber sido condenados muchos de los vecinos de Ciudad-Real por los desafueros cometidos; imponiéndose á tres de los mas culpables una multa de trescientos pesos de oro de minas.

Pero la resolucion mas importante que obtuvo por entónces en la corte el obispo de Chiapas, fué el cambio de presidente de la audiencia de los Confines. Desde algun tiempo antes conocia al licenciado Alonso Lopez Cerrato, que presidia la de Santo Domingo, y tenia formado alto concepto de la rectitud, justificacion, letras y amor á los indios de aquel funcionario. Este conocimiento y el celo del misionero por el bien de los naturales, fueron parte á que en el viaje que hizo á Castilla en este año 1547, lo recomendara eficazmente al príncipe para el empleo de juez de residencia y presidente de la audiencia, cuyo nombramiento se le despachó efectivamente, en cédula de 21 de mayo de aquel año. Pero no fué sino hasta el 28 del mismo mes de 1548, que llegó Cerrato á Gracias, y admitidos sus despachos, tomó posesion del empleo. (2)

---

(1) Remesal, Hist. de Chiap y Guat., Lib. VII, Cap. XI, dice que ha buscado con extraordinaria diligencia la real cédula en que se mandó cambiar el nombre á la provincia de Tezulutlan, y que no habia podido encontrarla. Ximenez, en el Cap. 71, Lib. 2.º, Part. 1.ª de su obra inédita, trascribe íntegra la cédula expedida por el príncipe D. Felipe, con fecha de Madrid, á 15 de enero de 1547. Sospechamos que debe haber error en el año, pues el mismo Remesal habla en otro lugar de una provision de la audiencia de Gracias del 11 de noviembre de 1547, en que daba todavia á la provincia el nombre de Tezulutlan. Es probable que la verdadera fecha sea 15 de enero, 1548.

(2) Juarros, Hist. de Guat., Trat. III, Cap. I.

Mostrose desde luego el nuevo presidente resuelto á favorecer á los indíjenas, y en cumplimiento de instrucciones que traia del gobierno de la metrópoli, (1) declaró libre la mayor parte de los que estaban en esta provincia sometidos á la esclavitud, que no eran pocos, segun el testimonio de un antiguo cronista. (2) Con muchos de ellos se formaron, como diremos mas detenidamente á su debido tiempo, los pueblos de las inmediaciones de la ciudad.

Otro asunto en que mostró muy pronto el licenciado Cerrato su entereza y su disposicion á favorecer á los nativos, fué el de la despoblacion de la Nueva Sevilla, colonia que habian formado cuatro años antes en las márgenes del rio Polochic, á tres leguas del golfo dulce, ó lago de Izabal, unos españoles procedentes de las vecinas provincias de Yucatan y Cozumel. (3) *Insigne villa* la llama el hiperbólico autor de la *Recordacion florida*, (4) porque le conviene exagerar su importancia, á fin de hacer mas censurable el hecho de la despoblacion, en que entendieron los dominicos, á quienes alcanza la ojeriza de este autor contra Las Casas. El número de vecinos de la poblacion era, á lo que dice el mismo, de poco mas de sesenta españoles, con ayuntamiento y un capitan para las cosas de la guerra, llamado D. Cristóbal de Maldonado, deudo del presidente de la audiencia, con cuyo permiso se habia fundado la Nueva Sevilla.

Para levantar las casas de la poblacion y para los trabajos agrícolas de la colonia, echaron mano los vecinos de los indios de la inmediata provincia de la Verapaz, que se quejaron de que se les faltaba á la promesa de no obligarlos á servir á los conquistadores, hecha por el mismo presidente Maldonado y confirmada en

---

(1) Herrera, Dec. VIII, Lib. V. Cap. V.—Ley 1.ª, Tit. 2.º, Lib. 6.º, Recopilacion de Indias.

(2) Remesal, Hist. de Chiap y Guat., Lib. VIII, Cap. XVI.

(3) Estaba esta poblacion, segun dice Remesal, en un llano que llamaban de Munguya, (Munguia, segun Ximenez) del nombre de un conquistador á quien Alvarado dió aquella tierra en repartimiento.

(4) Fuentes, Rec. Flor. M. S. Lib. 6.º, Cap. 10.

provisiones de la corona. Los misioneros dominicanos con quienes se habia estipulado aquella esencion, reclamaron á la corte y obtuvieron una real cédula (30 de noviembre, 1547), en que se prohibia aquel abuso. Pero, como sucedía con frecuencia, esta disposicion, lejos de ser favorable á los naturales, empeoró las cosas, pues los habitantes de la Nueva Sevilla redoblaron las vejaciones con que los molestaban, obligandolos con mayor dureza á los trabajos. Quejaronse los indios al superior de los dominicos en Guatemala, y este dispuso ir á Gracias á reclamar del presidente y los oidores el cumplimiento de las reales órdenes.Para poder informar á la audiencia con pleno conocimiento de los hechos, creyó conveniente el misionero pasar á la Nueva Sevilla y ver por si mismo la poblacion y los trabajos con que los vecinos afligian á los naturales. Determinacion que podia calificarse de intrépida, atendiendo á lo largo y penoso del camino que se tomaba en aquella época para ir desde Guatemala hasta el golfo dulce.

No estando entonces expedito el directo que se abrió despues y que se trajina hasta ahora para ir á Izabal, los que tenian necesidad de ir allá, lo hacian dirijiendose desde Guatemala (la Antigua) á Ciudad-Real de Chiapas, de donde bajaban á Tabasco; pasaban á Campeche y Mérida y atravesando toda la península de Yucatan, llegaban al fin al golfo dulce. (1) Dando una ojeada á la carta de la América central, se asombra uno al ver la distancia que tenia que recorrerse y al considerar que se necesitarian algunos meses para hacer un camino que hoy, en el estado todavia imperfecto de nuestras vias de comunicacion, se hace en seis ó siete dias por la via directa.

La dificultad era grande, el mal apremiante y el ponerle remedio urjente, pues de no cortar pronto aquellos abusos, podia perderse lo que se habia ganado con tanto trabajo en la reduccion pacífica de los pueblos de la Verapaz. Conferenciaron los misioneros, y como prácticos en el terreno, discurrieron la manera de

---

(1) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat. Lib. VIII, Cap. XV, es el que traza ese itinerario, que no contradice otro autor alguno.

abreviar la jornada. El medio que les ocurrió, harto sencillo á la verdad, fué que el viajero se dirigiera á Coban y embarcándose en el Polochic en una canoa, bajara por el rio hasta la Nueva Sevilla.

Hizolo asi el superior de los dominicos, fray Tomás Casillas. Fué, examinó las cosas por sí mismo, y dirigiéndose en seguida á Gracias, para lo que necesitó emplear veintitres dias, tan malo era el camino, conferenció con el presidente y con los oidores, en quienes encontró la disposicion mas favorable á que se cumpliera con las reales órdenes. Nombró la audiencia personas que acompañaran al misionero y á quienes encargó la ejecucion de las provisiones que expidió, en virtud de las cédulas del rey, y pasando todos á la Nueva Sevilla, entraron á la poblacion, donde su llegada y el rumor de la comision que llevaban pusieron al vecindario en alboroto. La autoridad local los mandó salir inmediatamente, sin querer escucharlos, y tuvieron necesidad de acojerse bajo un árbol del campo, debil defensa para resguardarlos de un copioso aguacero que no les dejó vestido enjuto ni provision de boca sana. Pasaron asi la noche sin auxilio alguno, pues en la villa se habia publicado por bando una disposicion del capitan y del ayuntamiento que amenazaba con castigos severos á cualquiera que les llevara pan, carne, pescado, sal, ó fuego. Tan irritados estaban aquellos vecinos contra los que, segun decian, iban á echarlos injustamente de sus casas.

Pero al dia siguiente la ira hizo lugar á la reflexion y comprendiendo los colonos la grave responsabilidad que contraian resistiendo á las órdenes del rey y de la audiencia, llamaron á los comisionados, dieronles satisfaccion, les proporcionaron alimentos y oyeron la lectura de las provisiones de la audiencia en que se les prevenia despoblar la villa. Discutieron largamente la legalidad de la medida; pero al fin se conformaron con ella y ofrecieron abandonar el sitio dentro del término de poco mas de un año, que se les concedió.

Antes de que se cumpliera el plazo, sobrevinieron en la poblacion disturbios y alborotos que originaron la prision del capitan Maldonado, que fué conducido á Guatemala, donde se le procesó por varios delitos, entre ellos el de bigamia. Condenado á muerte,

logró evitar la pena, fugandose de la prision y acabando su vida miserablemente. La Nueva Sevilla desapareció como algunas otras de las poblaciones que fundaron los españoles en aquella época y de las cuales no se conserva mas que la memoria.

Fuentes deplora este suceso, inculpa á los dominicos por haber promovido la despoblacion y á las autoridades que la decretaron. Considera que la villa habria sido muy util al comercio por aquel rumbo y niega la veracidad de las razones alegadas para su abandono. No hay duda de que si aquel establecimiento, fundado en las inmediaciones del lago de Izabal, hubiera podido formarse y prosperar sin vejaciones á los naturales que comprometian el éxito de la empresa importante de la colonizacion pacífica de la Verapaz, seria indisculpable la despoblacion de la Nueva Sevilla; pero de lo que aseguran otros autores y del tenor de las disposiciones de la autoridad, se deduce claramente que la medida fué dictada con maduro juicio y que tuvo por objeto resguardar intereses de mayor importancia.

CAPITULO IV.

Graves acontecimientos en Nicaragua.—La audiencia de los Confines despoja de sus encomiendas á la familia del gobernador de la provincia, Rodrigo de Contreras.—El consejo de Indias aprueba la resolucion.—Irritacion de los despojados contra el obispo Valdivieso.—Conducta poco prudente de aquel prelado.—Proyectan los Contreras asesinar al obispo.—Reunen gente en Granada.—Juan Bermejo toma parte en el plan y sugiere á Hernando de Contreras la idea de levantar fuerzas, ir al Perú y hacerse proclamar rey.—Acepta Hernando la proposicion, van los conjurados á Leon y asesinan al prelado.—Saquean su casa, apoderanse del tesoro real y mandan capturar dos buques surtos en el Realejo.—Toman á Granada y regresando al Realejo, se dirigen á Panamá.—Toman unos buques anclados en la bahia, desembarcan, apoderanse de la ciudad y la saquean.—Bermejo intenta ahorcar al obispo, al tesorero y á un oficial y lo impide Contreras.—Salen los facciosos en busca del presidente Gasca.--Armanse los vecinos de Panamá y se disponen á resistir á los Contreras.--Atacan los buques de estos que habian quedado en la bahia.—Combates entre las fuerzas de la ciudad y los facciosos.—Son rechazadas aquellas; pero vuelven á la carga y obtienen un triunfo completo.—Prisioneros de los rebeldes conducidos á la ciudad.—Crueldad atroz que ejecuta en ellos el alguacil mayor Alonso de Villalba.—Fuga de los dos hermanos Contreras y fin desastrozo de ambos cabecillas.—Traslacion de la audiencia de los Confines á la ciudad de Guatemala.—Medidas del presidente Cerrato en favor de los nativos.—Nombra un juez que vaya á poner en libertad á los indios esclavos de la provincia de Chiapas y á reformar los tributos.—Como desempeña el juez ambas comisiones.—Alegria de los indios.--Medidas dictadas para el arreglo de las poblaciones indigenas en va-

rias provincias del reino.—Nuevas disposiciones favorables á los indios.—Establecimiento de cabildos y corregidores.

(1549—1550.)

No fué tan solo en las provincias de Guatemala y Chiapas donde las ordenanzas de Barcelona produjeron dificultades y conflictos mas ó menos graves. En el año 1549, época á la cual hemos llegado en nuestra narracion, ocurrieron en Nicaragua acontecimientos de muy mal caracter, que alteraron la tranquilidad de aquella colonia y la del vecino establecimiento español de Panamá; sucesos que procedian, directa ó indirectamente, de la irritacion que causó á los conquistadores la ejecucion de ciertos capitulos de las nuevas leyes.

Al establecerse la audiencia de los Confines, desempeñaba el cargo de gobernador de la provincia un caballero de Segovia llamado D. Rodrigo de Contreras, casado con una hija del célebre Pedrarias Dávila, *el justador*, y á quien este al morir habia dejado el empleo, confirmando despues el rey el nombramiento. En virtud de una de las cláusulas de las ordenanzas de Barcelona, la audiencia quitó á Contreras la gobernacion, que debia ejercer el mismo tribunal; y ademas, con arreglo á otra de las nuevas disposiciones, privó á la esposa y á un hijo del despojado gobernador, de los indios de repartimiento que este les habia cedido, procurando eludir asi la prohibicion contenida en las ordenanzas de que tuvieran los gobernadores indios esclavos, ó á título de encomienda. Don Rodrigo fué á España á reclamar la devolucion del empleo y la de los encomendados, dejando en Granada á su muger y dos hijos que tenian: Pedro, mancebo de diez y ocho años, el menor, y el otro de alguna mas edad, llamado Hernando.

El consejo de Indias, no estimando justa la solicitud del Don Rodrigo, confirmó las resoluciones de la audiencia; lo que, sabido por la muger y por los hijos del despojado, les causó el mas

vivo enojo, que no pudo contenerse dentro de los límites de la prudencia. No pudiendo descargar su furor sobre aquellos de quienes les venia el golpe directamente, harto elevados para que pudieran alcanzarlos, resolvieron tomar venganza desde luego de una persona con quien andaban enemistados y á cuyos informes atribuian el despojo. Era esta persona el obispo de la diócesis, don fray Antonio de Valdivieso, compañero y amigo de Las Casas, y á quien hemos visto en Gracias, reclamando, en union de este prelado, la ejecucion de las nuevas leyes.

Los españoles residentes en Nicaragua estaban descontentos de su obispo. A su celo en favor de los indios, en el que nunca puede dejar de verse un principio laudable, se agregaban otras causas de desazon, en las cuales no fué disculpable ciertamente la conducta de aquel prelado. Nombró dos alguaciles y quiso que tuvieran igual autoridad á la de los alcaldes. Resistiéronlo los de Leon y los excomulgó; imponiendo igual pena á los de Granada, que no acudieron á su llamamiento. Hizo mas: puso en ambas ciudades cesacion *á divinis*, sin querer alzarla ni aun en los dias de las festividades mas solemnes de la iglesia. A estos motivos de disgusto se agregó otra disposicion del obispo que aumentaba excesivamente el estipendio que debia pagarse en toda la diócesis por misas, responsos, vigilias etc.; "de modo que cuando moria un hombre de mediano caudal, dice un cronista, era mas lo que llevaban los clérigos que lo que heredaba la familia"; (1) Todo esto consta por varias cartas del rey á la audiencia de los Confines, en que le prevenia remediase tales abusos." (2)

El autor de quien tomamos estos datos, que no puede ser sospechoso, agrega que aquellas disposiciones habian originado el

---

(1) Remesal, Hist. de Chiap y Guat. Lib. VIII, cap. XIX.

(2) Cartas del rey á la audiencia, del 16 de mayo, 17 20 y 26 de setiembre de 1548; 29 de abril, 9 de junio y 9 de octubre, 1549, que cita el mismo autor.

odio contra el obispo, á quien algunos amenazaban ya con la muerte.

Los Contreras concibieron el criminal proyecto de llevar á cabo tales amenazas, siendo la circunstancia que horroriza mas en este deplorable incidente, el que la madre misma de aquelos jóvenes les aconsejó el crímen y aun les mandó que lo cometieran. (1) A ser esto verdad, la sangre del implacable y cruel Pedrarias, que corria por las venas de aquella mujer, pudo mas en la ocasion que la de la digna y buena marquesa de Moya, su abuela, objeto de la prediIeccion y el cariño de la bondadosa reina Isabel. (2)

Habian llegado poco antes á Nicaragua algunos soldados del Perú, desterrados unos por haber tomado parte en la faccion de Gonzalo Pizarro, y descontentos otros porque el presidente Gasca, á cuyas órdenes habian servido, no les dió la recompensa que aguardaban. Gente perdida y dispuesta á tomar parte en cualquiera aventura, luego que supieron los proyectos de los Contreras, se avocaron con Hernando y se ofrecieron á ayudarlo en sus inícuos planes. El mas osado y menos escrupuloso de ellos, un tal Juan Bermejo, no solo aprobó la idea de matar al obispo, sino que sugirió á Hernando el pensamiento de acometer una empresa mas alta y que él pintaba como fácil y hacedera. Consistia el plan en levantar el mayor número de gente que fuera posible, sacar recursos á la fuerza, dirigirse á Panamá, tomar aquella ciudad, donde se proporcionarian aumento de soldados y de elementos y en seguida pasar al Perú, y hacerse Hernando pro-

---

(1) Real cédula fecha en Valladolid el 6 de octubre de 1550, citada por Remesal.

(2) Dice Herrera (Hist. gen. de las Ind., Dec. VIII, Lib. VI, Cap. V.) que la madre de los Contreras no aprobó la conducta de sus hijos; y que por el contrario, les decia que "aquellas crueldades y malos modos no les podian acarrear ninguna honra ni bien, sino mucha infamia y trabajos." Como de costumbre no cita Herrera autoridad alguna en apoyo de su aserto, por lo cual hemos adoptado en el texto lo que dice la real cédula citada, siendo un documento de carácter oficial.



clamar rey absoluto de aquel vasto y opulento país. Decia Bermejo que si Gonzalo Pizarro habia fracasado en sus planes, era por no haber sabido manejarse. Que Contreras tenia en su favor la circunstancia de ser nieto de Pedrarias, cuya memoria y la de sus hazañas estaban vivas en todos los ánimos, y que al saberse que Hernando acometia aquella empresa, acudiria gente de todas las Indias á alistarse bajo sus banderas.

Por descabellado que pueda parecer el propósito de lanzarse á semejante aventura con un puñado de hombres, no lo consideraban tal aquellos atrevidos castellanos, cada uno de los cuales tenia pecho para emprender la conquista de un imperio. El estado de dislocacion y de cuasi anarquia en que se hallaban por entonces los nacientes establecimientos españoles, era además, muy á propósito para tentar la ambicion de caudillos osados, que se consideraban como independientes del gobierno de la metrópoli y en aptitud de labrar su propia fortuna, por los medios que el espíritu de la época tenia como los mejores y mas justificados.

Hernando, que soñaba ya, sin duda, con eclipsar la fama de su ilustre homónimo de México, acogió la indicacion con aquella confianza temeraria propia de su carácter ambicioso y de sus pocos años. Ocupardnse él y los suyos en aderezar algunos arcabuces y otras armas, y dejando en Granada á Pedro, en compañia de la madre, se dirigieron á Leon, alojándose en la casa que tenian los Contreras en aquella ciudad. Llamaron á un Castañeda, fraile apóstata, y comunicandole los planes que meditaban, encontraron un activo auxiliar en aquel desalmado. Con pretexto de oir á un músico cantor, citaron á otros varios sugetos de malos antecedentes, y cuando estuvieron todos reunidos, Hernando les dirigió un discurso, ó como se decia entonces les hizo un parlamento en que expuso los males que experimentaban los conquistadores y vecinos, á quienes se privaba de los indios y se dejaba sin recursos para poder vivir en la tierra que habian ganado con su sangre. Añadió que él se proponia remediar aquellos males y acometer una empresa que habia de ser beneficiosa para todos; y sin decir mas, ni revelar lo que se proponia hacer, tomó sus armas y se salió á la calle. Siguiéron-

lo los demás, y como algunos de ellos se mostraban remisos y buscaban pretextos para quedarse, mandó á Bermejo que los obligase á caminar, y que si se negaban los pasara con un hierro enhastado que llevaba en la mano. (1)

Dirígiose la desatentada turba á la casa del obispo, á quien todavia pudo alguno dar aviso de lo qué ocurria. Quiso ocultarse; pero inutilmente, pues Hernando, ciego de ira, dió con él y lo atravesó varias veces con una daga. "Acaba, carnicero; basta ya con lo que has hecho," exclamaba el infeliz prelado, tendido en el suelo y bañado en sangre. Pero el asesino queria consumar el crímen y no cesó hasta dejar completa su obra. El obispo espiró pocos instantes despues, en brazos de su madre, doña Catalina Alvarez Calvento, que presenció aquella horrorosa tragedia, muda de dolor y espanto. Ocurrió este suceso en la antigua ciudad de Leon, que llaman hoy el Viejo, un miércoles 26 de febrero de 1549.

En seguida, añadiendo el robo al asesinato, hizo Contreras descerrajar dos cofres del obispo, tomó todo el oro y la plata que contenia el uno y unas escrituras que estaban en el otro, y saliendo á la calle la desenfrenada pandilla, corrió la poblacion gritando "Viva el príncipe Contreras, libertad, libertad." Invadieron la casa del tesorero real, donde se apoderaron de mil quinientos pesos de oro, y luego entraron en las de los vecinos acomodados, á quienes exijieron armas y caballos, y reclutando algunos otros perversos, completaron unos cuarenta hombres.

Satisfecho de su obra, Hernando de Contreras remitió á Granada á su hermano Pedro la daga con que habia asesinado al obispo, horroroso presente destinado á probar que el crímen estaba consumado.

---

[1] Remesal, Hist. de Chiap. y Guat. Lib. VIII, Cap. XIX; Ximenez, Hist. de Chiap. y Guat. Parte 1ª, Lib. II, Cap. XIX, Herrera, Hist. gen. Dec. VIII, Lib. VI, Cap. III y siguientes.



¿Qué podia esperarse de una aventura iniciada con el asesinato y con el robo? Una série de nuevos atentados y desastres. Contreras y sus secuaces se dirigieron al Realejo, donde sabian que estaban anclados dos buques; se apoderaron de ellos y embarcandose Juan Bermejo en uno con veintisiete hombres, fué á tomar la ciudad de Granada, quedandose Hernando en guarda del puerto con el resto de la gente.

Cuando Bermejo llegó á Granada, (4 de marzo) ya se tenia noticia en aquella ciudád de que iban á ocuparla los rebeldes y se habia organizado una fuerza de ciento veinte hombres para resistirles. Pero ya sea que aquella resistencia fuese solo aparente, ó que la mayor parte de la tropa estuviese ganada por Pedro de Contreras, que fingia tomar parte en la defensa, lo cierto es que al presentarse Bermejo se le unieron casi todos y se hizo dueño de la ciudad. Envió una partida al mando de un tal Salguero á ocupar Nicoya, y despues de haber puesto á contribucion á los vecinos de Granada, regresó al Realejo con Pedro de Contreras.

Libres en la ciudad de la presencia de aquellos foragidos, los alcaldes y otras personas trataron de enviar á Nombre de Dios aviso de lo que ocurria, y al efecto aderezaron una embarcacion que estaba en la laguna y se disponian á enviarla por el desaguadero. Entendido esto por los partidarios de los Contreras, echaron la voz de que iban á llegar fuerzas de Leon y del Realejo á saquear la ciudad, en venganza de aquel hecho hostil. Para llevar adelante la ficcion, comenzaron á trasladar sus intereses á las casas de construccion mas sólida; y amedrentados con esto los alcaldes, desistieron de dar el aviso.

Reunidos en el Realejo los dos hermanos Contreras y Bermejo, que era el alma de la desatinada empresa, dispusieron ir á Panamá, apoderarse de la ciudad, saquearla, pasar á Nombre de Dios y hacer otro tanto, y con aquellos recursos verificar la expedicion al Perú. Con seriedad hablaba aquella gente loca de alzar por rey á Hernando, de dar á Pedro muchas riquezas, con el gobierno de grandes provincias y de hacer felices á todos los capitanes y soldados que iban á tomar parte en la empresa. Contaban con el mal espíritu que reinaba entre los ha-

bitantes del Perú, donde algunas medidas dictadas por Gasca habian dejado muchos descontentos, y confiaban, sobre todo, en que, como dice el antiguo proverbio, la fortuna proteje á los audaces.

Quemaron dos navios que no necesitaban, á fin de que sus enemigos no pudiesen aprovecharlos para dar avisos, y llenos de ilusiones, se embarcaron con direccion á Nicoya, donde los aguardaba Salguero con sesenta hombres que habia reclutado en el puerto y en las estancias inmediatas. Con aquel refuerzo, resolvieron continuar hácia Panamá. Hiciéronse á la vela y en la isla de las Perlas se encontraron con unos navios que atacaron y tomaron, aumentando así su gente y sus recursos.

En la bahia de Panamá estaban otras cuatro ó cinco embarcaciones, cuya tripulacion, completamente desprevenida, no hizo resistencia. Apoderáronse los conjurados de los buques (20 de abril) y agregaron tambien á su escuadrilla un navio bien armado que pertenecia á la madre de los Contreras.

Desembarcó Hernando con cien hombres y comenzó á tomar noticias del estado de las cosas en Panamá. Informado de que dos dias antes habia salido de la ciudad el presidente Gasca, con direccion á Nombre de Dios, donde iba á embarcarse para volver á España, envió inmediatamente á Salguero con veinticinco arcabuceros escogidos, en seguimiento de aquel funcionario, á quien daba ya por capturado y hecho cuartos; divirtiéndose la soldadesca en imaginar los insultos que habian de hacer y el género de muerte que darian al aborrecido presidente.

Tomada esta disposicion, hicieron desembarcar el grueso de la fuerza, que ascendia ya á doscientos cincuenta y cinco hombres, y entraron á la ciudad, banderas desplegadas, y gritando "Viva Hernando de Contreras, príncipe de la libertad" (1) Saquearon la casa del gobernador, Sancho de Clavijo, que habia ido á encaminar al presidente Gasca, y arrojaron los muebles

---

[1] Remesal, Hist. loc. cit.

por las ventanas. Prendieron al alguacil mayor Hernando de Villalba, y sabiendo que Gasca se habia hospedado en casa de un doctor Robles, entraron en esta y tomaron la considerable suma de ochocientos mil pesos de oro, que iban á remitir á Nombre de Dios.

No contentos con tan rico botin, los revoltosos entraron á saco las casas y tiendas de los mercaderes, entre las cuales las habia muy ricas, y vistiendose con los trages de los vecinos principales, "andaban tan lucidos y galanos, dice un cronista, que era notable la diferencia que en el parecer se hacian á sí mismos, y aun en el ánimo y brio que cobraron". Como debe suponerse, no quedó tampoco caballo, pertrecho ni arma de que no se apoderaran, con excepcion de las de la ciudad, con las que no pudieron dar, aunque amenazaron con la horca á un oficial llamado Martin Ruiz de Marchena, que las custodiaba y las ocultó. Prendieron al obispo y al tesorero Juan Lopez de Añaya y por la noche los hizo llevar Bermejo á la plaza, donde se disponia á ahorcarlos. Y lo hiciera aquel desalmado, á no estorbarselo Hernando de Contreras, que corrió á evitar el desman, gritando que bastaba ya con la muerte del obispo de Nicaragua. Irritado con esto Juan Bermejo, reconvino asperamente á Contreras, haciendolo responsable de lo que sucediese, pues le impedia ejecutar lo que tanto importaba al éxito de la empresa; agregando "que tan buen pescuezo tenia como él para el cabestro." (1) Contentose el cabecilla de la faccion con exigir juramento al obispo, al tesorero y al oficial Marchena de que no le serian hostiles y que antes bien lo ayudarian en su empresa; juramento del cual, como verémos luego, hicieron despues poco caso los que lo prestaron.

Al siguiente dia antes de amanecer, salió Hernando de Contreras en alcance de Gasca, con sesenta hombres, dejando ór-

---

[1] Dicho favorito de Francisco de Carvajal, el valiente y descorazonado maese de campo de Gonzalo Pizarro, á quien lo habia oido, sin duda, Bermejo en el Perú.

den á Bermejo para que lo siguiera con el resto de la gente, y á su hermano Pedro la de quedar á bordo con algunos soldados, en guarda de los buques. Bermejo alistó la gente, depositó los caudales robados en las casas de algunos comerciantes, con órden de entregarlos á Contreras, ó á él mismo, y salió de la ciudad, sin dejar mas que dos soldados, por falta de cabalgaduras. Tanta era la seguridad que tenian aquellos incautos de que el vecindario de Panamá quedaba en impotencia de intentar movimiento alguno contra ellos.

Pronto se vió cuan errados andaban en sus cálculos. Apenas se hubo alejado la fuerza de los facciosos, se reunieron los vecinos principales y enviaron correos á Nombre de Dios, avisando lo sucedido. En seguida dispusieron, de acuerdo con el obispo, alzar bandera en nombre del rey y hacer guerra á los tiranos, como los llamaban. Repicaron las campanas, convocaron la gente y saliendo los que estaban ocultos, se organizó una fuerza de trescientos cincuenta hombres. Proclamaron general á Ruiz de Marchena, maese de campo á un Alonso de Castellanos y capitanes de las compañías á Cristóbal de Cianca, Palomeque de Meneses y Pedro de Salinas. En un consejo de guerra que celebraron estos jefes en casa del obispo, acordaron proporcionar al capitan Cianca cuarenta soldados españoles y otros tantos negros que pedia, ofreciendo ir á sorprender á Salguero, que con poca gente iba camino de las Cruces. Salió efectivamente; pero á poco regresó con la noticia de que una parte de la fuerza de los rebeldes revolvia sobre la ciudad.

Entre tanto Pedro de Contreras, que como dejamos dicho, habia quedado en el puerto con la escuadrilla de los rebeldes, oyendo el repique de las campanas y viendo el movimiento de la gente, imaginó que celebraban algun triunfo de su hermano y envió un bote con seis soldados españoles y otros tantos negros, para que desembarcaran y tomaran noticia de lo que ocurria. El bote y los que iban en él cayeron en poder de los de la ciudad, que resolvieron valerse de una estratagema para apoderarse de los buques.

Entrada la noche, botaron al agua tres botes con gente arma-

da, y en uno de ellos llevaron bien asegurado á un tal Ortiz, á quien habian tomado en el de Contreras, y llevaba instrucciones de lo que debia contestar cuando los de la escuadrilla dieran el quien vive. Así fué. Al aproximarse los botes, dieron la voz desde la fragata en que estaba Pedro de Contreras, y contestó Ortiz: "Hernando de Contreras, príncipe de la libertad, por quien está toda la tierra." Engañados con esta respuesta y conociendo por la voz al que la daba, dejaron acercarse los botes; pero cuando uno de estos embistió con furor á la fragata, conocieron los rebeldes su error y se aprestaron á defenderse. Uno de los del navio dió en la cabeza con una partesana al que hacia de gefe de los de Panamá, mientras que los demás arrojaban sobre el bote tanta cantidad de botijas de vino, que lo hicieron zozobrar, y se habrian ahogado los que iban en él, á no haber acudido los otros dos á recogerlos y vueltose al puerto muy mal parados. Contento con haber escapado de aquel peligro, determinó el jóven comandante de la escuadrilla levantar anclas y tender las velas, comprendiendo que la ciudad estaba ya contra ellos.

Mientras sucedia esto en la bahia, en tierra se encaminaban los sucesos al desenlace sangriento de aquel drama. El capitan Cianca, á quien dejamos regresando á Panamá con la noticia de que revolvian fuerzas de los rebeldes, comunicó al vecindario lo que ocurria. Comprendiendo los de la ciudad que pronto serian atacados, se parapetaron como les fué posible, encerraron en la iglesia los viejos, las mujeres y los niños y acudieron al punto por donde debian aparecer los enemigos. A fin de contar con mayor número de auxiliares, llamaron á los negros esclavos, que eran muchos, y les ofrecieron la libertad y considerables gratificaciones, si se prestaban á pelear en defensa del vecindario. Convinieron los negros y los apeararon de piedras, no atreviéndose á confiarles otras armas.

A la media noche llegaron los rebeldes, capitaneados por Juan Bermejo, que despues de haber animado á los suyos con una corta arenga, arremetió con ímpetu á la trinchera que habian formado los panameños. Defendiéronla estos con no menos vigor, mientras los negros, convenientemente situados, llovian gran

cantidad de guijarros sobre los asaltantes. Llegó el osado capitan Bermejo á trepar sobre la empalizada con algunos de los mas resueltos de sus compañeros; pero redoblando el fuego de los de la ciudad, tuvieron que cejar los rebeldes y acogerse á una estancia, á media legua de la poblacion, donde acabaron de pasar la noche.

Al siguiente dia, (23 de abril) celebraron consejo de guerra los capitanes de la ciudad, con asistencia del obispo, y despues de larga deliberacion, resolvieron ir á buscar á los facciosos, á pesar de que la opinion de algunos de los de la junta era que debia aguardarse á que atacara de nuevo el enemigo. Bermejo, al ver que se acercaban los panameños, creyó prudente ocupar un cerrillo, como punto mas militar, ya que su fuerza era menor y que habia advertido que no faltaba arrojo á sus contrarios.

Poco antes de que comenzára el ataque, llegó al campamento de los rebeldes el capitan Salguero, que habia tomado en el rio Chagres un buque con sesenta cargas de plata, que se dirigia á Nombre de Dios cuyo caudal era parte de lo que llevaba á España el presidente Gasca.

Bermejo arengó á los suyos; y para inspirarles confianza les dijo que aquellos con quienes iban á pelear eran hombres cobardes y sin disciplina; mercaderes que no sabian ni entendian las cosas de la guerra. (1)

Los del rey se acercaron hasta donde pudieron oirlos los rebeldes y les intimaron rendicion, ofreciéndoles que serian perdonados. Rechazada esta oferta con desprecio, comenzó el ataque, resistiendo los de Bermejo con tanto vigor, que los panameños se vieron obligados á retirarse, y si los siguieran los otros, de seguro que acabaran con ellos. Pero imaginaron que la retirada era un ardid para obligarlos á abandonar su ventajosa posicion y hacerlos caer en alguna emboscada, y con esto perdieron la ocasion de obtener el triunfo.

---

[1] "Gente desconcertada y sin ánimo y unos viles merchantes", fueron las palabras de Bermejo, segun Remesal, Hist. Lib. VIII, Cap. XXI.



Entraron en consejo los del rey, y viendo que los soldados mostraban buen ánimo, volvieron á la carga con mayor corage. Bermejo y su gente peleaban con igual denuedo, distinguiéndose por su ardimiento un individuo que habia sido sacristan en Panamá y tomado armas con los facciosos por enojo con el obispo. Cubierto de heridas y desangrandose por todas ellas, peleó aquel hombre como un leon, hasta perder la vida.

Los rebeldes fueron hechos pedazos. Murieron ochenta y dos, entre ellos Juan Bermejo, Salguero y otros capitanes. Unos cuantos soldados pudieron escapar, huyendo hácia la costa. donde se salvaron en los buques que Pedro de Contreras habia aproximado á la playa, y la mayor parte cayeron prisioneros. De los de la ciudad murió el maese de campo, un capitan y algunos soldados.

Conducidos los presos á Panamá, los ataron á unos postes en la casa del gobernador. y estando los vencedores comiendo tranquilamente, fué el alguacil mayor, Alonso de Villalba, acompañado de dos ó tres negros, á ejecutar la mas cobarde y bárbara carniceria en aquellos desdichados, cosiendo á puñaladas á muchos de ellos. A los demas los ahorcaron al siguiente dia en los cerros inmediatos á la poblacion.

Pedro de Contreras con los soldados que habia recogido á bordo de sus buques, se dirijió á la punta de Higuera, perseguido por cuatro embarcaciones que alistaron los de la ciudad, con alguna gente, al mando de un Nicolás Zamorano. Esquivando un encuentro, Contreras se echó á tierra con los suyos. Desembarcó tambien Zamorano con su tropa y habiendo dado alcance á los fugitivos, se desertaron unos treinta de estos y se presentaron á los del rey, El cabecilla, con el fraile apóstata Castañeda y unos seis ú ocho mas, pudieron escapar por las montañas, donde, segun se dijo, perecieron á manos de los indios.

Hernando de Contreras, al saber la derrota de Bermejo, huyó por el camino de Natá, perseguido tambien por fuerzas reales. En una ciénaga se encontró ahogado un hombre que por el sombrero, por un *Agnus Dei* de oro y por otras prendas bien conocidas, se vió ser el jefe de los rebeldes. Cortarónle la cabeza y la pusieron en una jaula en la plaza de la ciudad.

Tal fué el fin desdichado del que soñaba pocos dias antes con ceñirse la corona imperial de los incas. Ambicioso vulgar, Hernando de Contreras no mostró una sola de las cualidades que brillaban en algunos de los jefes militares que conquistaron estas tierras para los reyes de Castilla. Incapaz de desempeñar el papel que otro mas hábil y mas esforzado que él quiso hacerle representar, dejó su nombre unido al recuerdo de una aventura sangrienta y descabellada, que pudo haber tomado mayores proporciones, si hubiese sido el héroe de ella un Hernan Cortés, ó un Pedro de Alvarado.

Veamos ya lo que pasaba en otras provincias del reino, mientras los españoles de Nicaragua se ocupaban en la empresa temeraria de que hemos dado cuenta. El licenciado Alonso Lopez Cerrato, desde que llegó á Gracias, á hacerse cargo de la presidencia, consideró que no era aquel el punto mas á propósito para la residencia de las supremas autoridades, por quedar demasiado distante de algunas de las provincias á que se extendia su gobierno. Agregábase á esta consideracion la de que siendo la ciudad de Guatemala la mas importante de todo el reino, parecia natural que en ella residiera la autoridad superior del pais. Lo representó así á la corte el presidente, y en igual sentido escribió al rey el obispo Marroquin, ofreciendo ceder las casas que habia levantado en la banda del Sur de la plaza mayor, para alojamiento del presidente y oidores, salas de acuerdo, oficinas &c., pues para todo ofrecia comodidad suficiente el edificio.

El gobierno de la metrópoli autorizó á Cerrato para que verificara la traslacion; y en esta virtud se estableció la audiencia en Guatemala, (1549), viniendo el presidente y los oidores por diferentes caminos, para visitar los pueblos del tránsito. Aceptadas las casas del obispo, que se compraron con fondos reales, sirvieron de habitacion á aquellos funcionarios y para el despacho del tribunal.

Uno de los asuntos á que atendió de preferencia el licenciado Cerrato, luego que se instaló la audiencia en Guatemala, fué el de poner en libertad á los indios esclavos de Chiapas, en cumplimiento de las ordenanzas de Barcelona, y que se hiciese una nueva tasacion de los tributos que los indios libres pagaban á

sus encomenderos. Los domínicos reclamaban con instancia estas medidas, y el presidente, que tenia la mejor disposicion en favor de los naturales, acogió la solicitud con buena voluntad. En consecuencia, nombró un juez especial que pasase á Chiapas á ejecutar tan importantes reformas, y eligió al efecto á Gonzalo Hidalgo de Montemayor, sugeto que por su justificacion y su energia se consideró el mas á propósito para tan delicada comision.

Llegó el juez á Ciudad-Real por abril ó mayo de aquel año,con grandísimo disgusto de los españoles; porque privarlos de los esclavos, dice el cronista que refiere aquellos sucesos, "era quitarles sus haciendas, la autoridad, la honra, la comida y el ser." (1) No fueron pocos los esfuerzos que hicieron con Montemayor y con los mismos frailes para lograr que la comision no se ejecutase, ó que se hiciera de modo que la libertad de los esclavos fuese puramente nominal; y visto que no obtenian ni lo uno ni lo otro, se limitaban á poner dilatorias y á dar largas al negocio. Pero el juez iba resuelto á cumplir su encargo, y en breve término puso en libertad todos los esclavos y además los indios de servicio que tenian los españoles en sus casas, estancias é ingenios de azúcar; medida esta última de que no podia dejar de resentirse la agricultura, en un pais donde no habia mas brazos que los de los nativos. Con mucha alegria recibieron estos aquellas disposiciones. Muchos se fueron a sus pueblos, y no pocos se quedaron en la ciudad, poblando el barrio de Santo Domingo, á la sombra de los frailes, sus defensores. Los cronistas no hacen mencion de los inconvenientes que debió tener la exageracion con que se procedió en este asunto; limitándose á indicar el conflicto en que puso á los encomenderos la falta de los esclavos y de los indios libres destinados al servicio doméstico. Dicen que algunos españoles que tenian en su casa cuarenta ó cincuenta, y á quienes hubiera sobrado con cuatro ó cin-

[1] Remesal, Hist. de Chiap. y Guat. Lib. VIII, Cap. XXIII.

co, no encontraban ya, ni con ruegos, uno solo que les llevara agua ó leña, ni una muger que les amasara las tortillas de maiz. Quedó tambien abolido el servicio de tlamemes, ó indios de carga, que en falta de acémilas, hacian el transporte de las mercaderias de unos puntos á otros.

En seguida se ocupó el juez en el desempeño de la segunda parte de su comision: la reforma de los tributos que pagaban los nativos á sus encomenderos. Luegó que hubo arreglado la nueva tasacion, convocó á todos los indios de la provincia, que eran numerosísimos y de naciones diferentes, y se llenó la ciudad de ellos; de tal modo que apenas cabian en las calles, plazas y campos inmediatos. Dividiéronlos los frailes en grupos de lenguas, á fin de notificarles en sus respectivos idiomas la nueva disposicion, acto para el cual señaló el juez el dia 24 de agosto. Pero los españoles cayeron en la cuenta de que aquel dia era el de San Bartolomé, cumpleaaños del obispo de Chiapas, á quien consideraban, (y no sin razon) como autor principal de las medidas rigurosas dictadas contra ellos. Fueron, pues, á rogar al juez encarecidamente que al menos no se publicara la nueva tasacion el dia 24, "para que no hubiese, dice un cronista, algun historiador misterioso que sacase de allí algunas moralidades". Accedió el juez á la solicitud y se hizo la publicacion el 25, con mucha solemnidad y aparato.

Pero no fué esto solo. En seguida pasó el juez á instruir informaciones sobre malos tratamientos hechos á los nativos; negocio grave y peligroso para los encomenderos, pues todos, cual mas, cual menos, tenian harto por que temer el resultado de aquellas pesquizas. Trataron de conciliarse la buena voluntad de sus antiguos esclavos, á fin de que no declararan los abusos cometidos, y no escaseaban los ruegos ni las demostraciones de cariño para conseguirlo. (1)

---

(1) "Para el indio, dice á propósito de esto Remesal, (loc. cit.) ya no habia llamarle bestia, perro, mastin; pinge, azote ó palo; ya era mano blanda por el rostro, destramalle el cabello y llamalle padre, hijo, hermano; pedirle perdon de lo hecho y prometer enmienda para adelante."



A pesar de esto, muchos no pudieron excusarse de salir multados en grandes cantidades de dinero, por via de retribucion; pero habiendo solicitado algunos interponer apelacion de las sentencias, se consideró justo y prudente concederla, atendiendo á que se trataba de delitos antiguos, cometidos generalmente en tiempos en que era comun el no observar las reales órdenes que prohibian aquellos abusos. Se tuvo tambien en consideracion para no usar de excesivo rigor, la circunstancia de haber estallado nuevas conmociones en el Perú, á consecuencia del empeño en la ejecucion de las nuevas leyes, temiendose que aquel ejemplo pudiese ser contagioso á este reino.

Puestos en libertad los indios de la provincia y aliviados de los tributos que pagaban á sus encomenderos, trató el juez Montemayor de llevar á cabo otra reforma muy importante y de difícil ejecucion, cual era la del arreglo de las poblaciones indíjenas en forma de pueblos regulares y ordenados. Habian transcurrido ya cerca de veinticinco años desde la conquista y aun permanecian aquellas poblaciones en la misma situacion irregular y desordenada, en cuanto á la distribucion de las casas, que se observaba antes de la llegada de los españoles. Los pueblos y aun las grandes ciudades no tenian generalmente calles tiradas á cordel, y en su mayor parte se componian de casas y chozas dispersas en un espacio de terreno considerable, tal vez con cuestas, ciénagas y barrancos entre unas y otras; estilo que prevalece hasta el dia en muchas de las poblaciones indígenas. Habia lugar, dice un antiguo cronista, que teniendo quinientos vecinos, ocupaba una legua de tierra. (1) Este modo de vivir hacia á los habitantes poco sociables entre sí, y como pudo advertirse pronto, dificultaba la administracion espiritual y civil de aquellos habitantes. Para obviar ese inconveniente, habia prevenido el rey la formacion de poblaciones ordenadas, disponiendo que se juntaran y alinearan las casas y que las reduc-

(1) Remesal, Hist. Lib. VIII, Cap. XXIV.

ciones de pocos habitantes se incorporaran á los pueblos mas numerosos.

Difícil era llevar á cabo esa medida saludable, tratándose de gentes tan apegadas á su modo de vivir, como eran y son los aborígenes de América "Aman mucho, dice con exactitud el escritor citado ultimamente, sus chozas, sus naturalezas, el monte donde nacieron, la barranca donde se criaron; y por malo, seco y estéril que sea el sitio que el indio una vez conoce, es muy dificultoso de arrancar de allí."

Los misioneros á quienes se encomendó la empresa de arreglar las poblaciones, aprovechando su influencia sobre los indígenas, pusieron mano á la obra en la provincia de Chiapas, con el apoyo eficaz del comisionado Montemayor. Propuesta la idea á los indios, con las razones que la hacian justa y conveniente, unos pocos la aceptaron con buena voluntad, otros rehusaron categoricamente, diciendo que no querian mudarse de los puntos donde vivian, y los mas se mostraron dispuestos á hacerlo, pero con la firme resolucion interior de no moverse; práctica bastante comun en ellos.

Los domínicos emplearon la debida prudencia en las reducciones y las fueron haciendo poco á poco, procurando contemporizar con los indios, pues comprendian que nada se adelantaria haciendo uso de la fuerza. Por fortuna no era empresa difícil la de la formacion material de un pueblo. Con cuatro postes hincados en el suelo, el techo cubierto de paja, las paredes de cañas revestidas de lodo, sin puertas ni ventanas, en cuatro ó seis horas se levantaba una casa, y en dos dias ó tres se formaba un pueblo. En una noche, dice Remesal, levantó un padre Villacañas el de Xenacaboh, en los Zacatepequez, en un sitio donde ciertos españoles querian poner una estancia, de lo que se habrian originado mucho perjuicios á la comarca.

Así fueron haciendose en Chiapas las reducciones. Juntáronse en Ostutla otros dos pueblos, en Iztapam cinco, incorporándose tambien otros muchos indios que vivian dispersos en milpas, salinas y estancias. En Chamula tres, en Tecpatlan cinco, con varios que estaban desparramados en otras localidades.

Y ya que tratamos de este punto del arreglo y reduccion de

las poblaciones indígenas, corresponde dar noticia de otros que por aquel mismo tiempo se hicieron en diferentes comarcas de la provincia de Guatemala, en virtud de disposicion del presidente Cerrato, y por los mismos medios empleados en Chiapas. En la sierra de Zacapulas, Chahul, se juntaron los pueblos de Huyl, Boob, Illon, Honcab, Chaxá, Aguazaq, Huiz y otros cuatro, cada uno de los cuales tenia algunos pueblezuelos sufragáneos. Al pueblo de Aguacatan, Nebah, se reunieron los de Vacá, Chel, Zalchil, Cuchil y sobre doce mas. Al de Cotzal se incorporaron Namá, Chicui, Temal, Caquilax y otros. En el Quiché, en el pueblo á que se dió el nombre de Santa Cruz, y que sucedió á la antigua capital de aquella poderosa monarquia, se reunieron los de Zaguaquib, Nihab, Achahuil, Quiché-Tamub y otros muchos cuyos nombres se habian hecho famosos en la historia del país antes de la llegada de los españoles. En Santo Tomás, Carrabarracán, Chulmial, Huyla, Zizicastenango y varios otros que estaban sujetos á éstos. En Tzacualpa, Ahau-Quiché, Nyahil, Caquequib, Royché y otros de su jurisdiccion. A Joyabah se enviaron algunos de los que se habian reunido en Santa Cruz, para que defendieran aquel paso de los de Rabinal, y subsistió por muchos años un castillo ó reducto que levantaron y llamaban Chuixoyabah, segun Remesal, ó Xolabah, segun Ximenez. Los pueblos de San Anton, San Bartolomé, San Miguel, Chalxcua, San Pedro Xocopila y Cunen se formaron con otras muchas poblaciones pequeñas. El de San Lúcas, cerca de la ciudad de Guatemala, fué trasladado del sitio poco adecuado donde estaba, y se aumentó su poblacion con indios que se llevaron de Rabinal. El de Amatitlan se formó con cinco pueblos que estaban esparcidos en aquella comarca, á las orillas del lago de su nombre. (1)

---

(1) Se pobló esta laguna, segun dice Fuentes, con pescado que se condujo en botijas del mar del sur. El ayuntamiento de Guatemala, á cuya jurisdiccion pertenecia Amatitlan, sostuvo muchos litigios con los naturales del

Cuando era necesario cambiar de sitio á los pueblos, los misioneros, junto con los caciques y principales de una poblacion, elejian el punto mas á propósito para el nuevo establecimiento, y desde luego hacian sembrar el maíz que habia de servir para sustento de aquellos vecinos. Mientras crecia y sazonaba el grano, edificaban las casas, y cuando era ya tiempo de la cosecha, se trasladaban á la nueva poblacion; solemnizándose el acto con bailes y fiestas, para que el abandono de las antiguas localidades fuese menos sensible á los indios. Por ese medio pudieron ir haciéndose las reducciones con alguna facilidad, lo que no se habria logrado, si se hubiese querido llevar á cabo autoritativamente y con empleo de la fuerza, como habia intentado hacerse nueve ó diez años antes. (1)

Y todavia, á pesar de la prudencia con que se puso en práctica la medida, los indios, si no la resistieron abiertamente, no dejaron de procurar hacerla ilusoria, pues muchos de ellos, apenas

---

pueblo, pretendiendo que le correspondia el derecho exclusivo de la pesca. Los vecinos resistian esta pretension y de hecho estaban en posesion de la mayor parte del usufructo del lago. Segun el mismo autor, hubo época en que lo que se pescaba por cuenta del ayuntamiento no alcanzaba mas que para las mesas del presidente, el obispo y los oidores.

(1) Fuentes, *Rec. flor.*, Parte segunda, cap. XVI, confiesa y pretende excusar la violencia que se empleó para hacer las reducciones y transcribe una real cédula, fecha en Madrid á 10 de junio de 1540, en que se previene se hagan sin apremio, como estaba mandado desde antes y no se habia practicado. Este autor dá noticia de la fundacion de varios pueblos, en aquella primera época, como fueron el de San Juan Gaston, ó Gascon, que atribuye á D. Gaston de Guzman; el de San Gaspar Vivar, á Luis de Vivar; el de Santa Catarina Bobadilla, á Ignacion de Bobadilla; el de San Juan del Obispo, al obispo Marroquin; el de San Andres Dean; el de San Pedro Tesorero; el de San Lorenzo Monroy; el de Santiago Zamora y otros que tomaron sus nombres de los apellidos ó de los empleos de sus fundadores. El de Milpa Dueñas dice que lo fundó D. Pedro de Alvarado, para que las sementeras que hiciesen los indios de aquel pueblo sirvieran para sustentar á las viudas pobres de conquistadores muertos en la guerra; de donde le vino el nombre de *Dueñas*.

se retiraban los misioneros, se volvian á sus antiguos pueblos. Los frailes empleaban la persuacion y los ruegos y hacian se incorporaran otra vez á las nuevas reducciones, destruyendo en las antiguas las casas y los adoratorios en que daban aun culto á los dioses de su gentilidad, pues la nueva creencia no estaba aun suficientemente arraigada en los ánimos de los nativos.

Mas no era solo el natural apego á sus pueblos el que hacia que los indios no quisiesen conformarse con la disposicion; pues es preciso confesar que ella, si bien conducia por una parte á facilitar la obra de su civilizacion, ofrecia por otra un inconveniente grave, cual era el de reducir considerablemente su propiedad territorial. Bajo el antiguo sistema, cada pueblo, por pequeño que fuera, tenia un terreno que le pertenecia y que sus moradores disfrutaban en comun, para sus trabajos agrícolas. Hechas las reducciones, sucedia que cinco, seis y hasta veinte y mas pueblos se reunian en uno, que no poseía ya mas que un solo ejido, que una disposicion posterior fijó en una legua de largo. (1) Los índios no podian comprender la ventaja de vivir en poblaciones numerosas, regulares y ordenadas, y sí experimentaban el inconveniente de la pérdida de su propiedad territorial; pues los terrenos que habian pertenecido á los pueblos ó caseríos abandonados, volvian á la corona, á la que se atribuía el dominio y señorío de todas las tierras, en virtud del derecho de conquista. Se cita á este propósito una declaratoria del presidente Cerrato, en el sentido indicado. (2) Tendremos ocasion de volver á tratar mas adelante de esas reducciones y de sus consecuencias.

No fué solamente á los indios de Chiapas á los que se declaró libres desde aquella época del servicio oneroso de conducir cargas, sino á todos los del reino; pues por una real provision se

---

(1) Real Cédula de Felipe II, de 1º de diciembre de 1573, que es la ley 8ª, tít. 3º, lib. 6º de la Recop. de Indias.

(2) Garcia Pelaez, Mem., tom. 1.º, cap. 24.

mandó abolir, previniéndose al presidente Cerrato procurase la introduccion de bestias de carga en todos los pueblos de su gobernacion, como tambien la mejora de los caminos; autorizándolo á emplear los fondos necesarios en aquella obra.

Mas no porque se dictara esa benéfica medida debemos creer que los indios hayan quedado completamente libres de semejante servicio. Continuó y ha continuado hasta nuestros mismos dias, y los naturales llegaron á acostumbrarse á él de tal manera, que un siglo despues de la conquista, segun leemos en un autor contemporáneo, preferian llevar la carga sobre sus espaldas y ganar el flete que habia de pagarse por la acémila.

Se obtuvo tambien en tiempo del presidente Cerrato una real cédula concediendo en los años estériles, esencion de los tributos que pagaban tanto al rey como á los encomenderos, con advertencia de que no quedaban obligados á reponerlos, aun cuando en los subsiguientes fuesen las cosechas abundantes.

Debe suponerse que las mujeres, sometidas á la esclavitud en las provincias del reino de Guatemala, como dejamos dicho, estarian tambien sujetas al tributo, que no se les imponia en algunas otras partes de América, aunque si lo pagaban en la Nueva España. Por una real cédula dirigida al presidente Cerrato en aquel año,(1549), se prohibia rigurosamente que los encomenderos encerraran á las indias en corrales, (como seguramente acostumbraban hacerlo), para que hilaran y tejieran las telas que daban como tributo á sus señores.

No hay dato cierto acerca de la cantidad que pagaban los indios tributarios en aquella época. Antiguas provisiones reales la fijaban en tres pesos de oro anuales á los mayores de veinte años, y un peso á los que pasando de quince no llegaban á veinte. (1) Pero esas cuotas debian haber disminuido mucho en las revisiones que sucesivamente se habian practicado. Las reducciones hechas en 1536 en la provincia de Guatemala solamente,

(1) Solórzano, Política Indiana, Lib. II, Cap. XX.

importaron mas de noventa mil castellanos, ó pesos de oro, si hemos de creer á Fuentes; suma considerable, que da idea de la importancia de las reformas que se hacian de tiempo en tiempo á los tributos.

El establecimiento de cabildos de indígenas y el de los corregidores completan la série de medidas benéficas á los naturales que llevó á cabo ó que inició el presidente Cerrato. Desde la conquista, los indios que no habian sido hechos esclavos en la guerra ó en los salteamientos de pueblos, eran considerados libres; pero encomendados á los conquistadores, reconocian á estos como jueces y superiores inmediatos en lo civil, en lo criminal y en lo económico. La persona, la vida y los intereses del aborígena estaban en manos de su amo, ó señor feudal, que les exijia tributo como juez y parte, sin mas recurso, en caso de abuso, que el de quejarse á los gobernadores y á las audiencias, cuando se establecieron estas. "Abismo de esclavitud", llama un autor moderno, (1) y no sin razon, á este modo de ser, que no podia subsistir por mucho tiempo y que debia hacer lugar á un régimen menos despótico, desde el momento en que prevalecian los principios de una política mas ilustrada y mas humana en el sistema de gobierno de las posesiones españolas de las Indias.

Despojados enteramente de su antigua autoridad los caciques de los pueblos, hicieron oír sus quejas, apenas se encontraron gobernados por un presidente que se les mostraba favorable y que tan dispuesto se manifestaba á hacer justicia á sus reclamos. Consecuente en sus principios y sistema de gobierno, Cerrato devolvió á las naciones aborígenes el grado de autonomia compatible con su situacion de pueblos conquistados. Así debe considerarse el establecimiento de los cabildos de indígenas, institucion que subsiste hasta nuestros dias y que se debe á aquel digno y celoso funcionario. Mandó establecer en todos los pueblos cuer-

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. para la Hist., Tom. Cap. 19.

pos municipales, compuestos de dos alcaldes, cuatro regidores y un escribano, ó secretario, con sus correspondientes alguaciles ejecutores, á cuyos cargos podian optar los caciques y los principales de los mismos pueblos. "Así fué, dice el autor citado últimamente, como los indígenas tributarios, saliendo del vasallage de sus encomenderos, hallaban abrigo y resguardo en sus cabildos y gobernadores, y el español acreedor de los tributos no era ya un juez, sino una parte que pedia y reclamaba su derecho, con arreglo á las tasaciones y numeraciones hechas y autorizadas por la audiencia." (1)

Interesados en mantener el régimen absoluto, los encomenderos procuraron exceder las tasaciones, restablecer el servicio personal y continuar las vejaciones á los indios; pero estos ocurrian á sus justicias y gobernadores, y cuando la autoridad de estos no alcanzaba á remediar el mal, elevaban sus quejas á la audiencia, que hacia lo posible en defensa de los agraviados.

Antes de que vieniera á gobernar el reino el licenciado Cerrato, se habia nombrado uno ú otro corregidor para algunos pueblos distantes de la capital. Aquel presidente los estableció en otros muchos lugares, fijando los límites de sus respectivas jurisdicciones; medida útil tambien á los indios, como todas las que se dirigieran á ponerlos bajo la autoridad de funcionarios oficiales, sacándolos de la dura servidumbre de los encomenderos.

(1) Garcia Pelaez, Mem. loc. cit.



CAPITULO V.

Acusaciones á Las Casas.—Su disputa con el Dr. Sepúlveda.—Informes de los encomenderos de Guatemala contra el presidente Cerrato.—Carta de Bernal Diaz del Castillo al emperador.—Memorial del ayuntamiento.—Establecen los frailes domínicos un hospital para indios.—Creacion de otro para españoles por el obispo Marroquin.—Pretende este prelado que se reunan ambos establecimientos.—Resístense los indios y continuan separados.—Mandamientos de indígenas.—Cuestiones ruidosas entre domínicos y franciscanos.—Quiere Cerrato volverse á España.—Comienza á dar residencia y muere.—Entra á subrogarlo el Dr. Rodriguez de Quesada.—Continuan las cuestiones entre las órdenes monásticas.—Emigracion de los españoles de la capital.—Reales cédulas relativas á clérigos.—Primer reloj de torre que hubo en Guatemala.—Estudios de Gramática latina.—Entrada de los dominicanos Vico y Lopez en tierras del Lacandon; muerte que dan los bárbaros á estos misioneros y á algunos indios pacíficos de la Verapaz.—El cacique de Chamelco persigue y derrota á los autores de aquellos asesinatos.—Real resolucion exceptuando de tributos y de derechos de arancel en los tribunales á los indios pobres.—Declara quienes deben considerarse como tales y previene que á los indios ricos se cobren unicamente los derechos acostumbrados en España.—Comercio del cacao.—El ayuntamiento de Guatemala reclama contra una disposicion del virey de México que fijó precio á este artículo.—Real cédula que previno la libertad del comercio de abastos entre unas y otras provincias.—Otra que confirmaba la facultad de los cabildos de informar al rey directamente sobre asuntos de interés público.—Estado de la agricultura, deducido

del monto de los diezmos.—Delitos públicos.—Establecimiento de tribunales de la Hermandad en todo el reino.

(1551—1555.)

En el capitulo III de este tomo hemos mencionado las acusaciones que se hicieron al obispo de Chiapas, D. Fr. Bartolomé de Las Casas, con motivo del Formulario que redactó y dispuso observasen los confesores de su diócesis. En defensa de ese escrito, objeto de tan severos cargos, escribió el prelado un folleto que intituló *Treinta proposiciones*, en el cual se sinceró de la acusacion mas grave de las que se le habian dirigido: la de sembrar principios subversivos y atentatorios á la autoridad real en las colonias españolas del nuevo mundo.

Satisfecho por el momento el consejo de Indias; terminada la contienda teológico-política y habiendo dejado Las Casas de ser obispo de Chiapas, parecia que no hubiera ya de reproducirse aquella cuestion. Sin embargo, los escritos del protector de los indios circulaban libremente por todas partes; y los conquistadores y encomenderos, ya porque encontrasen en las doctrinas expuestas en ellas un poderoso obstáculo al sistema de abusos y violencia, ya porque no quisiesen dejar correr sin contradiccion las exageraciones que contenian, procuraron buscar un adalid de reputacion que continuara la contienda. Fué este el Dr. D. Juan Jinés de Sepúlveda, capellan honorario del rey, su cronista mayor y "uno de los mayores sábios que ha tenido España." (1)

Escribió Sepúlveda un libro en idioma latino que intituló: *De justis belli causis*, en el que pretendia probar la legitimidad de la guerra hecha á los indios y el derecho que tenian los reyes de España para subyugarlos y mantenerlos bajo su dominio,

(1) Llorente, Vida del Venerable Las Casas.

haciendo que, ya sujetos, se bautizaran y recibieran la instruccion religiosa. Es digno de notarse que el Consejo de Indias, á quien fué presentado el manuscrito, negó la licencia para su impresion; con lo cual el autor hizo sacar muchas cópias y las remitió á las principales universidades del reino y á muchas personas doctas, tanto de España como del extrangero. Y no contento con esta especie de publicidad, el Dr. Sepúlveda mandó imprimir en Roma su tratado, bajo diferente título (1550); pero Carlos V prohibió su introduccion y circulacion en sus dominios. El infatigable polemista recurrió entónces al arbitrio de escribir en castellano un compendio de su libro, que hizo circular por todas partes.

No podia el obispo de Chiapas hacerse sordo á aquella especie de reto. Apresurándose á aceptarlo, escribió una "Apologia" de su libro del "Confesionario", y pronto se encontró la corte, segun refiere el autor citado, dividida en dos bandos: uno que seguia las doctrinas del Dr. Sepúlveda y otro que proclamaba las de Las Casas. Habiendo tomado la cuestion serias proporciones, el emperador dispuso se reuniese en Valladolid una junta de prelados, teólogos y juristas que conferenciaran sobre la materia, en presencia del consejo de Indias.

Debatiose en aquella asamblea la cuestion de si era lícito ó no hacer guerra á los indios que no hubiesen querido despues de una intimacion, admitir la religion cristiana y someterse al dominio de los reyes de Castilla. Las Casas leyó su "Apologia" en cinco sesiones; contestó Sepùlveda en un largo escrito que intituló "Observaciones" y que rebatió el protector de los indios en un papel de "Réplicas." Se encargó á uno de los vocales que formara un breve resúmen de las razones expuestas por cada uno de los contendientes y distribuirlo entre los miembros de la junta, para facilitarles el pleno conocimiento del asunto sometido á su exámen y decision.

El resultado fué enteramente favorable á Las Casas, que tuvo la satisfaccion de ver adoptadas sus ideas en punto á guerras, encomiendas y esclavos y aprobadas sus reglas penitenciales (1).

(1) Herrera, Remesal, Llorente, Garcia Pelaez.

Tendrémos ocasion de decir despues como continuó trabajando el antiguo obispo de Chiapas hasta su muerte en favor de los indios, ya por medio de sus escritos, ya interponiendo su influencia con el gobierno de la metrópoli, en todo aquello que podia mejorar su condicion (1).

Mientras se verificaban aquellos sucesos en la córte, en Guatemala los interesados en mantener el régimen opresivo, resultado natural de la conquista, se empeñaban en desacreditar al celoso funcionario que llevando á debido efecto las leyes de Barcelona, habia dictado ya, y lo que es mas puesto en ejecucion varias disposiciones favorables á los naturales. Nos referimos al presidente Alonso López de Cerrato, objeto por aquel tiempo de graves acusaciones, que no debemos pasar en silencio, por mas que parezcan dictadas por la pasion y por el interés. Es sensible encontrar entre los que se esforzaban en desacreditar á Cerrato, al valiente veterano de las guerras de la conquista y su verídico historiógrafo Bernal Diaz del Castillo, que haciendose eco del rencor de los encomenderos, en cuyo número se contaba él mismo, dirigió al emperador Carlos V desde Guatemala, con fecha 22 de febrero de 1552, una extensa exposicion ó memorial de agravios, en forma de carta, que no llegó á noticia de ninguno de nuestros historiadores. (2)

Comienza diciendo que ha servido al emperador desde su mocedad hasta ahora que está en senectud, y que por la fidelidad que le debe, como tambien por ser regidor de esta ciudad de

---

(1) En la junta de Valladolid el Dr. Sepúlveda alegó como prueba de la protervia de los indios, la muerte que habian dado los de la Florida á Fr. Luis Cancer, religioso dominicano que habia ido á predicar el evangelio en aquella tierra. El ardiente defensor de los naturales de América, contestó que aunque aquellos indios hubieran dado muerte á todos los frailes de Sto. Domingo y á San Pablo con ellos, esto no aumentaria en un ápice el derecho que antes habia para someterlos por la fuerza, que era ninguno.

(2) Debemos el conocimiento de este documento importante á la reciente publicacion que con el título de "Cartas de Indias" ha hecho el Ministerio de Fomento del gobierno español—Madrid 1877.

Guatemala, está obligado á hacer saber como se procede en el gobierno y administracion de estas provincias.

Dice que en el año anterior, (1) estando él en España, vino por presidente de la audiencia el licenciado Cerrato. Que este funcionario dió al principio buenas muestras é indicios de ser un celoso y cumplido gobernante; pero que despues ha faltado á las órdenes é instrucciones del gobierno de la metrópoli, haciendo todo lo contrario de lo que le estaba prescrito. Que así se ha visto en lo relativo á las tasaciones de tributos, pues habiéndosele prevenido que viese las tierras y sus labranzas, crianza, trato y grangerias, y que casas hay en cada pueblo, para asignar los tributos conforme á esos datos y "que sus encomenderos se sostengan segun la calidad de cada cosa; lo que hizo fué estarse en su casa, y la tasacion se practicó no sabe por que relacion y cabeza; por manera que á unos pueblos dejó agraviados y á otros no contentos; porque hay pueblo que no tiene la tercia parte de gente y posibilidad de otros, é echó tanto tributo al uno como al otro." Agrega que le han dicho que Cerrato manda á la corte todas las tasaciones, como si allá tuviesen experiencia de lo que es cada cosa y de sus circunstancias.

Respecto á la instruccion que se le habia dado para que en los aprovechamientos de las tierras prefiriese á los conquistadores pobres y casados y los ayudase á establecer sus hijas, dice que fué como si se le hubiese dicho: "mira que todo lo bueno que hobiere y bacare en estas provincias, todo lo deis á vuestros parientes; "pues habia dado á dos hermanos suyos, á una nieta que casó aquí, á un yerno y á sus criados y amigos los mejores repartimientos; y no sabemos, añade, cuando vendrá otra barcada de Cerratos á que les den indios. Que para poder hacer estos favores á los suyos y darles apariencias de legalidad, admitió de nuevo en la audiencia al licenciado Juan Rogel, á quien habia quitado la plaza de oidor cuando le tomó residencia; y que ha oido decir que para tenerlo á su devocion le disimuló muchas cosas, diciendo: "azme la barba" (2)

---

(1) Es equivocacion de Bernal Diaz; fué en el de 1548.

(2) Alude sin duda al antiguo adagio castellano que dice: "hazme la barba, hacerte hé el copete."

Que á un oidor llamado Tomás Lopez, que es de buena conciencia, y á lo que parece, celoso en el cumplimiento de las reales órdenes, para quitarse de él, por esto y porque no quiso dar indios á un hermano suyo recien llegado de España, lo mandó á Yucatan con cuatrocientos mil maravedis de salario, además del que tenia señalado. Que esto lo habia hecho para quedarse solo y mandar á su placer, pues el otro oidor, licenciado Ramirez, se iba á Castilla. Dice tambien que con el mismo objeto habia mandado antes al citado Ramirez á Nicaragua, con siete pesos y medio diarios sobre su sueldo y con órden de que los pueblos lo mantuvieran, como habia de hacerse tambien con López. Añade que Cerrato tiene muy buena retórica y palabras muy afeitadas y sabrosas y sabe dorar muy bien con la péñola (1) lo que hace; y que como alcanza en la corte reputacion de muy buen juez, se atreve á todo. Que si algo ha servido es á costa de la real hacienda y de dar indios á sus deudos, pues en poco tiempo los ha hecho ricos "y anda á *vivo te lo doy*, y bulla el cobre y sus deudos prosperen y el gane honra." (2)

Que acusaba á los gobernadores anteriores de "que robaron é hurtaron é hicieron cosas feas, y él nada de eso ha hecho, pues no recibe presente ni de una gallina, ni ha requebrado á la muger de ningun vecino; y con esto dice el buen viejo que hace justicia, y no vé que es mas un solo repartimiento de los que ha dado á sus deudos, é no atiende á esto. é mira á los otros é á su gallina é á lo mas que sobre ello dice."

Cuenta en seguida que cuando algun pobre conquistador vá á pedirle que lo ayude para sostenerse con su mujer é hijos, si es casado, "le responde con cara feroz, con unos meneos y en una silla que aun para un ombre que no sea de mucha arte no conviene, cuanto mas para un presidente, y le dice: *¿quien os man-*

---

(1) Pluma.

(2) Alusion al juego tan conocido de *soplavivo te lo doy &*, cuya antigüedad nos hacen ver estas palabras de Bernal Diaz.

do venir á conquistar? ¿Mandoos Su Magestad? Mostrá su carta. Andá que basta lo que habeis robado."

Se queja de que los naturales andan ociosos y holgazanes, que han atrasado en el conocimiento de la fé, que debian tener mas policia, hacer mas sementeras y crianzas, y en todo andan atrasados. por causa de no entender bien Cerrato estas cosas.

Dice que para juntar los pueblos se habia valido de dos frailes mozos y un criado suyo, que es relator, y que en un pueblo llamado Zumpango hizo secretamente que se juntaran los indios y lo pidieran por gobernador perpétuo.

Que los indios son tales, que por un poco de vino pedirian por gobernador á Barbarroja, cuanto mas á Cerrato; especialmente si se los dicen aquellos frailes mozos. Que al mismo tiempo escribia al emperador pidiendo licencia para volverse á España, á fin de que se creyese que no era obra suya la solicitud de la gobernacion perpétua; "porque es viejo de muchas mañas é artes é usa de ellas."

Que las órdenes de S. M. son muy justas y muy buenas; pero que en estas provincias las tuercen y hacen lo que quieren. Acusa á los frailes de tener la ambicion de señorear la tierra; dice que ellos con esta mira, Cerrato con la de enriquecerse y enriquecer á sus parientes, y alguno de los oidores "por tranquillas de no sé qué cuentas, ó porque sabe que los frailes lo entienden é saben su motivo, é no lo hagan saber á S. M., ... esta Real Audiencia se dexa mandar dellos; y frailes mandan vuestra real justicia é jurisdiccion, é ansi anda desta manera." (1)

Añade que sabe de cierto que Cerrato ha escrito al emperador que los repartimientos que ha dado á sus parientes son de poco provecho, "é habia glosado sobre ello palabras muy doradas."

(1) Lo que dice Bernal Diaz respecto á uno de los oidores y las *tranquillas* de la cuenta, debe referirse á la que dió el licenciado Ramirez de los fondos invertidos en la expedicion al Perú, que segun se decia, no habia sido muy satisfactoria.



Que son los mejores que ha habido en estas provincias, y todos á una mano; que el menor de ellos es mas para esta tierra que en el Perú diez mil pesos. Que se le murió un hermano y dejó á una hija que le quedó sobre tres mil pesos de renta cada año.

Concluye pidiendo al emperador que revoque todo lo que ha hecho Cerrato; y que por cuanto hace treinta y ocho años que él sirve, lo mande admitir en el número de los criados de la real casa. Encarga que su carta no vuelva y caiga en poder de Cerrato, como ha sucedido con otras del cabildo, y pide al emperador "no mire á la mala polizia de las palabras; que como no es letrado, no lo sabe proponer mas delicado, sino *muy berdaderisimamente lo que pasa.*"

Tal es, en sustancia, el largo memorial en que Bernal Diaz exhala sus quejas contra el presidente Cerrato. Ni es ese tampoco el único documento de acusacion que nos haya quedado contra aquel funcionario. Se registra en otra interesante coleccion que nos ha proporcionado ya no pocos datos, (1) un extenso fragmento de exposicion dirigida al emperador por el cabildo de Guatemala, que contiene acusaciones semejantes á las que hacia Bernal Diaz. Dicen los concejales que Cerrato "ni es para ser juez, ni para ello tiene parte; porque le falta ciencia, paciencia y conciencia." Que "todo está caido y no se puede levantar, por estar perdido y destruido;" que "no parece que fué enviado este hombre sino para poner fuego á esta tierra;" que "se enemistó con el obispo porque le reprendió su manera de proceder, y estuvo muchos dias sin ir á misa á la iglesia mayor." Quejanse de la ligereza con que los frailes escribieron á la corte en favor de Cerrato y atribuyen á parcialidad é interes los informes de los oidores en el mismo sentido. Dicen que el licenciado Ramirez no se atrevia á decir la verdad, por no dar cuenta de cincuenta mil pesos que habia gastado en la expedicion al Perú, y acusan al presidente de atender tan

(1) Coleccion de documentos antiguos del ayuntamiento de Guatemala, formada por D. Rafael Arévalo, impresa por D. L. Luna, 1857.



solo á su propio interes y al de sus deudos en los repartimientos de indios.

Contra estas acusaciones tenemos el testimonio unánime de los cronistas, que acaban el celo y la integridad de Cerrato. Las Casas, en uno de los opúsculos que dejamos citados, pinta con el mas negro colorido la conducta de todos los gobernadores de las Indias, exceptuando de esa amarga censura al virey de Nueva España, D. Antonio de Mendoza, al presidente de aquella audiencia, D. Sebastian Ramirez y al licenciado Cerrato, que lo era de la de Guatemala. Ximenez dice que abrió caminos en todas estas provincias; y en efecto, consta que habiendo sido autorizado para gastar mil pesos de oro en esos trabajos, ademas de lo que estaba destinado á obras públicas, cumplió exactamente la disposicion, dandole el rey las gracias por su celo. Que no fué menor el que desplegó en el manejo de la real hacienda, se deja entender por el hecho de haber sacado libres en solo tres provincias sesenta mil pesos de oro (1)

Veamos lo que se hacia, entre tanto, en Guatemala para aliviar la desdichada situacion de los nativos.

Uno de los establecimientos que acreditan el celo de los misioneros dominicos en favor de aquella clase desvalida, es la fundacion, que se hizo por aquel tiempo, de un hospital destinado exclusivamente para la asistencia de los indígenas enfermos. Empleados en la construccion de los edificios públicos y casas particulares de la ciudad, que venia levantándose desde 1541, se les imponía, segun dice un cronista, trabajos superiores à sus fuerzas; habiéndose suscitado entre los vecinos una especie de emulacion ó competencia para la pronta conclusion de aquella obra. Mal vestidos y escasamente alimentados, los indios adelantaban poco en los trabajos; tanto que segun el autor á que nos referimos, seis peones nativos hacian menos que uno solo de España. Irritaba esto á los castellanos, que sin atender á la causa de la diferencia, no

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. tom. 1.° cap. 33, hace mencion de este hecho, refiriendose à una real cédula de 1552.

escaseaban los malos tratamientos á aquellos miserables, muchos de los cuales enfermaban y morian sin amparo alguno en las obras en que se les ocupaba. (1)

Para proporcionarles algun alivio dispusieron los dominicos la creacion de un hospital, bajo la advocacion de San Alejo, *extranjero en su propio pais*, como habian venido á serlo los indios despues de la conquista. Recogiendo algunas limosnas, se dió principio á la construccion de la casa, en la plaza de la Candelaria, trasladandose despues el hospital á un sitio mas cercano á Santo Domingo, á fin de que los frailes pudiesen asistirlo con mas facilidad. Fué el mas empeñado en esta obra de beneficencia un fray Matias de Paz, á quien se veia muchas veces atravesar las calles de la ciudad, llevando sobre sus espaldas á los indios enfermos y llagados, para trasladarlos al hospital. Pronto fueron tantos los que acudian á la casa, que no cabian en las salas, aunque estaban las camas muy unidas; y como en aquel tiempo la órden no poseia en Guatemala la riqueza que llegó á tener despues, fué necesario ocurrir á la corte en solicitud de algun auxilio para ayudar á sostener el establecimiento. Bien acogida la peticion y con informe favorable de la audiencia, se mandó librar de la caja de bienes de difuntos de Sevilla la cantidad de quinientos pesos de oro para la fábrica del edificio. Ademas encargó el rey al presidente y á la audiencia que favoreciesen el hospital de los indios de Guatemala y que se pusiera un repartimiento de ellos en la real corona, asignando de los tributos que habian de pagar seiscientos pesos anuales para ayudar al establecimiento.

Pero la ejecucion de estas benéficas disposiciones vino á retardarse por cierta solicitud del Sr. Obispo Marroquin, que con

---

(1) "Cada vecino queria darse mas priesa que el otro en acabar su casa, y como estas ventajas habian de ser á costa de los tristes indios, habialas tambien en los malos tratamientos, y faltándoles el sustento, enfermaban y morian muchos, arrimados á las paredes, tendidos por aquellos suelos ó en los hoyos que hacian para sacar la tierra de las tapias."

(Remesal, Hist. de Chiap. y Guat., Lib. IX, cap. XXI.)



la mejor intencion estorbó el cumplimiento de las órdenes favorables de la corte. Cuando se recibieron estas en Guatemala, se ocupaba el prelado en edificar otro hospital para españoles, que se proponia sostener con sus propias rentas; y como la casa que construia era bastante capaz, consideró que incorporándose ambos establecimientos y aplicando al hospital comun que se formara los recursos decretados por el rey, podrian asistirse mejor y con menos costo los enfermos, que no en establecimientos separados. En consecuencia, el obispo ocurrió á la corte solicitando la reunion de los hospitales y ofreciendo á la corona el patronato del de Santiago, que tal era el nombre del que estaba levantando para españoles. Pidió el rey informe á la audiencia y dió comision al presidente para que aceptara en su nombre el patronato. Mas al tratar de llevar á cabo la reunion, los indios se negaron á ser asistidos junto con los españoles, diciendo que si se les obligaba á ir al otro hospital, á pesar de estar enfermos se levantarian de las camas á matarlos.

Vista la mala disposicion de los nativos y habiendo dirigido, algunos años despues, nueva solicitud á la corte los frailes de Santo Domingo en favor del hospital de los indios, volvió á concederle el rey los seiscientos pesos anuales de subsidio. Los dos establecimientos continuaron separados durante mucho tiempo, hasta que se reunieron en uno solo, por el año 1685.

Abolida la esclavitud de los indios en virtud de las ordenanzas de Barcelona, puestas en ejecucion en estas provincias con no pequeñas dificultades, aunque no tantas ni tan graves como las que se experimentaron en otros reinos de América, la necesidad de atender á los trabajos agrícolas y al servicio personal de los españoles sugirió por aquel tiempo un arbitrio que algunos autores han considerado como una esclavitud disfrazada y de peores consecuencias quizá que la que acababa de abolirse. Tal fué el de los "*mandamientos*," ó distribuciones de indigenas que hacian las justicias entre los españoles, por semanas ó por meses, para que trabajasen por un corto jornal en las labores del campo y prestasen sus servicios en las cocinas y en las caballerizas. Este sistema llamó desde luego la atencion del gobierno de la metropoli, que se esforzó en hacerlo cesar, aunque inutilmente, pues subsistió duran-

te todo el tiempo del régimen colonial, y ha subsistido, mas ó menos limitado, hasta en nuestros mismos dias.

En providencias dictadas en el año 1552, despues de prevenir el rey á esta audiencia que cuidase de que los indios no se entregasen á la ociosidad, prohibia expresamente que se les hiciera trabajar en las casas de los españoles, á ménos que se prestaran voluntariamente y pagándoles muy bien sus salarios. (1) Tendremos ocasion de hacer ver que esas disposiciones fueron eludidas por los gobernadores y pobladores españoles y que el gobierno mismo acabó al fin por consentir y autorizar los mandamientos.

Habrá podido deducirse de lo que dejamos referido acerca de los acontecimientos que tuvieron lugar en el pais durante la conquista y en los primeros años que siguieron á ella, la influencia que ejercían las órdenes monásticas y el papel importante que representaron en la historia de aquella época. Catequistas de los indios y protectores suyos contra los abusos de los encomenderos, los frailes representan el elemento humanitario y civilizador en aquellos dias aciagos para los nativos de América. La historia no puede ni debe desconocer la importancia de ese elemento ni guardar silencio sobre acontecimientos que hoy pueden parecer triviales y que no lo eran ciertamente en los tiempos de que se trata.

De este número fueron las disenciones que surgieron entre las dos órdenes principales, domínicos y franciscanos, desde los primeros años de su establecimiento en el país; disenciones que llegaron á tomar un carácter grave, que mereció la atencion de la autoridad local y del gobierno de la metrópoli, en la época á la cual hemos llegado en nuestra narracion.

Rivalizando en el empeño de convertir á los indios, domínicos y franciscanos se disputaban los pueblos y contendian hasta sobre las localidades en que debian edificar sus respectivas casas. Mur-

---

(1) Solorzano, Política Indiana, Lib. 2.° capítulos 6.° y 8.° Garcia Pelaez, Memorias, tom. 1.° cap. 26.

muraban los unos de los otros, se hacian la guerra en el púlpito, los españoles seglares se dividian en bandos, siguiendo ya á los de esta, ya á los de aquella órden; las pasiones se enardecian y se olvidaba el objeto principal á que debian consagrar sus trabajos. Una cuestion filólogo-teológica que se suscitó por el año 1551, acabó de envenenar los ánimos, tan mal dispuestos ya y estuvo á punto de originar algun desman en la colonia. Pedro Betanzos, que se habia señalado por su celo en el catequismo y dedicacion al estudio de las lenguas indígenas, aprendiéndolas perfectamente, segun los cronistas de su órden, (1) y muy poco, á juicio de los escritores dominicanos, (2) compuso un arte de los idiomas quiché, cakchiquel y tzutohil, que si era tal cual lo asegura Vazquez, revela un estudio paciente y laborioso y puede considerarse como el punto de partida de trabajos ulteriores en materia de lingüística guatemalteca. Ordenó Betanzos las diferentes partes de oracion, distinguiendo el nombre, no por las desinencias, ni por la declinacion, sino por la anteposicion de partículas, para expresar el género, el número y el caso. Dividió los verbos en activos, pasivos, y neutros; y encontrando en aquellas lenguas algunos que no creyó poder asignar á ninguna de aquellas categorias, los llamó absolutos. Aplicó á todos partículas, segun sus clases; descubrió otras interpuestas entre los sustantivos y los adjetivos; encontró la etimologia de las voces y lo ordenó todo con método claro y suscinto. Aprovechó Betanzos la idea de otro filólogo inteligente, el padre Parra, quien percibiendo en boca de los indios ciertos sonidos que era imposible expresar bien con los signos del alfabeto español, inventó cuatro caracteres nuevos, (3) con los cuales se figuraban dichos sonidos

---

(1) Vazquez, Crónica, Lib. I, Cap. XXV.

(2) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat. Lib. X, Cap. III.

(3) Cinco dice Vazquez, de quien tomamos estos datos; pero en un antiguo vocabulario manuscrito, sin nombre de autor, que comprende las tres lenguas quiché, cakchiquel y tzutohil y que es probablemente una de las copias que se hicieron del que compuso Betanzos, encontramos únicamente cuatro.

y que vinieron á ser generalmente adoptados pordos los que escribieron las lenguas indígenas.

Formó Betanzos un copioso vocabulario de las tres lenguas: quiché, cakchiquel y tzutohil, con sus correspondencias castellanas, del cual se hicieron varias copias, y compuso tambien un catecismo con la doctrina cristiana en los tres idiomas, que debia servir á los misioneros en la enseñanza de los indios. Una palabra de este libro hizo estallar la mina de la animadversion, mal oculta hasta entónces bajo las apariencias de fraternidad monástica, entre domínicos y franciscanos. Juzgó Betanzos impropio que los doctrineros hicieran uso, para designar al Ser Supremo de la voz *Qabovil* que significa *ídolo* en las tres lenguas, y empleó la palabra castellana *Dios*. Luego que comenzó á circular el catecismo, que se imprimió en México, los frailes domínicos se pronunciaron, en su mayor parte (1) contra él, y comenzaron á desacreditarlo en conversaciones particulares y en los púlpitos, con todo el ardor que se mostraba por aquellos tiempos en controversias de esa clase. Defendíanlo con igual calor los franciscanos y la contienda se hizo cada dia mas violenta. No se hablaba de otra cosa en calles y plazas, y la mayor parte del tiempo, dice un cronista, se les iba á los frailes en consultar letrados, formar memoriales, presentar testigos y hacer informaciones, (2) con lo que traian cansados ya á la audiencia y al obispo, que acabaron por mostrarse desfavorables á unos y otros, como diremos luego.

Pero ántes de referir aquellos acontecimientos y de hacer ver las malas consecuencias que produjeron, debemos decir que el presidente Cerrato, cansado sin duda de luchar con tantas dificultades, pidió permiso para volverse á España. El rey comisionó para que le tomase residencia al Dr. Dn. Antonio Ro-

---

(1) Decimos "en su mayor parte," porque no faltaron entre los mismos dominicanos sujetos autorizados, como Fr. Tomas Casillas, visitador y despues obispo de Chiapas, que adoptaron la opinion del franciscano Betanzos.

(2) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat. Lib. X, cap. III.

driguez de Quesada, oidor de México, que debia al mismo tiempo ejercer interinamente las funciones de capitan general y presidente de la audiencia. Entablóse el juicio; daba Cerrato sus cuentas muy cumplidas; pero falleció ántes de que terminara. (1)

Fué uno de los mejores, si nó el mejor presidente que tuvo en aquel tiempo el reino de Guatemala, Contra las acusaciones interesadas de sus detractores, los encomenderos, protestan los antiguos cronistas españoles que hacen plena justicia á su rectitud y elogian su gobierno, y el analista de los cakchiqueles, que menciona su nombre con respeto y gratitud, como padre y protector de los nativos.

El Dr. Rodriguez de Quesada comenzó á desempeñar la presidencia, en propiedad, el 14 de enero de 1554. Agitados los ánimos con las cuestiones de los frailes, tuvo el nuevo presidente que luchar con las dificultades que originaba aquella situacion. Sin tomar partido ni por unos ni por otros, culpaba igualmente á ambas órdenes y unido con el obispo, comenzó pronto á mostrárseles desfavorable.

Los españoles vecinos de la capital, que veian formarse la tempestad y temieron sus consecuencias, trataron de ponerse á cubierto de sus estragos y fueron desamparando la ciudad poco á poco, retirándose con sus familias á los pueblos de sus encomiendas. Llegó esta emigracion á punto de no quedar en la capital mas que catorce sugetos principales, que permanecieron, obligados por el desempeño de las alcaldías, regimientos y otros cargos municipales que les estaban encomendados. Quiso el presidente contenerla por medio de un auto en que la prohibia con penas muy severas; pero esto no bastó, y tuvo que desistir de su empeño, temeroso de que se le malinformara con la corte. (2)

Entre tanto el obispo, que veía los pueblos sin doctrina, pues los que debian dársela se ocupaban únicamente en sus querellas y rivalidades, comenzó á ocupar en los curatos á algunos clérigos

---

(1) Remesal, Hist. Lib. X, Cap. XVIII.

(2) Fuentes, Rec. flor. M. S., Parte II. Cap. XXII.

que habian venido á la diócesis, y que, segun parece, no eran sugetos de la mejor conducta.

Llegó esto á noticia del gobierno de la metrópoli, junto con las quejas de los frailes por el poco afecto que les mostraban tanto el obispo como la audiencia y su presidente, y dirigió el rey una cédula al tribunal en que decia haber sabido con desagrado que el obispo no trataba de la manera coveniente á los religiosos de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin; (1) vejándolos y molestándolos sin causa alguna. Agregaba estar informado de que se habian establecido en el reino muchos clérigos facinerosos y de mala vida y ejemplo, prófugos de otros obispados. entre ellos algunos que ántes habian sido frailes. Prevenia al presidente y á la audiencia tuviese el mayor cuidado en que el obispo tratara bien á los frailes, corrigiera á los malos clérigos que se estraviaran, expulsando á los conocidamente viciosos, como tambien á los conventuales de otras partes que hubiesen desertado de sus claustros. (2)

En los mismos términos, ó algo mas explícitos respecto á la mala conducta de los clérigos, se dirigió el rey al obispo, en cédula de la misma fecha. (3)

Esas disposiciones, cartas del soberano á los prelados de las órdenes monásticas en que los excitaba á cesar en sus querellas, cuyas causas dice, eran insignificantes, y el tiempo, que todo lo enfria, apaciguaron al fin aquellas discordias, de las cuales nada dicen ya los cronistas al referir los sucesos de aquella época

---

(1) En este punto estaba el rey mal informado, pues no habia en el pais frailes agustinos. Estos vinieron á establecerse en Guatemala hasta el año 1610.

(2) Real cédula de 22 de mayo de 1553. Rec. flor. M. S. loc. cit.

(3) Id. id. Fuentes Rec. flor. Part. II, Cap. VIII, dice que esos clérigos eran genoveses y portugueses que habiendo venido al Perú y no pudiendo permanecer allá, se vinieron á Guatemala, con poco sanas intenciones. Agrega que aquellos eclesiásticos se ocupaban en diferentes grangerias impropias de su estado y maltrataban á los indios. Transcribe otra real cédula, anterior á la que citamos en el texto, dirigida al obispo Marroquin, en que se le prevenia reprimiese á los tales clérigos y evitara que vejasen á los naturales.

Como una novedad digna de atencion se menciona el haber llegado entonces á Guatemala los dos primeros relojes de torre que hubo en el pais. Tan importante se consideró (y no dejaba de serlo realmente) el que tuviese el vecindario aquella comodidad, que expidió el rey una cédula, dirigida al presidente y á la audiencia, en que prevenia se pusiera un reloj, pagándose la tercera parte de su precio de penas de cámara. (1) Dictose esta disposicion á solicitud del dominicano Domingo de Azcona, que trajo un reloj grande para Guatemala y otro para Coban.

Tambien debemos consignar que por aquel tiempo se establecieron las primeras cátedras de gramática latina en Guatemala. Desde el año 1548 habia prevenido el rey, á solicitud del obispo Marroquin, que se fundara dicha cátedra, asignando al profesor que la sirviera la renta de una de las prebendas de la catedral. Pero habiendo pasado algun tiempo sin que se llevara á efecto la disposicion, suplieron los frailes domínicos la falta de esa enseñanza, dando las lecciones á todos los que acudian á oirlas. Esa fué la primera medida en favor de la instruccion pública en el pais, y la base de un colegio y de la universidad que se establecieron mas tarde. No debe olvidarse que en aquella época y durante mucho tiempo despues, se consideró, tanto en Europa como en América, el estudio de la gramática latina como el fundamento indispensable de toda instruccion superior.

Los misioneros dominicos que habian conquistado pacíficamente la Verapaz, procuraban siempre continuar reduciendo las tribus bárbaras que habitaban en los territorios situados al norte de aquella provincia. Uno de los mas activos en esta obra era fray Domingo de Vico, que se habia dedicado con tanto empeño á los idiomas de los indios, que llegó á hablar hasta siete de ellos y compuso en aquellas lenguas diferentes tratados que no han llegado hasta nosotros. Cuéntase que era tal su aplicacion á ese estudio, que navegando una vez con varios compañeros suyos con direccion á la isla de Santo Domingo, sobrevino tan

(1) Real cédula de 9 de junio, 1553, Remesal, Hist. Lib. X, Cap. III.

deshecha tempestad, que estuvo á punto de perderse el buque. En aquel conflicto, y cuando todos los pasajeros estaban poseidos de terror, aguardando la muerte, el padre Vico, sentado tranquilamente sobre cubierta, se ocupaba en estudiar un vocabulario de la lengua de la isla, y no suspendió su tarea, á pesar de las reconvenciones de los otros frailes.

Dos ó tres veces se habia internado ya en la provincia de Acalá, fronteriza con la Verapaz y poblada por los lacandones; habiendo logrado reducir á algunos de estos á recibir la fé y á que formasen un pueblo regular, que servia de punto de partida para las entradas que continuaban haciéndose en el territorio de los infieles.

Disgustados estos con aquel establecimiento, resolvieron destruirlo y matar al padre Vico en cuanto se presentara la ocasion. No tardó el mismo misionero en proporcionárselas. Resolvió ir á defender el pueblo amenazado y salió de Coban en principios de noviembre de 1555, acompañado de un padre Lopez y de veinte ó treinta indios cobanenses cristianos, que se empeñaron en servirle de custodia. Informado de esto el cacique de Chamelco, Don Juan, gobernador de la Verapaz, salió al camino y rogó encarecidamente á los misioneros desistiesen de su empresa. No habiendo logrado disuadirlos, reunió unos trescientos soldados y con ellos fué escoltándolos, á pesar de las instancias que le hacian para que se retirara.

Encontraron el pueblo tranquilo, pues los indios conjurados, al saber que acompañaba á los misioneros el gobernador con gran número de soldados, huyeron á los bosques, quedando solamente en la poblacion unos pocos, disimulando su propósito y á la espectativa de lo que ocurriese. Engañado Vico con aquellas apariencias y convencido de que los infieles no acudian á la mision, por miedo de la fuerza del gobernador; viendo, por otra parte, que no habia mantenimientos para tanta gente y temiendo que esto diera ocasion á algunas extorsiones al pueblo, rogó de nuevo con instancia al gobernador que se retirara. Hízolo al fin el cacique con mucha pena, y aunque dejó algunos soldados para resguardo de los misioneros, no ocultó á estos la conviccion que tenia de la catástrofe que se les preparaba. Despues de haberse privado de

aquel medio de defensa, el misionero, creyendo inspirar mayor confianza á los bárbaros, quitó á los indios de Coban que le hacian compañia las espadas y rodelas que llevaban.

Al saber que el cacique se habia retirado con sus fuerzas, los lacandones que estaban ocultos salieron de los bosques, y juntándose mas de mil, en término de una hora, invadieron el pueblo, á la madrugada del 29 de noviembre. Un indio de Coban, hombre muy enérjico y valiente, llegó á advertir á Vico de lo que ocurria. Díjole que habian pegado fuego á la casa, pero que como estaba cubierta de palmas verdes, el incendio caminaba despacio y daba tiempo. Le pidió una espada y una rodela y ofrecia atravesar el grupo de los lacandones con los dos misioneros y ponerlos en salvo. No quiso el padre aceptar la oferta; entregó las armas al indio y le dijo que procurara salvarse. Hízolo así el cobanense, y rompiendo como un leon la turba de los amotinados, pudo escapar, aunque no sin varias heridas.

El dominicano bajó á la plaza solo, pues su compañero acababa de retirarse á descansar, habiendo pasado ambos la noche en vela. Atravesó el grupo de los bárbaros, que le dispararon algunas flechas, aunque sin tocarlo y logró entrar en la iglesia. Pero luego advirtió que esta ardia tambien y volvió á salir á la plaza. Al verlo dispararon sobre él los lacandones y le clavaron una flecha en la garganta. En aquel momento salia de la casa el otro misionero, á quien tiraron tambien, penetrándole la barba una de las saetas que le arrojaron. Sin hacer cuenta de su herida, acudió á auxiliar al padre Vico, que estaba tendido en tierra y desangrándose. Unos muchachos indios que servian en la iglesia, procuraban resguardar á los frailes, y uno de ellos, habiendo encontrado á mano una rodela, cubria con ella al padre Vico. Irritado al ver esto un jefe de los bárbaros, mandó á los suyos que se apoderaran de aquel mozo. Hiciéronlo así, y llevándolo medio arrastrado, los lacandones le abrieron el pecho y sacándole el corazon, lo ofrecieron al sol. En aquel momento espiró el padre Vico. Su compañero atravesó muy despacio el grupo de los amotinados, que dejaron de tirar desde el momento en que sacrificaron al muchacho, y tomó el camino de Coban. Pero muy pronto encontró otra partida de lacandones que dispararon sobre él

tal cantidad de saetas, que pronto quedó todo cubierto de ellas y cayó sin vida. Igual suerte corrieron casi todos los indios cobanenses, escapando únicamente de aquel desastre unos pocos de estos que pudieron huir con los soldados que dejó Dn. Juan y tres muchachos compañeros del sacrificado.

Luego que tuvo noticia el cacique, gobernador de Verapaz, de lo sucedido en Acalá, resolvió castigar á los autores del atentado, y reuniendo como cuatrocientos hombres, entró con ellos en las tierras de los lacandones, los alcanzó en los montes y dándoles batalla, mató cerca de trescientos. Posteriormente, queriendo completar el castigo, repitió las entradas en Acalá y Puchutla, haciendo en ellas á los bárbaros todo el mal que le fué posible. (1)

Por conclusion de lo que tenemos que referir relativamente al año 1555 diremos que el rey, deseando aliviar en algo la condicion de los indios del reino de Guatemala, dispuso exceptuar del pago de tributos á los pobres, declarando que debian considerarse como tales aquellos cuyo haber no llegara á seis mil maravedis. Atendida la correspondencia de esa moneda con el peso de oro de aquella época, la cantidad designada equivalia como á trece pesos dos reales. Mandó tambien que á los mismos indios pobres se les exceptuase de todo derecho de arancel en los tribunales civiles y eclesiásticos, y que á los que poseyesen un haber de mas de seis mil maravedis, no se les cobrase mas derechos que los acostumbrados en España. (2)

Y ya que tocamos este punto de la mayor ó menor riqueza de los naturales del reino en aquella época, diremos que uno de los ramos de agricultura á que se dedicaban por aquel tiempo era el del cacao, que ademas de proveer al consumo interior, se exportaba en cantidad considerable para las provincias de Nueva España.

Inspirado por las erradas ideas económicas que prevalecian en aquella época, el virey de México, Velasco, se creyó autoriza-

---

(1) Remesal, Hist., Lib. X Cap. VII.

(2) Real cédula de 5 de julio de 1555. Remesal, Hist. Lib. X Cap. VIII.

do á tasar el precio á que debia venderse el cacao de Guatemala y lo fijó en un real por ciento ochenta almendras, que salia la carga á diez y seis pesos, cinco y un cuarto reales. El ayuntamiento de la capital, que consideró muy bajo este precio, acordó, en 3 de noviembre de 1553, enviar un apoderado á México que reclamara contra aquella onerosa tasacion. (1) Así ponian rémoras al comercio de los frutos del pais las medidas inconsultas de los gobernadores de las provincias, como si se tratase de pueblos estraños entre sí, olvidando que unos y otros formaban parte de una misma nacion.

Tal vez para corregir ese y otros abusos semejantes, se expediria la real cédula de 18 de diciembre del mismo año, (2) en que se dispuso "que los mantenimientos, bastimentos y viandas se pudieran comerciar y traginar libremente por todas las provincias de las Indias," imponiendo penas á las justicias, concejos y particulares que estorbasen aquel tráfico.

Esta franquicia era tanto mas necesaria á las provincias que componian el reino de Guatemala, cuanto que su comercio con la metrópoli habia quedado reducido por aquel tiempo al que se hacia muy de tarde en tarde por medio de la flotilla que venia á los puertos del norte de la provincia de Honduras. Así podria al ménos Guatemala cambiar sus productos libremente con las otras colonias del continente y con las Antillas, ó islas de Barlovento, como las llamaban entónces.

Por fortuna la facultad de los cabildos de informar al rey directamente respecto al servicio público y á las necesidades del pais, habia sido confirmada recientemente por real cédula de 17 de abril de aquel año; y. así podria sin duda el de Guatemala elevar su queja al soberano contra la disposicion del virey de México á que hemos hecho referencia.

Lo que puede dar, en falta de otros datos, alguna idea de la riqueza pública de estas provincias en aquellos tiempos, es el pro-

---

(1) Acta del cabildo de Guat. García Pelaez, Mem. Tom. I. cap. XXVII.

(2) Ley 8ª, tít. 18, lib. 4º. de la Rec. de Indias.

ducto de los diezmos. Este impuesto dá la medida de la cantidad de los frutos cosechados é indica con alguna exactitud el estado de la industria agrícola. Así lo consideró Humboldt, que se valió del dato que le suministraban los diezmos de Nueva España en los años de 1771 á 1790 para apreciar el adelanto de la agricultura del pais en aquel periodo.

Los de la provincia de Guatemala, que, como es sabido, comprendia la actual república de este nombre, con Chiapas y Soconusco y la que hoy es república del Salvador, se remataron en 1545 por la cantidad de 2515 pesos de oro. En 1553 la suma aparece mas que duplicada, pues ascendió á 5300, (1) lo cual indica un progreso notable en poco tiempo.

Si la agricultura iba recibiendo algun impulso, las costumbres públicas y la seguridad en las poblaciones y en los campos estaban distantes de ser satisfactorias. Infiérese esto de los conceptos de un auto acordado de la audiencia, fecha 18 de abril de 1555, que expresa la gran necesidad que hay en la capital, en las demas ciudades, villas y lugares de la gobernacion y su distrito de perseguir y castigar los malhechores, ladrones, forzadores y salteadores de caminos "por haber, dice, mucha gente perdida que anda vagando por esta tierra, de los del Perú y Nueva España." Habla en seguida el auto de alteraciones, robos y estupros que ha habido con frecuencia; y para remediar el mal dispone se establezca el tribunal de la Hermandad, como lo habia en México y en las demas provincias de Nueva España. Deberian ser alcaldes de la Hermandad los que lo hubiesen sido ordinarios el año pasado, nombrándose los respectivos alguaciles y otros oficiales.

No debia el tribunal conocer de delitos cometidos por indígenas, que continuaban sujetos á la jurisdiccion ordinaria. Subsistió esa institucion en Guatemala durante mas de un siglo.

(1) Acta del cabildo eclesiástico, Garcia Pelaez, tom. 3.° cap. 95.

CAPITULO VI.

Proyecto de enagenar las encomiendas de indios.—Observaciones notables de Las Casas contra aquel pensamiento.—Prohibicion á los reinos de Indias de comerciar con extrangeros.—Abdicacion de Cárlos I.—Cédula relativa á los perjuicios que causaban los lacandones.—Proclamacion de Felipe II en Guatemala.—Escasez de fondos del ayuntamiento.—Solicitudes y quejas de éste al rey sobre diversos puntos.—Muere el presidente Rodriguez de Quesada y recae la presidencia en el oidor mas antiguo, Ramirez de Quiñones.—Trata este funcionario de dar cumplimiento á una real cédula sobre conquista de los lacandones.—Prepárase la expedicion.—Ventajas que se ofrecen à los que tomen parte en ella.—Se organiza el ejército.--Pónese en marcha hácia Comitlan y pasa al territorio de los lacandones.—Toma y destruccion de la poblacion principal.—Pasa el ejército á otros pueblos y se ve en gran peligro á causa de una sorpresa.—Regresa á Guatemala.—Los lacandones vuelven á poblar y continuan hostilizando á los pueblos cristianos.—Inutilidad de la expedicion de Ramirez.—Entrada del cacique de Chamelco al territorio de los lacandones, por la parte de Verapaz.—Continua Ramirez en la presidencia hasta que viene á hacerse cargo de ella Nuñez de Landecho.—Malos manejos de este funcionario.—Informes favorables del ayuntamiento.—Encomiéndasele la gobernacion y capitania general.—Continua cometiendo abusos.—Disposicion favorable à los indios, con el objeto de facilitar las reducciones.—Establecimiento de un obispado en la provincia de Verapaz.—Medidas dictadas para continuar la conquista y colonizacion de Nueva Cartago, ó Costa-Rica.—Restablecimiento de los gremios.—Propone el ayuntamiento al rey que el comercio de España con el Perú se haga por Puerto-Caballos y otro de los del mar del sur del reino de Guatemala.—Propone igualmente cierta medida para castigar á los hijos de conquistadores que se casen contra la voluntad de sus padres.—Solicita que todas las provincias sujetas á esta audiencia reconozcan á la iglesia de Guatemala como metrópoli.—Pide que se man-

de hacer una tasacion definitiva de tributos y que se proporcionen algunas rentas á la corporacion.

(1556—1560.)

En contraposicion á la medida que exceptuaba á los indios pobres del reino de Guatemala del pago de tributos y de derechos de arancel en los tribunales civiles y eclesiásticos, medida beneficiosa à los nativos, concibió el gobierno de la metrópoli, en el año 1556, un proyecto que si se hubiese llevado á cabo, les habria sido muy perjudicial, dando el carácter de perpétuo á un mal que era ya no poco grave aun en la condicion de temporal que habia tenido hasta entónces.

Tal era el pensamiento de que la corona enagenara las encomiendas, que se trató de poner en ejecucion por aquel tiempo, entre otros arbitrios para proporcionar recursos al erario. Vendíanse en Castilla hidalguías, títulos, señorios, alcaydias, regimientos y otros oficios; ¿cómo no habia de pensarse en vender en América las encomiendas de indios?

Por fortuna para estos, el mismo campeon que habia defendido victoriosamente sus derechos, pocos años ántes, en la junta de Valladolid, volvió á salir á la palestra, levantando la voz alta y vigorosamente contra la proyectada enagenacion. El antiguo obispo de Chiapas escribió un folleto "Sobre la potestad soberana de los reyes para enagenar vasallos, pueblos y jurisdicciones;" escrito notabilísimo, en que adelantándose á su siglo, atacaba el principio, generalmente aceptado entónces, del poder absoluto de los soberanos sobre las vidas y haciendas de sus vasallos y enunciaba las ideas mas avanzadas del derecho público moderno. Negaba Las Casas la facultad de hacer tales enagenaciones sin consentimiento de los súbditos; decia que la voluntad de la nacion era el orígen de la autoridad de los reyes, príncipes y magistrados; que estos jamas debian considerarse superiores á

las leyes, y sentaba otras proposiciones que si las leyéramos sin saber quien fuese su autor, las atribuiríamos mas bien á un miembro de la Convencion francesa de 1782, que no á un fraile español del siglo XVI. (1)

Debemos suponer que aquellas observaciones fueron atendidas, puesto que no volvió á hablarse ya de enagenacion de encomiendas de indios.

Entre las disposiciones emitidas por aquel tiempo para el gobierno de las colonias, encontramos una que revela el espíritu meticuloso y exclusivista que animaba á la metrópoli; tal fué una real cédula emitida el seis de junio de 1556 y confirmada por otras posteriores, en que se imponia pena de muerte y perdimiento de bienes á todos los que trataran y contrataran con extranjeros de cualquier nacion; cambiando ó rescatando oro, plata, piedras, perlas, frutos y otros géneros y mercaderias. (2) Veremos mas tarde que á pesar de haberse reproducido de tiempo en tiempo esas prohibiciones, no pudo impedirse el comercio de las colonias con los paises extranjeros, y el gobierno español mismo, mejor inspirado, tuvo que tolerarlo.

En enero de 1556 tuvo lugar un acontecimiento memorable para España y sus dominios de América. El emperador Cárlos I, en cuyo nombre y bajo cuya autoridad fueron conquistados los reinos mas importantes de Nuevo Mundo, renunció la corona en su hijo Felipe II. El mismo soberano comunicó el suceso "al concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y omes buenos de la ciudad de San Salvador de la provincia de Guatemala," con fecha 16 de aquel mes y año y al siguiente dia á la ciudad de Santiago; pero no se pregonó ni se celebró la exaltacion al trono del nuevo monarca, hasta mediado el año 1557, como diremos luego.

Ausente de España el rey, gobernaba en su nombre la prin-

---

(1) Opúsculo 6°. en la "Coleccion de las obras del Venerable Obispo de Chiapas," publicada por Llorente, Paris, 1822.

(2) Es la ley 8ª, tít. 13, lib. 3°. Rec. de Ind.

cesa viuda, su hermana, que dirigió, el 22 de enero de 1556 una cédula al presidente y oidores de la audiencia de los Confines, (nombre que se daba todavia á la de Guatemala,) relativa á los perjuicios que causaban á los pueblos pacíficos de la provincia de Chiapas los indios bárbaros que poblaban el territorio contiguo, conocido con el nombre de el Lacandon. Segun los informes recibidos, no habia año en que no destruyesen alguna poblacion, siendo ya catorce las que tenian arrasadas, entre ellas una que no distaba mas que quince leguas de la cabecera de la provincia. "Los infieles, decia la real cédula, vinieron de noche á dar sobre el dicho pueblo y mataron y cautivaron mucha gente, y de los niños sacrificaron sobre los altares y les sacaron los corazones y con la sangre untaron las imágenes que estaban en la iglesia..... quemaron esta y las casas del pueblo y se llevaron mucha gente presa á su tierra. (1)

Hablaba en seguida de la inseguridad y zozobra contínua en que vivian los habitantes de los pueblos pacíficos fronterizos con el territorio de los lacandones, teniendo necesidad de pasar las noches en los montes, por temor de las irrupciones de los bárbaros. Añadia la princesa no haber recibido aviso del presidente y de la audiencia acerca de aquel estado de cosas, y les mandaba seguir las informaciones del caso y castigar severamente á los autores de aquellos atentados.

Esa real cédula fué de aquellas que se obedecian y no se cumplian, segun la fórmula tan frecuentemente usada en aquella época; siendo preciso que dos años despues se repitiera la órden, para que se organizara la expedicion contra los lacandones.

En sesion de 25 de mayo de 1557, acordó el ayuntamiento de Guatemala alzar pendones por el rey Felipe II. Dispuso se hiciese el estandarte con las armas reales y las de la ciudad, que le habia concedido la reina Doña Juana desde el año 1532. El ayuntamiento resolvió ponerse de acuerdo con la audiencia y con el presidente para acordar las ceremonias de la proclamacion.

---

(1) Remesal, *Hist. de Chiap. y Guat.* Lib. X, cap. X.



El 26 de julio, reunida la corporacion, formadas en la plaza mayor las compañias de infanteria y caballeria, ante un numeroso concurso, ansioso de presenciar un acto que tenia lugar en el pais por la primera vez, el escribano de cabildo leyó la carta del emperador, que los concejales besaron y pusieron sobre sus cabezas. En seguida, tomando el pendon el regidor mas antiguo, Francisco Lopez, lo sacó al balcon de las casas consistoriales y dijo en alta voz: *Guatemala por el rey D. Felipe nuestro señor, rey de Castilla y de Leon y de las Indias.* Se celebró funcion religiosa en la catedral; por la tarde se repitió la ceremonia de la proclamacion, se llevó en triunfo el estandarte real por las calles, y en la noche hubo iluminaciones y otros regocijos. Así celebró Guatemala un acontecimiento que por desgracia no debia mejorar la suerte de esta remota porcion de los vastos dominios del nuevo soberano.

La ciudad costeó aquellas fiestas, para lo que fué necesario que el ayuntamiento revocara una disposicion que prohibia hacer gasto alguno extraordinario, miéntras los fondos no estuviesen libres de ciertos compromisos. Tan destituida de recursos suponia el cabildo en aquellos tiempos á la ciudad, que aseguraba en una exposicion dirijida al rey en 18 de febrero de 1558, que no tenia propios ningunos, ni hasta entónces se le habian dado ni repartido; siendo así que los tenian las demas ciudades de Indias. Solicitaba, en consecuencia, se le asignase una renta de mil pesos anuales sobre indios vacantes, que no hubiesen sido encomendados. (1)

Y sin embargo, no era cierto que no se hubiesen asignado fondos de propios á la ciudad, pues consta que desde los tiempos primitivos, al hacerse la fundacion, se señalaron cuatro solares, de los cuales uno era "para propios de la ciudad." En sesion del 9 de noviembre de 1536, se dispuso contratar la construccion de unas tiendas, cuyos alquileres correspondian á aquel fondo. Trasladada

---

(1) Coleccion de documentos antiguos del ayuntamiento, paleografiada por Arévalo, 1857.

despues la poblacion al valle de Panchoy, en 1542, se destinaron cuatro cuadras junto á la plaza para propios de la ciudad. En ellas estaba la cárcel, el tajon, ó carniceria pública y varias casas y tiendas de alquiler, todas con el escudo de armas de la ciudad, para indicar que pertenecian á ésta. (1) Consta igualmente que en enero de 1557, se comenzaron á acensuar aquellas tiendas con la cantidad de docientos pesos que fué necesario tomar á usura, para proveer á los gastos de la construccion de un matadero público.

En la misma exposicion en que pedia el ayuntamiento fondos para la ciudad, hacia al rey otras solicitudes para remediar algunos males que experimentaba la colonia. Quejábase de la dificultad que tenian los conquistadores y antiguos pobladores pobres para establecer convenientemente á sus hijas; obligándolos esto á volverse á los reinos de España, despues de haber residido por veinte ó treinta años en estas provincias. Para remediar mal, proponian se fundara un monasterio, donde se recogiesen dichas jóvenes, como tambien una casa de asilo é instruccion para mestizos y mestizas hijos de conquistadores y pobladores españoles con mujeres indígenas, los cuales, por falta de educacion, cometian muchos desafueros. Queria la corporacion que el rey creara y dotara esos establecimientos.

Exponia igualmente que habia en el reino muchos de esos conquistadores y pobladores antiguos que aunque tenian indios de repartimiento, era en tan corto número, que no alcanzaban á mantenerlos; y cuando acudian á la audiencia para que se les diesen mas, ó se les prefiriese para los corregimientos, ayudas de costa y otros aprovechamientos, se les contestaba estar prohibido por Su Magestad el dar mas indios ni ocupar en empleos á los que ya los tuviesen. Solicitaba el ayuntamiento la derogatoria de esa prohibicion.

Quejábase tambien de que sin embargo de estar dispuesto por el rey que nunca faltaran de la audiencia al ménos dos de los oido-

---

(1) Isagoge histórica, Lib. 2°. cap. 5°.

res, se ausentaban de la ciudad, quedando muchas veces uno solo, que nombraba el acompañado que mejor le parecia, lo que redundaba en perjuicio de los litigantes, por el retraso de las causas. Pedia que se remediara aquel abuso, y tambien solicitaba que los asuntos de gobierno y la facultad de encomendar indios, estuviesen en una sola persona y no en cuatro, por lo que no habia la conformidad conveniente.

Aquella exposicion del ayuntamiento fué á reposar tranquilamente en las carpetas del consejo de Indias, sin que se tomara en mucho tiempo resolucion alguna sobre las diversas solicitudes que contenia. El nuevo monarca, que se hizo notar, durante su largo reinado, por el sistema de postergar la resolucion de las peticiones de las ciudades de la peninsula, no habia de prestar mas fácil oido á las de sus remotas colonias del nuevo mundo.

El 28 de noviembre de 1558 murió el presidente Rodriguez de Quesada, y recayó el gobierno en el licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, uno de los oidores nombrados desde que se estableció la audiencia, de la que habia venido á ser decano. Con este título se hizo cargo de la presidencia, con arreglo á las ordenanzas.

Uno de los asuntos en que tuvo que ocuparse desde luego, fué el de promulgar y dar cumplimiento á una real cédula digirida á la audiencia desde marzo de 1558, en la que se hacia relacion de la de 1556, respecto á los excesos que cometian los lacandones, y se prevenia se les castigara severamente. Como no se sabia que se hubiese cumplido aquella órden, y antes bien tenia el gobierno de la metrópoli nuevos informes del obispo y de los frailes dominicos de Chiapas, de que los lacandones seguian matando y robando á los habitantes de los pueblos cristianos, prevenia se les sacara de los puntos donde estaban encastillados y se les trasladara á otro que parece era el territorio de Tabasco, aunque la cédula no lo mencionaba expresamente.

Decia tambien que si para dar cumplimiento á aquella órden era necesario emplear la fuerza, facultaba al presidente y á la audiencia para que les hiciesen guerra, no obstante la disposicion del emperador que lo prohibia; y que á los que fuesen cautivados, se les hiciese esclavos y en calidad de tales pudiesen servirse de ellos los que los tomaran. Para que la expedicion fuese menos gra-

vosa al tesoro real, disponia la misma cédula que los españoles de Guatemala y Chiapas que tomaran á su cargo la empresa, se repartiesen los tributos que se asignaran á los lacandones que se mandaba trasladar á otro sitio, y que disfrutarian de esa gracia durante su vida. Por último, concluia recomendando que la guerra se hiciese con el menor daño posible de los naturales.

A pesar de esta recomendacion, se vé cuan pronto habian cambiado las ideas en la corte respecto al punto de la reduccion de los indios por medio de la fuerza. Contradiciendo formalmente las órdenes del emperador y cuando aun vivia este en su retiro de Yuste, se manda hacer guerra á los nativos de una comarca del nuevo mundo, y lo que es mas todavia, cautivarlos y servirse de ellos como esclavos. He ahí destruidas con una sola plumada las diversas órdenes que prohibian la esclavitud de los indios bajo cualquier pretexto que fuese, y derogada una de las mas importantes de las célebres ordenanzas de Barcelona, que hemos citado tantas veces en los primeros capítulos de este tomo.

¿Pero que mucho que los consejeros de la corona opinaran por que se hiciese la guerra á las lacandones y se les cautivase, si los mismos frailes dominicos, defensores acérrimos hasta entonces del catequismo pacífico, juzgaban ya que era no solo lícito, sino obligatorio al príncipe hacer la guerra á aquellos infieles? En efecto, en capítulo de la órden celebrado en Coban el 28 de enero de 1558, una de las *dudas* que se propusieron fué la siguiente: "¿Si ahora le es lícito á nuestro rey hacer la guerra á los indios de Puchutla y Lacandon, no porque son infieles, ó porque comen carne humana, sino porque quemaron muchas iglesias de los pueblos vecinos, quebraron las santas imágenes, sacrificaron á sus ídolos sobre los santos altares niños hijos de cristianos, y sobre la misma cruz, y por otras muchas maldades que entonces hacian?" Respondieron los padres del capítulo "que no solo le era lícito al rey hacerles guerra, sino que en conciencia estaba á ello obligado y para defender á sus súbditos, totalmente destruir á los de Lacandon y Puchutla." (1)

---

(1) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat. Lib. X, Cap. IX.

El dia 3 de enero de 1559 se publicó solemnemente, por voz de pregonero, en la plaza mayor de Guatemala, la real cédula en que se disponia se hiciese la guerra á los lacandones. La idea de ir á pelear con los infieles y la esperanza de los honores y recompensas con que se premiaria á los que tomaran parte en la empresa, contribuyeron á determinar á muchos de los hidalgos guatemaltecos á alistarse bajo la bandera que levantó el oidor Ramirez de Quiñones, nombrado para ir al frente del ejército como capitan general.

Aunque letrado, pareció este sugeto el mas á propósito para mandar la expedicion, ya que habia mostrado aptitudes para levantar fuerzas y hacer la guerra, en la jornada al Perú, en auxilio de Gasca, de que hemos dado noticia en otro capítulo de este volúmen.

Los escritores antiguos que refieren esta expedicion á la tierra de los lacandones, consignan los nombres de varios de los vecinos de Guatemala que concurrieron á ella. Ademas de D. Juan de Guzman, á quien se encomendaron las funciones de maese de campo y de Nicolas Lopez de Yrarraga, que fué desempeñando la de alferez mayor, se menciona á Francisco Giron, Carlos Bonifaz, D. Carlos de Arellano, D. Felipe de Mendoza, Juan Vazquez Coronado, Gaspar Arias Dávila, Gaspar Arias Hurtado, Alvaro Dorrego, Gaspar Perez de las Varillas, Alonso Gutierrez de Monzon, Juan de Morales, Juan Mendez de Sotomayor, Gregorio de Polanco, Melchor Ortiz de la Puente, Alonso Hidalgo, Sancho de Baraona, Pedro de Baraona, su hermano, y Francisco de Bañuelos.

Cada uno de estos caballeros llevaba consigo tres ó cuatro españoles mas que les servian y eran gente de guerra. D. Francisco de la Cueva, cuñado de Alvarado, que por su edad no podia ya tomar parte personalmente en la expedicion, envió dos soldados. (1)

El entusiamo inflamaba los corazones, y no se reparaba en gas-

(1) Remesal, Hist. Lib. X, Cap. XI.

to ni sacrificio para procurar equipos y arreos militares. Hubo muchos que, por ser pobres, tuvieron que empeñar sus casas, á fin de obtener dineros con que costear vestidos, estandartes, caballos. armas y plumages; y ni ellos mismos ni sus descendientes pudieron en muchos años libertarlas de aquellos gravámenes. Verdad es que la vanidad de los patriotas debió quedar satisfecha, pues "parecian en las reseñas, dice el cronista que refiere aquellos sucesos, soldados viejos de Italia."

Alistaronse mil indios de la provincia de Guatemala, gente robusta y valiente, aunque poco lucida y aseada, y ochocientos de la de Chiapas; los cuales parecieron mejor que los guatemaltecos cuando se reunieron. Ni dejaron tampoco de alistarse muchos españoles residentes en la misma provincia de Chiapas, cuyas fuerzas mandaba uno de los principales vecinos de Ciudad-Real, Gonzalo de Ovalle.

Se acopiaron víveres en abundancia, que se compraron á tenderos españoles, y á muchos indios se les tomaron sin pagarselos. Lanzas, arcos, flechas, rodelas, escaupiles ó cotas, caperuzas, banderas, tambores, trompetas y los uniformes con que vistieron á los indios, todo fué costeado por sus respectivos pueblos. Llevaba cada soldado una calabaza que tenia doble destino: el de vasija para agua y el de salva-vidas en las lagunas y los rios que tuvieran que atravesar á nado. Conducian tambien dos bergantines en piezas, para armarlos cuando fuese necesario. Era considerable el número de los indígenas que seguian al ejército, conduciendo á hombros el tren, á pesar del capítulo de las ordenanzas de Barcelona que prohibia emplearlos en aquel ministerio.

Dirigieronse á Comitlan, (provincia de Chiapas), donde el oidor general en jefe pasó revista á las tropas. Bendijo las banderas el obispo de la diócesis, que en obsequiar á los expedicionarios gastó, segun se dijo, mas de lo que le producia su renta en dos años.

Emprendida la marcha, iban los indios chiapanecos haciendo de gastadores, talando los montes, que estaban completamente cerrados, y asi fueron abriendo camino al ejército, que empleó quince dias en llegar á orillas de una laguna donde estaba el pueblo principal de los lacandones, y que un autor moderno cree no era otra que la del Peten (1)

(1) Garcia Pelaez, Mem., tom. 1.°, cap. 21.

Dícese que la isleta estaba completamente ocupada por la poblacion mas grande y otras pequeñas que la rodeaban, de manera que no quedaba lugar ni para sepultar los cadáveres, que eran arrojados al agua y servian de alimento á los peces, por lo que rehusaron comerlos los españoles. Los indios que iban con el ejército fueron, como debe suponerse, menos escrupulosos.

Las casas de la poblacion principal parecian grandes, de buena fábrica y blanqueadas. Sus moradores, aunque vieron que los enemigos que se aproximaban eran numerosos, no se acobardaron; y antes bien, confiados en lo fuerte de su posicion y en que todas las tentativas anteriores para dominarlos habian sido inútiles, hicieron poco caso de los que llegaban.

De buen agüero habia sido, ademas, para ellos la circunstancia de que habiendo logrado unos indios apostados en una huerta cerca de la laguna, apoderarse de un negrillo esclavo que entró á coger unas mazorcas de maiz, lo sacrificaron, sin que los españoles pudieran impedirlo.

Algunos de los habitantes del pueblo llegaron en canoas y hablaron con los españoles, preguntándoles que querian y que buscaban en su tierra. Agregaron que ellos deseaban la paz y la amistad de los blancos, y que abrazarian la religion que estos profesaban. Pero todo aquello no pasaba de ser una pura ficcion y celada que ponian los indios á los invasores, pues cuando estos les pidieron canoas para pasar á la poblacion, les llevaron once unicamente, diciendo no tenian mas, lo cual no era verdad. El objeto de los bárbaros era que los españoles se embarcaran por pequeñas secciones, é ir dándoles muerte al llegar á la isleta.

Pero durante aquellas conferencias, los castellanos habian armado y aderezado uno de los bergantines que llevaban en piezas, y entrando en él algunos soldados, lo echaron al agua con gran vocería y algazara. Los indios, que vieron caminar á toda prisa hácia su isla aquel mónstruo marino, cargado de gente armada, que tal debió parecerles una embarcacion tan superior á sus pequeñas canoas por sus dimensiones y aparato de velas y cordage, echaron á huir por un rio; pero no pudieron hacerlo tan de prisa que no capturaran los españoles unos ciento cincuenta, entre ellos el cacique y el gran sacerdote de los lacandones. Los chiapa-

necos, nadadores muy prácticos, contribuyeron mucho á la captura de aquella gente.

Ocupada la poblacion, el ejército castellano despojó las casas de cuanto habia en ellas de algun valor, y en seguida les pegaron fuego. El oidor Ramirez mandó una partida de treinta hombres en seguimiento de los fugitivos; pero no pudieron darles alcance.

Destruida la poblacion de la laguna y habiendo echado á pique el bergantin, se dirigió el ejército á otra llamada Topiltepec, caminando sin las precauciones que la disciplina militar debió haberles sugerido, ya que atravesaban tierras de enemigos. Asi fué que de repente se encontraron detenidos en un punto estrecho por una partida como de ochenta lacandones que les dispararon una rociada tal de flechas, que puso en grave conflicto á los expedicionarios. Muchos fueron heridos, entre ellos el maese de campo D, Juan de Guzman; y quizá habrian perecido todos, á no habérseles agotado los proyectiles á los indios. Siguiolos Gabriel Mexia con veinte españoles y cien indígenas auxiliares; pero no pudo darles alcance. Los castellanos encontraron desierto el pueblo de Topiltepec; pero con provisiones abundantes, que les fueron de mucho auxilio, pues sus víveres estaban agotados. Pasaron en seguida á Puchutla, poblacion edificada tambien en un islote en una laguna, teniendo que construir lanchas para llegar al pueblo, pues el otro bergantin, que llevaban en piezas, habia sido abandonado en las selvas.

Los indios de Chiapas guiaban las embarcaciones con mucha habilidad. Sirviéndose de unos hacecillos de cañas para mantenerse sobre el agua, con una mano guiaban la balsa y con la otra manejaban el arco y la flecha. Los de Puchutla echaron al agua multitud de canoas con gente armada, empeñandose un combate cual no lo habian visto hasta entonces ni han vuelto á verlo despues aquellas pacíficas y tranquilas aguas. De cuando en cuando disparababan los chiapanecos sus flechas sobre los salvajes y se zabullian para defenderse de los tiros de estos. Otros resguardaban á los españoles mientras cargaban sus mosquetes; habiendo indios que nadaron hasta una legua en aquel ejercicio.

No pudieron los bárbaros resistir á las armas de los europeos. Espantados por los disparos de los arcabuces, huyeron, dejando

sobre las aguas los cadáveres de sus compañeros. Los españoles ocuparon el pueblo, que encontraron sin habitante ni objeto alguno, pues los que por su edad ó por su sexo no pudieron armarse para el combate, salieron con anticipacion, llevandose lo poco que pudiera tentar la codicia de los invasores.

Dando por terminada la campaña, el oidor capitan general dispuso regresar á Guatemala con sus ciento cincuenta cautivos. Tuvo cuestion con el obispo de Chiapas, fray Tomas Casillas, sobre si habian sido bien ó mal hechos; pero el oidor se los trajo á la ciudad, de donde no tardaron en fugarse. El cacique lo habia hecho ya desde el camino.

Algunos de los españoles que hicieron la campaña, fueron premiados por sus servicios. Otros gastaron tiempo y papel en hacer informaciones para acreditar sus méritos y obtuvieron promesas de grandes repartimientos, que no se supo si se cumplieron ó no. Se perdonó parte del tributo á los indios de Chiapas, y á muchos de ellos premió ademas el oidor regalandoles espadas y alabardas, que algun tiempo despues les recogieron, diciendo que no eran armas aquellas para andar en manos de indios. Todos llevaron á sus casas algunos objetos como botin de guerra. (1)

Costó al tesoro real aquella campaña cuatro mil quinientos pesos de oro de minas, (2) y habiendo el oidor presentado sus cuentas, resultó alcanzado en quinientos cincuenta y cinco pesos, seis tostones y siete granos.

---

(1) Cuenta Remesal, de quien tomamos los datos relativos á la campaña del Lacandon, que un indio que no pudo hacerse de objeto alguno que poder llevar á su casa, llenó de piedras un *chiquihüite*, ó cestillo, y cubriendolo cuidadosamente, cargó con él, y al llegar á su pueblo, lo presentó à su muger, que salió á recibirlo y tuvo mucho gusto, imaginando que el envoltorio contendria algun tesoro. Descubierto el contenido del cesto, fué tal la cólera de la muger, que arrojó á la cabeza del marido los mismos guijarros que le llevaba como recuerdo de la expedicion.

(2) Remesal estima cada peso de oro en 450 maravedis, cálculo mas bajo que el que hemos hecho, siguiendo á otros autores.

Al mismo tiempo que el oidor Ramirez hacia aquella entrada al Lacandon por la parte vecina á Chiapas, el cacique de Chamelco, gobernador de la Verapaz, bautizado con el nombre de D. Juan, que era muy afecto á los misioneros dominicos, entraba tambien en las tierras de los lacandones, por la parte que lindaba con su gobernacion. Habiendo dado batalla á los de Acalá, los venció, ahorcó ochenta de los principales y se llevó ciento ochenta cautivos, con lo que completó la destruccion de aquel pueblo, que el mismo habia comenzado cuando fué á castigar á los que dieron muerte á los misioneros Vico y Lopez.

Los lacandones del territorio limítrofe con Chiapas volvieron á ocupar sus pueblos y reedificaron las casas que habian destruido los españoles, continuando sus hostilidades á las poblaciones vecinas, con lo cual la expedicion de Ramirez vino a ser completamente inútil.

Habiendo llegado el oidor á Guatemala en el mes de abril de aquel año, (1559), volvió á hacerse cargo de la presidencia, empleo que desempeñaba con mucha rectitud, imparcialidad y celo del bien público. La satisfaccion de los colonos españoles y de los nativos era general; pero desgraciadamente duró poco, pues apenas habian pasado cinco meses desde el regreso de Ramirez, vino á hacerse cargo de la presidencia de la audiencia real, el licenciado Juan Nuñez de Landecho, que observó en el desempeño de estos empleos una conducta diametralmente opuesta á la de sus tres antecesores inmediatos.

El 2 de setiembre fué recibido el nuevo presidente, y desde luego abrió el juicio de residencia, pues segun las instrucciones que traia, debia tomarla á Ramirez de Quiñones. Habiendola dado este funcionario muy cumplida, y estando nombrado para la audiencia de Lima, fué á embarcarse en Acajutla, acompañandolo el mismo Landecho y muchos vecinos principales de la ciudad, que quisieron dar á Ramirez aquella prueba de gratitud y aprecio.

El nuevo presidente, aunque no traia el cargo de gobernador y capitan general, cuyas funciones debia desempeñar la audiencia, comenzó desde luego á mostrar decidida tendencia á arrogarse una autoridad absoluta, y, lo que era peor todavia, á hacer muy

mal uso de ella. Necesitando persona constituida en alta dignidad que lo auxiliase en la ejecucion de sus protervos designios, hubo de encontrarla en el doctor Antonio Mexia, miembro de la audiencia, con quien se unió intimamente, hostilizando y despreciando á los otros individuos del tribunal. Logró tambien poner de su parte á los oficiales reales Antonio de Rosales y Juan de Castellanos, con lo que podia disponer con libertad de los caudales públicos. Rosales, pretextando ó padeciendo realmente algunas enfermedades, no concurria á su oficina, supliendolo un hijo que tenia, llamado Gaspar, mozo atrevido y nada escrupuloso, á quien confiaba el presidente comisiones importantes. Encargado de cobrar los tributos y manejando otros ramos de hacienda, podian disponer de los fondos reales y los empleaban en especulaciones aventuradas, por mar y por tierra, con escándalo y disgusto de los vecinos.

El Antonio Rosales formaba parte del ayuntamiento desde el año 1558, en calidad de regidor perpétuo, y por su medio el presidente estaba informado de las resoluciones secretas de la corporacion y aun influia en sus acuerdos. Tanto por esto, como tambien probablemente, por componerse el cabildo de encomenderos, á quienes se permitió recrecer los tributos que pagaban los naturales, hubo de mostrarse decididamente favorable á Landecho. (1)

No habian corrido cuatro meses desde la llegada de este funcionario, y ya el ayuntamiento dirigia al rey una exposicion en que no le escaseaba los elogios, diciendo que "en el desempeño de su cargo se aventajaba á sus predecesores." No era poca ala-

(1) El regidor Fuentes, parcial siempre por el ayuntamiento, por los conquistadores y antiguos pobladores, no dice que aquel cuerpo abrazara el partido del presidente, á quien juzga con severidad. Pero las exposiciones del cabildo al rey, de que hacemos mérito en el texto, prueban incuestionablemente que el ayuntamiento hizo cuanto le fué posible para recomendarlo. En esos documentos se le llama Martinez de Landecho, quizá por error de cópia. Los cronistas dicen Nuñez.

banza esta, procediendo de los que acababan de dar un testimonio público de estimacion y aprecio al oidor Ramirez, antecesor inmediato de Landecho.

Pedia el cabildo con instancia se concediese la gobernacion al nuevo presidente, de cuya providencia, se esperaba, segun decia, el mejor gobierno de estas provincias. Esa carta, que contenia otras solicitudes, como luego diremos, fué entregada al mismo presidente, (por cuyo influjo puede suponerse seria escrita), para que la remitiera al rey con su correspondencia.

La idea de que el gobierno político y militar del reino estuviese en una sola mano, y no encargado á los cuatro ó cinco sugetos que componian la audiencia, no parece que fuera desacertada, pues de esa manera habria mas unidad, prontitud y reserva en las resoluciones. Pero los elogios á Landecho con que se acompañaba la solicitud, le quitan el carácter de desinteresada que sin esta circunstancia pudiera considerársele.

Mientras venia la resolucion del rey, el nuevo presidente ejercia una autoridad poco menos que absoluta y cometia no pocos abusos. Consentia que los litigantes lo regalaran y obsequiaran y muchas veces recibia de ambas partes á la vez. Advertíase principalmente ese mal manejo en todo lo que se referia á los indios, á quienes extorsionaba de todos modos; y se mostraba hostil á los obispos del reino y á los frailes, protectores de la clase indígena.

Si de tal manera procedia Landecho cuando no era mas que presidente de la audiencia, se deja entender que sus malos manejos y su arbitrariedad subirian de punto, cuando se le concedió la gobernacion, que el ayuntamiento habia solicitado para él. En cédula de 16 de setiembre de 1560 le decia el rey: "Avemos acordado que vos tengais la gobernacion y proveais los repartimientos que se ovieren de encomendar y los otros oficios que se ovieren de proveer, ansi como lo ha hecho hasta aqui toda esa audiencia; por ende, por la presente vos damos facultad y poder para que vos solo tengais la gobernacion, ansi como la tiene nuestre visorrey de la Nueva España." (1)

(1) Cit. por Garcia Pelaez, Mem. Cap. XIX.

De esta manera, el gobernador y capitan general de Guatemala venia á ser un verdadero virey, sin el nombre.

Por los años de 1559 y 1560 se continuó el establecimiento de corregidores, que como queda dicho, dejó muy adelantado el presidente Cerrato. En cédula de abril de 59 se prohibió á la audiencia proveer los cargos de alguaciles en los distritos de los corregidores, por corresponder esta facultad á dichos funcionarios; y en setiembre siguiente se le previno que no mandase á tomar residencia á los alcaldes mayores nombrados por el rey, por tener estos su autoridad directamente del soberano. Por otra cédula de julio de 1560 se viene en conocimiento de que por no haber alcalde mayor en San Salvador, se daba jurisdiccion al de Acajutla sobre aquella ciudad, y al de Usulutlan sobre San Miguel, donde tampoco lo habia. (1)

Pero la institucion de aquellos funcionarios, que fué de verdadero provecho á los naturales durante la presidencia de Cerrato, vino á serles gravosa y á aumentar sus padecimientos bajo la de Landecho. Siguiendo el ejemplo de este, los corregidores oprimian á los indios y los extorsionaban con exacciones indebidas, sabiendo que en todo caso podian contar con la impunidad. (2)

En febrero de 1560 emitió Felipe II una disposicion favorable á los naturales de sus dominios de Indias. Hemos dicho que se habia procurado con empeño la reduccion á poblaciones grandes y ordenadas de los que vivian dispersos en los bosques, ó desparramados en rancherias cortas, que ocupaban grandes áreas de terreno. Expusimos tambien las dificultades que se pulsaron para la ejecucion de esta medida, y que una de las principales consistia en que se privaba á los indígenas de las extensas porciones de tierra que tenian. Para obviar ese inconveniente y facilitar las reducciones, previno el monarca que no se les quitasen las

---

(1) Id. id.

(2) Fuentes, Rec. flor. cap. XVII, lib. IX.

tierras y grangerias que tuviesen en los sitios que dejaran (1)

Los misioneros cuidaban de que esas reducciones se hicieran con la menor molestia de los naturales que fuese posible. Los obligaban, ademas, á que construyeran sus casas con algunas comodidades y cuidaban hasta del aseo y limpieza de sus personas.

En fines del año de 1559 resolvió el rey, prévia consulta del consejo de Indias, separar la provincia de Verapaz del obispado de Chiapas, á que pertenecia por entonces, y que tuviese obispo propio. Sin elementos suficientes para organizar iglesia y sin que pudiese esperarse que hubiese á quienes conferir órdenes, el prelado de la nueva diócesis no tendria probablemente otra funcion episcopal que ejercer, que la de administrar el sacramento de la confirmacion á los habitantes de la provincia que habian abrazado el cristianismo. No parece, pues, que la necesidad ó la conveniencia de los fieles hubiesen justificado aquella institucion; y quizá fué su principal objeto premiar á los domínicos, (entre quienes habria de elegirse el nuevo obispo), por sus trabajos en la conquista pacífica de aquellos pueblos.

Consultado fray Bartolomé de Las Casas sobre la persona á quien convendria nombrar, designó á fray Pedro de Angulo, de quien hablan los cronistas de su órden como de un varon piadoso y dado al estudio, y como uno de aquellos que con mas empeño habian procurado el catequismo de los infieles.

Recibida en Guatemala la cédula de nombramiento, en principios del año de 1560, no fué bien acogida por los superiores inmediatos del electo. Ya sea que se hubiese suscitado alguna emulacion, ó por cualquier otro motivo que no se puntualiza, lo cierto es que hubo por parte de los frailes constituidos en autoridad, formal empeño en que el padre Angulo no admitiera la mitra. Llegaron las cosas á punto de que tuvo éste que abandonar su convento y trasladarse en calidad de huesped á la casa del presidente de la audiencia.

(1) Ley IX. Tit. III, Lib. VI, Rec. de Ind.

Al impetrar las bulas, debia remitirse á Roma una informacion sobre la vida y costumbres, aptitud y méritos del presentado. La instruyó el presidente, acompañado de un doctor Blas Cota, por estar á la sazon los oidores suspensos en el ejercicio de su cargo, y declararon varios testigos autorizados, uno de ellos el licenciado Marroquin, obispo de Guatemala, quien hizo un cumplido elogio del padre Angulo, diciendo que ningun otro sugeto podria desempeñar mejor que él las funciones de obispo de la Verapaz.

El 21 de abril de 1560 aceptó formalmente el nombramiento, y en seguida, pareciéndole que la residencia en la casa del presidente no le dejaba la necesaria libertad para cumplir las obligaciones de su estado, hubo de trasladarse al convento de San Francisco. Enardecidos los ánimos de los que se oponian á que fuese obispo el padre Angulo, y saliendo la cuestion del recinto de los claustros, como sucedia regularmente en aquellos tiempos, estuvo á punto de causar una conmocion seria en la ciudad. Para evitar que las cosas llegasen á una extremidad desagradable, determinó el padre Angulo volverse á México, á cuyo convento de domínicos pertenecia, y estando allá, recibió despachos del consejo de Indias en que se le prevenia fuese á hacerse cargo del gobierno de su diócesis, mientras le llegaban las bulas y podia consagrarse.

Obedeció la órden, y volviendo á Guatemala, organizó su casa episcopal, con alguna ostentacion, segun parece, y siguió á Verapaz. Allá no le faltaron desagrados, porque continuó la oposicion por parte de los dominicos establecidos en la provincia, que pretendian renunciase el obispado. Tuvo, ademas, el disgusto de verse abandonado por los eclesiásticos que habia llevado de Guatemala, y á quienes no agradó el clima, segun dijeron. Acompañado de un solo capellan, estando en Salamá bueno y sano, lo asaltó la muerte repentinamente, en principios del año de 1562, sin mas anuncio que un lijero desvanecimiento de cabeza. Asi acabó sus dias el primer obispo de la Verapaz; iniciándose la nueva iglesia, como se vé, bajo malos auspicios, nuncios de su corta duracion. (1)

Debemos decir cual era en aquella época (1560), la situacion

(1) Remesal, Hist. de Chiap. y Guat., Lib. X cap. XV.

de la parte del pais conocida con el nombre de Costa-Rica, donde ocurrieron sucesos de que corresponde dar noticia en el punto al cual hemos llegado en nuestra narracion.

En el capítulo XVII del tomo primero de esta historia hicimos mencion del asiento ó convenio celebrado por el rey con Diego Gutierrez para la conquista y colonizacion de la provincia de Cartago, desde la bahía de Cerebaro hasta el cabo Camaron; y agregamos que cuando se hizo este asiento, una parte del pais habia sido ya conquistada y poblada por españoles.

Parece ser que el mismo Gutierrez tampoco adelantó mucho en su empresa, ó que no pudo conservar lo poblado y conquistado, pues la audiencia de Guatemala mandó, en el año 1560, á su fiscal, el licenciado Juan Cavallon, con el empleo de alcalde mayor de Nicaragua y con el encargo especial de organizar una expedicion á la Nueva Cartago. El alcalde mayor envió una partida de españoles al mando de un clérigo llamado Juan de Estrada Rávago, los cuales fueron por mar; ofreciendo Cavallon ir por tierra á reunirse con ellos y ayudarlos en la empresa. No se sabe que lo hubiese verificado; pero si que Rávago y su gente fundaron en la bahía de San Gerónimo, una poblacion con el título de villa del Castillo de Austria.

Por una real cédula del mismo año 1560, sabemos tambien que el capitan Francisco Vazquez de Coronado habia conquistado y colonizado la parte de la provincia hácia Natá, en virtud de asiento hecho con el rey; y que habiéndola perdido, la recobró por aquel tiempo, tomando posesion de un puerto á que dieron el nombre de Landecho, en honor del presidente, y que se llamó despues la Caldera.

Referia la misma cédula que unos indios comarcanos con la provincia de Cartago, llamados Chomes, habian solicitado la paz, y que las autoridades españolas los proveyeron de iglesia, sacerdotes y ornamentos. Ponderaba el rey la riqueza de la tierra, por los informes que se le habian dado y decia que en ella habia mas oro que en cualquier otra parte. Esas noticias hicieron que se cambiara el nombre de Nueva Cartago, que tenia la provincia, por el de Costa-Rica, que ha conservado aquella parte de la América Central.

La institucion de los grémios. establecida en España con el objeto de protejer y de impulsar las artes, fué introducida en Guamala desde los dias inmediatos subsiguientes á la conquista. Los artesanos tenian sus alcaldes, veedores, maestros, oficiales y examinadores propios; pero sucedió que siendo los que ejercian esos oficios pertenecientes á la clase de primeros pobladores, consideraron luego como mejor y mas productivo el tener indios de encomienda, que no el de continuar en las ocupaciones de sastres, zapateros, albañiles, herreros etc. Poco á poco fueron abandonándolas, hasta llegar el caso de no haber ya quien quisiera dedicarse á ellas. Para remediar este mal, que no era de poca consideracion, se apeló al arbitrio usual en aquellos tiempos, el de obligar á los artesanos á continuar en sus oficios, amenazándolos, en caso de no obedecer, con la pérdida de las encomiendas. Pero á la cuenta este arbitrio no hubo de ser eficaz, y se recurrió al de procurar que los indígenas, los negros y los meztizos aprendieran aquellas artes, tan útiles y aun necesarias á la sociedad. Asi fueron tomando parte aquellas clases en el ejercicio de tales profesiones, y con el objeto de impulsarlas y protejerlas, se procuró el establecimiento de los gremios que habian desaparecido.

En noviembre de 1560 se formaron las ordenanzas del de zapateros, concurriendo al efecto al cabildo, los españoles, que eran ya pocos, indios, negros y mestizos que ejercitaban el oficio. Las diversas razas que formaban la poblacion aparecian bajo el pié de la mas completa igualdad, sin otra excepcion que la de no permitirse á los esclavos el ejercer el oficio de maestros; y no fué sino hasta algun tiempo despues que comenzaron á marcarse entre ellas diferencias que estableció la sociedad y que autorizaron y sancionaron las leyes.

En el año de 1559 se ocuparon asi la audiencia como el ayuntamiento en un asunto de bastante interes para el pais; á saber: el proyecto, promovido desde muchos años antes, de que el comercio de España con el Perú, que se hacia por Nombre de Dios y Panamá, viniera á hacerse por Puerto-Caballos y algun otro de la costa del sur del reino de Guatemala. Esa idea habia sido iniciada por Montejo poco despues de la fundacion de Comayagua, considerándose equivocadamente la distancia entre uno y otro

mar por la parte de Honduras, mucho menor de lo que era en realidad. El ingeniero Juan Bautista Antonelli, que estuvo en Guatemala por el año de 1542, estudió el proyecto y le encontró graves inconvenientes, por lo que no volvió á hablarse sobre el particular. Pero en el citado año 1549 vino á Guatemala un español emprendedor, llamado Juan Garcia de Hermosilla, y este promovió de nuevo el asunto con empeño. Se alegaba el mal clima y otros inconvenientes del istmo, y no vacilaban en asegurar que la navegacion desde el golfo de Fonseca hasta la costa del Perú, podia hacerse en menos tiempo que desde Panamá.

El rey previno á la audiencia siguiera una informacion sobre el proyecto; y aunque el mismo Hermosilla fué á España á promover el despacho de la solicitud, como representante del cabildo, no hubo resultado. Mas tarde volvió á promoverse con empeño, como diremos oportunamente.

Hemos dicho que el memorial dirigido por el ayuntamiento de Guatemala al rey, en que elogiaba á Landecho y pedia se le encargara á él solo la gobernacion del reino, contenia otras solicitudes de la corporacion. Una de ellas era referente á los malos casamientos que solian hacer los hijos de los conquistadores, jóvenes que careciendo de una educacion conveniente, no observaban la mejor conducta. Proponia al rey que dispusiera que casándose un hijo contra la voluntad de su padre, pudiera la audiencia, á solicitud de éste, privar á aquel del derecho á la encomienda de indios, que deberia pasar á otro hermano.

En memorial del mes de junio de 1560, el ayuntamiento propuso tambien al monarca una medida importante; tal fué la de que todas las provincias que estaban sujetas á la jurisdiccion de esta audiencia. reconociesen como metrópoli á la iglesia de Guatemala, á quien llama la mas antigua y la mas honrada despues de la de México. En aquel tiempo la iglesia de Honduras era sufragánea de la de Santo Domingo; la de Nicaragua de la de Lima; la de Chiapas, (con Soconuzco) y la de Verapaz, de la de México. Esta disposicion monstruosa, atendidas las distancias, presentaba el grave inconveniente de dificultar mucho los recursos, en caso de que hubieran de interponerse. Pedia, pues, el ayuntamiento, aunque de una manera indirecta, la creccion en Guatemala de un ar-

zobispado que comprendiese todas las diócesis de las provincias sujetas en lo civil á esta real audiencia.

Otra de las solicitudes era que se mandara hacer, despues de maduro exámen, una tasacion definitiva de los tributos, porque la manera en que se hacia ocasionaba mucho disgusto á los encomenderos y desasosiego á los naturales.

Insistia por último, en lo que tenia manifestado antes: en la necesidad de que se proporcionasen algunas rentas al ayuntamiento, que muy poco ó nada podia hacer en bien de la república, por falta de recursos.

CAPITULO VII.

Vuelve el cabildo de Guatemala á escribir al rey en favor del presidente Landecho.—Solicitudes de la misma corporacion al soberano sobre diferentes materias.—Muerte del obispo, licenciado Francisco Marroquin.—Llegan á la corte quejas de los malos procedimientos del presidente.—Nómbrase visitador y juez de residencia al licenciado Francisco Briseño.—Se demora su venida por falta de buques.—Continúa el mal gobierno en Guatemala.—Medida hostil al ayuntamiento por parte de la real audiencia.—Llega el licenciado Briseño.—Falsa tradicion respecto á este funcionario.—La audiencia se niega á salir á recibirlo y lo hace el ayuntamiento.—Abre el juicio de residencia.—Mal aspecto que presenta contra el presidente y oidores.—Ocultacion y fuga de Landecho.—Fin desastrado de este funcionario.—Briseño hace parecer el caudal que dejó en la ciudad é indemniza con aquel fondo á algunos de los agraviados.—Deposicion y multa á los oidores.—Traslacion de la audiencia á Panamá.—Quedan algunas de las provincias del reino de Guatemala sujetas á ésta, y otras á la de Nueva España.—Línea divisoria.—Nombramiento de Juan Bustos de Villegas para gobernador de Guatemala.—Muere ántes de venir á tomar el cargo y continúa gobernando el licenciado Briseño.—Los indios de Almolonga reclaman privilegio para no pagar tributo, y se les concede.—Nuevas solicitudes del ayuntamiento, entre ellas la de que los indios no paguen diezmos.—Envia un procurador especial para que reclame la reposicion de la audiencia.—Solicita que las encomiendas de indios se concedan por tres vidas.—Proyecto de abrir la barra del rio Michatoya.—Camino carretero de Iztapam á Guatemala.—Propone el procurador Marroquin cierto servicio pecuniario para la concesion de las encomiendas y no lo obtiene.—Preferencia de los conquistadores y antiguos pobladores y sus hijos para los cargos municipales.—D. Bernardino de Villalpando es nombrado obispo de Guatemala.—Carácter y procedimientos de este prelado.—Seculariza las doctrinas de los pueblos de indios.—Nombra curas, sin prévia presentacion al vice-patrono real.—Celebra un sínodo sin las formalidades legales.—

Breves de Pio V. y reales cédulas que los acompañan.—Publica Briseño estos documentos.—El obispo sale á visita y muere repentinamente.—Real cédula de Felipe II. en que censura la conducta del prelado.—Nuevas instancias para el restablecimiento de la audiencia.—Toma á su cargo el asunto el antiguo obispo de Chiapas.—Obtiene un resultado favorable.—Muerte de Las Casas.—Se manda agregar ciertos territorios de los obispados de Guatemala y Chiapas al de Verapaz.—Revoca el Rey esa disposicion.

(1561—1567.)

El ayuntamiento de Guatemala volvió á escribir al rey, en el mes de mayo de 1561, repitiendo los elogios y recomendaciones de Landecho, que tenia "tanto valor y merecimiento, como para gobernar las provincias del Perú." Daba las gracias al soberano porque le habia encomendado á él solo la gobernacion; decia que habia remediado doncellas pobres, hijas de conquistadores, que estaban sin dote, provisto al pueblo de mantenimientos baratos, que faltaban ántes, y que sustentaba mucha casa, en el real servicio. Concluia indicando que el salario que tenia el presidente era poco; las cosas que venian de España, caras, y que para vivir con el honor y limpieza que se requeria, se le debia aumentar el sueldo.

Volvia á proponer lo de la fundacion de un monasterio, donde pudiesen recogerse las hijas de conquistadores y antiguos pobladores pobres, y que dotara el establecimiento con la renta necesaria. Insistia en la urjencia de que se hiciese merced á la ciudad de algunos recursos, pues carecia aun de los medios de enviar un procurador á la corte; repetia la instancia sobre lo de trasladar el comercio de España con el Perú á Puerto-Caballos y otro de los del sur del reino de Guatemala, que promovia en la corte Juan Garcia de Hermosilla, é insinuaba la conveniencia de la perpetuidad de las encomiendas, pidiendo que miéntras se resolvia este punto, se prorogasen al ménos por dos vidas mas.

Nos llamaria la atencion que firmaran esa carta, en que se hacian tales elogios de Landecho, personas tan caracterizadas como Don Francisco de la Cueva, Bernal Diaz del Castillo, Francisco del Valle Marroquin (hermano del obispo) y otros, si no recordá-

ramos que aquel presidente se habia mostrado muy favorable á los encomenderos, recreciendo los tributos, con perjuicio de los indios.

Cuatro dias despues de haber firmado los individuos del ayuntamiento aquella carta al rey, dieron poder á dos vecinos de la ciudad, Juan de Guzman (sin duda el que habia hecho de maese de campo en la jornada al Lacandon) y el Dr. Blas Cota, (que habia servido como acompañado al presidente durante la suspension de los oidores,) para que fueran á la corte y presentaran al rey el memorial del cabildo é instaran verbalmente por el buen despacho de las solicitudes que en él se hacian.

Pero parece que los procuradores no participaban de las ideas de los individuos del ayuntamiento con respecto á Landecho, y que sus informes fueron enteramente contrarios á lo expuesto en la carta de que eran portadores. Entendió el cabildo lo que pasaba y escribió de nuevo al rey, con fecha 26 de enero de 1562, protestando contra cualquier informe en contrario que hubiesen dado sus procuradores, movidos, decia, por interes particular; reproduciendo los elogios á Landecho y reiterando las solicitudes contenidas en el memorial de 17 de mayo anterior. (1)

Un año despues (enero de 1563,) vuelve el cabildo á escribir al rey; pero ya no contiene su carta el menor elogio de Landecho, y ni se le menciona siquiera. Antes bien suplica se dé ente-

---

(1) Coleccion de documentos del archivo del ayuntamiento de Guatemala, por Arévalo.

Fuentes, en los capítulos XVII y XVIII del Lib. IX, IIª parte de la *Recordacion florida* (M. S.) supone graves discordias entre el presidente Landecho y el ayuntamiento, desde el año 1560; y aun indica que el obispo Marroquin, que tampoco corria bien con el presidente, estuvo á punto de ir á España como procurador del cabildo y con encargo de hacer ver al rey la mala conducta de aquel funcionario. Los memoriales del ayuntámiento que citamos y extractamos en el texto, están en completa contradiccion con las aserciones del cronista; y siendo documentos de carácter oficial, hemos debido atenernos á ellos. Puede inferirse, sí, de otras cartas posteriores del cabildo, (como lo hacemos notar en seguida,) que mas tarde se alteró la armonia entre el presidente y el ayuntamiento.

ro crédito á todo cuanto digan y expongan de su parte los procuradores que tiene en la corte, personas antiguas ambas, dice, y que conocen bien las necesidades del pais. Llama la atencion ese silencio sobre un punto que el ayuntamiento habia tomado tan á pechos, pues no dirijia carta al soberano desde que estaba aquí Landecho, que no contuviese elogios y recomendaciones de este funcionario.

Se quejaba amargamente en el memorial de que muchos sujetos que no eran descendientes de conquistadores ó antiguos pobladores del pais, ocurrian al rey y al consejo de Indias con falsas relaciones de supuestos méritos, y obtenian, mediante ellas, cédulas para que se les diesen aquí encomiendas de indios, ú oficios vacantes, con perjuicio de las familias de los que habian derramado su sangre en la conquista, ó ayudado á fundar los primeros establecimientos españoles con su sudor y trabajo.

El rey habia dispuesto que uno de los individuos de la audiencia anduviese siempre visitando los pueblos á que se extendia su jurisdiccion, con el objeto de ver sus necesidades y proveer de remedio á ellas. Decia el ayuntamiento que esa medida, léjos de producir el bien que de ella debia esperarse, estaba originando males, porque las mas veces eran los encargados de esas visitas los oidores mas modernos, que como inexpertos é ignorantes de las cosas de la tierra, tomaban providencias desacertadas, especialmente en materia de tasacion de tributos. Representaba como un mal para los mismos indios el que se les relevase de aquel pago, ó que se les disminuyese demasiado la cuota, porque así se entregaban enteramente á la ociosidad, á que eran, decia, muy propensos. Pedia se encomendase al oidor mas antiguo la comision de recorrer todos los pueblos y hacer una nueva tasacion de los tributos, que no se alterara en algun tiempo; á fin de evitar que los indios estuviesen ocurriendo contínuamente á la audiencia, gastando sus escasos recursos y muriendo por los caminos, "inducidos por religiosos y otras personas apasionadas."

En 12 de febrero siguiente volvió á escribir el ayuntamiento al rey, manifestándole que muchas personas llegadas recientemente á estas provincias, seguian informaciones para comprobar

méritos imaginarios y que con ellos ocurrian á la corte solicitando gracias, con perjuicio de los descendientes de conquistadores y antiguos pobladores. Para remediar ese abuso, pedia que no se concedieran tales mercedes, sin oir á los procuradores que tenia el cabildo en España, quienes podrian informar en cada caso conforme á la verdad.

Quejábase, en seguida, de los religiosos, que se entrometian en las elecciones de los cabildos de indios, por sus fines particulares, haciendo nombrar alcaldes, regidores y otros oficiales de justicia á aquellos que les convenian, aunque no fuesen los mas idóneos. Solicitaba que el soberano diese órden para que se evitara ese abuso, haciendo que los frailes se ocuparan exclusivamente en las cosas de su ministerio.

En conclusion pedia que las demas ciudades y villas del reino contribuyesen á los gastos en enviar y mantener procuradores en la corte, y que no pesara únicamente esta erogacion sobre el ayuntamiento de Guatemala. Si los beneficios que tales representaciones debian reportar eran generales, correspondia á todos ayudar á los gastos que ellas ocasionaban.

No consta que alguna siquiera de esas diversas peticiones del cabildo hubiese sido despachada favorablemente.

El viernes santo, dia 18 de abril de 1563, murió en Guatemala su primer obispo, el licenciado D. Francisco Marroquin, de quien tantas veces hemos tenido que hacer mencion en el curso de esta historia. En muchas ocasiones mostró el prelado guatemalteco su amor y caridad hácia los naturales, si bien no tan vehemente como el del venerable obispo de Chiapas, no ménos sincero y decidido que este. Promovió la instruccion de los pueblos, estableciendo, segun lo asegura un escritor moderno, una escuela de primeras letras y una cátedra de gramática, aunque no hemos encontrado otra noticia de ese establecimiento. (1) Consta, sí, que habiendo promovido, sin resultado favorable, la ereccion de una universidad, asignó en su testamento veinte mil pesos y unas

---

(1) Juarros. Hist. de Guat, Cap. II. Trat. III.

tierras que poseía en el valle de Jocotenango, inmediato á la ciudad, para que se fundase y se dotaran cátedras en que se enseñasen las ciencias mas necesarias. Edificó á su costa un buen hospital y un colegio para niñas huérfanas, segun el mismo escritor; hizo todo el bien que le fué posible, y si como hombre que era, pudo incurrir en errores, como se advertirá en lo que de él dejamos dicho, la historia debe hacer plena justicia á la rectitud de sus intenciones.

Protector de los indios, en su calidad de obispo, tenia que ver por éstos y defenderlos contra sus propios compatriotas los españoles; y por otra parte, ocupando un puesto elevado y teniendo que tocar contínuamente con presidentes, oidores, ayuntamiento y encomenderos, debia contemporizar con éstos, si no queria hacer imposible, como sucedió á Las Casas, el ejercicio de sus funciones pastorales. Su posicion era difícil entre aquellos encontrados intereses; pero su buen juicio, cáracter recto y tolerante al mismo tiempo, supieron triunfar de aquellos inconvenientes y hacer que, respetado casi siempre por todos, fuesen atendidas sus indicaciones con deferencia. Despues de gobernar la diócesis durante treinta y tres años, bajó al sepulcro acompañado de las bendiciones y las lágrimas de los indigénas que lo amaban y veneraban como á un padre.

La noticia de los malos procedimientos de Landecho y de los individuos de la audiencia de Guatemala, llegó al fin á oidos del rey; siendo probable que uno de los que informaron sobre el particular fuese el regidor Francisco del Valle Marroquin, que pasó á España como procurador del ayuntamiento en febrero de 1563. Queriendo poner remedio á los abusos de aquellos funcionarios, expidió, en 30 de mayo de aquel año, una cédula en que nombraba al licenciado Francisco Briseño para que viniese á tomar residencia al presidente, oidores, fiscal y escribanos. Desgraciadamente la ejecucion de esta providencia hubo de demorarse mas de un año, por falta de buques que vinieran de España á los puertos de este reino.

Continuó, entre tanto, el mal gobierno en Guatemala; y la audiencia, enteramente sometida al presidente, y secundando sus miras aviesas, procuraba remover todo lo que pudiera hacer opo-

sicion á los abusos. Se deja entender que la armonia que habia reinado al principio entre el presidente y el ayuntamiento, dejó de existir. Hemos visto que ya no lo elogiaba al rey, como ántes, en sus cartas, y encontramos ademas un auto acordado de la audiencia, fecha 29 de enero de 1563, en que prevenia que el escribano del cabildo se presentara cada mes ante el tribunal á dar cuenta de los acuerdos de la corporacion. Ese acto de hostilidad y desconfianza fué reclamado por el ayuntamiento como contrario á sus libertades.

El 2 de agosto de 1564 llegó el licenciado Briseño á Guatemala, y aunque Fuentes dice que habia cierta tradicion relativa á la manera en que hizo su entrada á la ciudad, nos inclinamos á creer, con un escritor moderno, (1) que esa tradicion tiene mas de novelesca, que de histórica. Supone el autor de la *Recordacion* que el visitador se introdujo en la poblacion ocultamente; y hospedándose en el convento de la Merced, reveló bajo mucha reserva al prelado quién era y el objeto de su mision. Dice que en seguida, paseándose por las calles y plazas, en traje de color, se mezclaba en los corrillos y escuchaba las conversaciones, á fin de formar juicio del estado de las cosas. Duró aquella ficcion unos quince dias, al cabo de los cuales, pretende el cronista que se fué Briseño al pueblo de Petapa, á seis leguas de la ciudad, desde cuyo punto anunció á la audiencia su llegada. No quiso ésta salir á recibirlo, y despues de algunas contestaciones, entró acompañado por el ayuntamiento, que salió á su encuentro en corporacion, aunque no era esa la costumbre; pero quiso manifestar, con aquella demostracion especial, su satisfaccion por la llegada del juez visitador, y hacer un acto de agasajo que contrastara con la frialdad y descortesia de la audiencia.

Briseño, despues de haber servido corregimientos en España y ocupado una plaza de oidor en Santa Fé de Bogotá, se habia hecho eclesiástico y recibido órdenes mayores. Desde que llegó á Guatemala, abrió el juicio de residencia contra el presidente

(1) Garcia Pelaez, Mem. para la historia.

é individuos de la audiencia real, y aun dejó entender que tenia órden de trasladar ésta á Panamá.

Pronto pudo advertirse en el público que el juicio presentaba mal aspecto para Landecho. Súpolo éste y se le dijo que el visitador trataba de arrestarlo y que se le impondria una multa de treinta mil pesos, para indemnizar con esa cantidad algunos de los daños que habia hecho, así á la hacienda real como á los particulares. Al entender esa disposicion, el presidente tomó el partido de fingirse enfermo y de no dejarse ver de nadie, y con todo sigilo comenzó á preparar postas para irse á la costa del norte. Hízolo así, saliendo de la ciudad disfrazado y caminando con mucha diligencia, llegó pronto al embarcadero, donde no encontró mas que un botecito muy poco seguro, pero que se decidió á tomar, temeroso de que lo persiguieran. Se dice que el fugitivo llevaba consigo alguna cantidad de oro.

Por desgracia suya sobrevino un recio temporal, y perdida la mal segura embarcacion en que navegaba Landecho, naufragó, sin que se volviera á saber de él. Así pagó aquel mal aconsejado presidente sus abusos y sus desafueros.

Fuentes, propenso siempre á suposiciones extrañas y absurdas, dice que tal vez aportó á tierra de ingleses que "lo sacrificaron á sus fantasmas y se lo comieron;" figurando á aquella nacion, solo por no ser católica, como las tribus idólatras y y antropófagas del Lacandon ó de la Talamanca (1.)

Sabiendo Briseño que Landecho habia dejado caudal considerable en la ciudad, en poder de algunos particulares, hizo publicar censuras contra los que teniendo aquellos fondos, no los presentasen; y con este apremio, muy eficaz en aquellos tiempos, logró que entregaran los dineros, con los cuales se verificaron varios reintegros á personas á quienes Landecho habia despojado de sus haberes y al tesoro real, que habia defraudado escandalosamente.

---

(1) Rec. flor. cap. XVIII, Lib. IX, Part. IIª.

Los oidores, cuyos delitos se consideraron ménos graves, fueron despojados de sus plazas (con excepcion de uno que la conservó) y multados el que mas en nueve mil pesos y el que ménos en tres mil.

El 19 de noviembre de aquel año (1564) se publicó en Guatemala la real cédula que disponia la traslacion de la audiencia á Panamá; y el oidor que no habia sido depuesto, un Dr. Barros, fué el encargado de conducir á aquella ciudad el sello real.

El castigo impuesto al presidente y á los oidores, fué un acto de justicia y de reparacion que hacia honor al gobierno de la metrópoli, y muy propio para servir de correctivo á los abusos á que eran siempre propensos aquellos funcionarios, cuya arbitrariedad era tanto mas atrevida, cuanto mas distante veian al soberano á quien representaban.

Pero por desgracia aquel acto, tan digno de alabanza, fué seguido de otro á todas luces injusto y nada conveniente, como fué el de la traslacion de la audiencia á Panamá. Como si estos pobres pueblos hubiesen tenido la culpa de los desafueros de los que los gobernaban, así se les castigó, privándolos del medio de obtener pronta justicia y obligándolos á ir á buscarla en tierras extrañas, de que los separaban enormes distancias.

Quedaban sujetas á la audiencia de Panamá las provincias de Honduras y Nicaragua; y á la de México las de Guatemala, Chiapas, Soconuzco y Verapaz. Un visitador que se encontraba á la sazon en México, no pudo ménos que representar al rey contra semejante monstruosidad; y el que habia venido á Guatemala encargado de la ejecucion de tan injusta y absurda disposicion, no levantó la voz para combatirla, á pesar de que veia de cerca sus inconvenientes y los males que de ella se originarian á estas provincias. He aquí un cargo severo que la historia debe hacer al licenciado Briseño.

Suprimida la audiencia, quedó éste con el empleo de gobernador y capitan general únicamente; y aunque el rey, por cédula de 17 de mayo de 1564 nombró para estos destinos á Juan Bustos de Villegas, que era gobernador de Tierra-firme, habiendo muerto inopinadamente, á causa de una caida de caballo, continúo Briseño

con el mando. (1) El gobierno de éste comprendia las provincias de Chiapas, Verapaz, Soconuzco y Guatemala, hasta la línea que partiendo del rio de Ulua ó Lempa, pasa por Gracias y termina en la bahia de Fonseca. (2)

Por aquel tiempo quisieron los oficiales reales obligar á los indios de Almolonga (Ciudad Vieja de la Antigua) á pagar tributo á la corona, como á los otros nativos que no estaban encomendados. Resistiéronlo aquellos indios, alegando estar exceptuados como descendientes que eran de los mexicanos y tlascaltecas que trajo Alvarado como auxiliares cuando vino á conquistar el pais. Insistiendo los empleados de la real hacienda en que el privilegio habia cesado ya y que no podian gozar de él los que lo pretendian, se llevó el asunto á la audiencia de México, la que decidió en favor de los reclamantes. Extendiéronles una provision en que se les declaraba exentos del tributo, la cual, lujosamente encuadernada, han conservado los agraciados hasta nuestros dias.

En este mismo año escribia el ayuntamiento al rey, dando noticia de la muerte del obispo y de las cláusulas de su testamento en que asignaba ciertos fondos para establecimientos de utilidad pública en la ciudad. Pedia que el nuevo prelado fuese cual convenia al real servicio y bien del pais,(solicitud que de poco sirvió, como veremos luego), y que esta iglesia se elevase al rango de metropolitana. Decia saber que habia empeño en que la provincia de Soconuzco, que estaba sujeta en lo eclesiástico al obispado de Guatemala, se agregase al de Verapaz, lo que ofreceria graves inconvenientes. Indicaba el mal resultado que tenia el que viniesen á gobernar el reino jueces nuevos y que venian siempre con gran acompañamiento de sirvientes no experimentados y favoritos á quienes preferian á los primeros pobladores del pais. Deberia elegirse para estos cargos á los que ya hubiesen venido á las Indias, ó estuviesen aquí.

Decia tambien haber sabido que los prelados del reino solici-

(1) Juarros, Hist. de Guat. Part. III, Cap. I.

(2) Garcia Pelaez, Mem. Cap. XXXIII.

taban que los indios pagasen diezmos á la iglesia, como los españoles, lo que no era en manera alguna conveniente, y suplicaba no se accediese á la solicitud. En fines del mismo año, (1564) volvió el cabildo á dirijirse al rey, dando noticia de la llegada de Briseño y del celo y rectitud con que habia procedido en la residencia del presidente y los oidores. Pero al mismo tiempo lamentaba la providencia, publicada y ejecutada un mes ántes, de trasladar la audiencia á Panamá, é instaba por su restablecimiento. Tan interesante consideraba el cabildo el asunto, que envió á la corte como comisionado especial para que solicitara la reposicion de la audiencia, á Don Diego de la Cerda, quien deberia proceder de acuerdo con el otro procurador que tenia el ayuntamiento, Francisco del Valle Marroquin.

Repetia la solicitud sobre lo de que se extendiesen las encomiendas á los nietos y volvia á instar para que no se consintiera en que los indios pagaran diezmos á la iglesia. (1)

El procurador Marroquin tenia instrucciones para promover con empeño lo de las encomiendas, como asunto en que estaban tan interesados los miembros del ayuntamiento y los demas descendientes de conquistadores y antiguos pobladores. Pero, segun escribia al cabildo, en julio de 1564, ni aun se habia atrevido á hacer al consejo indicacion alguna sobre el particular, vista la mala disposicion que mostraban por entónces los individuos de aquel cuerpo hácia los españoles residentes en las Indias. Como prueba de su aserto, decia que los procuradores de México se habian retirado sin obtener la menor concesion en el mismo asunto de encomiendas. Comenzaba ya, pues, á advertirse como lo observa un autor moderno, cierta diferencia entre los españoles residentes en América y los que permanecian en España. (2)

Por aquel tiempo comenzó á tratarse con empeño de un proyecto importante, que si bien no se logró llevar á cabo, no por

---

(1) Documentos del archivo municipal de Guat. Coleccion de Arévalo, N.os 10, 11, 12 y 13.

(2) Garcia Pelaez, Mem. cap. XLIV.

eso debe pasarse desapercibido ya que acredita el celo con que cuidaba el ayuntamiento de Guatemala de promover todo aquello que podia conducir al bien público y adelanto del pais. Tratábase de volver á abrir la barra del rio Michatoya, donde estaba situado el puerto de Iztapam, en el Océano Pacífico, y por el cual se hacia el comercio de la provincia de Guatemala con Panamá y puertos del sur de Nueva España. Aquella barra habia estado expedita en otro tiempo, dando fácil acceso á embarcaciones pequeñas, que remontaban el rio, con gran comodidad de los traficantes. Se contaba tambien por entónces con la ventaja de un camino carretero á Guatemala, que abrió á su costa un sugeto activo y emprendedor, llamado Antonio de Salazar, á quien se concedió privilegio exclusivo por tres años para usar de dicho camino; debiendo quedar despues abierto á la generalidad, sin restriccion.

El proyecto para abrir la barra del Michatoya, consistia en hacer que se le incorporara el Guacalate, otro rio que entra tambien en el Pacífio á poca distancia. Se contaba con que aumentado así el volúmen de las aguas, este seria bastante para limpiar la barra y volver á darle la hondura suficiente para que pudiesen entrar las embarcaciones.

Gobernando Landecho, se habia promovido este proyecto, y el rey le previno siguiese una informacion sobre su practicabilidad; y despues, en enero de 1565, pidió el ayuntamiento al rey algunos auxilios pecuniarios para tratar de ponerlo en ejecucion; pero nada se hizo, y aun se dejó perder muy pronto el camino carretero abierto por Salazar, á quien corresponde la honra de haber hecho, mas de trescientos años ha, la primera obra de esa clase en el pais. Veremos que volvió á promoverse, de tiempo en tiempo, el proyecto de abrir la barra del Michatoya; pero siempre sin resultado favorable.

El procurador que el cabildo de Guatemala tenia en la corte no descuidaba el asunto de las encomiendas, á pesar de la mala disposicion que habia advertido en los vocales del consejo de Indias. Con la idea de facilitar la consecucion de la solicitud, le ocurrió proponer un servicio pecuniario por la concesion, y partiendo del principio que setenta y dos encomiendas que habia en

la provincia de Guatemala, producian 80,000 ducados al año; cuarenta de la de Chiapas, 20,000; cuarenta de la de San Salvador, 30,000 y otras tantas en San Miguel, 8,000, lo que hacia 138,000 ducados; propuso que se darian 200,000 á la cámara del rey, con tal de que se concedieran las encomiendas por tres vidas. El consejo de Indias, dando una prueba de rectitud digna de elogio, no solo no aceptó la oferta, sino que reprendió ásperamente al procurador por haberla hecho.

En el mismo año (1565) expidió el rey una cédula en que prevenia que para los cargos de alcaldes ordinarios de las ciudades de las Indias fuesen preferidos los conquistadores y primeros pobladores y sus hijos, á los peninsulares nuevamente establecidos en estos reinos. Sin embargo de esta disposicion, parece ser que desde aquellos tiempos comenzó á observarse la alternativa entre unos y otros, para el ejercicio de esos cargos, aunque mas por deferencia de los preferidos en las reales disposiciones, que no porque se considerase á los recien venidos con pleno derecho á los oficios de república.

Para ocupar la silla episcopal, vacante por muerte del licenciado Marroquin, fué nombrado Don Bernardino de Villalpando, obispo de Santiago de Cuba, que vino á tomar posesion del cargo en el año 1565. Desde luego llamó la atencion del vecindario el numeroso acompañamiento del prelado, en el cual habia clérigos, seglares, mujeres españolas con sus criadas & y el gran tren que traia. La comparacion de aquel fausto con la sencillez de su antecesor no pudo dejar de ser desfavorable al nuevo obispo; pero si no hubiese sido mas que inclinado á la ostentacion y á la vanidad, el mal no habria sido muy grande. No era así por desgracia, y pronto comenzó una série de desagrados que se prolongaron por espacio de tres años, presentando un carácter bastante grave.

Desde luego mostró su propension á recibir obsequios y no visitó sino á aquellos que le regalaron, portándose con los demas desabrido y nada cortes. Y no solo habia que halagarlo á él mismo de aquel modo; que tambien se hacia preciso agasajar y obsequiar á un sobrino seglar que tenia, muy entrometido, y á quien el tio toleraba mas de lo que fuera justo.

Dícese que era el obispo de carácter terco y muy pagado de su

opinion, pues solia decir que "siempre que se habia guiado por su propio dictámen, en cualquier materia, habia acertado; y cuando lo habia hecho siguiendo consejo ajeno, le habia salido mal."

Lo primero que emprendió aquel prelado fué secularizar las doctrinas de los pueblos de indígenas, ó sea quitar los curatos á los frailes y encomendarlos á clérigos seglares. Y hay que advertir que los eclesiásticos de esta clase que habia entónces en el pais eran, en su mayor parte, portugueses y genoveses procedentes del Perú, sugetos de muy escasa instruccion y no de la conducta mas recomendable.

Fundábase Villalpando al tomar aquella medida, en ciertas disposiciones del concilio de Trento, publicadas en aquel mismo año, y que él interpretaba arbitrariamente. Hizo salir á varios frailes de los curatos, y como los clérigos eran pocos, tuvo que echar mano, á fin de llevar adelante su propósito, de los prebendados mismos de su iglesia y ocuparlos en el servicio de las parroquias. El tesorero, el chantre y dos canónigos fueron nombrados curas, y les dió colacion sin consentimiento ni noticia del gobernador, en quien residia el vice-patronato real.

En vista de procedimiento tan irregular, le mandó hacer Briseño un requerimiento judicial para que hiciese la presentacion de los curas en debida forma y elegir él, en nombre del rey, á los que considerara mas dignos. Esto irritó al obispo, que no solo se negó á obedecer, sino que se desató en imposturas é insultos contra el gobernador.

De todo esto hubo de darse cuenta al rey, como tambien de un incidente que causó no poco escándalo en la ciudad, y fué el haber declarado el obispo nulo el matrimonio que él mismo habia hecho, de una jóven que trajo de España, por la que mostraba mas deferencia de la que era regular y á quien casó con uno de sus familiares.

Quejóse tambien el gobernador de que el prelado se habia permitido celebrar un sínodo, sin previo permiso de la autoridad real, hollando los derechos del patronato, de que se mostraban siempre tan celosos los monarcas españoles. Informado de aquellos procedimientos del obispo de Guatemala, Felipe II ocurrió al papa, Pio V, quien expidió dos breves, con fechas 24 de mar-

zo y 17 de Julio de 1567 y en los cuales prevenia expresamente que pudieran los regulares ejercer el oficio de párrocos, como ántes de la publicacion del concilio. Remitió el rey aquellas disposiciones pontificias, previniendo su puntual observancia, y que no se diese colacion de los curatos á los clérigos, sin que fuesen préviamente presentados al vice-patrono real. (1)

Con las cédulas que contenian esas disposiciones venia otra muy agria y destemplada y en la que se hacian los cargos mas graves al obispo. Briseño hizo publicar los breves y las cédulas por voz de pregonero, lo que fué un golpe mortal para el prelado. Lleno de enojo y pesadumbre, salió de la ciudad con pretesto de ir á visitar la provincia de Cuzcatlan, y caminando á grandes jornadas, llegó á Santa Ana, y encerrándose en un cuarto por la noche, no quiso tomar alimento alguno. Al siguiente dia, advirtiendo los pages que no llamaba, aunque era tarde, entraron al cuarto y lo encontraron muerto en su cama, frio y rígido ya el cadáver, lo que les dió á entender que habia dejado de existir á poco de haberse acostado.

Como un documento histórico interesante y que hasta ahora no ha sido publicado, trascribimos á continuacion la cédula de Felipe II, de que hemos hecho mérito. Decia así:

"El Rey

Licenciado Briseño, Nuestro Gobernador de la provincia de Guatemala, ó en vuestra ausencia, al Presidente y oidores de la dicha provincia. A nos se ha hecho relacion que á causa del poco cuidado que Don Bernardino de Villalpando, obispo de esa provincia, tiene de castigar los delitos y excesos que los clérigos de su obispado cometen, é haciendo malos tratamientos á los indios naturales y otras personas, de que se siguen graves inconvenientes y daños, en escándalo y mal ejemplo de los pueblos; y

(1) **Cédulas de 21 de setiembre y 3 de noviembre de 1567. Fuentes, Rec. flor. (M. S.,) Cap. VI, Lib. X.**



que aunque muchas veces se le han dado probados y verificados los dichos delitos, no los ha castigado, sino con solo llamar á los dichos clérigos y condenarlos en alguna pena pecuniaria para su cámara, tornándolos luego á dejar en el mismo partido en que ántes estaban, ó en otro mejor, si con inteligencia ó intereses que dan lo saben manejar; y así los dichos clérigos viven muy libres y esentos, entendiendo la forma con que han de negociar con el dicho obispo, porque los provee, aunque tengan muchos defectos y sean portugueses y genoveses indignos del cargo que se les da, y que en otro tiempo fueron desterrados de esa tierra; y que visto esto se han ido de ese dicho obispado muchos sacerdotes antiguos y beneméritos; por lo cual, y porque los mas de los prebendados de esa iglesia están proveidos en algunos partidos del dicho obispado, como son el tesorero y chantre, y Francisco Hernandez y Hernando de Céspedes, canónigos, no hay en ella el servicio que conviene y solia tener; y que aunque se le ha requerido con una nuestra cédula que haga residir á los dichos prebendados, como son obligados, no lo ha querido cumplir, ni tampoco tiene el cuidado y cuenta que conviene en el edificio de la dicha iglesia, aunque hay harta necesidad de ello, por estar cubierta de paja; y habiéndose celebrado sínodo en esa Provincia, y requiriéndosele por parte de nuestro fiscal que conforme á una nuestra real cédula, ántes que el dicho sínodo se promulgase ni usase de él, se enviase al nuestro Consejo de las Indias, para que en él fuese visto y proveido acerca de él lo que conviniese; no lo habia querido cumplir el dicho obispo, y hace otros malos tratamientos á los rejiosos de las órdenes, quitando á los de la de San Francisco los pueblos de nuestra real corona, que tienen muchos años ha, á su cargo; y que no ha salido á visitar el dicho su obispado hasta ahora poco ha que con mucha codicia de interes fué enviando personas adelante para que diesen á entender á los indios que le ofreciesen mucha cantidad, que ha sido causa para que los indios digan que les va á comer sus gallinas y recojer cacao y tostones, y le tengan poca reverencia y amor; y que así mismo tiene en su casa ciertas mujeres que no son sus hermanas ni primas, y que la una de ellas es de edad de diez y ocho años y poco honesta, por cuya intercesion y de un sobrino suyo del dicho obis-

po, con dádivas y presentes han de negociar con él los que quisieren conseguir algo; y que á la dicha moza la habia casado con un criado suyo, y despues tuvo forma de echar al marido de esa ciudad, so color de que no se habia podido casar con ella por ciertas causas que le opusieron, en mal ejemplo de los vecinos y naturales de esa tierra; y me fué suplicado lo mandara proveer y remediar como conviniere; y porque sobre lo que toca á dicho obispo enviamos á mandar al arzobispo de México que con todo cuidado provea á una persona que vaya á esa Provincia y por via de visita haga una informacion de todo lo que ha pasado acerca de lo susodicho, y hecha la informacion, le dé traslado de las culpas que contra él hubiere y reciba sus descargos, y lleve todo ante el dicho arzobispo, para que habiéndolo visto, provea lo que convenga al servicio de Dios Nuestro Señor, y nuestro, y buena administracion de la iglesia y obispado, y buen tratamiento de los naturales; y de lo que así hiciere y proveyere envie ante Nos al dicho consejo de las Indias relacion particular de ello. Y porque podria ser que en algunas cosas de las susodichas hayan sido culpadas algunas personas legas en esa tierra, y hallando serlo procedais contra ellos por todo rigor de derecho, haciendo y administrando justicia en el caso, y siendo necesario, os doy poder cumplido. Fecha en Madrid, á 30 de agosto de 1567 años.—*Yo El Rey.*—Por mandado de su Magestad.—*Francisco de Erazo.*"

Para no interrumpir la narracion de los acontecimientos sobrevenidos con motivo de la mala conducta del obispo Villalpando, reservamos para este lugar el hacer mencion de otros incidentes que ocurrieron al tiempo mismo que se cruzaban aquellas cuestiones.

La traslacion de la audiencia á Panamá comenzó á producir muy pronto los inconvenientes que de tan inconsulta medida debian esperarse. Para la apelacion de las sentencias que pronunciaban aquí los alcaldes ordinarios, ó el gobernador, en su caso, los interesados tenian que andar cuatrocientas ó quinientas leguas, (segun fuesen los puntos de su residencia), mal gravísimo para estos habitantes, que comenzaron pronto á clamar por el remedio.

El procurador del cabildo instaba por el restablecimiento de

la audiencia; y ademas los dominicos escribieron al antiguo obispo de Chiapas, recomendándole que interpusiera su valimiento para que se atendiese la solicitud. Las Casas, que vivia retirado en Toledo, tomando en manos el asunto con su acostumbrada eficacia, no quiso fiar de otros el desempeño del encargo; y á pesar de su avanzada edad, pues contaba ya mas de noventa años, hizo viaje á Madrid y promovió activamente el regreso de la audiencia á Guatemala.

Las razones en que se fundaba la pretension eran tan obvias, y fueron expuestas con tanta claridad y acierto, que influyeron favorablemente en el ánimo del rey y el de los consejeros. Las Casas obtuvo al ménos una promesa formal de que el asunto seria bien despachado. Satisfecho con este resultado, lo asaltó la muerte, despues de una ligera enfermedad, á fines de julio de 1566. Quiso ser sepultado pobremente; pero todo Madrid, dice un autor moderno, (1) asistió á sus exéquias, dando así un testimonio público de su estimacion y su respeto por aquel hombre extraordinario, que fué uno de los mas notables de su tiempo. Vino á Guatemala á la edad de cincuenta y siete años, fué nombrado obispo cuando contaba ya setenta y murió á la de noventa y dos, en servicio de Guatemala, como observa el escritor citado.

"Siete viajes á las Indias, dice uno de sus briógrafos, siete regresos á España; innumerables travesias del norte al sud y del oriente al poniente de un Nuevo-Mundo vastísimo; otras muchas en nuestra península; la predicacion contínua en las Indias, la composicion literaria de tantas obras, los peligros gravísimos en que se halló, las persecuciones que se promovieron contra él por parte de interesados muy poderosos; las calumnias y maledicencias á que debió satisfacer, son otros tantos testimonios de la solidez de su virtud, como de la fortaleza de su carácter, al mismo tiempo que su larga vida (en medio de contínuas y largas agitaciones y fatigas de alma y cuerpo) testifica tambien lo mucho que le habia favorecido la naturaleza en su complexion y física organizacion." (2)

(1) Garcia Pelaez, Mem. Cap. XXII.
(2) Llorente, Vida del obispo de Chiapas, al frente de sus obras.

Otro incidente que ocurrió bajo el gobierno del obispo Villalpando, fué uno al que dió lugar la pretension del que habia sucedido al padre Angulo en el de Verapaz; á saber: que se agregaran á esta diócesis la sierra de Sacapulas, los partidos de Soloma y los Zacatepequez de los Mames, separándolos de la diócesis de Guatemala, y el de Soconuzco que debia segregarse del de Chiapas. Fundábase el prelado de Verapaz en la cortedad del territorio que comprendia aquella iglesia; y aunque el procurador del ayuntamiento de Guatemala en la corte, Don Francisco del Valle Marroquin, se opuso decididamente á esa pretension y sostuvo con empeño los derechos del obispo de Guatemala, sea porque estaba éste malquisto con los individuos del consejo de Indias, ó porque consideraron justa la solicitud, la despacharon favorablemente, en ausencia del rey, mandando agregar á la diócesis de Verapaz el territorio de ciento cuatro leguas de longitud y mas de trescientas de circunferencia.

Cuando volvió el rey, renovó el procurador sus instancias, que apoyaban personas de consideracion, y despues de largos debates, se mandó reincorporar aquellos territorios á las diócesis de que habian sido segregados.

CAPITULO VIII.

Nómbranse los letrados que debian componer la real audiencia.—Facultades que se dan al presidente.—Se prohibe la portacion de armas á ciertas clases del vencindario.—Reincorporacion de Soconuzco al distrito de la audiencia de Guatemala.—Instalacion de ésta y primera providencia que dicta.—El ayuntamiento solicita del rey que mande venir mil negros para los trabajòs de la agricultura.—Escasez de brazos en aquellos tiempos.—Nuevas dificultades relativas á la concesion de encomiendas de indios.—Quejas del ayuntamiento al rey sobre este asunto.—Residencia de Briseño.—Ensayo del establecimiento del juzgado de provincia.—Opónese el ayuntamiento y se manda cesar.—Cuestion entre el ayuntamiento y el presidente Gonzalez sobre jurisdiccion de los alcaldes de Sonsonate.—Corsarios franceses amenazan á Puerto-caballos.—Ofrécese el ayuntamiento á acudir á la defensa.—Viene á hacerse cargo de la presidencia el Dr. Pedro de Villalobos.—Demostraciones de regocijo con que se le recibe.—Reprueba el rey el gasto hecho en aquellas fiestas.—Residencia del Dr. Gonzalez.—El ayuntamiento escribe al rey elogiando la conducta administrativa de aquel funcionario.—Nueva solicitud sobre encomiendas y sobre que se diesen los beneficios simples del obispado á hijos de vecinos de la ciudad.—Importancia de esta idea.—Empéñase el presidente Villalobos en la construccion de puentes, abertura y reparacion de caminos.—Impuesto sobre el vino.—Cuestion relativa á la laguna de Amatitlan y al derecho de pescar en ella.—Aserciones contradictorias sobre este asunto.—El ayuntamiento solicita permiso para el comercio con la China.—Reclama contra un impuesto que gravaba la exportacion del cacao.—Solicita que no se pague mas que el diezmo por la extraccion de la plata de las minas.—Quéjase del alto precio de las bulas de la Cruzada y pide se modere.—Opónense algunos ayuntamientos al nombramiento de corregidores.—Informa la audiencia al rey sobre la necesidad de hacer una fortificacion en Trujillo.—Escasez de trigo.—Prohíbese la salida de este grano.—Temblores de tierra.—Ruina de San

Salvador.—Abundancia de la carne y de frutas de Castilla cultivadas en el pais.—Dificultades que sobrevinieron con motivo de las reducciones de pueblos de indígenas.—Almojarifazgos y alcabalas.—Establécense en el pais.—Derógase la prohibicion de que se obligue á los indios à trabajar en la construccion de casas de los españoles.—Nómbrase sucesor al presidente Villalobos.

(1568—1578.)

El procurador del cabildo en la corte, Don Francisco del Valle Marroquin, continuó gestionando para que se llevase á debido efecto el restablecimiento de la audiencia. Todavia pasaron casi dos años desde la muerte de Las Casas hasta el dia en que se expidió la real cédula nombrando los que debian componerla. En mayo ó junio de 1568 (1) se dictó la resolucion, nombrando el rey para presidente al Dr. Antonio Gonzalez, oidor de la chancilleria de Granada; para oidores á los licenciados Jofre de Loaisa y Valdez de Cárcamo, y para fiscal á Cristóbal de Argueta. (2)

Encomendaba la cédula el gobierno del reyno al Dr. Gonzalez, sin participacion alguna de la audiencia y tal como lo tenian los virreyes de Nueva España. Igual facultad se le daba expresamente respecto á repartimientos de indios y oficios que hubiesen de proveerse; sin que en ninguno de estos asuntos se mezclasen los oidores, que deberian limitarse á la administracion de la justicia.

La disposicion era general; pues por cédula de 28 de noviembre de aquel año, (1568), se daba á todos los virreyes y presidentes de audiencias la facultad de dar las encomiendas de indios, sin otra restriccion que la de preferir á los sugetos mas be-

---

(1) En 28 de junio, segun Remesal; 31 de mayo dice Garcia Pelaez, y Fuentes 2 de Junio.

(2) Garcia Pelaez, Mem. Cap. XXII, dice que ántes no habia fiscal; pero es un error, pues consta que lo habian sido el licenciado Juan Cavallon y otros.

neméritos, y entre éstos á los descendientes de descubridores, pacificadores y primeros pobladores. (1)

Al mismo tiempo que se dictaban esas providencias favorables á una de las clases sociales en que estaba dividido el pais, se tomaban algunas que denotaban cierta desconfianza respecto á otras clases. Una cédula del 19 de diciembre del mismo año prohibia á los mulatos y zambaigos (2) la portacion de armas, y á los meztizos se les consentia con permiso de la autoridad.

Desde ántes que vinieran á Guatemala los individuos de la nueva audiencia, dispuso el rey, por cédula de 25 de enero de 1569, que la provincia de Soconuzco, que en los primeros tiempos habia pertenecido á Guatemala y despues separádose de este reino é incorporádose, de órden real, al virreinato de Nueva España, volviese á quedar sujeta á esta audiencia.

Previno igualmente, sin aguardar á que viniesen aquellos funcionarios, que el presidente nombrado pudiese conferir los corregimientos y alcaldias mayores; pero no las gobernaciones de Honduras, Costa-Rica y Soconuzco. El rey mismo habia provisto para el gobierno de Costa-Rica á Perafan de Ribera; pero éste no se daba prisa á venir á posesionarse del empleo.

El dia 5 de enero de 1570 llegaron á la ciudad el nuevo presidente, los oidores y el fiscal recientemente nombrados, trayendo el sello real, símbolo de la autoridad soberana. La alegria y el consuelo que experimentaron los habitantes de la capital y los de las provincias del reino, fueron correspondientes al deseo que habia de ver restablecida la audiencia. Se abrió ésta el 3 de marzo siguiente, y dió principio á sus trabajos, dirijiendo oficios á los de Nueva-España y Tierra-firme, para que le remitieran todos los expedientes que pertenecian á estas provincias. La audiencia de México no quiso enviar los de Yucatan, sin embargo de que esta provincia habia instado por depender de Guatemala, como cuando se restableció la audiencia de los Confines, y preveni-

---

(1) Está incorporada en la ley 5ª, tít. 8º lib. 9º de la Rec. de Ind.

(2) El hijo ó hija de indio y negra.

do el rey acudiese aquí con sus asuntos, luego que hubiese camino. La comunicacion estaba expedita; pero la verdad era que á las autoridades locales de Yucatan convenia reconocer por superior á la audiencia que por mas distante podia vijilar ménos sus operaciones.

En 12 de marzo escribió al rey el ayuntamiento dándole noticia de la llegada de la audiencia y del contento que el suceso causaba en todo el pais. En la misma carta solicitaba que el rey dispusiese que se enviaran mil negros, ofreciendo pagar á razon de ciento veinte ducados por pieza; pero esta solicitud no fué atendida.

La importacion de esta clase de trabajadores estaba prohibida por cédulas reales de 1526 y 1532, no obstante las cuales habian venido, y, como vemos, se pedia al mismo rey que los mandara. Provenia esto, sin duda, de la necesidad de brazos para los trabajos de la agricultura. La reaccion favorable á los indios que venia verificándose desde algunos años, llegaba á ser ya, como sucede regularmente, exajerada; y de consiguiente, perjudicial. No habia facultad para obligarlos á ningun género de trabajo, ni propio ni ageno, y con esto ellos se limitaban á las cortas faenas indispensables para proporcionarse su miserable sustento; y el pais, que habia de deber su desarrollo y su prosperidad á la mineria y á la agricultura, se encontraba completamente falto de medios para promoverlos.

El asunto de las encomiendas de indios continuaba causando desazones al ayuntamiento. Venian de España frecuentemente personas que obtenian allá, por empeños y favor, reales cédulas para que se les encomendasen en estos reinos los indios que vacaran, ó les proporcionaran otros aprovechamientos. Esto venia á crear una situacion no poco molesta á los antiguos conquistadores y primeros pobladores, cada uno de los cuales veia á su lado un individuo que aguardaba y probablemente deseaba su muerte, para ocupar la encomienda que dejaria vacante. Quejábase de esto al rey el ayuntamiento, como tambien de que se prefiriese para estos beneficios á personas que nada habian hecho por la conquista y colonizacion del pais. Decia Bernal Diaz por aquel tiempo, que de los que habian militado á las órdenes

de Hernan Cortés, no quedaba ya mas que él y otros cuatro, muy viejos, enfermos, cargados de familia, con muy pocos recursos y pasando la vida con muchos trabajos y miseria. Es necesario confesar que el gobierno español de aquella época no se hacia notar por su liberalidad para premiar los servicios de los que á costa de su sangre le habian conquistado grandes imperios en el nuevo mundo.

El Doctor Gonzalez traia, como todos los presidentes, la comision de tomar residencia á su antecesor, y la dió Briseño muy satisfactoria, con escepcion de un punto que el juez resolvió dejar á la decision del rey. Fué este el de haber dispuesto de algunas encomiendas de indios en favor de nietos de los poseedores, lo cual, como hemos visto, no era permitido hacer. Se alegaba que en los casos ocurridos se habian presentado razones poderosas que justificaban la medida; no obstante lo cual, el nuevo presidente no quiso tomar sobre sí la responsabilidad de aprobar aquellos actos. Tanto mas, cuanto que el fiscal de la audiencia habia puesto demandas á aquellos á quienes se habian adjudicado las encomiendas, para que las dejasen, por haber sido ilegal la concesion. La medida fué revocada; pero mandó el rey se diesen otras encomiendas á los que debian ser despojados de las que les habia concedido Briseño.

A poco de instalada la nueva audiencia, se dió principio al establecimiento del juzgado de provincia. Uno de los oidores se constituia en la plaza pública dos veces por semana y allí, *pro tribunali*, oia demandas y pronunciaba fallos de que podia apelarse á la audiencia. El ayuntamiento, celoso siempre de sus prerogativas, vió en aquella novedad un ataque á la jurisdiccion de sus alcaldes ordinarios, encargados de administrar justicia en primera instancia, y reclamó contra ella, alegando que la cortedad del vecindario la hacia innecesaria. Como la disposicion parece haber emanado únicamente de la audiencia, con el fin laudable de facilitar la administracion de justicia, y no del soberano, hubo de suprimirse por entónces aquel ensayo de juzgado de provincia, para establecerse mas tarde formalmente, como veremos á su tiempo.

Mas grave y larga fué otra cuestion que se suscitó por aquel

tiempo entre el mismo ayuntamiento y el presidente Gonzalez, con motivo de haber pretendido la villa de Sonsonate que sus alcaldes ordinarios tuviesen jurisdiccion en los pueblos de encomienda situados en aquel distrito. Se mandó oir al ayuntamiento de Guatemala, y éste sostuvo que sus alcaldes ordinarios, como corregidores del valle, eran los únicos que podian ejercer jurisdiccion en los pueblos de encomienda situados en el distrito de Sonsonate. Sin duda hubo de parecer al presidente que esto era extender demasiado la circunscripcion del valle de la capital, pues dispuso que se hiciese lo que pedian los de Sonsonate, con gran desazon y clamor del cabildo de Guatemala. (1)

En principios de enero de 1572 el presidente Gonzalez llamó á algunos individuos del ayuntamiento y les dió noticia de que habian llegado á Puerto-caballos tres navios franceses y una chalupa con corsarios luteranos, que venian á ver que daños podian hacer en el pais; y que era necesario prepararse á rechazarlos. Se reunió el cabildo, y dada cuenta del asunto, acordaron ir á decir al presidente que estaban prontos los concejales á acudir á la defensa con sus armas y caballos; pero que se debia nombrar un oidor que se pusiera al frente de la expedicion, y designar al individuo del mismo ayuntamiento que debiera hacer las funciones de alferez real. Parece que el presidente no se mostró muy dispuesto á adoptar aquellas indicaciones, pues segun dijeron los regidores que se avocaron con él, contestó secamente que no habia lugar. Tampoco hubo ya necesidad de que se verificara la expedicion, pues los corsarios no intentaron saltar á tierra.

Cuando ocurrió aquel suceso, se sabia ya en la ciudad que estaba nombrado un nuevo presidente, lo cual fué de mucha satisfaccion para el ayuntamiento y principales vecinos, que no perdonaban al Dr. Gonzalez el haber resuelto en sentido contra-

---

(1) Fuentes, en el capítulo XI, Lib. X de la Recordacion (M. S.) se extiende mucho sobre esta cuestion y pretende que la razon estaba de parte del ayuntamiento de Guatemala; lo que no parece fundado.



rio á las pretensiones de la corporacion, la cuestion sobre los pueblos de encomienda de Sonsonate. Acordaron hacer al sucesor un recibimiento solemne y comenzaron á disponer las fiestas, con la intencion tal vez de molestar con aquellos preparativos al presidente Gonzalez, que los presenciaba.

El 26 de enero de 1573 hizo su entrada pública el Dr. Don Pedro de Villalobos, que de oidor de la chancilleria de México, habia sido promovido á la presidencia de la de Guatemala. Las fiestas fueron muy lucidas; con encamisadas, cañas, en que los jinetes ostentaron su destreza; corridas de toros, fuegos artificiales por las noches &. (1) El ayuntamiento no tuvo escrùpulo de gastar en aquellos regocijos sus escasas rentas, lo cual desagradó al rey, y dió motivo á que mas tarde se expidiera una cédula prohibiendo severamente emplear los fondos de propios en recibimientos de presidentes, obispos, oidores, &.

El Dr. Villalobos tomó residencia á Gonzalez, que la dió muy satisfactoria; y lo que hay digno de notarse es que el ayuntamiento, que tan resentido se mostró en principios del año de aquel presidente y que hizo tanto para festejar la llegada del sucesor, en octubre siguiente escribió al rey, dando noticia del buen resultado del juicio de residencia, elogiando á Gonzalez y añadiendo que aunque no le habian faltado émulos que intentaran maliciosamente hacerle daño, no se le hizo cargo grave, de lo que habia recibido la corporacion particular contento. (2) Continúa discurriendo sobre el inconveniente de dar oidos á quejas de particulares y de hacer frecuente mudanza de los que gobiernan, lo que indudablemente aludia al corto período del gobierno del Dr. Gonzalez. En vista de esto, dudaríamos de la mala vo-

---

(1) Fuentes, Record. flor. (M. S.) cap. X, lib. X, dice que se dieron corridas de toros, en virtud de permiso del papa, concedido en una bula expedida á instancia y ruego del procurador general Lope Rodriguez de las Varillas, y que permitia expresamente aquella diversion en la ciudad de Santiago de Guatemala.

(2) Coleccion de documentos del archivo del ayuntamiento de Guatemala, por Arévalo, N.° 17.

luntad que mostró el cabildo á aquel funcionario, si no estuviera probada con el testimonio de escritores antiguos, y si no la confirmara el hecho de las demostraciones inusitadas con que celebró la llegada del sucesor, hasta el punto de ser severamente reprendido por el rey. Por lo demas, no debe sorprendernos demasiado esta contradiccion, pues habian pasado ya diez meses desde el cambio de presidente, y el ayuntamiento solia variar con facilidad, como lo vimos por sus informes relativos á Landecho.

Insistia el cabildo nuevamente en su carta del 15 de octubre de 1573 en suplicar al soberano que se diesen las encomiendas de indios á personas beneméritas, y agregaba que convenia que los beneficios simples del obispado se fuesen proveyendo en hijos de vecinos de la ciudad, de los cuales habia ya algunos que tenian las aptitudes y estudios necesarios para desempeñarlos.

Es la primera vez que vemos aparecer en un documento oficial un reclamo á favor de los españoles criollos, estableciendo ya cierta diferencia entre estos y los peninsulares. Como ella ha de ir marcándose cada vez mas, hasta producir, con el lapso del tiempo, una escision completa,que influyó no poco en la separacion de este reino de la madre patria, conviene que no pase desapercibido un hecho que nos indica desde cuan remota época venian creándose los elementos de aquella evolucion histórica.

Uno de los asuntos á que dió especial atencion el presidente Villalobos, desde los primeros dias de su gobierno, fué la reparacion de caminos y construccion de puentes en los rios que dificultaban el tráfico entre las provincias del reino. Faltando recursos para estas obras, se discurrió un impuesto, ó como se decia entónces una sisa de dos reales á cada botija de vino de las que se importasen para el consumo del pais, y que deberia producir setecientos pesos. Se deja ver que no podia hacerse mucho con tan pequeña suma; por lo que hubo de aumentarse mas tarde. (1)

---

(1) Fuentes dice que en el mes de noviembre de 1573 se dió principio, por disposicion del ayuntamiento, á la construccion del magnífico puente de los Esclavos; pero parece que hubo de suspenderse por algun tiempo y que se continuó despues.

La recaudacion de aquel impuesto sobre el vino, como la de los demas que constituian el tesoro público, estaba encomendada á los oficiales reales, funcionarios que reunian á este cargo, el de jueces en materias de hacienda y de regidores del ayuntamiento, por nombramiento real. Estaban confundidas, pues, las funciones económicas con las judiciales y las municipales, que ejercian á la vez las mismas personas.

En aquel mismo año 1573, dice el autor de la *Recordacion florida* que se suscitó al ayuntamiento un largo litigio por donde ménos lo esperaba; á saber: sobre la posesion de la laguna de Amatitlan, que tenia, asegura, desde la conquista, por estar dentro de su jurisdiccion; y en virtud de cuyo derecho la habia poblado de peces que hizo llevar del mar del sur, echando una albarrada en el desaguadero, para que no se saliesen por el rio. Añade que habiéndose establecido en aquel pueblo un convento de domínicos, pretendieron éstos derecho á la laguna y á la pesca, lo que resistió el cabildo, dándose así lugar al pleito.

En aquel tiempo estaban ausentes de la ciudad algunos de los regidores, y aunque se les llamó, para que se tratase del asunto, no concurrieron. Entónces dispuso el cabildo llamar once caballeros particulares, cuyos nombres menciona, siendo uno de ellos el licenciado Don Francisco de la Cueva, hermano político de Alvarado, (que debia ser ya muy anciano), y con estos sujetos se discutió el punto. Los domínicos llevaron el asunto á la audiencia, que pronunció sentencia favorable al ayuntamiento, quedando éste en posesion del derecho de pesca.

Remesal dá otra version muy diferente del mismo asunto. Dice que el presidente Cerrato concedió la laguna á los domínicos, y que uno de los frailes, llamado Diego Martinez, fué quien hizo llevar en botijas, del mar del sur, los peces conocidos con el nombre de mojarras, pues ántes no se criaban en el lago, sino otros muy pequeños. Que el cabildo les quitó despues la laguna á los frailes, por estar dentro de su jurisdiccion y aplicó á los fondos de propios el producto de la pesca. Difícil es acertar con la verdad entre aserciones tan contradictorias. Así debió sin duda de parecerle al rey, á quien se pidió la decision del punto, y que dispuso sabiamente que el derecho á la pesca en el lago no per-

teneciese ni al ayuntamiento ni á los frailes, sino á los habitantes del pueblo de Amatitlan y á los de Petapa.

El lago objeto de tan agria cuestion, tiene unas tres leguas de largo y una de ancho. La pesca que se hacia en él era por aquel tiempo abundantísima, y no solo de mojarras, que son unos peces de muy buen sabor, sino de pepescas, que aunque mucho mas pequeñas, son tambien muy gustosas; y de camarones y cangrejos. Con todo esto se surtia la capital; y ese ramo, con la sal que extraian de las playas del lago, constituia el único artículo de comercio de los habitantes de Amatitlan, Petapa y otros pueblecillos inmediatos.

Se procuró por aquel tiempo obtener permiso para establecer el comercio con la China, hábiendo facilidad de mandar allá algunos navios, segun decia el ayuntamiento al rey. Añadia que la concesion del permiso seria parte á que se descubriese "alguna manera de granjeria para la contratacion, y alguna salida para la gente desocupada que habia en la ciudad, así de naturales, como de forasteros." Pedia, pues, segun parece, permiso para hacer el comercio con la China, antes de que contara el reino con artículos que pudieran llevarse á aquel país. La solicitud fué denegada.

En la misma carta decia el ayuntamiento que en la provincia no habia mas fruto de la tierra de algun valor que el cacao, y que su produccion se habia reducido mucho. Quejábase de un impuesto con que se le gravaba á su salida y reclamaba su abolicion. Solicitaba igualmente que no se pagara al tesoro real mas que el diezmo sobre el oro y la plata que se extrajeran de las minas; pues el rey habia dispuesto se hiciera así durante seis años, pero solo sobre el primero de aquellos metales preciosos; y con eso los oficiales reales cobraban el quinto sobre la plata. El presidente, queriendo favorecer la explotacion de las minas, en la que fundaba el país sus esperanzas, dispuso que no se pagara mas que el diezmo sobre la plata; dando fianzas los mineros dereponer la cantidad, en caso que el rey no aprobase la disposicion.

Otra exaccion de que se quejaba amargamente el cabildo era la de la limosna por la bula de la cruzada, que se habia publicado recientemente en Guatemala. El valor de esas bulas era de dos pesos, de uno, de cuatro y de dos reales, respectivamente.

Pedia que se pusieran todas (ménos las últimas) por la mitad del precio.

El presidente procuraba continuar el establecimiento de corregidores, principiado ó generalizado, como dejamos dicho, desde el tiempo en que gobernaba Cerrato. Pero en las ciudades un poco numerosas, y en los pueblos que estaban bajo su jurisdiccion, lo resistian los ayuntamientos, porque aquellos funcionarios coartaban la autoridad de los alcaldes ordinarios; y aun se hablaba ya en España de suprimirlos donde hubiese corregidores asalariados; y así se habia mandado hacer en el Perú. En el año 1575 se nombraron corregidores para San Miguel y Zacatecoluca y se opuso el ayuntamiento de San Salvador, que escribió al de Guatemala, interesándolo para que apoyara su reclamo.

La necesidad de fortificar de algun modo los puertos del norte, comenzaba á llamar la atencion de la autoridad superior del reino. En informe al rey, de aquel mismo año, proponia la audiencia que se construyera en Trujillo un baluarte, en que calculaba se gastarian ochocientos ducados; que se enviasen cuatro piezas de artilleria de buen tamaño, que alcanzaran á defender el puerto, y que se gastaran doscientos ducados al año en reparos del fuerte y en municiones. Por las sumas y piezas indicadas, se ve que se trataba únicamente de una fortificacion muy provisional.

El país experimentó algunas calamidades por aquel tiempo. Siendo muy escasas las cosechas de trigo, faltó este artículo y se prohibió bajo penas severas que se llevase á las provincias, atendiendo solo á la conveniencia de la ciudad. Un ministro de justicia fué en comision del ayuntamiento á recorrer los pueblos de los valles de Mixco, Petapa, Sacatepequez y Pinula, donde se cultivaba, y á embargar todo el que habia, para evitar que lo llevasen á otras partes.

Hubo tambien fuertes temblores de tierra que causaron daños de consideracion en los edificios de la capital y arruinaron completamente la ciudad de San Salvador. La audiencia envió un comisionado que consolase á los habitantes de aquella poblacion y que les ofreciese los auxilios que pudieran necesitar; mas no se dice que pasara la demostracion de aquella simple oferta.

Si como queda dicho, se sintió en aquellos años mucha escasez de trigo, en cambio habia extraordinaria abundancia de carne. Los ganados se habian multiplicado prodigiosamente, en particular hácia las costas del mar Pacífico. En el año 1576 se daban en Guatemala veintiocho libras de carne por un real.

Habia tambien, desde algun tiempo atras, grande abundancia de frutas de Castilla. En Honduras se cogian dos cosechas de uvas en el año. Los limones, naranjas, cidras, granadas, higos y otras se daban muy bien, lo mismo que la caña de azúcar.

En el año de 1577 se dió parte al rey de los graves inconvenientes que estaban produciendo las reducciones de los pueblos de indígenas. Aunque, como dijimos al tratar de esta materia, se procedió á verificar las reducciones con circunspeccion y prudencia, la medida llevaba en sí misma un principio de injusticia que debia hacerla odiosa á los nativos. El mal consistia en que privaba á los pueblos de grandes extensiones de propiedad territorial que poseian ántes de las reducciones. Al agruparse en una sola poblacion diez, veinte y aun treinta ó mas, venian á poseer en comun un solo ejido, sin que se aumentase su extension proporcionalmente. Así fué, por ejemplo, que al formarse el pueblo de Chichicastenango, con cinco grandes y otros tantos pequeños, quedaron abandonados los diez ejidos que tenian y no contaron ya sino con uno solo. Lo mismo sucedió en Zacapulas, donde se agruparon veintidos, y en Nebah, donde se formó una sola poblacion con treinta y dos. Esto dió lugar á que muchos indígenas, no queriendo permanecer en las nuevas reducciones, y no permitiéndoseles volver á las antiguas, fuesen emigrando y abandonando el pais; desapareciendo, en consecuencia, muchos pueblos de que se hace mencion en las crónicas al hablar de los primeros años subsiguientes á la conquista, y de los cuales poco menos de un siglo despues no quedaba ya mas que la memoria. Felipe II previno á la audiencia que se emplease la coaccion para retenerlos; pero este medio no produjo el efecto deseado, y despues hubo de apelarse á otro arbitrio, como diremos á su tiempo, aunque ya bastante tarde para poner remedio al mal.

Una de las condiciones de los convenios, ó asientos, como se les llamaba, que hacian con el rey los conquistadores y prime-

ros pobladores que venian á estas tierras, era que estarian esentos de todo pago de alcabala en su tráfico interior y de todo almojarifazgo sobre sus mercaderias. En los primeros años y miéntras no estaban bien establecidas las colonias, se observó religiosamente aquella estipulacion; pero mas tarde, cuando se consideró que las cosas estaban ya bien asentadas, se estableció primero un derecho ó almojarifazgo sobre los artículos que se enviasen de unas provincias á otras, contra lo cual reclamó el ayuntamiento de Guatemala inútilmente. Despues, no fué ya esto solo, sino tambien una alcabala de dos y medio por ciento en España á los efectos que vinieran á las Indias, y un cinco por ciento que debia pagarse aquí á su entrada. Mas tarde se duplicaron ambas alcabálas.

En el año 1576, considerando justo el rey que sus vasallos de estos reinos contribuyeran á los gastos generales de la monarquia, mandó establecer la alcabala interior, en cédula dirigida á la audiencia de Guatemala, en que se decia estar ya esa contribucion entablada en Nueva-España.

Estaba prohibido por antiguas disposiciones reales obligar á los indios á trabajar en la construccion de las casas de los españoles; no pudiendo emplear en este servicio sino á aquellos que quisiesen prestarlo voluntariamente; y eso, pagándoles muy bien sus jornales. A pesar de esa prohibicion, el ayuntamiento de Guatemala habia reclamado contra una medida del presidente que los exceptuaba de tal servicio en la capital, y se mostraba resuelto á seguir la reclamacion ante la audiencia en todas sus instancias.

El rey derogó la prohibicion y permitió expresamente que se les ocupase en obras particulares de los españoles y en las públicas, como fuentes, puentes, puertos y caminos; con tal de que se les hiciese trabajar con moderacion y que se les pagase bien y en mano propia. Los indígenas del barrio de Candelaria de la ciudad tenian una cédula que los exceptuaba de aquellos servicios; y como el cabildo no queria pasar por esto, mandó instruir una informacion secreta, para probar que la tal cédula habia sido optenida mediante falsa informacion, y seguida ante un alcalde indígena que no tenia autoridad para recibirla.

El presidente Villalobos iba á ser reemplazado, pues desde el 13 de abril de 1577 habia expedido el rey una cédula nombrando para que lo subrogara al licenciado Garcia de Valverde, que presidia la audiencia de Quito. El cabildo escribió al rey elogiando á Villalobos, especialmente por su empeño en abrir nuevos caminos, en reparar los que habia y en la construccion de puentes. Su conducta administrativa habia sido, en lo general, recta y encaminada al buen servicio público, segun decian los capitulares.

Juarros dice que Garcia de Valverde vino á hacerse cargo del mando en febrero de 1578; pero una carta del ayuntamiento al rey, fecha 24 de marzo de 1579, asegura que fué en noviembre de aquel año. Fuentes pretende que Villalobos gobernó hasta el año 1583. O hay error en la copia del manuscrito que tenemos á la vista, ó el autor de la *Recordacion* estaba equivocado; pues la citada carta del cabildo prueba de una manera indudable que Valverde vino en noviembre de 1578.

CAPITULO IX.

El licenciado Valverde toma posesion de la presidencia.—Informacion contra el fiscal de la audiencia.—Un corsario ingles amenaza por las costas del norte.—Francisco Drake aparece por las del sur.—Tómanse medidas activas para la defensa del pais.—Se arman dos navios y van hasta Acapulco en busca de los corsarios.—Regresan sin encontrarlos y se manda poner preso al jefe de la expedicion.—Los dueños de minas en Honduras solicitan auxilios para explotarlas.—Pide el ayuntamiento al rey próroga de la concesion del pago del diezmo en vez del quinto por el oro y la plata.—Vuelve á promoverse el proyecto de la canalizacion de la barra del Michatoya.—Concédense repartimientos de indios para los trabajos mas urgentes de la agricultura.—Prohíbese la elaboracion del añil y el ayuntamiento representa contra esta medida.—Establecimiento de los jueces de milpas prohibido por el rey.—Reclama el ayuntamiento se le confirme la facultad de instruir informaciones contra los individuos de la audiencia.—Promueve la creacion de universidad.—Importancia del ayuntamiento.—Los presidentes se arrogan la facultad de aprobar las elecciones de alcaldes.—Anula Valverde la que se hizo en el año 1582.—Proceso y sentencia del nombrado.—Medidas del gobernador de Nicaragua para defender aquella provincia, amenazada por corsarios.—Disposicion relativa á los fondos de comunidad.—Disminucion de la poblacion indígena.—Informes sobre malos tratamientos á los naturales.—Contradícelos el ayuntamiento.—Comercio con España.—Severidad excesiva de las leyes penales.—Suplicio del fuego.—Es arrebatado á la justicia un reo condenado á ser quemado vivo.—Autorízase á los presidentes para aprobar las elecciones de alcaldes de los pueblos inmediatos á la capital.—Facultad análoga concedida á los corregidores.—Auméntase el tributo que pagaban los nativos.—Amenaza de nuevo el ingles Drake por el sur.—Medidas que se toman para la defensa.—Pide el cabildo al rey armas y municiones.—Abandono en que estaba el puerto de Golfodulce.

(1578—1587.)

El licenciado Garcia de Valverde tomó posesion de la presidencia, gobernacion y capitania general del reino, en el mes de noviembre de 1578, como queda sentado en el capítulo precedente.

Ocurrieron en los dias mismos de su llegada serios desagrados con motivo de cierta enemistad entre los individuos de la real audiencia y su fiscal, licenciado Eugenio de Salazar. No atreviéndose los oidores á proceder directamente contra este ministro, encontraron en Don Diego de Herrera, uno de los alcaldes ordinarios de la ciudad, un instrumento dócil de sus malos designios. Hicieron que instruyera una informacion en que se le imputaba y pretendia probársele que favorecia indebidamente á los parientes de su mujer y la remitieron á España. Vista en el consejo de Indias, este tribunal, ó porque no consideró fundados los cargos, ó porque juzgó que el alcalde habia excedido los límites de su jurisdiccion, reprobó lo hecho y dió órden á la audiencia para que castigase á Herrera. (1)

A otro asunto mas grave hubo de atender el licenciado Valverde en los primeros dias de su gobierno. Túvose noticia cierta de que un corsario ingles, llamado Guillermo Parker, despues de haber asaltado y robado la isla Española, ó Santo Domingo, habia aparecido en las costas de Honduras, amenazando las poblaciones del litoral, y con el intento, sin duda, de atacar y pillar la flotilla que en aquellos mismos dias deberia llegar de España con mercaderias para el consumo de estas provincias.

En sesion del 3 de enero de 1579, el ayuntamiento, alarmado con la noticia, acordó solicitar de la audiencia que suspendiese un llamamiento que habia hecho al gobernador de Honduras para que se presentara en la capital, con motivo de ciertos pleitos, pues se necesitaba su presencia en aquella provincia. El presidente y la audiencia no atendieron á la solicitud, y no habiendo quien proveyera á la defensa de las costas, los piratas tomaron y saquearon la ciudad de Trujillo.

---

(1) Fuentes, Rec. flor, Lib. VII, Cap. XIII.

Tres meses despues de haberse verificado aquella invasion de corsarios ingleses en las costas del norte, amenazó otra mucho mas séria por las del sur. Francisco Drake, hijo de un pobre marinero del Devonshire, nacido en la cala de un navio y marino desde su infancia, estaba destinado á ser el mas célebre de los de su tiempo y á traer el pabellon ingles á un océano donde era desconocido. Despues de haber asaltado y saqueado algunas poblaciones españolas de la costa del Darien, se avocó con la reina Isabel y fácilmente pudo hacer entrar en sus planes á aquella soberana. Su carácter atrevido y odio á los españoles le hicieron acoger favorablemente á aquel medio corsario y medio pirata, de ánimo levantado y de ideas ambiciosas, y le proporcionó cinco buques, con los cuales se atrevió á seguir la ruta marcada por el célebre Magallanes.

Tomó y saqueó las poblaciones indefensas de Chile y el Perú situadas en la costa del Pacífico, como tambien algunos navios españoles que venian á Panamá con metálico y mercaderias, y en seguida avanzó hasta las playas del reino de Guatemala. (1)

El presidente, la audiencia, el ayuntamiento y los vecinos principales de la ciudad dieron en aquella ocasion una prueba de patriotismo, de actividad y de enerjia, digna de todo elogio. El pais estaba completamente desprevenido para hacer frente á un peligro como el que lo amenazaba. No habia buques, ni armas,

---

(1) El Sr. Garcia Pelaez, al dar noticia de estos sucesos, (Mem. cap. XXIX,) confunde completamente las épocas. Dice que por aquel tiempo, (1578) comenzaba á decaer la marina española y á levantarse la inglesa, así por haberse perdido la *armada invencible*, como por haber florecido Francisco Drake, quien apresó los restos de aquella gran escuadra y vino á ensanchar con ellos el corso en los mares de las Indias. Que en 1578 pasó el estrecho de Magallanes y entrando en el mar del sur, recorrió las costas hasta Guatemala. En esto hay un notable error de fechas. Drake hizo su primera expedicion en 1578, y la armada invencible fué enviada por Felipe II en 1588, diez años mas tarde. No pudo, pues, haberla hecho con los restos de aquella armada, como dice el autor de las Memorias para la Historia de Guatemala. Drake, ya con el grado de Contralmirante, mandó una escuadra en la flota destinada por la reina Isabel para combatir con la armada invencible.

ni municiones, ni un cuerpo de milicias de que pudiera echarse mano para una expedicion. Todo esto se proveyó en el menor tiempo posible. Pudieron conseguirse tres navios y una lancha pertenecientes á unos mercaderes, y con gran trabajo se fundieron cinco piezas de artilleria, grandes y de bronce. Enviaron á México por otros cañones pequeños, haciendo traer tambien esmeriles, mosquetes y pólvora y organizaron doscientos soldados, que se embarcaron en los buques, al mando de un Don Diego de Herrera, que habia venido de España quince años ántes con el empleo de gobernador de Honduras, y no sabemos si seria el mismo á quien el rey habia mandado imponer un castigo por la informacion contra el fiscal Salazar.

Salieron en busca del enemigo, navegando mas de trescientas leguas, hasta el puerto de Acapulco, sin dar con él; y encontrando un navio que venia de la China, fueron informados de que no estaban los ingleses por aquellas costas. Con esta noticia, y habiendo enfermado muchos de los expedicionarios, decidió el que hacia de general que regresaran, y así se verificó. El presidente Valverde tuvo muy á mal que no hubiesen continuado hasta la ensenada de California, donde suponia deberian estar los ingleses, y mandó poner preso y procesar á Don Diego de Herrera, que permaneció en la prision durante algunos años.

Las dificultades de todo género que el presidente Valverde tuvo que vencer para organizar y equipar aquella expedicion, pueden facilmente considerarse. El haberlas superado y haber salido en busca del primer marino del siglo, que tenia á sus órdenes cinco navios de la armada real británica, son cosas que hacen honor á aquel funcionario y á los que lo secundaron en la empresa.

Hiciéronse por aquel tiempo importantes descubrimientos de ricos minerales de plata en la provincia de Honduras, sobre lo cual escribieron al rey tanto la audiencia como el ayuntamiento. Los dueños de esas minas ocurrieron á la autoridad superior de Guatemala, representando la necesidad que tenian de brazos y de azogues para llevar adelante la explotacion de aquellas fuentes de riqueza. En los primeros años de la colonizacion española

el beneficio de los metales preciosos se hacia por medio del fuego. (1) Mas tarde comenzó á emplearse algun azogue, que se traia de España, de las minas de Almaden; pero el que venia era poco y caro; hasta que decubiertas en el Perú, en el año 1566, se traia ya el azogue á Honduras, donde se vendia á razon de sesenta ducados, ó sean ciento treinta y siete pesos cuatro reales el quintal. Decia la audiencia en su informe al rey que las minas de Guascorán y las de los cerros de San Márcos, Agaltera, Tegucigalpa y Apazapo, daban generalmente á razon de seis á diez y mas onzas por quintal, y que dejaban de trabajarse por falta de operarios y de azogue. Pedia se dispusiera que del reino del Perú se trajesen cada año trescientos quintales, que serian muy bien pagados en Honduras. (2)

Cumplidos los seis años por los cuales habia concedido el rey la gracia de que se pagara el diezmo y no el quinto del oro y la plata que se fundieran en el pais, solicitó se prorogasen por el tiempo que el mismo rey fuese servido, para que así se animasen los dueños de minas á seguir su explotacion. Se otorgó la concesion por un nuevo término de diez años.

Otro asunto que ocupaba de tiempo en tiempo la atencion de la audiencia y del ayuntamiento, era el de la canalizacion de la barra del rio Guacalate. Habiendo prevenido el rey á la primera desde el año 1576 que informara acerca de la practicabilidad del proyecto, de su mayor ó menor utilidad y de su costo, no vino á evacuarlo hasta en el de 1580. De él resultaba que ademas de haberse instruido informacion sobre el particular, habia ido el presidente mismo, con uno de los oidores, á examinar los rios y el estero que formaba el puerto de Iztapa, y encontraban la obra de fácil ejecucion. Echándose en el estero, donde desagua el Guacalate, el rio Michatoya, que entra á unos mil pasos de distancia, el caudal de agua que formarian los dos reunidos

---

(1) Herrera, Hist. gen. de las Ind., Dec. VIII, Lib. II, Cap. XV.

(2) Garcia Pelaez, Mem., Cap. 73.

ya, ahondaria la barra. Esto daria lugar á que pudiesen construirse en el mismo estero navios de gran porte, que tendrian ya facilidad para salir al mar, mediante la hondura de la barra. La localidad presentaba, ademas, muchas ventajas para la construccion de buques, por haber cerca grandes arboledas, mucha pez y abundancia de maguey y pita para járcia. Recomendaba, pues, la audiencia aquel proyecto, como de grande utilidad pública, y en el mismo sentido se expresaba el ayuntamiento, refiriéndose á él. Sin embargo de esas recomendaciones, nada se resolvió por entónces, y el proyecto volvió á promoverse mas tarde, como luego diremos.

Los españoles establecidos en el pais no dejaban de solicitar, apremiados por la necesidad, repartimientos de indios para los trabajos de la agricultura. No pudiendo negarse de una manera absoluta á tales demandas, y queriendo siempre evitar la repeticion de los abusos de que habian sido víctimas los naturales, hizo el rey una distincion entre trabajos mas ó ménos urgentes. Consideraba la siembra de granos y la crianza de los ganados como indispensables y permitia que pudiese emplearse en ellos á los indios. Calificaba de ménos urgente el cultivo de las viñas y olivares y el del jiquilite de que se extraia la tinta añil. Se ve por una carta del rey, del año 1581, haberle informado la audiencia que desde pocos años ántes habian descubierto los españoles que habitaban estas provincias, el añil, que producia una planta que se daba con mucha abundancia en las tierras calientes. Que habiéndose destinado á los indios á ese trabajo, se advertia que les era muy dañoso, y con esto se habia prohibido emplearlos en él. El rey aprobaba esa disposicion; sin embargo de que el ayuntamiento representó contra ella, asegurando ser exagerado lo que se decia del daño que causaba á los indios aquel trabajo. Ponderaba la necesidad que tenia el reino de explotar aquel ramo, ya que los crecidos impuestos establecidos últimamente, habian hecho imposible la exportacion del cacao á Nueva España, y pedia se siguiese una informacion, para averiguar si la elaboracion del añil era tan perjudicial á los indios como lo suponia la audiencia.

Se daba á entender en el informe de ésta que los españoles

habian descubierto el añil por aquel tiempo, y eso no era exacto. Hay datos de que los indios conocian desde ántes de la conquista, la propiedad tintórea de las hojas del jiquilite y que hacian uso del tinte, aunque preparandolo de un modo diverso del que emplearon despues los españoles.

Autorizados el presidente y la audiencia para ocupar á los indígenas en las faenas agrícolas mas necesarias, discurrieron la creacion de unos funcionarios especiales, á quienes dieron el nombre de jueces de milpas, que recorrian los pueblos y obligaban á los indios á hacer plantaciones no solo de maiz, sino de trigo, cacao y otros artículos de los que no estaban expresamente prohibidos. Esta institucion fué orígen de nuevas vejaciones á los naturales; y sabiéndolo el rey, expidió, en 8 de junio de 1581, una cédula prohibiendo expresamente el nombramiento de tales jueces de milpas; disposicion que se incorporó despues en la Recopilacion de las leyes de Indias; (1) dejando el cuidado de entender en el particular á las justicias ordinarias, como estaba mandado. (2)

En memorial de primero de abril de 1581, el ayuntamiento expuso largamente al rey la necesidad de que conservara la corporacion el derecho de instruir informaciones sobre asuntos concernientes al bien comun, aun cuando tuviesen que hacerse contra individuos de la real audiencia. El cabildo habia estado en posesion de ese derecho importante; pero sucedia que habiendo reprobado el consejo de Indias la que instruyó en el año 1579 el alcalde Diego de Herrera contra el fiscal Salazar, los oidores tomaban pié de aquel hecho para considerarse exceptuados de tales informaciones. El ayuntamiento hacia observar que ese recurso era un freno para los malos funcionarios, y que si se quitaba, abusarian mas libremente de lo que habian solido hacerlo. Se

(1) Ley XIX (Nº XVIII, como dice equivocadamente Garcia Pelaez) tít. XVII, Lib. IV, Rec. de Indias.

(2) Leyes XXVIII, Tít. II, Lib. V y II, Tít. I, Lib. VII.

mostraba resuelto á continuar usando de aquella facultad y pedia al rey una declaratoria expresa que la confirmara.

En la misma carta promovia el ayuntamiento un asunto importante para el pais: el establecimiento en Guatemala de una universidad, como la habia ya en México. Decia que en algunos conventos de frailes se daban clases de gramática y de lógica y exponia las ventajas que reportaria el reino de la creacion de un plantel de enseñanza superior, para el cual se contaba ya con elementos suficientes, y que se sostendria, asignándole alguna encomienda de indios de las que quedasen vacantes. La audiencia informaba favorablemente respecto al proyecto; pero no debia realizarse sino hasta cerca de un siglo despues; tal era la lentitud con que se procedia casi siempre en la resolucion de los asuntos de mayor interes para la colonia.

Los presidentes de la audiencia acostumbraban concurrir á la sesion en que el ayuntamiento de la capital hacia anualmente la eleccion de alcaldes ordinarios, cargos de mucha importancia en aquellos tiempos. Hemos visto que el cabildo, ademas de tener jurisdiccion en un vasto territorio, ejercia funciones no solamente municipales, sino gubernativas, no estando por entónces bien deslindados los límites de las atribuciones de las autoridades. Debia ser, pues, y era en efecto, muy importante el papel que hacia en la administracion un cuerpo como el cabildo de Guatemala, compuesto de los principales y mas ricos vecinos, á quienes abonaba el prestigio de la descendencia de conquistadores y primeros pobladores del pais. De esto puede inferirse que los cargos del ayuntamiento, que daban poder é influencia, debian ser muy codiciados, y mas especialmente los de alcaldes ordinarios, por ser estos los jefes de la corporacion.

Muchas veces habian influido los presidentes en aquellas elecciones, con disgusto de los capitulares, que veian restringida la libertad del voto; y habiéndose quejado al rey, habia expedido una cédula en el año 1565, en que prevenia se dejase al cabildo hacer sus elecciones de alcaldes libremente.

No obstante aquella disposicion, continuaban los presidentes en posesion de la facultad de aprobarlas ó reprobarlas, y así se verificó en la del 2 de enero de 1582, que presidió el licenciado

Valverde. (1) Obtuvieron mayoria de votos Alfonso de Hidalgo y Don Diego de Guzman, almirante de la mar del sur, personage de grande importancia en el pais, que habia servido ya el cargo en el año 1577. (2)

Sabiendo que este caballero tenia causa pendiente en la audiencia, por haber herido en riña en el pueblo de Izalco, (que era de su encomienda) á un tal Gomez Diaz de la Reguera, (3) consideró Valverde nula la eleccion hecha en él, y así lo declaró al ayuntamiento, mandando se procediese á elegir á otra persona. Como el presidente, al hacer verbalmente aquella manifestacion, se limitó á decir que el nombrado tenia causa criminal pendiente, pidió el alguacil mayor, Juan Orozco de Ayala, que se agregara el proceso, con el fin, segun parece, de que no pudiera suponerse que estuviese Guzman acusado de un delito deshonroso. Hízose así, y se procedió á nueva eleccion, obteniendo los votos Luis de Gamez. A continuacion, el Gomez Diaz de Reguera, no contento con el desaire hecho á Guzman, se presentó delatándolo de abusos cometidos por él mismo, por sus criados y *calpixques* (4) en la encomienda de los Izalcos. Decia que de ocho años á aquella fecha, que tenia Don Diego la encomienda, habia establecido en aquellos pueblos muchos tratos y contratos, vendiendo toda clase de mercaderias; que tenia carniceria pública, donde vendia carne de reses flacas, obligando á los indios de su encomienda á que se la compraran. Que maltrataba á los mercaderes españoles, como si tuviera para ello autorizacion del rey, y que

---

(1) Villalobos, dice Fuentes; pero es una equivocacion evidente. Quien gobernaba entónces era D. Garcia de Valverde, y el mismo cronista lo dice así en algun otro de los tres voluminosos tomos manuscritos de su obra que tenemos á la vista.

(2) Juarros, Tabla de los alcaldes ordinarios de Guatemala, Hist., Cap. VI, trat. III.

(3) No fué por los malos tramientos á los indios de su encomienda, como dice Garcia Pelaez, (cap. XXXIV.) El proceso que se le instruyó por esto fué despues de anulada la eleccion, como decimos en seguida.

(4) Recaudadores de los tributos que se pagaban á los encomenderos.

contando con el decidido apoyo del alcalde mayor del partido, hacia cuanto le parecia bien, seguro de que los indios no se quejarian, por temor. Añadia que todos los años quitaba á los indios mas de ciento sesenta cargas de cacao de las que debian pagarle como tributo, y que cuando fué como capitan de guerra á la defensa de las costas de San Salvador contra el corsario, saqueó aquellos pueblos, imponiéndoles una contribucion de mas de tres mil quinientos pesos. Concluia pidiendo se declarase que Guzman habia perdido por sus abusos y extorsiones á los indios el derecho á la encomienda de los Izalcos.

El real acuerdo nombró al regidor del ayuntamiento Francisco del Valle Marroquin, juez especial para seguir la causa contra el reo; y como fueron probados algunos de los captíulos de acusacion, lo condenó á pagar cincuenta mil maravedis de multa, á perder las armas con que delinquió en la riña con Reguera y á que no llegase, durante cinco años, al pueblo de Izalco, ni á una legua en contorno. Fueron tambien condenados y penados otros dos sugetos como cómplices; y el reo principal y otro de los acusados, en las costas del proceso.

La eleccion de alcalde hecha en Alfonso de Hidalgo al mismo tiempo que la de Don Diego de Guzman, resultó á poco igualmente desacertada, pues hubo necesidad de deponerlo del cargo y mandarle que *arrimara la vara*, por auto de la real audiencia, y á causa de un delito que habia cometido. Pero lo que no podemos dejar de encontrar extraño en esos actos de energia y de recta administracion de justicia, es que la audiencia se creia dispensada de puntualizar la falta que castigaba; pues el auto decia únicamente que se despojaba á Hidalgo de la alcaldia por un delito, sin expresar cual fuese.

En este mismo año 1582 se tuvo aviso en Nicaragua de que se habian visto en la costa del sur diez navios grandes de corsarios, que amenazaban el pais. El teniente de gobernador y capitan general de la provincia, Silvestre de Espina, resolvió defenderla é hizo muchos aprestos de guerra, organizando fuerza de españoles é indios flecheros y acudió con ellos al Realejo á resguardar el puerto y un galeon del rey que estaba construyéndose. No hubo necesidad de hacer uso de la fuerza; pero las medi-

das dictadas acreditan el celo y energia del teniente de gobernador.

El fondo llamado de comunidad se hallaba establecido desde muchos años atras en los pueblos de indígenas, y consistia al principio en real y medio que daba al año cada individuo para los gastos comunes. Despues se mandó que en vez de esa cuota, labrara cada indio diez brazas de tierra al año para maiz; previniendo una cédula de 4 de junio de 1582 que se contituara haciendo así. (1)

Un hecho que se hizo notable por aquellos tiempos fué la disminucion de los indios tributarios. Una real cédula de 27 de mayo de 1582 supone, segun informes dados al rey, que habia desaparecido ya en algunas tierras mas de la tercera parte de la poblacion indígena. Atribuíase ésto á los malos tratamientos de los encomenderos, y así lo decia expresamente la cédula, trazando en breves pero enérgicos rasgos un cuadro de los sufrimientos á que sujetaban á los naturales, que nos causaria horror é indignacion, si no consideráramos, como consideramos, muy probable que hubiese mucho de exagerado en los informes comunicados á la corte.

"Somos informados, decia el monarca, que en esa provincia se van acabando los indios naturales de ella, por los malos tratamientos que sus encomenderos les hacen, y que habiéndose disminuido tanto los dichos indios, que en algunas tierras faltan mas de la tercia parte, les llevan las tasas por entero, que es de tres partes, las dos mas de lo que son obligados á pagar; y los tratan peor que esclavos, y que como tales se hallan muchos vendidos y comprados de unos encomenderos á otros, y algunos muertos á azotes, y mugeres que mueren y revientan con las pesadas cargas, y á otras y á sus hijos los hacen servir en sus granjerias, y duermen en los campos y allí paren y crian mordidos de sabandijas ponzoñosas, y muchos se ahorcan, y otros toman

(1) Garcia Pelaez dice que esto equivalia á que diera cada indio media fanega, que valia entónces dos reales. La real cédula forma la ley XXXI, tít. IV, lib. VI de la Rec. de Ind.

yerbas venenosas, y que hay madres que matan á sus hijos en pariéndolos, diciendo que lo hacen por librarlos de los trabajos que ellas padecen."

Parécenos estar leyendo algun capítulo del libro de la *Destruicion de las Indias* de fray Bartolomé de Las Casas. Sin negar que los encomenderos tuviesen siempre decidida propension á abusar de los naturales y á extorsionarlos, como lo hemos hecho notar repetidas veces en el curso de esta obra y seguiremos consignándolo cuando corresponda, admitiendo como cierto el hecho de las ventas de indios que se hacian unos á otros, pues de esto hay datos irrecusables, debe fijarse la atencion en la procedencia de aquellos informes. El rey no decia quien se los hubiese trasmitido; pero por un memorial del ayuntamiento dirigido cuatro años despues, se ve que procedieron de algunos clérigos y frailes, fuente sospechosa, tratándose de esta materia.

Añadia la cédula que no eran solamente los indios encomendados á paticulares, las víctimas de aquellos abusos, sino tambien los que pertenecian á la corona y estaban en administracion. Prevenia se privase de las encomiendas y administraciones á dos ó tres en cada provincia, para que el castigo de éstos sirviese de ejemplo y correctivo á los demas.

El ayuntamiento de la capital contradijo terminantemente aquellas acusaciones. "Semejantes malos tratamientos, decia, en esta tierra no se tiene noticia que se hayan hecho, ántes los vecinos y encomenderos y otras personas de esta ciudad y provincia acostumbran con mucho cuidado de mirar muy particularmente por el aumento y conservacion de ellos, tratándolos muy bien, como cosa que tanto les importa y como V. M. lo tiene mandado. Y porque la relacion que á V. M. se hizo contenida en la dicha real cédula, se entiende ser siniestra y en ofensa de esta provincia, nos ha obligado á hacer informacion, como se ha hecho de pedimento de esta ciudad ante esta real audiencia, la cual va con ésta; y por ella V. M. mandará ver como los naturales de estas provincias son muy bien tratados y conservados en servicio de nuestro Señor y de V. M.; y no de la manera que á V. M. apasionadamente informaron."

El 6 de febrero de 1581 fué sentenciado á muerte un español

por homicidio perpetrado en un indígena, previniendo la sentencia que se le sacase á caballo por las calles y en seguida se le cortara la cabeza en la plaza mayor. Mal se aviene, sin duda, esa justa severidad con lo de matar á azotes á los indios y reventar á las indias á fuerza de cargarlas, de que habla la real cédula; haciendo todo eso impunemente, como se deduce de aquel documento oficial.

. A pesar de todo, y dando por sentado que presidentes como Cerrato y sus sucesores (con excepcion de Landecho), no habrian tolerado abusos de la clase de los que enumera la cédula de 27 de mayo de 1582, el hecho de la disminucion de los indígenas era innegable, y como se ve, no lo contradecia el ayuntamiento. Sin recurrir á imaginar actos de crueldad que no habrian tenido razon de ser, establecida y afirmada ya la autoridad de los españoles, la emigracion originada por las reducciones de pueblos y la situacion desdichada y abyecta de la raza conquistada podrian explicar suficientemente aquella decrecencia de la poblacion indígena.

El comercio que se hacia por aquellos tiempos con España, estaba reducido á dos ó tres navios que venian cada año á los puertos de Honduras, haciendo la mayor parte del camino en conserva de la flota destinada á Nueva-España. Traian esos buques los diferentes artículos que necesitaba esta colonia, y á su regreso llevaban oro, plata, añil, cueros, zarzaparrilla, cañafístola y otros productos. Habia años, como el de 1582, en que no venia un solo navio de España; y entónces habia necesidad de hacer venir los efectos con gran costo y pérdida de tiempo, de México y reino de Tierra-firme. El ayuntamiento, que no dejaba de promover cuanto interesaba al pais, escribió al rey en noviembre de aquel año, suplicándole mandara que no dejasen de venir los navios, lo cual corria á cargo de la casa de la contratacion de Sevilla, y que se evitara que personas particulares, movidas por su propio interes, impidieran la venida de los buques, como se decia haber sucedido aquella vez.

Por aquel tiempo presentaba todavia la legislacion penal el carácter bárbaro que se observa en el célebre código de las Partidas. Ademas de que estaba en práctica el tormento como medio

de prueba, se aplicaban frecuentemente como pena las mutilaciones de miembros y aun el fuego. En diciembre de 1583 fué sentenciado á ser quemado vivo en Guatemala, el indígena Juan Martin, reo de pecado nefando. Conducido el 10 de dicho mes al lugar donde debia ejecutarse la sentencia, hubo un gran tumulto, que capitaneaban cuatro clérigos y siete seglares, los cuales se arrojaron sobre los que custodiaban al reo, quitaron la espada al alcalde y proporcionaron la fuga al indígena. Capturados los cabecillas de aquel motin, fueron condenados á destierro los eclesiásticos y á pagar quinientos ducados de multa los seglares. (1)

Hemos dicho que los presidentes estaban en posesion del derecho de aprobar ó no las elecciones de alcaldes que hacia anualmente el ayuntamiento de la capital. No pareciendo esto suficiente, un auto acordado de 26 de febrero de 1585 previno que confirmasen tambien la de los alcaldes de los pueblos situados dentro de cinco leguas de la ciudad. Los corregidores deberian confirmar las de los pueblos que estuviesen á la misma distancia de las cabeceras respectivas.

En mayo del mismo año se mandó por otro auto acordado, aumentar la cuota del tributo que pagaban los indígenas, que habia sido hasta entónces de doce reales los hombres y un peso las mugeres.

Aquella era una medida favorable á los encomenderos, que sin embargo, no les compensaba el perjuicio que les hacia la negativa del consejo de Indias á conceder la próroga de las encomiendas por una vida mas, como en México, Perú y Nuevo Reino de Granada. El cabildo dió instruccion á su procurador en la corte, con fecha 30 de mayo de aquel año (1585,) para que repitiese la solicitud; pero no obtuvo resolucion favorable.

En el año 1586 volvió Francisco Drake á hostilizar los establecimientos españoles en las costas del Atlántico. Despues de haber ocupado y saqueado la isla de Santo Domingo y atacado inútilmente á la Habana, pues no logró rendirla, resolvió volver

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. XXXIII.

á probar fortuna en el Pacífico, y cruzando de nuevo el estrecho, vino á aparecer en las costas de la provincia de San Salvador.

Todo el pais se alarmó con la noticia y se trató de allegar medios de defensa. El presidente se dirigió al ayuntamiento, requiriendo la cooperacion de los vecinos principales y que se alistasen bajo las órdenes de ciertos capitanes que tenia nombrados para la expedicion. Esto dió lugar á largas cuestiones, pues el cabildo sostuvo que de no ser el presidente mismo el que fuera como general, debia ir por capitan de los capitulares y encomenderos de la ciudad uno de los alcaldes ordinarios. La cuestion se prolongó durante muchos dias, y al fin paró en que la capital envió cincuenta hombres armados á Acajutla, y con esto se declaró que habia cumplido; manifestándose la audiencia satisfecha.

En aquella ocasion se organizaron en la capital cien hombres de caballeria, armados de lanza y adarga, y quinientos de infanteria, de los cuales doscientos llevaban arcabuces y los demas picas y otras armas enastadas. Pasaron revista é hicieron simulacro de guerra durante cuatro dias; mostrando regular pericia en aquellos ejercicios.

No fueron seguramente solo aquellos cincuenta hombres de la ciudad de Guatemala los que acudieron á la defensa de aquel puerto amenazado. Hay un documento oficial, de fecha posterior, en que aparece que el capitan Francisco de Santiago levantó quinientos cincuenta hombres y acudió con ellos, como maese de campo, á guarnecer la villa de la Trinidad (Sonsonate) y puerto de Acajutla. Que en el campamento que formó en aquel lugar, llegó á reunir seiscientos soldados españoles y mas de ochocientos indios y mulatos y que socorrió á una escuadra que por aquel tiempo vino del Perú. (1)

El presidente, para ayudar á los gastos de aquella expedicion,

---

(1) Auto de nombramiento de juez de milpas, expedido el 29 de julio de 1648 à favor de Don Francisco de Santiago, nieto del que fué como maese de campo á Sonsonate con las fuerzas levantadas para la defensa de aquella provincia. Citado por Garcia Pelaez, Mem. cap. XXIX.

echó mano de seis mil pesos que habia en las cajas reales; y para reponerlos, puso á contribucion á los encomenderos, y aun se proponia hacer que los vecinos todos contribuyeran á sufragar los costos de la empresa. Esto dió lugar á contestaciones muy agrias y aun á la prision de dos ó tres personas que se opusieron á la medida. (1)

El cabildo de Guatemala, desde que tuvo noticia de la invasion de la isla de Santo Domingo por Drake, temiendo que pudiera hostilizar á este pais, se dirigió al rey en un largo memorial, en que exponia el estado de deficiencia en que se hallaba el reino con respecto á elementos de defensa. La mayor parte de los vecinos eran, segun decia, hombres adiestrados en el ejercicio del caballo y que algunos tenian lanzas, cotas y adargas; armas que habian empleadò hasta entónces en la pacificacion del pais; pero que no eran suficientes para resistir á un enemigo como el ingles Drake. Suplicaba se remitiesen doscientos petos fuertes que pudieran servir para soldados de á pié y de á caballo, quinientas celadas ó morriones, cuatrocientas cotas y otros tantos arcabuces con sus aderezos. Decia que la mayor parte de estas armas las comprarian los vecinos, y lo que no se vendiera quedaria á cargo del presidente y gobernador del reino, para armar la gente en caso de necesidad.

Manifestaba á continuacion que no habiendo logrado fabricar pólvora por falta de salitre, y habiéndola en México en abundancia, convenia se previniese al présidente y gobernador de Guatemala hiciera venir cada año doce quintales de ella, lo cual seria suficiente para los arcabuceros.

En seguida exponia el cabildo que la situacion de este reino, en medio de otros dos tan importantes, como eran el de Tierra-

---

(1) Fuentes, Rec. flor. (Part. II, Lib. VII, cap. XIV,) pretende que Drake desembarcó en un surgidero de la costa llamado Tonalá, y que se internó á una hacienda, donde hizo violencia á cierta señora viuda, de lo que resultó un hijo que *á poco pasó de esta vida á la otra.* No seria tan á poco, pues pudo tener sucesion, ya que añade el cronista que él, gobernando la provincia de Sonsonate, alcanzó á conocer á un nieto de Drake.



firme y el Perú y el de Nueva-España, exigia que sus vecinos estuviesen bien armados y ejercitados para cualquier evento. Que á doce leguas de la ciudad, en el mar del sur, habia un puerto por el cual podian fácilmente invadirla corsarios como Drake, y ademas estaba el de Acajutla, á treinta leguas; el del Realejo, á cien, y los de la parte del norte: Trujillo, Puerto-caballos y Golfo-dulce. Que á éste no podian entrar sino embarcaciones muy pequeñas, por su poca hondura, y que convendria que hubiese en él alguna defensa; porque era una especie de lonja donde se reunian todas las mercaderias que llegaban de los puertos de Honduras, y en seguida se trasportaban en mulas á la capital y otras ciudades del reino. Que no habiendo en dicho puerto mas que un hombre que tenia el cargo de recibir los efectos, lo cual ejecutaba con el auxilio de sus sirvientes, habia sucedido ya que un ladron, que apareció en una lancha, mal armado, entró en el golfo, robó el dinero del rey que habia en el puerto procedente del almojarifazgo, y el que encontró de particulares, como tambien el vino y comestibles que necesitaba. Agregaba el cabildo que porque no quiso Dios no pegó fuego aquel ladron á las casas del puerto y á los efectos que estaban depositados y que valian unos cien mil pesos. Que con poca dificultad podria levantarse en el golfo alguna obra de defensa, pues el punto era naturalmente fuerte.

Hacia otras indicaciones respecto á mejoras del camino del golfo, en lo que podrian emplearse quince ó veinte negros que se comprasen, con cuatrocientos pesos que pagaba anualmente el comisionista del golfo porque se le permitiera ocuparse en el envio y recibo de los efectos, y por último concluia solicitando lo que tantas veces habia pedido inútilmente: que se le diera algun auxilio, por no tener la ciudad fondos para sus mas precisas atenciones.

Como se ve por esa exposicion, el gobierno, no solo no tenia en aquella época un solo empleado, ni un guarda siguiera en el Golfo-dulce, donde venian á depositarse todas las mercaderias que llegaban de los puertos de Honduras, procedentes de España, sino que aun el comisionista particular que servia al comercio

custodiando los efectos y despachándolos al interior, tenia que pagar cuatrocientos pesos anuales al rey porque se le permitiera aquel servicio! Parece imposible que llegara á tal punto la ignorancia sobre los mas simples deberes de un gobierno.

CAPITULO X.

Imposicion de tributo á la poblacion de color.—Se procura traer negros para los trabajos agrícolas.—Empéñase la audiencia en coartar algunas de las facultades del presidente.—Innovacion en materia de tratamientos.—Un oidor hostiliza al presidente Valverde.—Condescendencias de éste con los franciscanos—Informa el ayuntamiento en su favor.—Viene á hacerse cargo de la presidencia el licenciado Pedro Mallen de Rueda.—Ruidosa residencia de Valverde.—Intrigas del confesor de Mallen.—Cuestion con los frailes de San Francisco y con el obispo.—Entredicho.—El ayuntamiento informa al rey en favor del presidente.—Se dá principio al comercio con la China.—Trabajos en el puerto de Iztapa y en el del estero del Salto.—Asígnase al ayuntamiento para fondos de propios el producto de ciertas encomiendas.—Nuevas vejaciones á los indios.—Declaratoria de haber succedido el rey de España á los príncipes indios en el señorio del territorio.—Auméntase la cuota del tributo que pagaban los indios.—Puente de los Esclavos.—Desaparicion completa de la marina mercante del pais.—Sus causas.—Conclusion del gobierno del licenciado Mallen de Rueda.—Nuevas cuestiones con los frailes de San Francisco.—Nombramiento del doctor Francisco de Sandé para la presidencia.—Leyenda relativa á Mallen.—Sentençia extraña de la audiencia en una causa criminal.—Invasion de Puerto-caballos por unos corsarios franceses.—Conducta enérgica del comendador Carranza.—Rennueva el cabildo la solicitud de que se concedan las encomiendas por tres vidas.—No lo obtiene y pide la perpetuidad, mediante un servicio pecuniario.—Cuestiones entre el presidente y el ayuntamiento, por haber vendido el primero los oficios del fiel ejecutor y alferez real.—Concluye el gobierno del doctor Sandé y entra á subrogarlo el oidor mas antiguo, licenciado Abaunza.—Quejas del ayuntamiento contra este funcionario.—Fundacion del seminario tridentino en Guatemala.

(1587—1597.)

Aumentada en las provincias del reino la poblacion de personas de color, y no estando estas sujetas al pago del tributo, se trató de establecerlo, aunque no en la cantidad de un marco de plata, que prevenia una real cédula de Felipe II, de 27 de abril de 1574, general para todos sus dominios de Indias. En un auto acordado expedido por la audiencia, previo informe del tesorero de la hacienda real, se dispuso que los negros y mulatos libres pagasen cuatro tostones anuales los varones y dos las mujeres; y en junta de hacienda de 23 de enero de 1587 se acordó encomendar á alguna persona la recaudacion de aquel tributo, abonándosele un tanto por ciento, que no debia pasar de la tercera parte de lo recaudado.

Se procuraba al mismo tiempo aumentar el número de negros esclavos, para suplir la falta de los indios en los trabajos de la agricultura. En aquel mismo año (1587) solicitó el ayuntamiento de la audiencia que procurara se trajesen quinientos, para ocuparlos en la elaboracion del añil, y ofreciendo pagar su valor en el término de cuatro años. Se elevó la solicitud al rey, y el cabildo pidió, por medio de su procurador en la corte, que mandaran un buque cargado de ellos. Aquella pretension no fué atendida.

La audiencia mostraba por aquel tiempo bastante propension á coartar las facultades del presidente. No solo tenia este funcionario voz y voto en materias de justicia, sino tambien en las apelaciones que se interponian ante el tribunal en asuntos de gobierno. Desde el año 1586 se le disputaba este, y habiendo el fiscal preguntado á la audiencia de México cual era la práctica en aquella chancilleria, con el informe de esta, se acordó negárselo, en auto de 13 de abril de 1587. (1)

Hubo tambien desde aquel año una innovacion en los tratamientos que se daban al mismo presidente, á los oidores y al ayuntamiento. El primero de esos funcionarios habia recibido en los tiempos primitivos, alternativamente, los de muy magní-

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. XXXIII.

fico y muy ilustre, y los mismos se daban á los oidores. Los alcaldes se titulaban muy nobles, y señores simplemente los regidores; recibiendo el dictado de ilustres, cuando los presidentes tenian el mismo, con la anteposicion del adverbio muy. Pero todo esto cesó desde el citado año, y comenzó á usarse un estilo mucho mas sencillo. Desaparece desde entónces todo tratamiento. Los presidentes no son ya mas que el doctor ó el licenciado Fulano; y alcaldes y regidores, sin aditamento alguno, los individuos del cabildo. Esto no debia durar mucho tiempo, y mas tarde veremos restablecidos algunos de los antiguos tratamientos y aun usados otros mas pomposos, tanto para dirigirse á las corporaciones, como á los funcionarios principales. (1)

Amargó mucho los últimos dias del dilatado período presidencial del licenciado Garcia de Valverde cierta oposicion, ó mejor dicho declarada hostilidad de uno de los oidores, el licenciado Alvaro Gomez de Abaunza, que no perdonó medio para molestarlo y aun logró suscitarle adversarios entre los otros miembros de la audiencia.

Habiendo venido una real cédula en que se disponia se fabricasen conventos de regulares donde fuese esto necesario, el presidente Valverde, que era muy afecto á los franciscanos, tomó tan á pechos la ejecucion de esta órden, que hizo construir uno suntuoso en la capital, y con tal empeño hubo de tomar la obra, que aun él mismo, olvidado de los respetos de su posicion y atenciones de su empleo, hacia de sobrestante en ella.

El oidor le hizo varias advertencias acerca de la inconveniencia de aquellos actos; pero inutilmente; y con esto no se recataba ya en motejar agria y publicamente la conducta del presidente. No limitándose á estas censuras, dirijió al rey un largo memorial en que pintaba á aquel funcionario como un hombre que se ocupaba únicamente en fabricar iglesias y conventos y en concurrir á congregaciones y cofradias, con abandono de los deberes importantes de su cargo. Decia que gastaba en aquellas obras, sin mi-

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. XXXIV.

ramiento alguno, los dineros de la real hacienda, y que se le veia trabajando materialmente "como un peon, lleno de mezcla y polvo y dando materiales por su mano á los artífices frabricadores... mezclándose con gente vulgar y muy comun, en cuya ocupacion se divertia, con dispendio y pérdida de los negocios importantes de las provincias numerosas del reino, lo que hacia detenido y suspenso el despacho de las materias políticas y militares." Agregaba que era tal su intimidad con los frailes, que muchas veces asistia al coro con ellos; y que no hacia escrúpulo de asignarles como limosnas algunas encomiendas vacantes, con perjuicio de la real hacienda; todo lo cual lo tenia sin aceptacion y mal visto.

Pruébase ser cierto lo que decia Abaunza, con lo que acerca del presidente Valverde refiere un escritor, gran panegirista suyo. "Entró el Sr. licenciado Garcia de Valverde á la presidencia, como si precisamente se le hubiese dado para edificar iglesias y monasterios de religiosos de N. P. S. Francisco." A continuacion lo elogia por lo de hacer de peon en los trabajos de albañileria, y agrega: "Veces hubo que encontrándose algun indio llevando mezcla ó ripio con el presidente, se la echase encima, (siendo no muy ageno de presumirse que lo hiciese adrede,) y el buen caballero, sin darse por entendido, se apartaba á limpiar el lodo y polvo que se le habia pegado." (1)

Agregábase á esta enemistad, la de algunos de los encomenderos, por haber venido á ménos los productos de varias encomiendas, con motivo de nuevas tasaciones de tributos, hechas durante el gobierno de Valverde. (2)

Para contrarrestar aquellos informes, probablemente, dirigió el ayuntamiento al rey un memorial en que sin negar lo de las devociones del presidente, decia que tenia mucha experiencia de negocios y prudencia para gobernar, suplicaba que no fuese removido del empleo, pues siempre era peligrosa la venida de nuevos gobernadores, que venian acompañados de parientes y amigos á quienes repartian los beneficios y aprovechamientos.

---

(1) Vazquez, Crónica de la provincia de Guatemala, Lib. 2. °, Cap. 14.

(2) Fuentes, Rec. flor. (M. S.) cap. XVII, lib. X.

Este ocurso del cabildo fué inútil, pues á los tres meses vino por sucesor del presidente el licenciado Pedro Mallen de Rueda, que de oidor de la chancilleria de Granada, fué promovido á la presidencia de esta audiencia real, de cuyo destino tomó posesion el 21 de Julio de 1589. (1)

Encargado de tomar residencia á Valverde, abrió el juicio, durante el cual desplegaron los adversarios de aquel funcionario toda la saña de que estaban poseidos, no contentos con verlo despojado del mando, falto de recursos y de apoyos, anciano y tan enfermo, que murió á los dos meses de instaurado el juicio. Siguió no obstante esto, la causa, sin que la muerte misma del residenciado aplacara la enemistad de sus émulos.

Unióse el principal de ellos, el oidor Abaunza, en amistad estrecha con un fraile franciscano llamado Diego Merchante, que habia venido con el cargo de confesor del nuevo presidente y que pronto dejó ver ser hombre ambicioso, de carácter díscolo, intrigante y falso. Tenia este sujeto mucho valimiento con Mallen, y por su medio llegó pronto Abaunza á adquirir tambien la influencia que ambicionaba, dando modo de ayudar eficazmente en la pesquisia de los actos de Valverde.

Ocurrió á poco tiempo de la llegada del presidente Mallen un incidente que complicó mas las cosas. En aquellos dias iban á celebrar capítulo los frailes franciscanos y en él debia hacerse la eleccion de provincial. Aunque desconocido, sin antecedentes en el pais y no incorporado siquiera entre los de esta provincia, tuvo el confesor del presidente la idea de solicitar el cargo y Mallen apoyó decididamente la pretension. No pudieron negarse los capitulares y contestaron al candidato que presentara al ménos las licencias con que habia venido al pais, documento indispensable para proceder á la incorporacion. No pudo hacerlo, y celebrado el capítulo en el tiempo prefijado, recayó en otro la eleccion. Tomólo á desprecio el rencoroso fraile é hizo

(1) 1588 dice Juarros; pero está equivocado. Por un memorial del ayuntamiento al rey, fecha 28 de febrero de 1590, (Colec. de Arévalo) se ve que Mallen de Rueda habia tomado posesion el 21 de Julio del año anterior.



propósito de vengarse, aunque disimuló su enojo por lo pronto. Continuó visitando á los franciscanos con frecuencia, y para inspirarles confianza, se mostraba disgustado de Mallen y los provocaba á que se externasen contra él. Parece que no advirtieron la celada, y dando en ella, censuraban la conducta del presidente, que era informado de todo por el confesor. Esto fué predisponiendo mas y mas á Mallen, que no aguardaba sino una ocasion oportuna para mostrar su enojo á los franciscanos.

Presentósele ésta con motivo de haber tomado el hábito como novicio en el convento, un tal Alonso Duarte, antiguo dependiente de Valverde y á quien se suponia al corriente de los secretos de su difunto patron. Quiso Mallen extraer del convento á aquel jóven, y pidió su entrega al guardian, Fr. Francisco Salcedo, hombre generalmente respetado por su edad como por sus virtudes. Contestó el guardian que si Duarte habia cometido algun delito, se le manifestase cual era y que lo expulsaria; pero que si se le necesitaba simplemente para tomarle declaracion, podria verlo el presidente mismo, ó el escribano de la causa, el dia que gustasen.

Esta respuesta, aunque muy en el órden, irritó á Mallen, que inmediatamente llamó al sargento mayor del batallon de la ciudad y le previno estuviese por la tarde en el patio de palacio con cien hombres armados. Hizo llamar á los dos alcaldes ordinarios y al oidor Alvaro Gomez de Abaunza y con todos ellos se dirijió á San Francisco. Mandó rodear el convento con parte de la fuerza y entró con los demas soldados y con sus acompañantes. Esparcida en el vencidario la voz de que el presidente iba á demoler el convento, se reunió una multitud de gente en las inmediaciones. Informado de lo que ocurria, el obispo, Don Fray Gómez Fernandez de Córdova, (1) acudió tambien á San Francisco, pues conociendo el carácter violento de Mallen, temia se pro-

(1) Este prelado, que dicen era descendiente del gran capitan, gobernaba la diócesis desde el año 1574, en que fué trasladado de Nicaragua á Guatemala. Era en todo el reverso de su antecesor, Villalpando. Tendremos ocasion de dar noticia de algunos de los hechos de este obispo.



dujese algun fuerte desagrado. El presidente y los suyos estaban en la celda del guardian, miéntras los ministros de justicia buscaban al novicio Alonso Duarte. Habiéndolo encontrado, lo condujeron á presencia de Mallen, que mandó lo despojasen del hábito. Como no lo hacian los ministriles con la prontitud que quisiera el presidente, se arrojó sobre el jóven y dijo en altas voces y tono colérico: "yo os desnudaré de ese saco de maldades y cobertor de ladrones," y le arrancó la túnica á pedazos. Visto esto, el guardian le dijo que se contuviera y le recordó la inmunidad del claustro; y al oir el irritado presidente aquellas palabras, las contestó con una bofetada al que las habia pronunciado. Puede considerarse el escándalo y el alboroto que causó aquel hecho. Los franciscanos se dispusieron á dejar la ciudad y salieron inmediatamente con direccion á México, miéntras el obispo logró convencer al presidente de que le entregase á Duarte para llevarlo á la cárcel de su palacio.

El vecindario principal de la ciudad, alarmado con la salida de los frailes, acudió á suplicarles que regresaran á su convento, lo que consiguió al fin. Entre tanto Mallen, disgustado de que el novicio hubiese sido sutraido á su autoridad y aconsejado por su confesor y por Abaunza para que lo reclamase, hízolo así, pidiendo al obispo la inmediata entrega del reo. Negóse el prelado, y entónces el presidente entró en la residencia episcopal con gente armada, sacó violentamente al jóven Duarte y lo hizo encerrar en la jaula de la carcel de corte.

El obispo, herido en lo mas vivo con aquel insulto, fulminó un entredicho, quedando en el acto cerradas las iglesias y prohibida la celebracion de los oficios en toda la ciudad. El disgusto y la alarma del pueblo fueron grandes, y comenzaron á estallar en voces subversivas, clamando porque el reo fuese restituido á la autoridad eclesiástica. El presidente permanecia firme en su resolucion y calificaba en términos severos la conducta del obispo, á quien llamaba públicamente "traidor y amparador de judíos, que impedia el real servicio y el castigo de los malhechores."

Alarmado Abaunza con el giro que tomaban las cosas, y temiendo el resultado, pues los demas oidores estaban mal con el presidente y lo mismo los vecinos principales, á quienes injuriaba

con los epítetos de sediciosos y ladrones, amenazándolos con enviarlos á España, procuró un avenimiento, avocándose con el obispo y haciéndole ver los males que orijinaba el entredicho. Le insinuó que si no lo levantaba, se exponia á que se le estrañase del pais, y como el prelado era hombre anciano y enfermo, parece hubo de entrar en temor y alzó la censura impuesta á la ciudad, cuyo vecindario no debió haber sido hecho responsable de los actos del gobernante. (1) No se dice cual haya sido el desenlace de la cuestion respecto á la prision de Duarte; pero sí parece que no fué entregado á la autoridad eclesiástica. (2)

El ayuntamiento de Guatemala escribia al rey respecto al presidente Pedro Mallen de Rueda, en términos diametralmente opuestos á los que al hablar de aquel funcionario emplean los cronistas de quienes tomamos las noticias que preceden. Desde que llegó á sustituir á Valverde informó el cabildo en su favor, y continuó haciéndolo así hasta que regresó á España. Nada dijo la corporacion acerca de los escandalosos sucesos á que dió ocasion la prision del novicio Duarte, que con tanta minuciosidad refieren los autores citados, limitándose á alabar, en general, la rectitud de sus procedimientos, el cuidado que mostró en el manejo de la hacienda pública y en la administracion de justicia. Decia que habia embellecido la ciudad con nuevos edificios; dado las encomiendas, oficios y aprovechamientos á personas beneméritas é hijos quietos de conquistadores. Lo alababa tambien por el empeño con que atendia á las obras públicas. "Los caminos se andan, decia, los puertos se abren, los frutos de la tierra se cojen en abundancia, respecto de haberlo asi proveido y mandado."

Durante la presidencia de Mallen, se obtuvo, segun parece, el permiso para el comercio con la China, pues el cabildo informaba al rey, en carta de 28 de febrero de 1590, que se habia dado principio á él.

Comenzó á trabajarse tambien por aquel tiempo en el puerto

(1) Vazquez dice que el obispo no llegó á poner la censura, aunque pensó hacerlo. En este punto seguimos la relacion de Fuentes.

(2) Fuentes, Rec. flor, cap. XVIII, Lib. X.



de Iztapa, segun el proyecto de que hemos hecho mencion y que aprobó al fin el rey, autorizando al cabildo para vender dos de sus regimientos y aplicar el producto á aquella obra.

Descubrieron ademas otro puerto, siete leguas mas arriba del de Iztapa, hácia Acajutla, que llamaban el estero del Salto, y habiendo examinado el fondeadero, encontraron que tenia capacidad para buques de cien toneledas, suficiente para los que por entónces arribaban á aquellas costas. Se comenzó á trabajar tambien en utilizar aquel puerto para el comercio con el Perú, con Nueva-España y con la China.

Obtuvo tambien el ayuntamiento, en virtud de sus repetidas solicitudes para que se le asignasen algunos fondos para propios de la ciudad, la concesion de la mitad del tributo del primer año de todas las encomiendas que quedasen vacantes en la provincia de Guatemala, de cuya gracia gozaria durante diez años. Pero luego hubo de advertir que el producto de aquella concesion no alcanzaba á llenar las necesidades de la capital y pidió que se hiciera extensiva á las encomiendas que vacaran, no solo en la provincia, sino en todo el reino, y que fuese por veinte años.

A pesar de las medidas dictadas por el gobierno de la metrópoli con el fin de impedir que se abusara de los indios, los españoles encontraban siempre la manera de hacerlo, por medios indirectos. Dábanles cantidades de dinero adelantadas, ó efectos de que quizá no tenian necesidad, á los cuales se fijaba precio, y que debian pagar con su trabajo. Cuando estaban para saldar la cuenta, les renovaban los anticipos, y en algunos pueblos hacian que se obligasen con escritura pública al desquite de lo que recibian. Con esta práctica iba perpetuándose el servicio de los indios, que una vez comprometidos, tenian que sufrir no pocas extorsiones, segun lo consignaba una real cédula de 16 de febrero de 1590.

En el capítulo III de este tomo hemos referido una declaratoria hecha por el sínodo celebrado en México en el año 1546, en que se reconocia el señorio de los príncipes y señores indios sobre sus estados; lo que naturalmente, suponia el dominio de tales príncipes sobre los territorios del pais. Si por el momento

toleró el rey de España la proclamacion de ese principio, él no debia continuar por mucho tiempo formando parte del derecho público de la nacion. En cédula de 1.° de noviembre de 1591 se expresó Felipe II en los términos siguientes: "Por haber yo sucedido enteramente en el señorio que tuvieron en las Indias los señores de ellas, es de mi patrimonio y corona real el señorio de los baldios, suelo é tierras de ellas que no estuviese concedido por los señores reyes mis predecesores." (1)

He aquí destrüido completamente el principio reconocido por el sínodo mexicano y despojados los príncipes indíjenas del dominio de la tierra; y aun parece que el presidente Cerrato se habia adelantado á hacer una declaratoria en idéntico sentido. (2) Como quiera que sea, esto era una consecuencia natural de la conquista, y de los derechos que, segun las ideas reinantes en aquellos tiempos, se deducian de ella.

Los gobernadores españoles, representantes del soberano, estaban desde ántes de la expedicion de esa real cédula, en posesion de la facultad de adjudicar las tierras como mejor les parecia, y acostumbraban hacerlo, aun sin oir á los ayuntamientos, de lo cual se quejaba el de Guatemala. Un autor que dice haber visto original la cédula de 1.° de noviembre de 1591 en el archivo parroquial de Pinula, asegura se deducia de su contexto que los españoles habian ocupado ya en aquellos tiempos la mayor y mejor parte de toda la tierra, sin que los concejos é indios particulares tuviesen lo que habian menester. (3)

Por algunas necesidades extraordinarias que sobrevinieron á

---

(1) Solórzano, Política indiana, lib. 2, cap. 19.

(2) Garcia Pelaez, (Mem., cap. 24.) cita un auto de encomienda de 27 de febrero de 1647 y un nombramiento de corregidor de Totonicapam, de 16 de abril de 1649, en que se menciona esa disposicion de Cerrato.

(3) Garcia Pelaez, agrega que la cédula está mutilada en la ley 14, tit. 12, lib. 4.° de la Rec. de Ind. Ella previene sin embargo, que los vireyes y gobernadores den á los indios lo que buenamente necesiten para sus ejidos, propios y labranzas particulares.

la monarquia por aquel tiempo (1), se hizo necesario arbitrar recursos, y no fueron olvidados los dominios de Indias. En la misma fecha que dejamos citada en el párrafo anterior (1° de noviembre de 1591), expidió el rey otra cédula en que mandaba aumentar, en una quinta parte y por el tiempo que fuese su voluntad, los tributos que pagaban los indios del Perú, Nuevo Reino de Granada y Tierra-firme. En Guatemala, donde los tributarios pagaban á razon de doce reales al año, habria sido el aumento de dos reales y trece maravedis; pero no fué así, pues la misma cédula prevenia expresamente que tanto en Nueva-España como en Guatemala, pagasen sobre sus tributos cuatro reales mas, lo que llamaban el toston de servicio. Esa disposicion continuó rigiendo, y la encontramos incorporada en la Recopilacion de Indias, (ley 16, tít. 5.° lib 6.°) donde se previene de nuevo su exacta y general observancia.

En el año 1592 se concluyó el puente de los Esclavos, el trabajo mas importante en su género hecho en el pais desde la conquista hasta la época presente. Levantado sobre uno de los rios mas peligrosos por las grandes crecientes que suele echar durante la estacion de las lluvias, está sólidamente construido de piedra de silleria y mezcla, con 128 varas de largo por 10 de ancho y un buen pasamano por ambos costados. Descansa sobre once arcos y tiene una firme punta de diamante, que disminuye la violencia de la corriente y hace que los grandes maderos que suele arrastrar, pasen longitudinalmente bajo los arcos, sin dañar la construccion. Cuando se concluyó esta obra importante, que inició y llevo á cabo el ayuntamiento de Guatemala, eran alcaldes ordinarios Juan Rodriguez Cabrillo de Medrano y Rodrigo de Fuentes y Guzman, y la dirigieron los arquitectos Francisco Tirado y Diego Felipe, (indios probablemente.) Se costeó, como

(1) Seguramente á consecuencia de la guerra con Francia, que estalló inmediatamente despues del asesinato de Enrique III, y por profesar su heredero la religion protestante. La liga de los soberanos católicos proclamó jefe al rey de España Felipe II, quien llevó la guerra á Francia.

dejamos indicado, con el producto de un impuesto de dos reales sobre cada botija de vino.

En la época á que hemos llegado en nuestra narracion habian desaparecido por completo los restos de la marina mercante que tuvo el pais en otros tiempos, y aun los elementos con que se contaba para construir y equipar embarcaciones en las costas del mar Pacífico. Hemos visto que Pedro de Alvarado construyó dos armadas y expedicionó con ellas; que mas tarde salió de los puertos del mismo océano una expedicion en auxilio de la autoridad lejítima del Perú; que en tiempos mas recientes se envió otra en persecucion de Drake y por último que aun no hacia mucho se habia ensayado el comercio con la China, en buques de hijos del pais. Todo esto habia desaparecido por el año 1594. El ayuntamiento de Panamá escribia al de Guatemala quejándose de que en aquella ciudad y su distrito faltaban los artículos de consumo mas indispensables, como trigo, harina, cebada y otros granos; sebo, cecina y carnes de toda especie; azúcar, conservas, frutas y legumbres; cosas todas que abundaban en Guatemala y que podian venderse allá con estimacion si se llevaran.

Atribuia el ayuntamiento de Panamá la falta de comercio entre esta y aquella costa á la incomodidad de los puertos y á que no habia personas que se animaran á emprenderlo. Mas la carencia absoluta de embarcaciones se deja entender por la circunstancia de que hubo necesidad entónces de que un piloto, llamado Martin de Salas, construyese un navio en Panamá y viniese con él á cargar los efectos que aquí sobraban y que allá hacian falta.

Un autor que escribia en tiempos posteriores (1) discurriendo sobre la desaparicion de la marina mercante del reino, la atribuye, en parte, á los piratas que siguieron infestando las costas del sur hasta fines del siglo XVI, despues de las expediciones de Drake, quien les enseñó el camino por el estrecho de Magalla-

(1) Echevers, "Ensayos mercantiles," opúsculos impresos en Guatemala en 1741 y 1742.



nes. Hostigados los habitantes del litoral con aquella plaga, abandonaron sus establecimientos y se retiraron a vivir en el interior. Mas convincente parece otra causa qne atribuye á aquel hecho el mismo escritor; á saber: la falta absoluta de proteccion á la marina de Guatemala por parte del gobierno, que la dió bastante amplia al Perú y Nueva-España y que nada, absolutamente nada hizo para fomentar ó conservar siquiera la de estas provincias.

Debemos decir ya como concluyó la presidencia del licenciado Pedro Mallen de Rueda. punto sobre el cual encontramos relaciones contradictorias y hasta una especie de leyenda probablemente falsa y que ha repetido un escritor moderno, cuya obra està bastante generalizada (1)

Parece ser que los franciscanos, que atribuian al confesor del presidente, Fr. Diego Merchante, los desagrados que les ocasionó la prision del novicio Duarte, encontraron como devolver á aquel las molestias que les ocasionara, exijiéndole la exhibicion de las licencias con que habia venido á las Indias. Mostrándolas Merchante, el provincial de San Francisco declaró que eran falsas y que estaba suplantado el sello que las autorizaba. Por este delito y otros de que se acusaba al confesor del presidente, se le redujo á formal prision en San Francisco. Este hecho hizo que estallara de nuevo la cólera de Mallen, que volvió á entrar en el convento con gente armada y rompiendo las puertas de la prision, extrajo de ella á Merchante y se lo llevó consigo. "Aquí. (exclama el cronista franciscano Vazquez, refiriendo aquel suceso,) el valerse el provincial de las bulas apostólicas: el llamar el presidente cómitre al provincial, y á fuerza de gente él y sus aliados romper la celda, sacar al maldito fraile y llevársele á su palacio, como si triunfara del turco, ó redimiera de las mazmorras de Argel un captivo." (2)

Los franciscanos lograron hacer llegar al virey de México y

---

(1) Juarros Hist. de Guat.

(2) Vazquez, Crónica de Guat., Lib. II cap. XX.

al rey, cartas en que les referian aquellos sucesos, que tuvieron lugar á fines del año 1590; pero no fué sino hasta agosto de 1592 que llegó el doctor Francisco de Sandé, oidor de Nueva-España, para pesquisar, como visitador y juez de residencia nombrado por el rey, la conducta del presidente Mallen. Hicieronsele, segun los escritores citados, los mas graves cargos y depuesto de la presidencia, fué provisto para ella el mismo doctor Sandé, que la tomó en agosto de 1594.

Fuentes y Vazquez dicen (y esta es la que hemos calificado de leyenda) que el presidente Mallen se vió acometido de una enfermedad que lo hizo perder totalmente el juicio, y que habiendo caido en una especie de idiotez, salia desnudo por las calles de la ciudad y vagando algunas veces por los campos, cual otro Nabucodonosor, se apacentaba con las yerbas que cogia, sin distinguir las inocentes de las venenosas, hasta morir aquí miserablemente.

Decimos que este hecho es una pura invencion, porque se sabe que Mallen volvió á España, lo que no niega el mismo Fuentes y agrega que tal vez allá seria donde perdió el juicio. Permaneció en Guatemala, concluida la visita y causa de residencia, hasta febrero de 1595, pues en 16 de dicho mes escribia al rey el ayuntamiento: "Desta ciudad va al presente á esa tierra el licenciado Pedro Mallen de Rueda...... el cual ha ejercido sus cargos con mucho cuidado, buen gobierno y cristiandad, como V. M. entenderá de los papeles de su visita, que agora se envian por el doctor Francisco de Sandé...."

A pesar de tan terminante aseveracion del cabildo, que desvanece por completo la idea de la demencia de Mallen y de las extravagancias que se le atribuyen, no tuvo inconveniente el autor de la Historia de la ciudad de Guatemala (1) en consignar la noticia, que vió en las crónicas de Fuentes y de Vazquez; aunque repetimos que el primero, despues de darla, manifiesta dudar de su certidumbre.

---

(1) Juarros, Hist., cap. 1.° Trat. 3.°

Parece que al principio del gobierno del presidente Sandé, la audiencia estaba reducida á éste y al doctor Alvaro Gómez de Abaunza, probablemente por falta ó por suspension de los demas individuos de ella. Hay noticia de una sentencia que pronunciaron el presidente y el licenciado Abaunza en causa instruida á un individuo de la ciudad de San Miguel, acusado de haber dado muerte á su mujer. Faltaban pruebas, y exponia el tribunal la dificultad de lograr la confesion del reo por medio del tormento, por no haber ni personas ni instrumentos á propósito para aplicarlo. Discurrieron, pues, que el tormento mas eficaz seria condenarlo á muerte en última instancia, aunque no hubiese pruebas; que lo llevasen al patíbulo, y que si confesaba el delito á la vista del suplicio, se ejecutara la sentencia, y si no lo confesaba, se le volviera á la cárcel. No se dice cual fuese el resultado de la prueba; pero cualquiera que haya sido, lo que debe extrañarse es que haya habido un tribunal que permitiese jugar así con una cosa tan séria como la pena de muerte, y que si el hecho llegó á noticia del consejo de Indias, no hayan sido severamente reprendidos los que discurrieron tan impropia ficcion.

Las poblaciones de la costa del norte de la provincia de Honduras, volvieron á verse por aquel tiempo asaltadas por corsarios. Continuando la guerra entre España y Francia, aparecieron, á mediados del año 1595, delante de Puerto-caballos, cuatro buques de corsarios franceses, que desembarcaron, robaron é incendiaron la poblacion, poniendo en fuga á sus habitantes. Un comendador Carranza, que estaba á la sazon en aquella costa, comisionado por el presidente Sandé para reparar el camino de Puerto-caballos, encontrándose en San Pedro Zula cuando invadieron los franceses, y sabiendo que se disponian á marchar sobre aquella poblacion, dispuso escarmentar á los corsarios y lo puso en ejecucion de una manera que acredita su valor y actividad. Reunió unos pocos españoles, unos cuantos vaqueros y arrieros del lugar y un cuerpo de indios flecheros de Ulua, y habiendo puesto una emboscada á los corsarios, fueron sorprendidos y les quitaron como cuarenta mulas y caballos que se habian robado. En seguida fué sobre ellos el comendador con el resto de su fuerza y se situó en una posicion favorable. Los franceses, aunque

segun parece no habian desembarcado sino en número de treinta, estaban armados de mosquetes. Rompieron el fuego, hirieron tres de los de Carranza y se retiraron para buscar refuerzo. Pero el capitan español no les dió tiempo. Los atacó vigorosamente y los puso en fuga, matando unos cuantos y tomando siete prisioneros. Estos se cangearon por algunos de los vecinos de la poblacion, que habian capturado los corsarios, que tres dias despues alzaron velas y se retiraron.

No abandonaba el ayuntamiento de Guatemala su pretension en punto á encomiendas, renovando de tiempo en tiempo la de que se diesen por tres vidas, la del poseedor actual, la del hijo y la del nieto; pero esta solicitud escollaba siempre ante la firmeza que mostró el consejo de Indias en este punto. Así, vemos que en instruccion comunicada en 1595 á los vireyes y gobernadores que tenian facultad de encomendar, se les dejaba en entera libertad para disponer de tales concesiones, sin mas coartativa que la de asignarlas á los hijos y nietos de descubridores, pacificadores, pobladores y vecinos mas antiguos. (1)

No obstante aquella negativa, volvió el ayuntamiento á pretender la perpetuidad de las encomiendas, ofreciendo cien mil ducados por algunas de ellas; pero inútilmente, pues la proposicion no fue atendida.

El presidente Sandé tuvo cuestiones con el ayuntamiento; primero por haber dispuesto del oficio del fiel ejecutor, que el cabildo nombraba hacia mas de cuarenta años, y que vendió el presidente, dando voz y voto en las sesiones al que lo remató. Despues, por haber vendido tambien por cinco mil ducados el cargo de alferez real á un mercader llamado Francisco de Mesa, que lo compró para un hijo suyo, que lo desempeñaria cuando tuviese la edad requerida, sirviéndolo entre tanto él mismo. Decia el cabildo que el mozo que habia de ser alferez real era tan desbaratado y jugador, que á peticion de su propio padre, habia mandado la justicia que nadie tratara con él, publicándose esto por pregon en la ciudad. Que el Francisco de Mesa se habia en-

---

(1) Está incorporada en la ley V, tít. VII, lib. VI, de la Rec. de Ind.

soberbecido de tal modo con el cargo de alferez, que aun con el ayuntamiento se mostraba insolente; por lo que concluia pidiendo que se le diese el empleo al mismo cabildo, que lo tomaria por la cantidad que habia dado Mesa y cincuenta ducados mas.

El doctor Sandé fué promovido á la presidencia del Nuevo-reino de Granada y salió de Guatemala el 6 de noviembre de 1596, quedando el gobierno al oidor decano, licenciado Alvaro Gomez de Abaunza. El ayuntamiento tuvo muy pronto motivos de queja de este funcionario, pues habiendo quedado vacantes varios empleos, no los proveia, y lo mismo unas siete ú ocho encomiendas de indios. Esto cedia en perjuicio de los vecinos descendientes de conquistadores y antiguos pobladores, en cuyo favor abogaba siempre el cabildo.

Lo manifestó así al rey en un memorial, en que decia tambien que Abaunza andaba enemistado con mucha gente principal, que lo tenia recusado en sus pleitos, por lo que se hacia preciso organizar la sala con algun otro letrado. Acusábalo al mismo tiempo de que no siendo mas que encargado de la presidencia como oidor mas antiguo, llevaba el sueldo integro del empleo (cinco mil ducados) y que durante cierto tiempo habia cobrado seiscientos pesos de oro de minas como presidente y trescientos como oidor.

Por este tiempo se verificó en la ciudad de Guatemala la fundacion de un colegio bajo el título de la Asuncion de Nuestra Señora, que hizo el obispo Don Fr. Gómez Fernandez de Córdoba. en cumplimiento de una real cédula de 22 de junio de 1592, que prevenia se estableciesen seminarios en todos los obispados de las Indias, conforme á lo dispuesto por el Concilio de Trento. El mismo prelado formó los estatutos de dicho colegio, que tuvo que luchar en los primeros años subsiguientes á su creacion con las dificultades que debia encontrar en aquella época un establecimiento de esa clase. (1)

---

(1) Juarros dice que el seminario tridentino de Guatemala fué fundado por los años 1596. Garcia Pelaez, hablando de este establecimiento, dice: "El Sr. obispo Córdoba lo fundó y le dió estatutos en 24 de agosto de 1597;" y luego añade: "Un informe de la audiencia de 13 de mayo de 1600, dice: este colegio se fundó en cuatro de henero del año mil y quinientos y noventa y ocho."

CAPITULO XI.

El doctor Alonso Criado de Castilla toma posesion de la presidencia.—Honras fúnebres de Felipe II.—El cargo de alferez real en almoneda pública.—Solicítalo el ayuntamiento.—Muere el obispo Fernandez de Córdoba.—Situacion del seminario que fundó.—Se hace extensiva á los morales y árboles de lino la prohibicion del plantio de viñas y olivares.—Las provincias de Nicaragua y Costa-Rica mas favorecidas que la de Guatemala en punto á comercio.—Se erigen fortificaciones en el desaguadero de la laguna de Granada y en la Talamanca.—Venta de varios oficios concejiles y de provision real.—Quéjase el cabildo sobre la falta de fondos de propios y pide prórroga de la concesion de encomiendas vacantes.—Solicita igualmente que no se le estorbe el poder instruir informaciones contra el presidente y los oidores.—Pide la supresion del empleo de corregidor del valle de Guatemala.—Se queja de que el presidente y la audiencia le estorban el que mande procurador à España, de que se dividen las encomiendas entre varias personas y de que no se hace entre los descendientes de conquistadores y primeros pobladores la reparticion anual de cierto fondo destinado al efecto.—Solicita se nombren para gobernar el reino presidentes militares.—Opónese el cabildo al restablecimiento del juez de provincia.—Quéjase de que el presidente y oidores no permiten á los concejales llevar cojines á la iglesia, y de que han ocupado parte de la cárcel de corte para ensanchar su habitacion.—Pide confirmacion de un impuesto sobre la carne y repite la solicitud de prórroga de la concesion de encomiendas vacantes.—Solicitud inconveniente del cabildo para que se prohiba la exportacion del cacao á Nueva-España.—Se da principio á la fabricacion de pólvora en Guatemala.—Reos sentenciados al suplicio del fuego y á tormento.—Repítese la prohibicion de emplear á los indios en los trabajos de las minas, si no es por un año.—Solicita el cabildo la ereccion de la iglesia de Guatemala en metropolitana.—Cuestiones con el obispo Don Fr. Juan Ramirez.—Carácter de este prelado.—Hostilidades de piratas en las costas del norte.—Descubrimiento del puerto de Santo Tomas de Castilla.

(1598—1604.)

El doctor Alonso Criado de Castilla habia sido nombrado presidente de la real audiencia de Guatemala desde el año 1596; pero no vino á hacerse cargo del mando hasta el 19 de setiembre de 1598. Viniendo del Perú, donde habia estado ocupando una plaza de oidor, desembarcó en Acajutla y tuvo que detenerse algunos dias, por enfermo, en la villa de la Trinidad (Sonsonate.) La audiencia comisionó á Don Diego de Guzman, (el mismo sin duda que habia sido procesado cuatro años atras por abusos en la encomienda de los Izalcos) para que fuese á recibirlo. Este nombramiento dió materia á cuestiones en la audiencia; pero la disposicion se sostuvo y el nombrado fué á desempeñar su encargo.

Poco tiempo despues de posesionado el nuevo presidente, se recibió noticia oficial del fallecimiento del rey Felipe II, cuyas honras fúnebres se celebraron con solemnidad. Decia el ayuntamiento al nuevo soberano que ninguna ciudad de las Indias habia aventajado á Guatemala en sus demostraciones de sentimiento, "ansí en el mucho gasto que hizo, como en la autoridad de la real audiencia y de todo el estado eclesiástico y secular que á ellas acudió." (1) En seguida se alzaron pendones por el nuevo rey, y aunque esta ceremonia correspondia al alférez real, sin duda no quisieron que lo hiciera el que habia comprado el cargo contra la voluntad del ayuntamiento, y con quien este tenia serias desazones. Alegando el deseo de dar mayor solemnidad al acto, levantó los pendones el presidente mismo.

El alferazgo estaba mandado sacar á pública almoneda, por sentencia que habia pronunciado en revista el consejo de Indias, en el ocurso hecho por el cabildo. Instaba este porque se le rematara en los cinco mil ducados que por él habia pagado Francisco de Mesa, que lo poseia hasta entónces y que continuó con él hasta el año 1601.

---

(1) Esto no pasa de una jactancia patriótica de los concejales, que no habian visto lo que se habia hecho en otras ciudades, ni era fácil tuviesen noticia de ello.

En el 1598 murió el obispo Fernandez de Córdoba, que gobernó la diócesis por espacio de veinticuatro años. Era un varon apostólico, querido y respetado por sus virtudes, entre las cuales resplandecia especialmente la caridad. Dejó fundado un monasterio de monjas de la Concepcion y el seminario tridentino de que hemos dado ya noticia.

Vivia este plantel trabajosamente, con ocho colegiales de beca, que llamaban mayores, y siete que usaban solo el manto y que denominaban menores. De esos alumnos se sustentaban cuatro de lo que les sumistraban sus familias, y á los restantes, que eran pobres, los mantenia el establecimiento con gran dificultad. La enseñanza que se les daba se reducia á la gramática latina y algunos principios de teologia. Tenian la casa y contaban con el producto de unas pocas tiendas que estaban en la misma cuadra. El ayuntamiento escribió al rey exponiendo la necesidad de que prestase algun auxilio al colegio y pedia se le asignasen los novenos de los diezmos del obispado, que estaban vacantes hacia siete años. (1)

El Gobierno de la metrópoli habia prohibido que se ocupase á los indios en la plantacion de viñas y olivares. La providencia tenia un doble objeto: excusar las vejaciones á los indígenas y que no se propagara el cultivo de frutos que podian perjudicar el comercio con España. En el año 1601 se hizo extensiva esta prohibicion, como tambien la de plantar morales y árboles de lino, á todos los vireinatos y gobernaciones de Indias.

Las provincias de Nicaragua y Costa-Rica estaban mas favorecidas que las de Guatemala en punto á comercio, pues contaban con el de Panamá y Portobelo, donde se celebraban grandes ferias cada vez que llegaban navios de España. Para la defensa de las costas se construyó en la Talamanca, (provincia de Costa-Rica) el fuerte de San Ildefonso, y en el desaguadero de la laguna de Granada (Nicaragua) el de Santa Cruz. La Tala-

(1) Documentos del antiguo archivo del ayuntamiento de Guatemala. Colec. de Arévalo.



manca habia sido conquistada y poblada de españoles, hácia el año 1598, por Don Juan de Ocon y Trillo, que gobernaba por aquel tiempo la provincia de Costarica. (1)

Por aquel tiempo se generalizó la venta de ciertos oficios ó destinos públicos, prevenida por disposiciones reales. Ya en años anteriores se habian mandado vender dos regimientos de la ciudad; pero en cédula de noviembre de 1601 se declararon vendibles todos los oficios de provision real y concejil que no tuviesen anexa administracion de justicia.

Mandado despojar del cargo de alferez real Francisco de Mesa, que lo habia comprado por cinco mil ducados, se lo vendió el ayuntamiento á Don Diego de Guzman, por la misma cantidad. Entónces pretendió Mesa la vara de alguacil mayor de corte, con el fin, segun decia el cabildo, de continuar molestándolo. Apareció como postor Don Antonio Vazquez de Coronado, en quien se remató por treinta y un mil tostones, precio excesivo, pues el ayuntamiento mismo declaraba que no valdria veinte mil. Sin embargo, todavia propuso Mesa que se abriese el remate, ofreciendo la cuarta parte mas. El presidente consideró que no convenia aceptar una propuesta que tenia por móvil miras aviesas y resolvió remitir la resolucion del asunto al consejo de Indias.

La enagenacion de los oficios estaba prevenida como un recurso importante para la corona. Las veintinueve leyes de que consta el Título XX de la Recopilacion de Indias contienen todas las disposiciones emitidas sobre la materia, desde el reinado de Doña Juana, madre de Cárlos V, hasta el de Felipe IV.

El ayuntamiento, en memorial dirijido al rey en 29 de abril de 1601, repetia sus quejas sobre la falta de fondos de propios, lo cual no le permitia atender á las necesidades mas urgentes de la ciudad. Decia que sus entradas ordinarias no llegaban á seiscientos ducados al año, y que la concesion de la mitad de la renta de un año de las encomiendas vacantes, hecha por el anterior monarca, le producia seis mil pesos. Habia el cabildo empleado

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap.

aquellos fondos, parte en adquirir algunas posesiones, y parte en imposiciones á censo. Pedia la próroga de la gracia por otros diez años.

Se quejaba de que la audiencia le habia prevenido no hiciese uso de la facultad que le concedia una real cédula de Felipe II, para poder seguir informaciones, á peticion de parte, por agravios que hubiese inferido la misma audiencia á personas particulares. Ese recurso era indudablemente un correctivo á los abusos de autoridad, y el único camino que tenia el comun del pueblo para hacer llegar sus quejas al soberano.

Por otra cédula del mismo rey estaba prevenido se nombrase corregidor del valle de Guatemala, empleo que el cabildo consideraba no solo inútil, sino perjudicial, porque coartaba la jurisdiccion de los alcaldes ordinarios, con la cual bastaba, segun decia el ayuntamiento, para las necesidades de la ciudad. Estaba mandado que ese empleo se diese á personas beneméritas; pero no se hacia así, y siempre andaba entre parientes y paniaguados de los presidentes. Solicitaba el cabildo la supresion de aquel cargo, con lo que ahorraria el tesoro real trescientos cincuenta pesos que se pagaban al corregidor y se evitarian las cuestiones que continuamente se suscitaban entre aquel funcionario y los alcaldes, por competencias de jurisdiccion. Veremos despues cual fué el resultado de esta solicitud del ayuntamiento.

Se quejaba tambien la corporacion de que aunque deseaba hacia mucho tiempo enviar procurador á la corte y lo habia intentado, encontraba siempre oposicion en el presidente y los oidores, por sus fines particulares. Pedia la facultad de poder nombrar su representante, sin necesidad de la aprobacion del presidente y la audiencia, y pagándolo de los fondos de propios.

En otro memorial de la misma fecha (29 abril 1601) se quejaba de que el presidente habia dado en dividir las encomiendas, distribuyendo entre diez ó doce la que dejaba vacante un individuo. Esto debia tener por objeto favorecer á mayor número de personas y no acumular los favores en unas pocas manos. El cabildo alegaba que el procedimiento dejaba á los descendientes de conquistadores y primeros pobladores en incapacidad de poder sustentarse y cumplir con sus obligaciones. Pedia que no

se despedazaran las encomiendas, sino que se dieran íntegras á los mas beneméritos, como estaba mandado; pues de este modo, añadia, "los vasallos tendrán mejor ánimo cada dia de aumentar á V M. su reino, descubriendo nuevos mundos para ocupallos en vuestro real servicio."

Se ve que aquellos buenos españoles de principios del siglo XVII. no carecian de ideas levantadas, al ménos cuando se trataba de consignarlas por escrito. Pero la diferencia que habia entre los ilustres aventureros de mediados del siglo XVI. y sus hijos, pudo advertirse en la segunda aparicion de Drake, cuando, por etiquetas y rencillas, se negaron á acudir á la defensa del pais, redimiéndose de aquel patriótico servicio con mandar á su costa cincuenta hombres á Acajutla.

Mas adelante insistia el cabildo en ponderar las necesidades de las familias de conquistadores. Habia un fondo, consistente en los tributos de ciertos pueblos, que se destinaba á socorrer anualmente á dichas familias, lo cual hacian los presidentes en vísperas de Navidad. Muchas veces no se cumplia con esta disposicion y se daba otro destino á aquel dinero, de lo cual se quejaba el ayuntamiento, reclamando el cumplimiento de lo mandado.

Pedia igualmente que se enviase á gobernar este reino presidentes de capa y espada (1) porque cada dia habia rebatos de enemigos, y estando algunos de los puertos muy distantes de la capital, no podia el presidente acudir personalmente á su defensa con la prontitud debida. Siendo militar, sabria dictar las prevensiones convenientes para el resguardo de las costas.

Desde el establecimiento de la colonia todos los presidentes, con excepcion de Alvarado, habian sido gente togada, licencia-

(1) No de *capacidad*, como leyó Garcia Pelaez y lo dice en el cap. 56 de sus Memorias. Llamábase en España Ministro de capa y espada al que no era letrado ni vestia toga, usando el trage comun, que era la capa y ademas la espada, que no convenia á los letrados. Lo que queria significar el cabildo era, pues, presidentes no togados, sino militares, como lo dice claramente mas adelante; no presidentes de capacidad, pues esos no habian faltado.

dos á quienes se promovia regularmente de otras audiencias de Indias ó de España, á la presidencia de la de Guatemala.

El laborioso y concienzudo compilador de noticias, Sr. Garcia Pelaez, de quien tomamos muchas veces datos interesantes y á quien de tiempo en tiempo tenemos tambien que rectificar, no sabe á que atribuir el que no se hubiese mandado á gobernar este reino presidentes militares. Que no era porque se considerase inferior el puesto, lo deduce de las dotaciones asignadas así á ésta como á otras presidencias de América. La de Guatemala tenia cinco mil ducados; (1) la de Panamá cuatro mil quinientos; la de Santo Domingo cinco mil (que deberian remitirse de Panamá, si no los habia en la isla); la de Nueva-España cinco mil; la del Perú treinta mil, &. Y nosotros agregaremos que el gobernador y capitan general de la Habana tenia dos mil pesos, el de Santiago de Cuba mil ochocientos; el de Puerto-rico mil seiscientos ducados; el de Venezuela seiscientos cincuenta mil maravedis & &. No era, pues, inferior en cuanto á sueldo á muchas de las presidencias y gobernaciones de Indias la de Guatemala.

El único resultado de aquella solicitud, segun el citado escritor, fué que á poco empezaron á venir presidentes, no militares, sino títulos de Castilla y caballeros de las órdenes, y continuaron viniendo hasta despues de mediados del siglo. A esto atribuye tambien el que se haya acabado al espíritu militar en el pais, y que los vecinos no quisiesen ya ser soldados, como sus mayores, sino caballeros de órdenes, como los jefes que los gobernaban inmediatamente.

---

(1) El presidente de la audiencia de Guatemala, que tenia ademas el cargo de gobernador y capitan general, era provisto por ocho años. Se asignaban dos mil pesos al gobernador y capitan general de Comayagua; dos mil ducados al de Costa-Rica; mil pesos al de Honduras, mil ducados al de Nicaragua; seiscientos pesos al de Soconuzco; seiscientos sesenta y siete, seis tomines y cuatro granos al alcalde mayor de Verapaz; ochocientos pesos ensayados al de Chiapas; doscientos ducados al de Nicoya; setecientos pesos al de Zapotitlan, ó Suchitepequez; quinientos al de San Salvador y cuatrocientos al alcalde mayor de minas de la provincia de Honduras.

(Ley 1.ª, tít. 2.º, lib. 5.º, Rec. de Ind.)



La verdad es que el sentimienio marcial se fué acabando desde que no tuvo ya en que ejercitarse. Hemos visto el entusiasmo con que fué acogida la idea de la expedicion al territorio de los lacandones, en 1559; pero despues de aquella malograda empresa, no habia vuelto á haber otra que pudiese despertar el espíritu guerrero, con escepcion del paseo marítimo emprendido en busca de Drake, en tiempo del presidente Valverde.

Volvia á promoverse la idea del nombramiento de un juez ó alcalde de provincia, que administrara justicia en primera instancia. El ayuntamiento se oponia á este proyecto, por las mismas razones alegadas cuando se ensayó aquella novedad al restablecerse la audiencia. Celoso del ejercicio de sus atribuciones y sosteniéndolas con la tenacidad que inspira el espíritu de corporacion, no queria nada que pudiera disminuir ó coartar en lo mas pequeño la jurisdiccion de sus alcaldes.

Ese mismo sentimiento ocasionaba que el cabildo hiciera por aquel tiempo objeto de reclamo al rey una atribucion harto insignificante y pueril, que por un principio no ménos mezquino, le disputaban los oidores. Tal era la facultad de llevar almohadillas á la iglesia para arrodillarse en las funciones á que concurrian juntos la audiencia y el ayuntamiento. La primera habia dado en mandar quitar los cojines á los concejales, alegando que el uso era poco respetuoso, estando presente el tribunal. Por mas que no podamos hoy adivinar en que podria disminuir la autoridad de la audiencia el que los miembros del ayuntamiento no hincasen las rodillas en el duro suelo, la verdad es que en aquellos tiempos no eran esas cuestiones tan triviales y ridículas como ahora nos parecen. El cabildo pedia al soberano que expidiese una cédula especial sobre lo de las almohadillas; pero no se dió atencion alguna á semejante solicitud.

En el memorial que la contenia, encontramos otra, á propósito de la cárcel de corte, que nos da una idea de la estrechez y pobreza con que vivian en aquellos tiempos los principales funcionarios del reino. Decia el cabildo que Guatemala tenia una cárcel de corte, si no la mejor, de las buenas que habia en las Indias, porque estaba en un cuarto de las casas reales, como en México, "y en los otros tres cuartos, añadia, viven, el presiden-

te y dos oidores. Y es ansí que ido que fué el doctor Sandé, presidente que fué de aquella audiencia, quedaron gobernando los oidores, y por acomodarse todos en las dichas casas y no pagar alquiler, quitaron los aposentos de la dicha cárcel y la dejaron hecha un calabozo, que para hombres que han de justiciar es muy malo."

Se ve que el presidente y dos oidores ocupaban *tres* cuartos en las casas reales ó palacio de la ciudad, (ántes de que se levantara el que se arruinó en 1773,) y que hubo tiempo en que para haber de acomodarse todos, que no pasaban de cinco personas, (1) fué necesario reducir la carcel de corte. El presidente y capitan general del reino tenia, pues, en aquella época, por toda habitacion, una sola pieza; lo que nos pareceria increible, si no lo encontráramos apoyado en el dicho del ayuntamiento.

Agregaba éste que ningun mal ocasionaria el que los oidores no viviesen en las casas reales, como sucedia en México; ántes por el contrario, era de grave inconveniente el que habitasen en ellas "porque los oidores con ropa se van á ver al presidente y se están con él la mayor parte del dia y de las noches, y es causa de que los litigantes no puedan tratar de sus negocios." Quejábase del retraso de los asuntos; porque el presidente, si iba un dia al despacho, dejaba de asistir cuatro. Es de advertir que no tenian aquellos funcionarios mas obligacion que la de concurrir tres horas diarias al tribunal. Con presencia de esta queja, pidió el rey informe á la audiencia, y el resultado fue aumentar una plaza de oidor á las que ya existian.

Los presidentes Mallen de Rueda y Sandé habian dispuesto que sobre cada veinte arrobas de carne que se pesaran en la carniceria pública, se abonaran tres reales al ayuntamiento, que debia proporcionar edificio, jiferos (matadores,) hachas, carretas y un recaudador encargado de recoger el precio de las reses y entregarlo á los dueños. Pedia el cabildo al rey que confirmase aquella disposicion, y repetia la solicitud de la próroga, por diez

---

(1) El presidente, tres oidores y el fiscal.

años mas, de la concesion del producto de encomiendas vacantes.

Si debemos tributar nuestros elogios al ayuntamiento por el celo con que promovia algunos proyectos de interes público, no podemos hacerlo así cuando vemos que procuraba y obtenia una prohibicion de que se exportara para Nueva-España el cacao que se cosechaba en el reino, si en cambio de él habian de venir efectos, como sucedia, y no dinero. La supina ignorancia que reinaba en aquel tiempo acerca de ciertas materias, puede disculpar unicamente esas absurdas prohibiciones. Se consideraba que la verdadera riqueza consistia en la moneda, y si no veian llegar esta, preferian hacer un enorme perjuicio al principal de los artículos de exportacion con que contaba el pais, privándose al mismo tiempo de artefactos de que tenian gran necesidad, pues ya hemos dicho que casi no venian de España.

Por aquel tiempo (1601), comenzó á fabricarse pólvora en Guatemala; siendo el primero que se ocupó en esta industria, un Diego Mercado, que pretendia tener la fábrica en su propia casa, en el centro de la ciudad, lo que no se le consintió. (1)

En noviembre del mismo año sentenció la audiencia al suplicio de fuego y confiscacion de bienes á los indígenas de Chiquimula Don Pedro de Carranza (sin duda algun cacique) y Juan Ucelo, reos de pecado nefando, y á Andres Perez á tormento de cordeles, agua y toca, reservada la cantidad al señor oidor que asistiese á verlo dar. (2)

Una real cédula de 27 de noviembre de 1602 repetia la prohibicion, tantas veces hecha y tantas desatendida, de dar repartimientos de indios para la labor y beneficio de las minas, si no

---

(1) Hemos visto que el cabildo se quejaba de que aquí no podia fabricarse pólvora, por falta de salitre, y pedia al rey la hiciese venir de México. A la cuenta Diego Mercado sabia que el nitrato de potasa puede encontrarse en los escombros de los edificios y así podria procurárselo.

(2) El tormento de cordeles, llamado tambien de cuerdas y vueltas, consistia en constreñir ó apretar los miembros del reo con cordeles. El de agua y toca en hacerle tragar unas tiras de gasa muy delgada junto con cierta porcion de agua.

era por término de un año, y miéntras los dueños se proveian de negros para que las trabajasen. Mas al mismo tiempo venia una órden para que se reuniese reservadamente una junta de personas competentes, que deliberaran sobre si convendria prorogar el término de la concesion; previniendo se hiciese lo que dicha junta considerara mas prudente.

El autor de la *Recordacion florida* da noticia de frecuentes hostilidades á los puertos del norte de la costa de Honduras, por parte de piratas ingleses, franceses y holandeses, que dice tuvieron lugar en los últimos años del siglo XVI. Despues de mencionar la invasion de Puerto-caballos por Guillermo Parker, quien tomó una cantidad considerable de añil, zarzaparrilla, cueros, bálsamo, liquidambar, cacao, vainilla y otros artículos valiosos que estaban allá aguardando la flotilla de Honduras que debia llevarlos á España, añade que escarmentado por aquel suceso el presidente Criado de Castilla, dictó sus providencias para que estuviese prevenida la gente de Trujillo, Olancho, Yoro y otros pueblos de la costa, para el evento de que se repitiese la invasion.

Sucedió así efectivamente; pues por el año 1600 volvió á aparecer delante de Puerto-caballos la misma escuadra de Parker, aunque ya no al mando de éste, que habia muerto, sino acaudillada por otro pirata, llamado Antonio Serly (probablemente Sherly.) (1) Hizo éste, sigue diciendo el cronista Fuentes, desembarcar trescientos cincuenta ingleses, á quienes aguardó la infanteria del puerto, que no pasaba de sesenta hombres. La caballeria, que constaba de ciento veinte jinetes armados de lanzas y medias lunas, se emboscó en cierto punto, para atacar por la retaguardia al enemigo. Así sucedió en efecto. Avanzaron los piratas sobre los infantes españoles, disparando á la vez unos y otros su mosqueteria. Pero en el mismo instante cayó de improviso la caballeria sobre los ingleses, haciendo grande estrago en sus filas. La infanteria cargó de nuevo sus armas y volvió á hacer fuego sobre el enemigo, sin darle lugar á recobrarse del ter-

---

(1) Segun el copista de Ximenez, D. Juan Gavarrete.

ror que les causó el repentino, vigoroso y no esperado ataque de los caballos. Perdieron los piratas cuarenta y siete hombres, y temiendo mayor desastre, se reembarcaron á toda prisa.

Este hecho no tiene nada de improbable, pues sin embargo de que dice haber sido el número de los invasores casi doble del de los defensores del puerto, la circunstancia de contar éstos con un pequeño cuerpo de caballeria y el haber sorprendido y cortado á aquellos pueden explicar muy bien el resultado del combate.

No nos sentimos inclinados á prestar igual asenso á otro hecho de armas que á continuacion refiere el mismo autor y que pretende haber ocurrido en el mismo puerto en el año 1603. Dice que estando un capitan llamado Juan de Monasterio, jóven de veintitres años y de gran valor, cargando dos buques que debian llevar á España los productos del reino, tuvo noticia de que se aproximaba una escuadra del enemigo, con ánimo de atacar el puerto. Monasterio armó en guerra sus dos naves y preparó su gente, (no dice el número), haciendo que se confesaran todos, como preparándose á un combate que habia de ser mortal.

Pronto asomaron los piratas, que traian nada ménos que ocho navios de cuatrocientas toneladas cada uno, y cinco lanchas, todas cargadas de gente, ascendiendo la fuerza á mil cuatrocientos hombres. Mandaban la escuadra, segun el autor de la *Recordacion*, un pirata á quien él llama *Pié-de-palo*, y cuya nacionalidad no indica, y otro de la misma profesion, conocido con el nombre de *Diego el mulato*, criollo de la Habana.

Doblando la punta de Caxinas, entraron en el puerto, donde los aguardaban las dos naves de Monasterio, y al avistarlas, cayeron sobre estas las de los piratas, disparando sus cañones, y apoderándose luego de uno de los buques españoles. Quiso en seguida abordar á la otra, donde estaba el capitan; pero aquel jóven, á quien el cronista pinta como un héroe de los tiempos antiguos, recorria su buque, armado de espada y broquel, y dictaba sus disposiciones con tal serenidad, valor y acierto, que tres veces fueron rechazados los enemigos. Viendo esto los piratas, llamaron en su auxilio al resto de la escuadra, que no tomaba parte en la refriega, y aun al buque mismo de los españoles que habia sido capturado, y en que hicieron entrar gente

suya y embistieron con nuevo brio al buque, que continuó defendiéndose, sin querer rendirse. Duraba el combate desde las siete de la mañana é iba ya á caer el sol. No quedaban á Monasterio mas que cinco hombres; él estaba herido y su embarcacion muy maltratada. Fué, pues, capturado y conducido prisionero con sus pocos soldados á bordo de uno de los buques de la escuadra enemiga, donde estuvo un mes, y no pocas veces amenazado de perder la vida en manos de aquellos desalmados, que mostraban muy poco ó ningun respeto por el valor heróico del jóven capitan español.

Tal es la relacion de Fuentes, (1) que sustancialmente repite Juarros, (2) aunque sin decir de donde la toma. Antes que aquel, habia referido el hecho, casi en los mismos términos, el cronista Remesal, (3) que vino á Guatemala el año 1613, es decir, diez solamente despues de la fecha en que se supone haber ocurrido el suceso. A pesar de esto, nos parece difícil que una sola embarcacion, tripulada por unos pocos hombres, por mas denodados que se les suponga, hubiesen podido resistir un dia entero á ocho navios y cinco lanchas con mas de mil hombres. Y nos afirma en la idea de que debe ser esto una pura invencion, el no encontrar una sola palabra del suceso en las cartas que el ayuntamiento dirijia al rey, y que no habria dejado de referir un hecho tan extraordinario y honorífico á la gente del pais. Los cronistas Ximenez y Vazquez, contemporáneos de Fuentes, guardan completo silencio sobre el suceso y por último encontramos en las Memorias de Garcia Pelaez una noticia que viene á dejar en la categoria de una simple leyenda el combate naval del 18 de febrero de 1603 delante de Puerto-caballos. Dice este escritor que á fines de febrero de 1603 llegó á Puerto-caballos el capitan Juan de Monasterio, con mercaderias de rejistro, en un navio y un bajel; y que sabiéndolo en Guatemala, entraron en cuidado, por el riesgo que

---

(1) Recor. flor. Lib. VI, cap. V.

(2) Hist. de Guat. Trat. V, cap. VIII.

(3) Crón. de Guat. Lib. XI, cap. XX.

corrian así los buques, como los efectos. Que con esto el cabildo dispuso, el 15 de marzo, ir en corporacion á ver al presidente y á la audiencia y representarles los graves daños que hacian los corsarios en Puerto-caballos y Golfo-dulce y suplicarles mandasen poner guarnicion en ellos; como tambien que nombraran una persona de confianza que viese un puerto que decian habia en la punta de Manabique. Parece que quien dió noticia de ese puerto fué un antiguo piloto, muy práctico en las costas de Honduras, llamado Francisco Navarro.

Miéntras meditaban lo que deberian hacer respecto á la solicitud del ayuntamiento, Monasterio desembarcó sus mercaderias sin el menor accidente y habiéndolas traido á la ciudad, le decomisaron parte de la carga, porque venia fuera de registro. En esto anduvo ocupado el capitan hasta el mes de julio de aquel año. (1)

Se vé, pues, cuan diferente es ese hecho de la hazaña que refieren Remesal y Fuentes y que reprodujo Juarros. Miéntras estos autores suponen á Monasterio peleando con los piratas y prisionero durante un mes, desembarcaba sus efectos tranquilamente, los traia y entendia en el decomiso de muchos de ellos. La hazaña cambia completamente de carácter, y el jóven capitan de veintitres años, que peleó como un héroe contra ingleses y franceses, (así lo dice Remesal) viene á quedar reducido á un simple mercader con sus puntas de contrabandista. Quizá toda esa historia de la batalla naval del capitan Monasterio en el año 1603, no sea otra cosa mas que una confusion con otro encuentro, bastante parecido, que se dice haber tenido lugar á mediados de 1607 y de que daba noticia el ayuntamiento en carta al rey, que aunque sin fecha en la coleccion impresa, se deduce de alguno de sus pasages que debió ser de dicho año. Trataremos oportunamente de ese acontecimiento.

El cabildo habia hecho ya, como dejamos dicho, alguna indicacion al rey sobre la necesidad de que la iglesia de Guatemala

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. XXX.

se erijiese en metropolitana. En memorial de 2 de mayo de 1604 hizo la solicitud de una manera directa, exponiendo detenidamente las razones que aconsejaban aquella medida. De los cinco obispados que por entónces habia en el reino, tres de ellos, esto es, los de Guatemala, Verapaz y Chiapas, eran sufragáneos del arzobispado de México. De los otros dos, el de Honduras lo era del de la isla de Santo Domingo, y el de Nicaragua del de Lima. Se deja ver cuanta molestia y gastos originaria á los litigantes que tenian que interponer apelaciones, el ocurrir á lugares tan distantes, por malos caminos, y algunos, como los de Honduras y Nicaragua, teniendo que ir por mar.

El ayuntamiento pedia, pues, que la iglesia de Guatemala se elevase á metropolitana, quedando dependientes de ella las de Honduras, Nicaragua y Chiapas y suprimiéndose el obispado de Verapaz, que no era ni necesario ni conveniente; dando orígen á contínuas cuestiones entre el clero secular que formaba el cabildo eclesiástico y los frailes domínicos, establecidos en la misma ciudad de Coban, donde residia el obispo.

Suplicaba que si se accedia á la solicitud, se nombrase arzobispo á Don Juan Fernandez Rosillo, obispo de Verapaz, de cuya virtud, letras y buen proceder hacia muchos elogios, y que aunque estaba mandado trasladar al obispado de Michoacan, se prestaria á quedarse en Guatemala. Y como la silla de esta diócesis estaba ocupada por Don Fr. Juan Ramirez, el cabildo allanaba las dificultades, sujiriendo la idea de que se destinase á este á Michoacan, "ó á otra parte, añadia, donde sirviese á nuestro Señor sin las inquietudes que ha tenido desde que vino á esta tierra." (1)

Por lo que dicen los cronistas respecto al obispo Ramirez, hombre virtuoso y caritativo, pero en estremo ignorante y tal vez un poco terco, suponemos que las inquietudes de que hablaba el cabildo eran ciertas cuestiones que dicen tuvo con una de las dignidades de su cabildo, que se le descomidió y á quien castigó

---

(1) Doc. del archivo del ayunt. N°. 41.

con mucha severidad. Tuvo tambien disgustos con el presidente, oidores y ayuntamiento, porque pretendia que en las asistencias de tabla, en la catedral, le habian de recitar la doctrina cristiana, como si fuesen niños de la escuela, lo cual molestó, naturalmente, á aquellos funcionarios. El resultado de esas cuestiones fué que el obispo determinó trasladarse á San Salvador y no volver á Guatemala. (1)

En cuanto á la solicitud del cabildo relativa á que se erigiese la iglesia de Guatemala en metropolitana, á pesar de la justicia de la pretension y de la solidez de las razones en que se fundaba, habian de pasar todavia ciento cuarenta años ántes de que obtuviese despacho favorable.

En otro memorial de la misma fecha, (mayo 2, 1604) pedia el cabildo al rey algun auxilio para el colegio de niñas de la ciudad, que no contaba por entónces con mas renta que la de ochocientos ducados. Esta solicitud no tuvo mejor suerte que la relativa al arzobispado.

Como dejamos dicho al referir lo ocurrido con el capitan Monasterio, se hizo desde entónces la indicacion de que habia un surjidero de muy buenas condiciones en la punta de Manabique, y se solicitó el nombramiento de persona que fuese á examinarlo. Esto sucedia á mediados de marzo de 1603. En mayo siguiente, volvió á instar el ayuntamiento y propuso fuese á desempeñar la comision el oidor Alvaro Gomez de Abaunza. El presidente objetó la indicacion, alegando falta de fondos y pretendiendo que los mercaderes los proporcionasen. Negáronse éstos, diciendo

(1) Remesai, Cron. de Guat. lib. XI, cap. XX. Ximenez (M. S.) Cron. de Guat. lib. IV, cap. XI. Refiere uno de los cronistas una anécdota del obispo Ramirez que muestra cuanta era la simplicidad de aquel prelado. Habia prohibido que los clérigos de la diócesis montasen en béstias de color, debiendo hacerlo solo en negras. Un dia vió á un clérigo en mula tordilla, y reconviniéndolo por haber infrinjido la órden, le contestó el otro, (que sin duda conocia bien al obispo) "que no habia tenido dinero con que mandarla teñir." Preguntole entónces el buen señor que cuanto necesitaba para mandar teñir la mula; y diciéndole el clérigo la cantidad que le ocurrió, se la mandó dar de su renta, previniéndole que no volviera á faltar á lo dispuesto.

que ellos pagaban exactamente los derechos de entrada por sus mercaderias que introducian por Puerto-caballos y Golfo-dulce; y que al rey correspondia fortificar y dar seguridad á aquellos puertos, como lo habia hecho con los de Veracruz, Portobelo, la Habana, Santo Domingo y Puerto-rico. En estas y otras cuestiones semejantes se pasó el resto del año, sin que se diese providencia para el reconocimiento del surjidero de Manabique.

En 1604 tomó el ayuntamiento el asunto con mayor empeño, nombrando al acalde 1.°, Don Esteban de Alvarado, y al regidor Don Cárlos Vazquez de Coronado, para que fuesen á practicar el reconocimiento. Se destinaron á los gastos 1250 tostones, de fondos de propios. Los comisionados pidieron instrucciones al presidente, y éste los remitió al cabildo para que se las diese. Encargose á dos vecinos particulares que las extendieran, y salió la comision, que pronto dió buena cuenta de su encargo. El 7 de marzo encontró el excelente puerto indicado por Navarro, á que daban el nombre de Atique, (ó Amatique) que se cambió en el de Santo Tomas de Castilla, por el dia en que se descubrió y por el apellido del presidente, que á la verdad no parece haber hecho mucho en el asunto. El rey gratificó aquel servicio, dando al alcalde Alvarado tres mil tostones de renta en encomienda de indios y al piloto Navarro mil doscientos. Al presidente Criado de Castilla se le tuvo tambien muy en cuenta, pues pocos años despues lo llamó al supremo consejo de Indias, dignidad de que no gozó, por haber muerto; y entónces el mérito del padre fué recompensado, (dicen los autores, aunque no explican como) en el hijo, Don Andres de Castilla. (1)

La importancia que se dió á este descubrimiento se explica facilmente, si se atiende á las ventajas naturales del puerto de Santo Tomas, á la mayor facilidad de defenderlo de las incursiones de los corsarios y piratas y á la menor distancia á que quedaba de la capital, comparado con Puerto-caballos y la Caldera, en

(1) Remesal, Crón. de Guat. lib. XI, cap. XX, Herrera, Dec. VI, lib. III, cap. XIX, Juarros, Hist. de Guat. trat. V, cap. VIII; Garcia Pelaez, Memorias, cap. XXX.

Punta de Castilla, que hasta entónces habian sido los mas frecuentados por las naves de rejistro que venian de España y que llamaban la flotilla de Honduras. Se abrió un camino de herradura hasta la capital, por las montañas que salen á Esquipulas y Chiquimula, y aunque el presidente gastó en él una gran suma de dinero de la hacienda real, nunca pasó de malo, agregándose á lo fragoso de él, lo despoblado y falto de forrajes para las recuas que conducian los efectos; circunstancias que influyeron en que muy pronto se abandonase el puerto cuyo descubrimiento se habia considerado tan importante.

La poblacion de Puerto-caballos fué trasladada á Santo Tomas, como tambien una tribu de indios que llamaban Loquehuas, (1) y vivian en la falda de la serrania de Esquipulas, entre Puerto-caballos y Santo Tomas. Estos indígenas, que eran unos doscientos y habian sido medio catequizados ya por un clérigo, por disposicion del obispo de Honduras, fueron trasladados á Santo Tomas, donde acabaron en breve.

---

(1) *Toqueguas*, escribe Remesal, y Garcia Pelaez *Tequeguas*. Adoptamos en el texto la ortografia del manuscrito de Ximenez, copiado por Don Juan Gavarrete, que escribe *Loquehuas*.

CAPITULO XII.

La alcabala.—Sobre que debia pagarse.—Solicítase en vano que no se establezca en Guatemala.—Proroga el rey la concesion de que se pague el décimo en lugar del quinto del oro y de la plata.—Nueva disposicion para que se establezca la alcabala.—Empadrónase para el cobro á la poblacion de la ciudad.—Resultado del empadronamiento.—Alcabala de los corregimientos y "del viento."—Producto de los diezmos en el año 1604.—Trátase de exijir el tributo á la poblacion de color y se desiste de la idea.—Cuestiones entre el presidente y el cabildo por el nombramiento de corregidor del valle, y por reducciones en los tributos.—El ayuntamiento da noticia al rey de un combate naval que tuvo lugar en el puerto de Santo Tomas.—Insta el cabildo para que el comercio de España con el Perú se haga por Santo Tomas y la bahia de Fonseca.—Refiere otro combate en el mismo puerto.—Solicita el cabildo la abolicion de la sisa impuesta á la cane y al vino.—Pide renovacion de la gracia respecto á que se pague solo el décimo del oro y de la plata y propone otras medidas de interes público.—Suprímese el obispado de Verapaz y se reincorpora esta provincia à la diócesis de Guatemala.—Comienza á importarse en Guatemala el vino del Perú.—Pide el ayuntamiento que no se permita su introduccion.—Aumento extraordinario del precio de la carne.—Medidas del ayuntamiento para procurar abastecedores.—Los diezmos en el año 1609.—Disminucion del comercio con España.—Camino de Santo Tomas á Guatemala.—Se abandona y vienen las mercaderias por Golfo dulce.—Recomienda el ayuntamiento el puerto de la bahia de Fonseca como el mas á propósito para la descarga de los navios de la China.—Prision de los alcaldes y regidores en el año 1610.—El presidente limita á cierto número de sujetos la eleccion de alcaldes para 1611.—Se queja el ayuntamiento de que el presidente queria poblar una villa en el valle de Mixco.—Corto número de individuos á que habia quedado reducida la audiencia.—Exijencia indebida del presidente respecto á las personas á quienes daba encomiendas.—Calamidades en la ciudad en el año 1610.

(1604—1610.)

Desde el año 1576 estaba prevenido por una cédula de Felipe II que se pagase en Guatemala la alcabala mandada establecer en los dominios de América por las leyes que forman el título XIII del libro VIII de la Recopilacion de Indias, como lo estaba en los de España.

Segun esas disposiciones, deberia pagarse á la real hacienda el dos por ciento sobre toda compra y venta, trueque ó cambio que se hiciese por toda clase de personas, con escepcion de unas pocas, sobre todos los objetos de labor y crianza y por todos los tratos y oficios que produjesen utilidad. Los encomenderos sobre lo que compraran y vendieran en los pueblos de sus encomiendas, y cuando les pagaban los tributos en dinero y no en especie; los mercaderes y traperos, á quienes se cobraria cada cuatro meses sobre lo que hubiesen realizado; los plateros, talabarteros, herradores, y toda clase de artesanos, sobre el valor de sus manufacturas. Deberia pagarse la alcabala sobre el vino de Castilla y de la tierra que se vendiese por mayor ó al menudeo; sobre el aceite, vinagre, frutas verdes y secas y demas cosas de comer; sobre las sedas, brocados, paños y lienzos; sobre la carne viva y muerta, pieles al pelo y curtidas; sebo, lana, azúcar, miel y jabon; sedas crudas y tejidas; mantas, algodon, azogue, plomo, cobre, acero, hierro, alambre, pescados, paños, frazadas, sayales, bayetas, jergas, cáñamo y lino; cañafístola, jenjibre y otras drogas y especias; añil, zarzaparrilla y palo; cera, toda clase de plumas y cosas hechas de ellas; cal, piedra y arena; piedras preciosas, perlas, aljofar y vidrios; loza, jarros, tinajas y otras vasijas; madera y tablas; casas, heredades, estancias, chozas, esclavos y censos; ajuar de casa, tapicerias, vestidos y todo lo demas que se vendiera ó trocara en cualquiera forma. Se cobraria tambien la alcabala de los frutos y esquilmos, de las heredades y huertas y otros bienes; de todas las obras de mano que se vendiesen; de las recuas de mulas, caballos, carneros &. Estaba mandado que los que debian cobrar y administrar la alcabala hicieran nómina de todos los vecinos estantes y habitantes, españoles, mestizos, mulatos y negros libres que viviesen en los pueblos, chacras, estancias y huertas, á fin de exijirles el pago.

En enero del año 1577 comenzó á tratarse del establecimien-

to de esta renta; pero la pobreza de los habitantes y la situacion decadente á que habia llegado la colonia, oponian un obstáculo serio á la ejecucion de aquella medida. Por eso fué que en febrero de 1578 solicitó el cabildo la abolicion de la alcabala, lo cual no se logró, concediendo el rey en cambio el que continuase cobrándose el décimo del oro y de la plata que se extrajesen de las minas, en lugar del quinto. A pesar de la negativa, pasaba el tiempo y no se daba providencia en Guatemala para formar los encabezamientos, ó padrones de las personas á quienes debia comprender aquel impuesto. No se habia perdido, sin duda, la esperanza de que se exeptuara á este pais de aquel pago, pues de tiempo en tiempo volvia á ocurrirse á la corte, solicitando la derogatoria de la cédula de 1576, ó por lo ménos que las alcabalas no tuviesen aquí el carácter de un impuesto permanente.

En esta situacion continuaron las cosas hasta el año 1602, en que vino otra cédula en que se prevenia al presidente y á los oidores formaran el encabezamiento por alcaldias mayores, ó como mejor les pareciese, para el repartimiento y recaudacion de aquel impuesto. No pudiendo excusar ya el cumplimiento de la órden, tomó á su cargo el cabildo el formar el padron de la capital, encargando la operacion á un alcalde y dos regidores, que deberian hacerlo por barrios, cuadras y casas. El primero de que hay noticia en los libros antiguos de cabildo es el del año 1604, que dió por resultado ochocientas noventa cabezas de familia, poblacion española y de color, pues los indios no debian pagar alcabala. Considerando que á cada cabeza correspondian cinco individuos de familia, se computó la poblacion en 4,450 habitantes; y dejando aparte las familias é individuos notoriamente pobres, se hizo el repartimiento de la manera siguiente:

VECINOS.		TOSTONES.
76	Encomenderos	599
108	Mercaderes	2346
	A la vuelta	2945

	De la vuelta......	2945
13	Tratantes	25
13	Pulperos	62
22	Dueños de obrajes (de añil)	254
10	Dueños de trapiches	132
11	Cereros y confiteros	74
7	Herreros	15
10	Viudas de trato	43
7	Molineros	39
8	Caleros y tejeros	31
82	Labradores	509
33	Criadores de ganado	226
76	Oficiales de diferentes oficios	145
		4500

Esta pequeña estadística nos da una idea de lo que era la poblacion española y de color de la capital del reino en el año 1604 y de los medios de subsistencia con que contaba. Tenemos que en 476 vecinos acomodados, habia únicamente 76 encomenderos, número que no parece excesivo, si se considera que no habiendo pasado ochenta años desde la conquista, debian existir muchos de los hijos de los conquistadores y primeros pobladores, que eran los que disfrutaban de las encomiendas. Entre mercaderes, tratantes, pulperos y mujeres viudas que compraban y vendian, se contaban 144, mas de la cuarta parte del total de los contribuyentes. Estos solos pagaban mas de la mitad de la renta: 2476 tostones. Habia 22 dueños de obrajes de añil, que tenian sus haciendas en los distritos de Guazacapan y Jalpatagua y pagaban 254 tostones; 10 trapicheros con 132, y 7 dueños de molinos de trigo con 39. Los labradores eran 82, con 509 tostones, lo que no deja de parecer excesivo, si se trataba, como debe suponerse, de agricultores en pequeño. Los criadores de ganado eran 33 y pagaban 226 tostones. Los vecinos artesanos, á saber: cereros, confiteros, caleros, tejeros, sastres, zapateros, herreros, espaderos, bordadores,

escultores, pintores, canteros y guanteros, (1) habiendo ademas, dos boticarios, un abogado y un escribano, eran por todos 102 contribuyentes, que pagaban 265 tostones al año. Siendo la alcabala de un dos por ciento, los 4,500 tostones á que ascendia venian á representar un movimiento de riqueza anual en la ciudad, de 225,000 tostones.

---

(1) No deja de ser interesante el saber como se distribuian en el año 1604 los profesores de artes liberales y mecánicas en la ciudad. El Sr. Garcia Pelaez los divide en españoles, negros y personas de color, infiriendo que pertenecian á estas dos últimas clases aquellos cuyos apellidos no iban precedidos de la preposicion *de*. No podremos decir hasta que punto sea exacta la observacion. A creerla, resultaria que no habia mas que treinta y tantos españoles y sobre cincuenta sujetos de las otras clases que ejercian las artes. Prescindiendo de la especificacion, diremos que las profesiones se dividian de la manera siguiente:

Plateros	4
Oríficos	2
Escultores	5
Pintores	3
Sombrereros	4
Barberos	8
Espadero	1
Talabarteros	5
Polvorista	1
Carpintero	1
Batioja	1
Zapateros	18
Calceteros	2
Violero (músico que tocaba viola?)	1
Guanteros	2
Cereros	8
Sastres	8
Cantero	1
Herreros	3
Sedero	1
Comidero	1
Albañil	1
Confiteros	2
Herradores	4
	87

Se contaba ademas con la alcabala de los corregimientos, que suponemos seria la misma contribucion, que se pagaba en las demas provincias, y con la que llamaban *del viento*, nombre que se daba al almojarifazgo de entrada, ó derechos de importacion. Garcia Pelaez da á entender que todas estas alcabalas reunidas produjeron el año 1604 catorce mil tostones, lo que daria nueve mil quinientos á la de corregimientos y á la del viento. Cartorce mil tostones de producto de tres de las rentas mas importantes de todo el pais en un año, era una cosa harto miserable.

Sin èmbargo, hay un dato que da una idea algo ménos desfavorable de la produccion del pais en general en aquel mismo año 1604, y es la cantidad en que se remataron los diezmos. Fué de 22,500 tostones. Esa suma representa algo ménos de la décima parte de la produccion agrícola de Guatemala y el Salvador en el año; pues es bien claro que el diezmero sacaria al ménos una tercera ó cuarta parte mas del valor que habia pagado.

En virtud de una real cédula de 1601 que prevenia se exigiese el tributo á los negros y mulatos libres, lo mismo que á los indios, se trató de formar en el año 1604 un padron de las personas que estaban en el caso de pagarlo; pero uno de los oidores hizo presente la dificultad de levantarlo y el poco provecho que sacarian las rentas de aquella contribucion, y con esto se prescindió de la idea.

Las minas habian venido á ménos por aquel tiempo, y el dinero que corria era procedente del Perú y de Nueva-España, de donde venia en cambio del cacao y del añil. Pero aun estos ramos habian decaido mucho, por el abandono en que dejaban los indios las plantaciones, sobre lo cual se quejaba al rey el ayuntamiento, pidiéndole dictase medidas severas para que se les pudiese obligar á continuarlas.

La jurisdiccion municipal del ayuntamiento de Guatemala, que como hemos indicado, era muy extensa, habia comenzado á ser disminuida por aquel tiempo. Se le quitaron los partidos de Sonsonate y Suchitepequez y al nombrarse corregidor del valle, se le quitaban tambien los de Sacatepequez y Chimaltenango. Ya hemos dicho que los presidentes que precedieron á Criado de Castilla habian estado en posesion y en uso del derecho de nom-

brar para aquel empleo, y aun el cabildo mismo, en uno de sus memoriales al rey, decia que habia una cédula que atribuia esa facultad al presidente, sin mas condicion que la de dar el cargo á personas beneméritas de la ciudad. (1)

En virtud de ella, sin duda, confirió el doctor Castilla aquel cargo á un sobrino suyo, de lo que se quejó el cabildo al soberano. Al examinar el asunto se prescindió, probablemente, de la disposicion que permitia hacer aquel nombramiento y se tuvo presente tan solo otra anterior, de abril de 1572 que lo prohibia. En 4 de noviembre de 1604 expidió el rey una nueva cédula en que reprobaba terminantemente el hecho, anulaba el nombramiento y prevenia se dejase al cabildo en posesion de la jurisdiccion de los pueblos del valle.

Mas aquella cédula fué de las muchas que se obedecian y no se cumplian; pues dos años mas tarde, estaba todavia el sobrino del presidente en posesion del corregimiento del valle y llevaba en la ciudad vara alta de justicia, con desprecio de las reales disposiciones y del cabildo por cuya contemplacion se habian dictado.

Quejosísimo estaba este de la real audiencia por ciertas reducciones hechas en las tasaciones de los tributos que pagaban los indios, tanto à la corona como á particulares. Insistia en que esto se remediara, no ménos que lo del dividir las encomiendas entre varios sugetos, sobre lo cual una vez y otra habia reclamado al rey.

En memorial de 18 de mayo de 1606 repetia aquellas solicitudes, como tambien los elogios que en otros anteriores tenia hechos del nuevo puerto de Santo Tomas y las recomendaciones en favor del presidente, á quien atribuia modestamente el cabildo el honor del descubrimiento. Decia que se estaban experimentando ya las ventajas de hacerse la descarga de los buques por Santo Tomas, pues en aquel mismo año habia llegado al puerto un ladron con dos naves, un patache y cuatro lanchas; que no estaban allá mas que dos naves y un patache nacionales, y que

(1) Doc. del arch. del ayuntam. de Guat. Colec. de Arévalo Nº 38.



sin embargo, se defendieron muy bien y el enemigo se retiró con mucha pérdida, lo cual no hubiera podido hacerse en Puerto-caballos.

Llegada la noticia á la ciudad, el presidente dispuso enviar y lo hizo efectivamente con bastante diligencia. alguna fuerza de infantería y pertrechos; pero este auxilio no llegó á tiempo de evitar un segundo asalto que habia dado el enemigo; aunque no con mejor éxito que el primero, á lo que parece.

En el año 1607, y con el entusiasmo que habia aun por el puerto de Santo Tomas, renació en el ánino de los individuos del ayuntamiento una idea mas patriótica que realizable y que se habia promovido ya en años anteriores. Tal era la de obtener una resolucion del soberano para que el comercio de España con el Perú y demas reinos situados en las costas del Pacífico, dejase de hacerse por Nombre de Dios y Panamá y tomase la via de Santo Tomas al golfo de Fonseca.

La idea de establecer la comunicacion interoceánica á traves de lo que hoy se llama Centro-América, es antiquísima y puede decirse contemporánea de la conquista. Prescindiendo de las tentativas hechas de tiempo en tiempo, y de que hemos dado noticia en el curso de esta obra, para buscarla natural por la parte de Nicaragua, se sabe que el gobernador de Honduras, Don Francisco de Montejo, por los años 1536, indicó al rey la conveniencia de que la contratacion entre los dos mares se hiciese por Puerto-caballos y la bahia de Fonseca, pasando por la villa de Comayagua, que acababa de fundarse. Se consideraba el camino por esta parte ménos dificultoso y ménos expuesto á las muchas enfermedades que sufrian los que transitaban de Nombre de Dios á Panamá; y la navegacion mas breve, (sin duda por mas directa), desde la bahia de Fonseca hasta el Callao. Nada se hizo por entónces, sin embargo; y veinte y tantos años despues, en 1559, es ya el cabido de Guatemala, pronto siempre á imaginar ó prohijar proyectos de cierta magnitud, el que toma por su cuenta el pensamiento. Parece haber sido su promotor un Juan Garcia de Hermosilla, que lo hizo con tanto empeño, que obtuvo se instruyese una informacion sobre el proyecto y con aquel y otros documentos pasó á España como procurador ó comisionado

del cabildo. Todavia en el año 1562 estaba tratándose el asunto; pero no se obtuvo resolucion favorable. (1) La provincia de Nicaragua no vió con agrado la idea, que consideró seria la ruina de su comercio, y propuso á su vez que se hiciese el tránsito por el rio San Juan.

El resultado fué que nada se hizo y que no parece haberse vuelto á promover el proyecto hasta el año 1607, que se reprodujo con motivo del descubrimiento reciente del puerto de Santo Tomas. Ponderaba el cabildo las conveniencias del lugar, "por su buena capacidad, y natural fortificacion, piedra, terruños y maderas que tiene tan acomodadas para ello y para astilleros de navios." Alababa el clima y la fertilidad del suelo, agregando que de aquel puerto á la bahia de Fonseca no habia mas que unas sesenta leguas, y que haciendo navegables los rios que habia en una y otra costa, podria quedar reducido el camino de tierra á unas veintiseis leguas. Debe suponerse que se trataba de una via muy directa desde Santo Tomas á la bahia de Conchagua y por el trayecto mas corto, pues de otro modo no podria comprenderse que hablara el cabildo de un camino de sesenta leguas.

Hacia presente la facilidad para el comercio con la Habana, pues no pasaria la navegacion de doce á quince dias. Este punto era tanto mas interesante, cuanto que por aquel tiempo presentaba alguna actividad el tráfico entre este reino y las Antillas. Permitido desde algunos años ántes, en 1607 se expidió una real cédula en que se prevenia que las cosas de comer, que se hubiesen traido á las islas de Barlovento y no se necesitasen en ellas, pudiesen llevarse á otras partes de las Indias. A esa libertad del

---

(1) El Sr. Garcia Pelaez dice (cap. XXVIII) que en el año 72 vino á Guatemala Juan Garcia de Hermosilla á proponer la idea y que solo pedia al cabildo poder para seguir los autos; pero en esto debe haber error de fecha; pues consta, como decimos en el texto, por los memoriales del cabildo al rey (Colec. de Arévalo) que desde el año 1559 habia venido Hermosilla á proponer el pensamiento; que fué á España á solicitar la aceptacion en nombre del cabildo y que estuvo ocupado en esto hasta por el año 62, y sobre esta intervencion de Hermosilla nada dice el autor de las Memorias.

comercio entre estas provincias y las Antillas, debe atribuirse la abundancia de ciertos artículos en nuestros mercados, como el vino, del que habia provision considerable en fines del siglo XVI y principios del XVII. Se vendia á catorce reales la botijuela y hemos visto que se habia establecido un impuesto de dos reales por botijuela, al principio, y que despues se aumentó, (aunque no se dice en cuanto) destinándose el producto á la construccion de puentes y apertura de caminos.

Volviendo al puerto de Santo Tomas, referia el ayuntamiento que en aquel mismo año (1607) estando en el puerto dos ó tres embarcaciones pequeñas, con solo treinta y cinco ó cuarenta hombres y muy poca artilleria, habian aparecido ocho naves holandesas del conde Mauricio, (1) las mas de cuatrocientas ó quinientas toneladas, con mucha artilleria y mas de mil hombres, y que habiendo avanzado sobre las del pais, se colocaron estas al abrigo de un morro ó peñasco grande de piedra y aislado que hay cerca de tierra y en tres brazas de agua de fondo, situando parte de su artilleria en aquella obra de defensa natural. Se emprendió el ataque y el resultado fué, segun decia el ayuntamiento, un completo descalabro para las urcas holandesas, de las cuales una fué echada á pique y las demas se retiraron con no pocas pérdidas, siendo insignificantes las que sufrieron las embarcaciones del puerto.

Sin embargo, inferimos de una especie bastante vaga que añade á continuacion el memorial del cabildo, que los holandeses hicieron en la costa todo el daño que pudieron; pues hablando de la necesidad de fortificar el puerto con algun reducto y la artilleria correspondiente, decia: "Y ansí se llevaron *ahora* mas de ocho mil dineros en los frutos de la tierra, que aun no habia

(1) Debe ser, aunque no se dice, el conde Mauricio de Nassau, hijo de Guillermo el *Taciturno*, nombrado Estatuder de Holanda, siendo todavia muy jóven. Este célebre capitan hizo una guerra encarnizada á los españoles por tierra y por mar, hostilizando á la marina de aquella nacion en los mares de las Indias, precisamente por el tiempo en que se dice haber venido una escuadrilla suya á Santo Tomas.

acabado de llegar la demas hacienda, y quemaron la poblacion del puerto y las casas que habia en el golfo." ¿Qué mas habian de hacer los enemigos, ni para qué necesitaban detenerse, despues de haber tomado los efectos que habia en el puerto, incendiado la poblacion de Santo Tomas y hasta las casas que quedaban en el Golfo-dulce? Así, el gran combate, que refiere el cabildo, entre los treinta y cinco ó curenta hombres del pais con mil y tantos de la escuadrilla holandesa, quizá no pasaria de una escaramuza, á que dió el patriotismo de los concejales las proporciones de una batalla y de una victoria naval.

Desde Guatemala acudió gente en auxilio de las poblaciones de la costa, recayendo el servicio en los encomenderos, que sufragaron el gasto. De esto se quejaba el cabildo, haciendo presente al rey que no era justo se les impusiese aquella obligacion, una vez que los mercaderes pagaban á la real hacienda sus derechos, y que á la autoridad y no á los particulares correspondia el dar seguridad á los puertos.

Indicaba la conveniencia de que los buques que vinieran de España con efectos á Santo Tomas, fuesen de calado conveniente para que pudieran flotar en tres brazas de agua y ponerse á cubierto junto al morro, y que trajesen alguna gente y buena artilleria, pues con esto y la fortificacion que se construyese en el mismo morro, ó en tierra, tendrian la conveniente seguridad. Pedia cuatro piezas de bronce de cuarenta ó cincuenta quintales, (habia ya otras cuatro buenas), algunas balas, mosquetes y arcabuces, pues los que aquí se hacian eran costosos y no buenos.

Despues de haber expuesto así detenidamente todo lo relativo á Santo Tomas y sus mejoras y al proyecto de que se hiciera el tránsito del comercio por aquel puerto y alguno de los de la bahia de Conchagua, ideas que jamas deberian realizarse, se ocupaba el ayuntamiento en otros asuntos de conveniencia mas positiva para el pais. Se quejaba de la sisa puesta por el presidente al vino y á la carne, pedia su abolicion y que por punto general se prohibiese á los presidentes el crear impuestos nuevos, sin autorizacion del rey. Pedia se prorogase por otros veinte años la concesion (cuyo término estaba ya concluido), de que del oro y la plata que se extrajese de las minas no se paga-

ra mas que el décimo y no el quinto, lo que daria algun aliento á las empresas de esta clase que andaban tan decaidas. Se quejaba de que la audiencia habia nombrado un juez especial en comision para que tomara cuentas al fiel ejecutor, lo cual era contra las ordenanzas y en daño del cabildo. Pedia continuase la práctica de que los presidentes, como vice-patronos reales, eligiesen para los beneficios eclesiásticos entre los sugetos que presentaran los obispos, y no como estaba sucediendo, que muchos pretendientes ocurrian directamente al rey, en solicitud de tales nombramientos, que obtenian, sin el conveniente conocimiento de las personas y de los beneficios que se les adjudicaban. Recomendaba los servicios y méritos del oidor decano y acusaba al obispo Don Fr. Juan Ramirez de que traia inquietos á los prebendados con pleitos que les habia movido y que en sus sermones decia cosas muy duras y ofensivas contra aquellos sugetos, contra los individuos del ayuntamiento y vecinos principales de la ciudad; y pedia como gran favor que se le trasladase á otra parte. Solicitaba la concesion de alguna renta para aumentar los fondos de propios y que hiciese el monarca á la ciudad otras mercedes que tenia muy merecidas, decia, por su lealtad y servicios.

A estas solicitudes agregaba otras de diversa naturaleza y que hacia el cabildo, por ese espíritu celoso con que defendia siempre los fueros de la corporacion. Decia que el presidente obligaba á los concejales á marchar como soldados de infanteria ó caballeria en las procesiones de la semana santa, castigándolos con prision ó multa si faltaban. Que el alguacil mayor de la audiencia queria preceder á los alcaldes ordinarios en los actos públicos y que la misma audiencia se negaba á dar asiento ántes de los abogados al procurador síndico del ayuntamiento, cuando tenia que alegar en estrados en nombre de la corporacion. Herida en lo mas vivo la nimia susceptibilidad de los ediles, pedian con instancia al rey una declaratoria que conservara incólumes los privilegios del cuerpo que representaba á la ciudad.

Otro suceso que tuvo lugar en aquel año (1607) fué la supresion del obispado de Verapaz, que habia subsistido con muchas dificultades desde su fundacion, en 1559. Como dijimos al dar noticia de la ereccion de aquella nueva diócesis, la disposicion no

parecia justificada por la necesidad, ni habia los elementos indispensables para mantenerla. Agregábase á esto que los mismos frailes domínicos residentes en la provincia aumentaban con sus celos y sus pretensiones las dificultades con que tenian que luchar los obispos de la Verapaz. Informado el rey de todo esto, y no estando provista la silla desde el año anterior, por la promocion de Don Juan Fernandez Rosillo á la de Michoacan, dispuso la reincorporacion de la diócesis al obispado de Guatemala, quedando la administracion de los pueblos de la provincia á cargo de los domínicos, como ántes.

Por aquel tiempo comenzó á importarse en Guatemala vino del Perú, donde sin duda no se habia cumplido tan exactamente como aquí la prohibicion del plantio de la viña y la órden para destruir los existentes. El ayuntamiento habia hecho traer, por via de ensayo, unas trescientas botijas que estaban en Sonsonate; pero llegadas aquí, hubo de examinarse el vino y se le encontró descompuesto, por lo que se dispuso venderlo á razon de veintidos tostones, ó sean once reales botija. No obstante aquel mal resultado, en 1607, el presidente Criado de Castilla concedió permiso para que se trajese vino del Perú, lo que alarmó al ayuntamiento, por el daño que, segun decia, causaba á los naturales. Comisionó al síndico de la corporacion para que con el parecer del letrado de la ciudad, hiciese las gestiones convenientes. Ya veremos despues el comercio del vino del Perú permitido y prohibido alternativamente, y apuntaremos tambien la verdadera razon que motivaba el que se prohibiese su importacion.

Otro artículo de general consumo que experimentaba por aquel tiempo muchas fluctuaciones, era la carne. Los ganados se habian multiplicado tanto, que, como dejamos dicho, se vendian á precios ínfimos, y la carne se expendia al menudeo en las carnicerias da la ciudad, á fines del siglo XVI, desde veintiocho á cuarenta libras por un real. En los primeros años del XVII hubo de advertirse un cambio notable en el particular. Subió el precio del ganado y de consiguiente tambien el de la carne. En noviembre de 1609, segun los libros de alcabalas, se vendieron mil cabezas á razon de cuatro tostones cada una; 200 cueros de toro por

300 tostones y 200 de ganado vacuno á cinco reales. No era, pues, extraño que la carne se vendiera ya en el mismo año á catorce libras por un real. El autor de las Memorias para la Historia de Guatemala, al tomar en cuenta aquella alza del precio de la carne en el mercado, dice que no debe atribuirse á la escasez de ganado, sino á la sisa establecida sobre la venta del artículo. Segun hemos indicado ya, se creó dicha sisa desde el año 1586, y con diferentes alternativas, subsistia en el de 1609. Pero como no era mas que de cuatro libras, no nos parece suficiente razon para explicar una alza tan considerable, como lo era la de mas de la mitad en el precio de la carne entre los últimos años del siglo XVI y los primeros del siguiente.

Ello es que en aquel año no habia quien quisiera hacer postura al abasto de carnes de la ciudad, á pesar de que se habia llamado por pregon á los abastecedores. En el mes de febrero se recurrió al arbitrio de atraer á los postores con una especie de prima, ofreciendo al que rematara el ramo cinco mil tostones prestados, para devolverlos el dia de navidad del mismo año, dando fianzas á satisfaccion del cabildo. Es probable que haya habido postores, pues en setiembre siguiente se repitió la oferta por cuatro mil tostones al que se comprometiera á surtir las carnicerias durante el año 1610 y hasta las carnastolendas de 1611. Aquellos préstamos se hacian con el fondo de bienes de difuntos y con el de alcabalas. (1)

Hay un dato sobre el producto de los diezmos en este año 1609, y es el que da Remesal al hablar de la cuarta que percibia el obispo Ramirez. Dice que eran 12,000 tostones, de donde se infiere que el monto total del diezmo era en aquel año de 48,000 tostones, ó sean 24,000 pesos de oro de minas. (2)

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 83.

(2) Garcia Pelaez, Mem. cap. 95, supone el peso de oro de minas de aquel tiempo, equivalente á trece y un cuartillo reales de nuestra moneda. En el tomo 1. ° de esta obra dejamos consignado el valor comercial que otros autores suponen al peso de oro en la época de la conquista, ó algunos años antes.

El comercio con España habia sufrido por aquel tiempo una gran baja. Hay noticia de las importaciones hechas en el año 1609 por el puerto de Santo Tomas, y se ve que el valor de los efectos introducidos fué solamente de 62,831 tostones, poco mas de una cuarta parte solamente de lo que importaban las mercaderias que estaban en Golfo-dulce en 1586.

Para que pueda formarse alguna idea de los precios de ciertos artículos, diremos cuales fueron los de venta de algunos de ellos.

Artículos.	Tostones.
120 quintales de hierro	24,000
2 id. id. id. y dos de herrage caballar.	711
18 pares de chapines y 12 resmas de papel	231
100 botijas de vino	1,250
200 id. id. id.	4,500
150 id. id. id.	2,250

No está especificado el precio de venta de otras mercaderias.

El Sr. Garcia Pelaez dice que no es de extrañar que disminuyera la cantidad de efectos traidos aquel año por los buques que venian de España, pues habiéndose expedido órden para que cada una de aquellas embarcaciones viniese armada con ocho cañones grandes de bronce, el lugar que ocupasen en los buques haria falta para las mercancias. No nos parece muy convincente la observacion, porque es bien sabido que la carga ocupa en los buques las escotillas, y las piezas de artilleria, cuando suelen llevarlas las embarcaciones mercantes, van sobre cubierta.

Hemos indicado que el camino que se habia abierto por disposicion del presidente desde Santo Tomas hasta Guatemala, presentaba muy poca comodidad, así por lo quebrado como por la escasez de forrages en todo ó la mayor parte de su trayecto. Estas razones hicieron que se abandonara muy pronto y que se dispusiera hacer uso del que conducia á Golfo-dulce, abriendo una via de comunicacion desde un lugar llamado Rancho quemado, á tres leguas de la boca del Golfo, hasta Santo Tomas. Pero este camino ofrecia tantos inconvenientes como el otro, y aunque algunos

arrieros habian sido obligados á traginarlo, hubieron de perder muchas de sus mulas y sufrir grandes atrazos. Lo que se hizo fué, pues, que los navios desembarcaban las mercaderias en Santo Tomas, donde las tomaban botes pequeños que las conducian á Golfo-dulce. Se ve que aquellos trasbordos debian ser gravosos y molestos al comercio y producir al fin el abandono del nuevo puerto, á pesar de todas sus ventajas.

El ayuntamiento, en memorial de 29 de abril de 1611, recomendaba al rey con mucho empeño el puerto de Fonseca, en términos de la ciudad de San Miguel, y á cien leguas de Guatemala. Decia que estaba situado en una comarca bien abastecida de pan y de ganados, así de su propia cosecha como de las provincias de Nicaragua, Comayagua y Gracias. Que el puerto habia sido sondeado dos veces y encontrádose que era exelente fondeadero, por lo que lo consideraba el mas á propósito para la descarga de los navios que venian de la China, así por su seguridad, como por la abundancia de material para construcciones navales que habia en sus inmediaciones.

En el mismo memorial refiere ciertos incidentes graves que habian ocurrido en el año anterior y dado lugar á fuertes desagrados entre la real audiencia y la corporacion. Sucedió que cuatro vecinos principales de la ciudad dirijieron al ayuntamiento peticiones para que las encomiendas de indios se les diesen á ellos, por ser hijos de conquistadores y personas beneméritas. Habiendo dado curso el cabildo á aquellas solicitudes, la audiencia hubo de tomar el hecho como un agravio y mandó prender á los alcaldes y regidores, que estuvieron arrestados y con guardia durante algunos dias.

En seguida, acercándose la eleccion de alcaldes ordinarios para el año 1611, el presidente, mal dispuesto ya respecto del ayuntamiento, le intimó por escrito que debia hacerse dicha eleccion entre diez sugetos cuya lista acompañó, declarando anticipadamente nula y de ningun efecto la que se hiciese en cualquiera otra persona. El doctor Castilla decia tener una real cédula que lo autorizaba á obrar libremente como gobernador, sin que la audiencia tuviese que intervenir en sus actos gubernativos, ni se pudiese apelar de ellos ante el tribunal.

Esa cédula á que se referia el presidente, era la de 7 de agosto de 1596 en que se habia hecho su nombramiento. Se le encomendaba en ella la gobernacion del reino para que la ejerciera como los vireyes de Nueva-España. "Y ansi, decia, por la presente os nombro y elijo por mi gobernador de la dicha provincia y distrito de la dicha audiencia, y os doy facultad para encomendar.... y mando á mis oidores de la dicha audiencia que libremente os dejen entender en las dichas cosas de gobernacion.... sin que se entrometan en ello ni en cosa alguna tocante al gobierno...."

Inferir de esa cédula que el presidente tuviese una autoridad absoluta y omnímoda en asuntos de gobierno, era violentar el sentido de la disposicion. En los mismos términos se hacian siempre los nombramientos de presidentes de la audiencia y gobernadores del reino, y jamas les habia ocurrido por eso estar autorizados legalmente para coartar la libertad que tenia el cabildo para hacer sus elecciones y que le estaba asegurada por otras disposiciones reales no ménos terminantes que aquella.

El ayuntamiento reclamaba, pues, que se respetasen sus atribuciones y remitió al consejo de Indias los autos que se formaron con motivo de aquella disposicion del presidente Criado de Castilla. Representó los inconvénientes que se seguirian de que los presidentes estuviesen investidos de aquel poder absoluto y pedia al rey un remedio eficaz y pronto que cortara el mal.

Se quejaba de que el mismo presidente trataba de poblar una villa en el valle de Mixco, en la jurisdiccion municipal de la ciudad, reuniendo en ella á todos los vecinos y labradores de la comarca. El objeto de aquella medida seria probablemente, aunque no lo dice el cabildo, el sustraer aquellos habitantes á la jurisdiccion de los alcaldes ordinarios de Guatemala, pues á la creacion de villas de cierta importancia seguia el nombramiento de corregidores, y así habia dado en hacerse en otras partes. Por eso el ayuntamiento, celoso siempre de su autoridad, se oponia á aquella creacion.

La audiencia estaba reducida por aquel tiempo á dos oidores. Muerto uno de los cuatro que formaban el tribunal y estando otro ocupado en hacer visita en las provincias de Nicaraga y Costa-Rica, no quedaban sino dos, pues el presidente hacia mas

de un año que no concurria al despacho por enfermo. Pedia el ayuntamiento al rey que dictara las providencias del caso, á fin de que la administracion de justicia no continuara experimentando retraso.

Repetia la solicitud, que ya habia hecho anteriormente, de que se estableciera en el pais una universidad, donde pudieran recibir grados los que se dedicaban á las letras.

Se quejaba de que el presidente, cuando daba algunas encomiendas de indios, imponia á los agraciados la obligacion de ocurrir á la corte por la confirmacion, lo que les era sumamente gravoso, tratándose muchas veces de encomiendas cuyos productos eran insignificantes.

Vemos por el mismo memorial del ayuntamiento que el año 1610 habia sido aciago para Guatemala, por haberse sufrido una gran escasez de víveres. Confesaba ademas que los indios iban faltando de tres años á aquella fecha, y pedia que á los que quedaban se les obligase como ántes á prestar sus servicios en las sementeras y crianza de los ganados. (1)

---

(1) Colec. de doc. del archivo de Guat. N. ° 46. Entre este documento y el que le sigue en la Coleccion de Arévalo, hay un vacio nada ménos que de treinta y seis años, pues de 1611 pasa á 1647. Es una lástima que quede en blanco tan gran espacio de tiempo en una coleccion de documentos tan interesante, y que es una fuente de noticias que dificilmente pueden encontrarse en otras partes.

CAPITULO XIII.

Trabajos de los frailes domínicos para conquistar á los indios choles y de los franciscanos en la Tologalpa.—Pleito entre el gobernador y el obispo de Honduras.—Viene á hacerse cargo de la presidencia Don Antonio Peraza.—Individuos que componian la real audiencia en aquella época.—Funda el presidente la villa de la Gomera, y la erige el rey en título de Castilla, dándose à Peraza el de conde de la Gomera.—Rebájase el tributo que pagaban las indias.—Vuelven los franciscanos á hacer entrada en la Tologalpa y termina la empresa de una manera desastrosa.—Se prohibe la importacion de vinos del Perú.—Confirma el rey la facultad de los alcaldes de Guatemala de dar mandamientos de indígenas para los trabajos de la agricultura.—Cuestiones graves á que da orígen la recaudacion de las alcabalas; venida del visitador Ibarra y resolucion del rey sobre aquellas contiendas.—Aumento de los negros en el pais, temores que inspiran y providencias que se dictan sobre el particular.—Decrecimiento de la poblacion indígena.—Disposiciones relativas á matrimonios de los naturales.—Se dispone dar á usura los fondos de comunidad.—Se repite la prohibicion de que se nombren jueces de milpas.—Producto de la alcabala interior en el distrito del valle desde 1604 hasta 1613.—Causas de su aumento en el útimo año.—Alcabalas de los corregimientos y alcaldias mayores desde 1615 á 1620.—Derechos de importacion desde 1614 á 1620.—Alcabalas del distrito del valle en el mismo período.—Comercio entre Guatemala y el Perú.—Honras fúnebres de Felipe III y proclamacion de Felipe IV en Guatemala.—Entrada de franciscanos en la Taguzgalpa y término desastroso de aquella empresa.

(1611—1622.)

Continuaban por aquel tiempo los trabajos de los misioneros para reducir pacíficamente y catequizar las numerosas tribus indígenas que exasperadas por los abusos cometidos durante la

conquista, se habian remontado en las selvas, donde llevaban una vida nómade y salvaje.

El autor á quien hemos citado frecuentemente en este tomo dice, hablando de las naciones indígenas desparramadas en la costa de Tezulutlan: "La poblacion fujitiva que escapa y sobrevive al exterminio, reducida á tribus errantes, sin sociedad, sin edificios, sin sementeras, sin trojes, sin corrales de cuadrúpedos, sin jaulas de aves, sin utensilios de labor y de industria, se halla en la inclemencia, en la indigencia, en el sobresalto; sin asiento, sin seguridad, sin reposo, incapaz de domicilio y de propagacion. Desaparecen los templos, las ciudades, las provincias y aun los huertos y caminos; y la tierra, ántes habitada y culta, se cambia en dilatados desiertos y bosques apenas interrumpidos por rancherias volantes, sin otros nombres que los de familia, ni otro título de nacion que el de Choles: no ya valientes é industriosos, sino tímidos y salvages." (1)

Un autor antiguo dice que esta nacion ocupaba, años ántes de la conquista, todas las tierras que comprendieron despues Chiquimula de la Sierra, Esquipulas, Acasaguastlan y las montañas que están sobre el Golfo-dulce. Que despues se extendieron algo hácia las montañas que estan mas allá del Golfo y rio que llaman del Castillo, sobre la provincia de Verapaz y mas aun hácia el Peten; pero la mayor parte, eran los que ocupaban las tierras de Chiquimula, Esquipulas y Acasaguastlan. (2)

Los domínicos, establecidos en la Verapaz, procuraban siempre atraerse á aquellos indios, enviándoles como presentes instrumentos de labranza y utensilios de uso doméstico, que ellos estimaban mucho. Así fueron prestándose al trato con los españoles, viniendo varios caciques á los pueblos donde residian los misioneros y mostrando alguna disposicion á abrazar el cristianismo. Lo único que no los dejaba decidirse á hacerlo, era el temor de que una vez cristianos, los españoles entrarian en sus tierras, idea que les causaba horror.

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 40.
(2) Ximenez, Hist. lib. 4.°, cap. 3.°

El presidente Criado de Castilla, sabida la buena disposicion de aquellos caciques, les mandó regalar cuarenta hachas, otros tantos machetes é igual número de sombreros. Varios de ellos recibieron al fin la nueva fé y fueron bautizados con nombres cristianos, á que se anteponia el tratamiento de *Don*, muy poco prodigado en aquellos tiempos. Algunos fueron conducidos á la ciudad, donde el presidente los hizo vestir de seda, á la española, y recorrian las calles, con gran admiracion de los vecinos, que se apresuraban á obsequiarlos.

Casi al mismo tiempo que los domínicos adelantaban en la conquista pacífica de las tribus establecidas en territorios vecinos á la Verapaz, emprendian los franciscanos la de la Taguzgalpa y la Tologalpa, en la costa de Honduras aquella, en la de Nicaragua ésta; comarcas vecinas y separadas por el rio Segovia. Pobladas ántes por indios civilizados, estaban ya abandonadas de sus antiguos habitantes, que por miedo á los españoles, habian adoptado la vida errante; y aunque en diversas épocas se intentó hacer algunas entradas en aquellas tierras, no se obtuvo un resultado favorable. Los indios huian de un punto á otro, dejando burlado el empeño de los que pretendian traerlos á la vida civil y á la obediencia de las autoridades españolas.

Por los años 1607 y 1609 recibió el presidente, Criado de Castilla, cartas del rey, en que se le prevenia procurar la conquista pacífica de la Taguzgalpa y la Tologalpa. En 1610 tomaron á su cargo la empresa los franciscanos Verdelete y Monteagudo, que entrando por el rio Segovia, acompañados de un capitan llamado Alonso Daza y de otros tres españoles, dieron con la tribu de los lencas, que los recibieron de paz. El Daza debia ser hombre no poco malicioso, pues al ver que algunos de los indios iban pintados de diversos colores, con las orejas y narices horadadas y pendientes de ellas huesecillos y piedrecitas, y en las manos unas lanzas de madera tan dura como el acero, tuvo muy á mal todo aquello y dijo que eran señales de traicion y doblez de ánimo.

A pesar de esto, los misioneros formaron dos reducciones con los indios lencas, los taguacas y otros que llamaban mexicanos y comenzaron á instruirlos y bautizarlos. Pero pronto fueron aban-

donando las reducciones, y aunque los frailes apelaron al arbitrio de tomarles en rehenes sus hijos pequeños, esto no impidió que una noche cayesen los bárbaros sobre las dos nuevas poblaciones y las redujesen á cenizas, escapando con gran dificultad los misioneros y el capitan Daza. Con esto resolvieron regresar á Guatemala á dar cuenta de lo ocurrido y pedir una fuerza que los acompañara en otra entrada que se proponian hacer en el siguiente año.

En el 1611 sentenció en súplica la real audiencia un pleito ruidoso, del cual no dan pormenores los antiguos cronistas. Fué, á lo que parece, una cuestion entre el gobernador de la provincia de Honduras, Don Juan Guerra y Ayala, y el obispo de aquella diócesis, Don Fr. Gaspar de Andrada. No se dice lo que haya dado orígen á la contienda; pero sí se sabe que el gobernador hizo sufrir al obispo una larga y estrecha prision, y habiéndose quejado éste á la audiencia, fué preso á su vez el gobernador. El tribunal confirmó la sentencia de vista, dando por compurgada la culpa del acusado con la prision padecida, con la pérdida de sus salarios y con las costas del proceso. La tradicion ha adornado aquel incidente con pormenores probablemente fabulosos, ó que no constan, al ménos, por el dicho de ningun escritor. Juarros, haciendo relacion de los obispos de Honduras, menciona á fray Gaspar de Andrada, sin decir una sola palabra de la cuestion con el gobernador. El mismo silencio guarda Vazquez, á pesar de que aquel prelado era fraile de la órden cuya crónica escribia dicho autor.

En el mismo año (1611) vino á hacerse cargo del empleo de presidente de la audiencia, gobernador y capitan general del reino, Don Antonio Peraza, Ayala y Rojas, que habia estado desempeñando el de gobernador de una de las provincias del virreinato del Perú. Traia comision para tomar residencia á su antecesor, y cuando estaba éste dándola, murió en la capital. El nuevo presidente no era letrado, por lo cual no tenia intervencion en materias de justicia; pero la audiencia estaba completa por entónces, y no haria falta su voto. Constaba el tribunal de los siguientes sujetos: doctor Diego Gómez Cornejo, decano; doctor Pedro Sanchez Araque, licenciado Don Gaspar de Zúñiga.

doctor Matias de Solis Ulloa y Quiñones; licenciado Juan Maldonado de Paz y el fiscal, licenciado Antonio Coello. Fué uno de los primeros actos del nuevo presidente el poner en ejecucion varias reales cédulas que prohibian se avecindasen españoles y personas de color en los pueblos de indígenas. Como se hubiesen reunido muchos de aquellos en el de Zapotitlan, cabecera de la provincia de Suchitepequez, el presidente resolvió removerlos de allá y formar con ellos una nueva reduccion, á que dió el nombre de villa de la Gomera, que subsiste hasta hoy, en el departamento de Escuintla.

No sabemos si porque hubo de considerarse aquel hecho como un servicio muy importante, ó porque se quisiese premiar otros méritos de Don Antonio Peraza, lo cierto es que la villa fué erijida por el rey en título de Castilla, en favor del que la fundó, á quien se dió desde entónces el título de conde de la Gomera.

Este mismo presidente, en los primeros tiempos de su gobierno, hizo ensanchar é introducir agua en la plazuela de Candelaria, en la ciudad de Guatemala, por lo que generalmente se le dió desde entónces la denominacion de plaza del conde.

En este año se rebajó el tributo que pagaban las indias. Era de dos tostones y quedó reducido á uno. El de los varones continuó siendo de tres. Los indígenas de Costa-Rica, que aun no estaban completamente sometidos, eran exceptuados del tributo. (1)

En el año 1612 resolvieron los franciscanos, de acuerdo con el presidente, hacer una nueva entrada en la provincia de la Tologalpa, dándoseles una escolta de veinticinco hombres, al mando del mismo capitan Daza, que los habia acompañado en la entrada del año anterior. Siguiendo el propio rumbo que la vez primera, se encontraron de nuevo con los lencas y los taguacas, algunos de los cuales se prestaron á abrazar el cristianismo y formaron con ellos varios pueblos. Llamaron á los misioneros otros indios que habitaban mas hácia el interior de la tierra, y aunque ellos disponian ir, no quiso Daza, sino adelantarse él con sus soldados

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 35.

y ver cual fuese la verdadera disposicion de los naturales. Los encontró en actitud hostil, y recurrió al arbitrio de hacer unos cuantos disparos al aire, para intimidarlos. Los indios se retiraron, no sin dar muerte á algunos españoles, lo que dió ocasion á que éstos los persiguieran y tomaran algunos prisioneros. Un soldado traia cautivo á un indio tan valeroso como osado, que habia quitado la vida á dos españoles. Reconvínolo por esto el soldado, y quien sabe en que términos seria, pues el indio contestó con una bofetada á aquellas reconvenciones. Irritado el español con el insulto, llamó á uno de sus compañeros, y forcejando los dos con el indio, á quien dieron algunas coces y bofetadas, lograron atarle fuertemente la mano izquierda á la cintura con una liga. En seguida cometiéron la barbarie de clavarlo al tronco de un árbol por la mano derecha, con una herradura de caballo y ocho clavos, y allí lo dejaron hasta que espiró, sin que supiese nadie aquel hecho atroz.

Encontraron los taguacas el cadáver con la mano clavada en el tronco del árbol todavia, y creciendo extraordinariamente su saña contra los españoles, procuraron tomar venganza. Al efecto se dirigieron en aire pacífico á las reducciones que habian formado los misioneros, donde se hallaban éstos con el capitan Daza y los soldados, y usando de un engaño, pidieron perdon por la resistencia que habian opuesto anteriormente y solicitaron que volviesen á penetrar en las localidades que ellos habitaban, pero sin armas, porque no querian guerra y su intencion era recibirlos de paz. Como Daza y los mismos frailes ignoraban lo del indio de la mano clavada, no concibieron sospecha alguna y convinieron incautamente en lo que proponían los taguacas. Avanzó Daza con sus soldados por un rio y los siguieron los franciscanos. A poco recibieron una carta del capitan en que les decia que habia encontrado á los indios disgustados; pero no hacia otra explicacion. Resolvieron seguir adelante, y encontraron ocho canoas con dos indios cada una, los cuales les dijeron que el capitan los llamaba, y que no les habia escrito por estar ocupado en arreglar algunas cuestiones suscitadas entre los mismos naturales. No recelaron los frailes y continuaron navegando rio abajo, hasta un punto donde la

corriente hacia una vuelta. Entónces se presentó un espetáculo terrible á los ojos de los misioneros. Innumerables indios pintados y con penachos de plumas, tenian grandes picas en las manos, y en una de las mas altas estaba clavada la cabeza del desdichado Daza. En otras se veian manos de españoles, una de tantas con herradura y clavos. Los misioneros no pudieron hacerse ilusiones sobre la suerte que les esperaba. Los taguacas asaltaron las canoas y les dieron muerte. Igual suerte corrieron los soldados, con excepcion de unos pocos que no confiando en los indios, habian tenido la precaucion de llevar sus armas. Tal fué por entónces el fatal resultado de la tentativa hecha para someter las tribus errantes de la Tologalpa. (1)

Hemos visto que el ayuntamiento de Guatemala se habia pronunciado contra la introduccion de vinos del Perú, considerándolos dañosos á los naturales del pais. Habiendo ocurrido al rey solicitando la prohibicion de aquel comercio, la idea encontró apoyo en los mercaderes de Sevilla, que remitian vinos á estos reinos, y en el consulado de la misma ciudad. Expresaban estos con franqueza la verdadera causa de su oposicion, que era el temor de que viniendo vinos del Perú, tuviesen ménos pronta salida los que se enviaban de España. Emitió pues, el rey, en 17 de diciembre de 1614, una disposicion que prohibia se remitiesen á Panamá vinos del Perú, mandando decomisar el que se trajera á pesar de la prohibicion y dividirlo, aplicando una tercera parte de él á la real hacienda, otra á obras públicas y otra al juez que sentenciara la causa y al denunciante, por mitad. Aquí, como se ve, no solo se premiaba la delacion, sino que se estimulaba el celo de los jueces, exitándolos indirectamente á condenar á los acusados.

En otra cédula de 18 de mayo de 1615 dice el rey que por parte de la ciudad de Santiago de Guatemala se le habia representado que los vinos que algunas personas llevaban del Perú al puerto de Acajutla, por ser fuertes, nuevos y por cocer, causaban mucho

(1) Véase todo el lib. 5.° trat. 1.° Segunda Parte, de la Crónica de Vazquez, y el cap. 41 de las Mem. de Garcia Pelaez.

daño á los naturales, "que se acababan muy aprisa;" ademas de ser causa de que tantos ménos se llevasen de España, con perjuicio del comercio y reales derechos. Prohibia, en consecuencia, la importacion de aquel artículo y mandaba decomisar el que se introdujera, que debia distribuirse de la manera prevenida respecto al que se llevara á Panamá. (1)

Los alcaldes ordinarios de la ciudad se consideraban con derecho, en concepto de corregidores del valle, para dar mandamientos de indígenas, destinados á los trabajos de la agricultura. La audiencia les negó esta facultad, y habiendo ocurrido el ayuntamiento al rey, expidió éste una cédula, en el año 1616, en que los confirmaba en el derecho de hacer tales repartimientos. Con esto, el cabildo nombró repartidores que distribuyesen los indios de su jurisdiccion entre las personas que los solicitasen.

Ocurrieron durante la presidencia del conde de la Gomera ciertos acontecimientos de los cuales no tenemos cabal noticia, por la reserva meticulosa de los antiguos cronistas que, ó callan los sucesos, ó si los mencionan, es tan brevemente, que no podemos formar idea ni del orígen de los hechos ni de sus circunstancias. Los que se aventuraron á decir algo, no están acordes en las fechas. Ximenez refiere que en el año 1614 tuvo principio en la ciudad de Guatemala una gran discordia y pleito que duró hasta el de 1620, en que mandó el rey que se recogieran todos los autos que se habian levantado y se guardaran bajo tres llaves en el convento de Santo Domingo.

El caso fué que vino como visitador y juez de residencia del presidente el licenciado Juan de Ibarra, quien desempeñó tan mal su encargo, que promovió un grande alboroto y se alteró seriamente la tranquilidad del vecindario. El autor á quien citamos agrega que el conde habia mostrado alguna codicia en el ejercicio de su empleo y que la justicia no se administraba con la rectitud debida. Que de esto tomaron pié el oidor Araque y otros individuos para conjurarse contra aquel funcionario y calumniarlo en

(1) Ley XVIII, lib. IV, tít. XVIII, Rec. de Ind.

el juicio de residencia, por medio de testigos falsos. Esto aparece complicado, no se explica por qué, con una cuestion que el mismo oidor Araque tuvo con la autoridad eclesiástica, por haber querido prender á un clérigo que notificaba una censura á las personas que concurrian á una procesion el jueves santo, á lo que siguió el entredicho en la ciudad. Ximenez atribuye la enemistad del doctor Araque con el presidente, á que éste procuraba refrenar al oidor, que era hombre de pasiones violentas. Habia cometido, agrega el cronista, terribles desafueros, desbalijando correos y oprimiendo á todos, hasta el punto de hacer violencia á una señora principal. (1)

Garcia Pelaez asigna por causa de aquellas ruidosas cuestiones la exijencia en el cobro de las alcabalas, que hizo necesaria al fin la venida de un visitador, que fué el licenciado Juan de Ibarra, oidor de México. Supone que llegó este funcionario á Guatemala el año 1621, en lo cual está en contradiccion con Ximenez y con Juarros, como luego veremos. Agrega que á los tres dias de haber llegado el juez de residencia, fueron confinados al pueblo de Jocotenango, (un barrio de la ciudad), el presidente y los oidores y que permanecieron allá durante tres meses, hasta que concluida la visita, volvieron á ocupar sus empleos. Que no por esto disminuyó la eficacia en la exaccion de las alcabalas; que se mandó prender á uno de los alcaldes y á dos regidores comisionados para recaudarlas; que varios vecinos fueron ejecutados por rezagos y preso por alcances el contador del ramo. Que el visitador se tomó tres mil ducados de la caja; que pidió contra él el fiscal ante la audiencia, y el visitador multó al fiscal en dos mil ducados, lo que no se hizo efectivo. Que fué asesinado el mercader Francisco Manuel, (no dice por quien), que andaba mezclado en aquellas diferencias, y un clérigo diácono procesado por palabras contra uno de los oidores. (2)

Juarros es aun mas lacónico respecto á aquellas turbulencias. Dice "que por algunas turbaciones que se ofrecieron en tiempo

---

(1) Ximenez, Hist. de Guat. y Chiapas, lib. 4. °, cap. 45
(2) Garcia Pelaez, Mem. cap. 33.

que gobernaba el conde de la Gomera, vino de visitador el licenciado Juan de Ibarra, quien puso las cosas en peor estado; suspendió del empleo al conde, quien se retiró al pueblo de Patulul, dejando la República dividida en bandos y con las armas en la mano, hasta que restituida la tranquilidad, se repuso al conde en la presidencia, el año de 17, y gobernó hasta el de 26."

He allí lo que tenemos respecto á aquellos graves acontecimientos. Fuentes, contemporáneo de los sucesos, guarda silencio respecto á ellos, y los voluminosos autos levantados, que nos darian datos importantes sobre el incidente, desaparecieron, probablemente para siempre.

De las relaciones que dejamos extractadas puede inferirse que hubo bastante exigencia por parte del presidente para el cobro de las alcabalas; que se puso mal por esto con el ayuntamiento; que el visitador juez de residencia acabó de envenenar los ánimos, bastante enconados ya; que el conde de la Gomera se sinceró de cargos graves que le dirijian sus enemigos, á quienes apoyaba el oidor Araque; que la autoridad eclésiastica tomó cartas en las cuestiones; y por último, que el rey quiso cortar con un golpe de autoridad aquel nudo de pasiones y de intereses encontrados, mandando encerrar los autos y que no se volviese á hablar del asunto.

Pasaremos á dar noticia de otras dificultades que surjieron por aquel tiempo, á causa de la falta de brazos para los trabajos de la agricultura El numero de negros llegados á este reino era ya muy considerable en la época en que vino á gobernar el conde de la Gomera. Visto que el rey no hacia la menor atencion á las solicitudes del ayuntamiento para que mandase venir á estas provincias buques cargados de ellos, se los procuraban los particulares. Encontramos noticia de tiempo en tiempo de barcadas de negros llegadas á Santo Tomas y á Trujillo; aprovechándose de estas últimas los mineros de Honduras para sus trabajos, y supliendo con negros la falta de los indios. Comenzaban á inspirar temores de que quisiesen alzarse, como habian pretendido hacerlo en Nueva-España. Muchos de ellos, deseosos de recobrar su libertad natural, huian á los bosques y se organizaban en partidas, y como esto sucedia tambien en otros reinos de América, se dictaron

sobre el particular las veintinueve leyes que están recopiladas en todo el título V del libro VII del código de Indias, en las que se disponia, entre otras cosas, levantar fuerzas contra ellos, perseguirlos, proceder contra los cabecillas sin forma de juicio y deshechas las partidas, devolver los esclavos á sus dueños y vender los mostrencos por cuenta de la real hacienda.

Dieron aviso al presidente de que muchos negros cimarrones estaban poblando en las inmediaciones de Golfo-dulce y en otros puntos; pero no se dice que se hubiese procedido contra ellos de la manera prevenida en las leyes citadas.

Se tendria aquí tal vez alguna tolerancia con los negros, porque muchos de ellos se utilizaban en los trabajos de la mineria y de la agricultura, supliendo, como dejamos dicho, la falta de los indios, que iban desapareciendo rápidamente. En Honduras era notable su disminucion desde fines del siglo anterior, y en Soconuzco no se contaban ya en 1618 mas que dos mil tributarios, habiendo faltado una tercera parte de la poblacion indígena que quedó á la provincia despues de la destruccion sufrida en la época de la conquista, que fué muy considerable.

Sucedia esto, no obstante el empeño con que se procuraban los matrimonios en la clase indígena; empeño que alguna vez fué considerado exesivo por el gobierno de la metrópoli, que hubo de expedir una cédula vituperando la festinacion que ponian los encomenderos en casar á los indios ántes de la edad nubil, por el ansia de tener mayor número de tributarios. En el año 1618 se emitió otra disposicion para remediar un mal opuesto; esto es, la tardanza de los indígenas en contraer matrimonio, para excusarse del pago del tributo. Se prevenia que tributaran los que tuvieran diez y ocho años y se encargaba á los curas procuraran casarlos en cuanto tuviesen la edad competente.

Ademas del tributo que pagaban á la corona ó á sus respectivos encomenderos, tenian que contribuir los naturales al fondo de comunidad de sus pueblos como dijimos en el capitulo IX de este tomo. Desde que se crearon los cabildos de indígenas, se fué estableciendo que los habitantes de cada poblacion pagaran un pequeño contingente anual para los gastos comunes, proporcionándose á los ayuntamientos, (miéntras el fondo

estuvo á su cargo), cajas para guardar aquellos dineros y libros en que se llevaban las cuentas de ellos.

Sin embargo de que el objeto de la creacion de este fondo habia sido el procurar la mejora de los pueblos de indígenas, no se empleaba en ese destino, dejando aumentar las cantidades. En el año 1619 se discurrió darlas á usura, con lo que sucedia que acumulándose los intereses al capital, venian á tener los pueblos que contaban con muchos habitantes, fondos de comunidad bastante considerables, que no poseian las ciudades de los españoles.

Se tenia tambien bastante empeño en que los naturales se dedicaran á los trabajos de la agricultura, y se crearon segun lo manifestamos en el mismo capítulo IX, unos comisionados con el nombre de jueces de milpas, (institucion que no hubo en otros reinos de Indias, que recorrian los pueblos y obligaban á los indios á hacer plantaciones de maiz, trigo, cacao, &. Se dieron quejas al rey sobre los abusos de que eran víctimas los indios á la sombra de esta institucion, y la prohibió por la cédula que dejamos citada. Continuaron, sin embargo, los jueces de milpas, no haciéndose caso de la prohibicion, como sucedia muchas veces con las disposiciones reales, y se repitió en otra cédula de diciembre de 1619. Ya veremos depues que esta resolucion fué abrogada y reproducida alternativamente en los años subsiguientes.

El producto de la alcabala en el distrito que comprendia el valle de la ciudad experimentó una baja considerable despues del año 1604 en que, como dejamos dicho, comenzó á cobrarse aquel impuesto. Hemos visto que produjo entónces 4500 tostones; veamos cual fué el rendimiento de los años subsiguientes:

Años.	Tostones.
1605	4422.
1606	2463.
1607	1975.
1608	1914.
1609	1935.
1610	1548.

AÑOS.	TOSTONES.
1611	1394.
1612	1262.
1613	5195.

Llama la atencion el producto del último año de los mencionados, que es considerablemente mayor que el de los anteriores, Reflexionando sobre esto, recordamos que por el año 1613 tuvo lugar la exigencia en el cobro de las alcabalas, á que se atribuian las alteraciones que sobrevinieron en el inmediato 1614. Es probable, pues, que el rendimiento extraordinario de esa renta que se observa en aquel año, haya sido efecto del empeño que se puso en la recaudacion. Sucedió tambien que se aumentaron las alcabalas de la ciudad, pues se necesitaba enterar en cajas 16,000 tostones, que debian salir de las alcabalas de corregimientos, de la del viento, y lo que faltara debia repartirse en la ciudad y su distrito, hasta completar la suma.

No hay noticia de lo que hubiesen producido las alcabalas de los demas corregimientos y alcaldias mayores en los mismos años; pero sí de sus rendimientos en otros períodos. Diremos por ahora cuales fueron los de los años 1615 á 1620; debiendo advertir que esos productos son los que se obtuvieron en la subasta del ramo.

AÑOS.	TOSTONES.
1615	2560
1616	2665
1617	2665
1618	2666
1619	2666
1620	2500

Veamos ahora cual fué el producto de la alcabala del viento, ó sea derechos de importacion, en la misma época:

AÑOS.	TOSTONES.
1614	7000
1615	7000

Años.	Tostones.
1616	7000
1617	6500
1618	6000
1619	7800
1620	6000

El crecimiento de los productos de la alcabala interior de la ciudad y su distrito continuó siendo notable en los años que siguieron al 1613, como puede verse por los siguientes datos:

Años.	Tostones.
1614	7180
1615	9588
1616	11655
1617	9012
1618	10311
1619	10452
1620	12471

Y todavia continuó aumentando en los años sucesivos. La causa ó causas del crecimiento de esa renta, deben buscarse en las razones que dejamos indicadas.

El reino de Guatemala hacia por aquel tiempo algun comercio con el del Perú; pero desgraciadamente el gobierno de la metrópoli dispuso restringirlo en el año 1620, sin que podamos explicarnos el motivo de semejante disposicion. Por una real cédula de 28 de marzo de aquel año, se prohibió el despacho de buques de estos puertos con direccion al Perú, permitiéndose unicamente que de aquel reino viniesen dos de doscientas toneladas, cada año, con doscientos mil ducados, para emplearlos en comprar los productos de estos paises. Esa medida, no solo era una restriccion al comercio, sino tambien un golpe á la marina mercante de Guatemala, que casi extinguida ya, tenia que desaparecer por completo, bajo el peso de tales prohibiciones.

En el año 1621, con noticia del fallecimiento de Felipe III, acordó el ayuntamiento hacer honras fúnebres por el monarca

difunto y celebrar con grandes fiestas la proclamacion del nuevo soberano. Como los fondos de propios estaban comprometidos al pago de cinco mil ducados en que habia rematado el cabildo el cargo de alferez real, deuda que no habia podido satisfacer en veinte años, hizo abandono del alferazgo y contó ya con algunos recursos. Fué autorizado para invertir mil ducados en las exéquias y dos mil tostones en las fiestas de la jura, que consistieron en paseo por las calles con un carro forrado de alfombras y sedas, mascaradas, toros, juegos de cañas, en que tomaban parte los encomenderos y vecinos principales, y una representacion que hacian los indios de las inmediaciones de la ciudad y que llamaban *el Volcan*. (1)

En 1622 emprendieron dos frailes franciscanos, Martinez y Vaena, la entrada en la Taguzgalpa, y aprovechando una fragata que mandaba á Jamaica desde Trujillo el gobernador de Honduras, Juan de Miranda, desembarcaron en el cabo de Gracias á Dios. Penetraron un poco en el interior, acompañándose de cuatro indígenas de la Guanaja, y avocándose con la tribu de los payas, fueron bien recibidos. Formaron un pueblo á que dieron el

(1) Fuentes consagra gran parte del capítulo 6.° del libro 16 de la *Recordacion florida* à describir la fiesta del Volcan. Consistia ésta en la representacion de una batalla que él refiere, siguiendo á sus autores indígenas, que dice haber tenido lugar en el volcan de Quezaltenango y que dió por resultado la prision de los reyes Sinacam y Sequechul. (Cahi-Imox y Tepepul.) Figuraban los indios un volcan con grandes maderos, vestidos de yerbas y de flores, donde ponian muchos animales, y en la cima una casilla que llamaban la casa del rey. El gobernador indígena de Jocotenango, que representaba á Sinacam, entraba en la plaza, en andas, con corona de oro, cetro y un abanico de plumas, y seguido de mas de mil indios embijados y con arcos y flechas. Colocado Sinacam en la cima de la montaña, llegaban los indios de la ciudad vieja, descendientes de los tlaxcatlecas, y emprendian la lucha con los del rey, al son de una multitud de instrumentos nacionales, y de los alaridos de los combatientes. Terminaba la fingida batalla con la captura de Sinacam, á quien se conducia, atado con una cadena de oro, á presencia del presidente, representante del monarca español. Aquella fiesta era, segun dice Fuentes, muy vistosa y animada y acudia á verla el vecindario entero, que ocupaba el centro de la plaza y varios tablados que se levantaban en los contornos.

nombre de Xarua, é internándose aun mas, hicieron nuevas reducciones. Pero éstas y aquella tardaron poco en verse abandonadas de sus pobladores. Sin desalentarse por esto los misioneros, caminaron por espacio de treinta leguas mas; dando con una tribu llamada de los guabas, que recibiéndolos de paz, se prestaron á abrazar el cristianismo y á formar un pueblo. Continuaron avanzando hácia adentro del pais, y se encontraron con los albatuinas, que tambien los acogieron favorablemente, aunque hay motivo para creer que aquello no era mas que con el deseo de inspirar confianza, pues habian formado ya la resolucion de sacrificarlos. Hiciéronlo así efectivamente, pues una noche cercaron los albatuinas la casita que habitaban los franciscanos, y apoderándose de ellos, les dieron la muerte mas cruel y bárbara que puede imaginarse. Ese fué por entónces el resultado de la tentativa hecha por aquel tiempo para conquistar pacíficamente las tribus nómades de la Taguzgalpa. (1)

(1) Vazquez, Crónica, Parte 2.ª libro 5.º, trat. 1.º cap. 18.

CAPITULO XIV.

Alteraciones en la provincia de Costa-Rica.—Aumento de la poblacion morena en el pais, é importancia que va adquiriendo.—Restablecimiento de los jueces de milpas.—Producto de la alcabala de la ciudad en los años 1621 á 1626.—Rendimiento de la de los corregimientos y alcaldias mayores desde 1621 á 1625.—Lo que produjo en el mismo período la alcabala del viento.—Nueva solicitud sobre perpetuidad de las encomiendas.—Argumentos en pro y en contra del proyecto.—Prevalece la opinion contra la perpetuidad.—Concluye la presidencia del conde de la Gomera y viene á gobernar el reino el doctor don Diego de Acuña.—Demostraciones extraordinarias de regocijo público con que se le recibe.—Productos del diezmo en 1627.—Pide el rey cierta cantidad anual á Nueva-España y á Guatemala.—Nuevos impuestos para cubrirla.—El ayuntamiento celebra el nacimiento del heredero de la monarquia.—Decrecimiento de la raza indígena en Nicaragua.—Quejas del procurador de aquella provincia.—Disposiciones reales dirijidas á remediar los abusos.—Establecimiento de la media annata.—Entrada de misioneros domínicos en el Manché y mal resultado de la empresa.—Mánda retirar el rey la flotilla de Honduras.—Situacion lamentable del comercio del reino.—Termina la presidencia del doctor Acuña y viene á subrogarlo don Alvaro Quiñones Osorio.—Nuevo género de abusos de los encomenderos y disposicion dictada para evitarlos.—Medidas de desconfianza con respecto á la poblacion de color.—Restricciones al comercio por el Pacífico.—Reclama contra ellas la provincia de Nicaragua.—Decrecimiento de la raza indígena en San Salvador.—Providencias dictadas por el presidente.—Funda la poblacion de San Vicente y se le da el título de marques de Lorenzana.—Atribúyese la disminucion de los naturales al cacao y al vino del Perú.

(1623—1635.)

La provincia de Costa-Rica, á pesar de haber sido la primera por donde comenzó la conquista, estaba muy distante, un siglo

despues, de encontrarse pacíficamente sometida á las autoridades españolas.

Hemos dado noticia de que uno de sus gobernadores sometió la Talamanca, donde se levantó el fuerte de San Ildefonso. En 1610 se habian sublevado los indios de los contornos, dado muerte al gobernador, Diego de Soxo, á los demas españoles y gente de color y reducido á cenizas la ciudad, respetando el castillo únicamente.

En 1622 continuaban sublevados los indios, pues gobernando la provincia Don Alonso de Guzman y Casilla, hubo de procesarlo la audiencia por faltas en el ejercicio de su empleo, y habiendo dispuesto llamarlo, el presidente se opuso á su venida. Fundaba su oposicion en que el gobernador estaba ocupado en la pacificacion de aquellos pueblos, habiendo reducido ó castigado ya á muchos de los rebeldes, lo que habia sido aprobado por el rey; y que si se le hacia venir, haria gran falta allá, por ser muy diligente y perito en cosas de milicia.

Hemos dicho que continuaba aumentando la poblacion morena del pais, merced á la llegada frecuente á los puertos del norte del reino, de navios cargados de aquella clase de inmigrantes. Ya las autoridades no disimulaban la alarma que les causaba el hecho y se oponian á que se admitiesen aquellas gentes en el pais. Entónces se recurrió, sin duda, al arbitrio de hacerlos entrar de contrabando, pues solia suceder que traian los buques, escondidos, mayor número que el que declaraban sus manifiestos. En uno de tantos de los que vinieron por aquel tiempo eran 182 los declarados y 212 los que venian fuera de registro.

"Guatemala, decia un viajero que estuvo por aquel tiempo en el pais, sin embargo de que no tiene armas ni municiones de guerra, se puede considerar bien fuerte por la raza de negros esclavos que hay en las estancias y obrajes de añil, y aunque no tienen mas armas que machetes y pullas ó lanzas para pullar el ganado, son tan desesperados que la misma ciudad de Guatemala los ha temido muchas veces, como tambien los mismos amos." (1)

---

(1) Gage, Viages, tomo 2.° cap. 2.°

Y es lo mas estraño que á pesar de los recelos que causaban, se les emplease en el servicio de las armas, ocupándolos en la guarnicion y defensa de las costas, (donde vivian regularmente,) en caso de invasion ó amenaza de enemigos. Con la introduccion de aquel nuevo elemento en la poblacion del pais, habian venido formándose, desde algun tiempo, por el cruzamiento con las razas indígena y española, nuevas entidades etnológicas que iban adquiriendo importancia en la colonia. El ejercicio de las artes pasaba poco á poco á sus manos, abandonado por los naturales y desdeñado de los españoles.

En junio de 1626 expidió Felipe IV una disposicion permitiendo en Guatemala los jueces de milpas, abrogando la que prohibia el nombramiento de tales funcionarios. Concedió el rey el restablecimiento de aquellos jueces, en virtud de representaciones del cabildo, en que aseguraba que cuando los habia, estaba la fanega de maiz á cuatro y cinco reales; y suprimidos, se elevaba el precio á dos y hasta cuatro tostones.

Que abarataran los granos habiendo funcionarios especiales competentemente autorizados para obligar á los indígenas á cultivarlos, era muy natural; pero lo que se deseaba por parte del gobierno de la metrópoli al prohibir los jueces de milpas, era excusar las vejaciones que imponian á los nativos, so pretesto de apremiarlos á que hiciesen aquellos trabajos. En eso no se fijaba el ayuntamiento, que, por regla general, atendia siempre de preferencia á los intereses de los pobladores españoles, y no se consideraba obligado á cuidar con el mismo celo, como habria debido hacerlo, del de los indígenas.

Dijimos en el capítulo anterior cual habia sido el producto de las alcabalas hasta el año 1620, y ahora debemos decir cuales fueron los repartimientos de esta contribucion en los cinco ó seis años subsiguientes, pues ya dejamos indicado que aquel impuesto variaba, segun subian ó bajaban los otros. El caso era llenar cierta cantidad; y sobre lo que rendian las alcabalas de corregimientos y la del viento, se hacia el reparto de la de la ciudad, hasta completar la suma. Tenemos, pues, el siguiente cuadro de los repartimientos:

Años.	Tostones.
1621	13,072
1622	17,089
1623	11,541
1624	16,043
1625	11,223
1626	17,223

La alcabala interior de la ciudad y su distrito resulta cuatriplicada en el espacio de veintidos años, y no porque hubiese crecido proporcionalmente la riqueza del pais y aumentado el número de contribuyentes, pues sucedia precisamente lo contrario. Todo habia disminuido: los encomenderos, los mercaderes, los dueños de estancias y obrajes de añil, de injenios de azúcar y de molinos de trigo. Los artesanos aparecen en los empadronamientos de 1626 en números mucho menores que aquellos con que figuraban en 1604.

En la alcabala que se recaudaba en las alcaldias mayores y corregimientos que no eran el del valle de Guatemala, se advertia una disminucion sobre los productos del período transcurrido desde 1615 á 1620. Faltaba la causa que habia hecho subir extraordinariamente los productos de la ciudad, y se marcaba la decadencia de la riqueza pública en un corto espacio de tiempo. Veamos, si no, cuales fueron los rendimientos de aquella renta en cinco años.

Años.		Tostones.
1621		2000
1622	No hubo postura y solo se cobraron	1000
1623	id. id.	1000
1624	(arrendada)	1330
1625		1200

El resultado que se obtiene, comparando dos quinquenios, es que el de 1616 á 1620, produjo 13,162 tostones, y el de 1621 á 1626 6500.

La alcabala del viento produjo en el quinquenio:

Años.	Tostones.
1621	6000
1622	4400
1623	3500
1624	3880
1625	3500
Total	21280

El quinquenio de 1616 á 1620 habia dado 33,300.

Volvian á suscitarse de tiempo en tiempo pretensiones sobre el asunto de las encomiendas. Hemos visto que el ayuntamiento de Guatemala aprovechaba cualquiera oportunidad para reclamar al rey, por medio de su procurador en la corte, ya la prórroga de la gracia por una vida mas, ya la perpetuidad, ofreciendo servir con cantidades de dinero, con tal de obtener la concesion.

Se habia elevado al rey, por parte de los encomenderos del Perú, un memorial en que se solicitaba la perpetuidad de las encomiendas de aquel reino, y esto alentó al cabildo de Guatemala para renovar sus pretensiones, tantas veces dirijidas al consejo y otras tantas desechadas.

La idea de la perpetuidad de las encomiendas, tan combatida por el célebre obispo de Chiapas, fray Bartolomé de Las Casas, habia venido á ser, por uno de esos fenómenos que suelen presentarse en el mundo, preconizada y defendida por otro fraile que fué sucesor del protector de los indios en el obispado de Chiapas, y mas tarde (de 1621 á 1630) prelado de Guatemala. Fray Juan Zapata y Sandoval, natural de México, publicó un opúsculo, en idioma latino, cuyo objeto principal era probar que tanto los beneficios eclesiásticos, como los empleos civiles de Indias, debian conferirse á los nativos de América. (1)

(1) El título de aquel escrito notable era el siguiente: *De Justitia distributiva et acceptione personarum ei opposita; Diceptatio pro Novi Indiarum Orbis rerum moderatoribus, summisque regalibus.* Edit Pentiæ, 1609-4.

Ademas de sostener esa tésis, justa y patriótica, defendia el autor en el mismo tratado, como hemos dicho, la perpetuidad de las encomiendas de indios, apoyándose en los siguientes argumentos: 1.° Que los conquistadores y primeros vecinos habian pacificado y poblado estos paises á su propia costa. 2. ° Que así como era perpétuo el servicio que habian prestado al rey, ganando para él un imperio, debia ser perpétua la remuneracion; esto es, la concesion de las encomiendas. 3. ° Que así como en España, al reconquistarla de los moros, se habian concedido señorios en las tierras recobradas, de la misma manera debian concederse las encomiendas en las Indias, que eran una dependencia de aquella. 4. ° Que si en la península los títulos y mayorazgos daban fuerza y estabilidad al trono, lo mismo harian en las Indias las encomiendas.

Los que se oponian á la perpetuidad alegaban: 1. ° Que así como habia importado al rey la adquisicion del nuevo mundo, le importaba su conservacion; y que premiando aquel servicio con gracias perpétuas, se privaria del medio de premiar éste aun temporalmente. 2. ° Que los productos de las encomiendas debian servir, no solo á la corona, sino para los gastos en la propagacion de la fé y conversion de los naturales. 3. ° Que si los encomenderos, aun siendo temporales las concesiones y sin jurisdiccion sobre los indios, los oprimian y vejaban de modo que habia sido necesario prohibirles la residencia en los pueblos de éstos, mucho mas lo harian, dándoles las encomiendas á perpetuidad, sometiendo á los nativos á aquella especie de vasallage. Que si bien era cierto que las Indias eran una dependencia de la España, la distancia que mediaba entre la metrópoli y sus colonias haria mas soberbios y desafectos al soberano á los que debian estar muy sometidos y *colgados* de las reales manos.

Escribió ademas el obispo Zapata y Sandoval: *Cartas al Conde de la Gomera, presidente de Guatemala, sobre los indios de Chiapas y Cartas al Rey sobre la Visita y estado de la Diócesis de Chiapas.* Es sensible que no hayan llegado hasta nosotros esos opúsculos, que serian interesantes para la Historia de Guatemala.

Vemos crecer y desarrollarse el espíritu de desconfianza y recelo por parte de los españoles peninsulares respecto á los que habian nacido en las Indias; marcándose ya la division entre unos y otros, y siendo fácil preveer desde entónces que mas tarde ó mas temprano acabaria por producir una escision completa.

Prevaleció el dictámen de los que opinaban contra la perpetuidad, y léjos de concederse ésta, se dispuso que ingresara al tesoro real la tercera parte de las encomiendas que vacaran.

En el año 1627 terminó la larga presidencia del conde de la Gomera (1) y vino á subrogarlo Don Diego de Acuña, comendador de Hornos, en la órden de Alcántara. (2) No se sabe porqué, el cabildo dispuso celebrar con extraordinarias demostraciones de regocijo público la posesion de este funcionario. En sesion de 10 de mayo de aquel año dispuso que el alcalde ordinario mas antiguo, que era tambien alferez real, saliera acompañado de dos sugetos principales á recibir y cumplimentar al presidente al pueblo de Petapa; y aunque se mandó entregar 500 tostones á la comision para sus gastos, no quiso aceptarlos. Acordó igualmente que la infanteria hiciera las salvas que tuviera á bien ordenar el señor conde de la Gomera, presidente, gobernador y capitan general; que el dia de la entrada, desde la oracion de la noche hasta las diez, hubiera luminaria general en la ciudad, mascarada, dos carros triunfales, y que en uno de ellos los mismos individuos del ayuntamiento, con sus capas blancas prendidas, representaran un coloquio por las calles. En el otro carro iria la música. Al siguiente dia, desde las dos hasta las seis de la tarde, se ejecutaria en la plaza mayor, en un anfiteatro cubierto con doble toldo y adornado con colgaduras de seda, la representacion del

---

(1) Gage dice que este presidente, siendo ya muy viejo, se retiró á las islas Canarias, su patria, *rico de muchos millones*; exajeracion evidente, contra la cual protesta lo que sabemos de la pobreza del pais en aquel tiempo.

(2) Juarros dice que este presidente se posesionó del mando en el año 1626; pero es una equivocacion; fué en el mes de mayo ó principios de junio de 1627.



Volcan, el juego del *Estafermo* (1) y juego de cañas, con libreas de raso ó tafetan de la China. Otro dia corrida de toros, paseo y lanzada; comedias en el patio de las casas reales y combate de un castillo con una serpiente de pólvora; en todo lo cual habrian de gastarse cinco mil tostones de los fondos de propios. Hízose esto á pesar de que habia diferentes reales cédulas que prohibian emplear los escasos caudales de la corporacion en fiestas de recibimientos de presidentes, obispos, oidores, &; pero como se exceptuaba en aquellas disposiciones *lo que fuese permitido expresamente*, de allí venia el que se hacian aquellos gastos, mediante el permiso de la audiencia. (2)

Hay noticia de la cantidad en que se remataron los diezmos del obispado de Guatemala en el año 1627; dato que, como dejamos apuntado en otra parte, puede servir, en falta de otros, para

---

(1) Terreros deriva la voz Estafermo de dos palabras italianas *star fermo*; estar firme. Segun el Diccionario de la Academia (edicion de 1783) el Estafermo es "la figura de un hombre armado, que tiene embrazado un escudo en la mano izquierda, y en la derecha una correa con unas bolas pendientes, ó unos saquillos llenos de arena, la cual está espetada en un mástil, de manera que se anda y vuelve á la redonda. Pónese en medio de una carrera, y viniendo á encontrarla los que juegan, ó corren, con la lanza puesta en el ristre, le dan en el escudo y le hacen volver, y al mismo tiempo sacude al que pasa un golpe (si no es muy diestro), con lo que tiene en la mano derecha, y con esto hace reir á los que están mirando este juego y festejo." Garcia Pelaez transcribe esta definicion del Diccionario como descripcion del Estafermo, y en efecto de una idea completa del juego.

(2) Adan Smih, citado por Garcia Pelaez, dice que en el Perú y en otras provincias de la América española se gastaban sumas enormes en los recibimientos de los vireyes y presidentes, y añade que esos gastos no solamente eran una pesada contribucion sobre los ricos del pais, sino que coadyuvaban á fomentar la vanidad y la extravagancia en todas las clases del pueblo, acostumbrándolas al dispendio y á la ostentacion. Hablando de la América inglesa dice el mismo escritor que el ceremonial que se observaba en el recibimiento de un nuevo gobernador, en el de la apertura de una nueva asamblea y otros de esta especie, aunque bastante decente, ni se hacia ni se permitia hacer con una pompa ostentosa, costosa y extravagante.

La diferencia está sin duda, en la que hay en el carácter de una y otra raza, que se marca así en lo grande como en lo pequeño.

calcular la produccion agrícola de la provincia. Se remataron en 20,055 pesos, cantidad que léjos de indicar un desarrollo de riqueza, da mas mas bien la idea de que iba ésta decayendo. En el útimo año de que hay noticia respecto á producto del diezmo, el de 1609, fué de 24,000 pesos.

Estando los productos del pais en tan decadente situacion, vino todavia á gravarlos un nuevo impuesto en el año 1629. Expidió el rey una cédula en que pedía al vireinato de Nueva-España y al reino de Guatemala 250,000 ducados anuales durante quince años, que deberian salir de algunos ramos cuyos productos fuesen fijos y seguros. El ayuntamiento ofreció dar por la ciudad y su distro 4,000 ducados anuales; asegurándolos con un impuesto de dos reales sobre cada botija de vino que se importara, otro de cuatro reales sobre cada cajon de añil que se exportara y otro de dos reales por carga de cacao.

Gravada la ciudad con la obligacion de pagar esos cuatro mil ducados durante quince años, el ayuntamiento, que habia tomado en arriendo la alcabala interior por diez mil tostones, pidió al rey y obtuvo que se le rebajasen dos mil. Y como los impuestos establecidos no produjeron lo que se esperaba, en el año 1631 acordó el ayuntamiento que se duplicara la alcabala interior por quince años, para poder pagar los cuatro mil ducados. Vino á ser, pues, de un cuatro por ciento y producia diez y seis mil tostones.

Entre tanto el cabildo de Guatemala, á pesar de sus penurias y dificultades, no se limitaba ya á festejar á los presidentes á su llegada y á celebrar las proclamaciones de los reyes cuando subian al trono, sino que quiso en el año 1630 hacer grandes fiestas con motivo del nacimiento del príncipe heredero de la monarquia. (1) A pesar de la prohibicion de que se emplearan los fondos de propios en tales festejos, pidió el cabildo licencia para gastar cinco mil pesos de á ocho reales, y tuvieron lugar las fiestas en el mes de setiembre, poco mas ó ménos bajo un programa igual al

(1) Llamábase Baltasar Cárlos. Murió á la edad de veinticinco años.

que se habia acordado tres años ántes para las del presidente Acuña. Pero ya en esta ocasion aparece la parte mas pudiente del vecindario rivalizando con el cabildo en las demostraciones de júbilo, pues los mercaderes del barrio de Santo Domingo dispusieron celebrar el suceso por su propia cuenta en el mes de octubre siguiente. Estaba habitado aquel barrio por los mas ricos vecinos de la ciudad, descendientes de conquistadores y primeros pobladores, muchos de los cuales se ocupaban en el comercio. "Hubo, dice un antiguo cronista, muchas representaciones, y las galas fueron de lo mas lucido que se ha visto en esta ciudad. (1)"

Lo que dejamos dicho en otro lugar acerca de la disminucion de la raza indígena en las provincias de Honduras y de Soconuzco, se observa tambien en la de Nicaragua. Los corregidores y alcaldes mayores obligaban á los indios á sembrar y á las indias á hilar y tejer en provecho de aquellos funcionarios. Si los indios se quejaban, ó se traspapelaban los memoriales que dirigian, ó no se hacia cuenta de ellos. Un procurador de Nicaragua hacia relacion al rey de estos abusos en el año 1631, añadiendo que los corregidores y alcaldes mayores eran mercaderes públicos que se ocupaban unicamente en tratar y contratar, atendiendo á su propio provecho y no al bien del pais que les estaba encomendado. Estos abusos eran causa de que los indígenas emigraran á otras partes, ó se remontaran en las selvas, aumentando el número de la poblacion nómade, que, como hemos dicho, erraba por algunos puntos de aquella provincia. El gobierno de la metrópoli dictaba providencias para remediar el mal; pero desgraciadamente aquellas disposiciones escollaban en el interes de los que estaban llamados á ejecutarlas.

El mismo procurador de Nicaragua se quejó de la poca justicia que se observaba en la adjudicacion de las encomiendas, y sobre

---

(1) Ximenez, libr. 4.° cap. 66. Dice este autor que en aquellas representaciones figuraron el emperador Cárlos V, Francisco I de Francia, los tres reyes magos, los doce de la fama y "los dos de la vida airada," que eran dos personages muy gordos y flemáticos. Es extraño que el anecdotista Gage, que se hallaba por entónces en el pais, pase en silencio aquellas fiestas.

esto reconvino el rey al presidente, diciéndole que no debian darse, como se hacia, á sus parientes, criados y allegados y á los de los oidores y fiscales.

Siendo cada dia mas apremiantes las necesidades de la monarquia española, se arbitraban recursos para aumentar el haber del tesoro real, y regularmente se hacian extensivos aquellos arbitrios á los dominios de Indias. Así fué que en el año 1631 expidió Felipe IV una cédula previniendo el pago de una media annata sobre cualquier oficio ó cargo, merced ó aprovechamiento (que no fuesen eclesiásticos) que concediese el monarca mismo, ó los consejos, vireyes, capitanes generales y otros ministros. Consistia este nuevo impuesto en el pago de la mitad del sueldo de un año que correspondia á cada empleado; y debia satisfacerse enterando la mitad al recibir el título, despacho ó provision del empleo, y la otra mitad al transcurrir el año, dando fianzas del cumplimiento de este compromiso. Naturalmente las encomiendas de indios estaban incluidas en la disposicion; regulándose el producto de un año y cobrándose sobre él la media annata en la forma establecida. Los títulos que expedia la autoridad á los artesanos para que pudiesen ejercer sus oficios, estaban sujetos á aquel pago, como los de los abogados, escribanos y otros.

Los misioneros domínicos habian continuado en su empeño de extender la conquista pacífica entre las tribus bárbaras situadas al norte de la provincia de Verapaz. Adelantando sus trabajos entre los indios del Manché, habian logrado formar varios pueblos y avisaron al alcalde mayor que podia tomar posesion de ellos en nombre del rey, como lo hizo en efecto aquel funcionario. Este hecho fué suficiente para que se perdiese lo adelantado á costa de algunos años de trabajo. Alarmadas las tribus de los mopanes ó itzanos y temiendo que los domínicos llegasen á sus tierras, comenzaron á sembrar la desconfianza entre los indígenas reducidos. Despues pasaron á las amenazas, con lo que dispuso el presidente Acuña mandar á Don Martin Alfonso de la Tobilla, con unos veinte hombres, para que resguardarse las nuevas poblaciones. Un número tan corto de soldados no podia imponer á las numerosas tribus indígenas que habian tomado una actitud

hostil. Una noche, reuniéndose mas de mil, cayeron sobre las reducciones, mataron dos españoles de la escolta y apuradamente pudo escapar el capitan Tobilla con los demas y con los frailes. Despues repitieron el asalto y uniéndose los mismos reducidos á los invasores, quemaron los pueblos y dejaron desiertas aquellas comarcas. (1)

En el año 1633 expidió el rey una disposicion que fué el último golpe al comercio directo que hacia el reino con España; tal fué la supresion de la flotilla de Honduras; acordándose que las dos naves que la componian, se agregaran á la flota de Nueva-España; que las de particulares que pudieran venir, lo hicieran directamente, sin inclinarse hácia Yucatan y que los fondos pertenecientes al rey, que se reunieran en las cajas de Guatemala, se despacharan por tierra á Veracruz.

Los comerciantes de Guatemala, al ver esta disposicion, debieron calcular, como observa con razon Garcia Pelaez, que si la plata de S. M. no estaba segura en los puertos del reino ni en los buques, tampoco lo estarian las mercaderias de los particulares; y que valia mas, para evitar riesgos, seguir el camino que habian de llevar los fondos del rey. He ahí, pues, resuelto que el comercio de las provincias centrales de este pobre reino tendria que hacerse por el largo camino de tierra que hay desde Guatemala hasta Veracruz.

En enero de 1634 terminó la presidencia del doctor Acuña, y vino á subrogarlo Don Alvaro Quiñones y Osorio, que no era letrado como su antecesor, pero sí el mas condecorado de los presidentes que hasta entónces habia tenido el reino. (2)

En el recibimiento de este presidente se hicieron exactamente las mismas fiestas que en el de su antecesor, acordando el ayuntamiento un gasto de cuatro mil tostones.

---

(1) Ximenez, Hist. de Chiap. y Guat. (M. S.) Segunda parte, lib. 4 °, cap. 68.

(2) Era caballero de la órden de Santiago, señor de la casa y villa de Lorenzana, valle de Arriaza (no Riaco, como dice Juarros) y Colladella, gentilhombre del rey é individuo del consejo de hacienda.

En un auto acordado de la real audiencia expedido pocos meses despues de posesionado el presidente Osorio, se procuró poner remedio á un nuevo género de abuso de que eran víctimas los indios por parte de los encomenderos. Consistia este en la práctica introducida y generalizada de suministrarles dinero ó mercaderias por cuenta de trabajo, y obligarlos á servir indefinidamente para cubrir aquellos anticipos, ó el valor de los artículos que se les suministraban. Venia á suceder así, que, so color de favorecerlos dándoles dinero ó artefactos caros y que no necesitaban, los obligaban siempre á servir, pues cuando iban desquitando se renovaban los anticipos y continuaba la obligacion de pagarlos. El auto acordado á que nos referimos, (19 de julio de 1634) prevenia que se pusiera término á aquel abuso.

Hemos indicado ya la desconfianza y el recelo con que la autoridad de la colonia veia los progresos que hacia la poblacion negra y mezclada y dijimos algunas de las providencias dictadas para contrarrestar la influencia que iba adquiriendo aquel nuevo elemento en la sociedad. Repetíanse aquellas disposiciones de tiempo en tiempo, prohibiéndoles la portacion de armas y el montar en bestias que no fuesen mulares. Bandos de buen gobierno publicados en Guatemala en junio y julio del mismo año, (1634), repetian aquellas prevenciones. Y sin embargo, por una inexplicable contradiccion, se ponian las armas nacionales en manos de aquellas personas, se les enseñaba á manejarlas y se les infundia cierto espíritu belicoso, haciéndolos militares.

Hemos mencionado tambien las restricciones impuestas al comercio del pais que se hacia por el mar del norte, y ahora debemos decir que no dejaban de imponerse tambien al del Pacífico. Sucedió que habiendo limitado el gobierno de la metrópoli el tráfico entre el Perú y Nueva-España en los mismos términos en que lo habia sido el de este reino con el primero de los dos mencionados, no se cumplia con la disposicion de que no pasasen anualmente del uno al otro mas que dos navios, no con moneda ni con metales en pasta, sino con mercancias. Abusando del permiso como tenia que suceder en paises donde el comercio andaba restringido, dieron en llevar mercaderias de la China, lo que pareció muy mal al gobierno y prohibió absolutamente todo tráfico

entre ambos reinos. A Guatemala alcanzó tambien alguna parte de aquellas medidas prohibitivas. Los buques que regresaban al Perú y algunos que eran despachados de cuando en cuando de una provincia del reino á otra, con solo el permiso de los oficiales reales de los puertos, fueron acusados de hacer el comercio de artefactos de la China y obligados á no salir sino con licencia del gobierno, que debia solicitarse por escrito, y previo rejistro de los corregidores respectivos.

Claro es que semejante disposicion venia á ser gravosísima, ó mejor dicho equivalia á una prohibicion absoluta en aquellas provincias, como la de Nicaragua, por ejemplo, donde por la distancia á la capital, era casi imposible que los mercaderes ocurrieran por el permiso del gobierno para despachar sus buques. Hubo, pues, de hacerse una excepcion en favor de éstos, permitiéndoles pudiesen continuar expidiendo sus efectos con solo la licencia de los oficiales reales, ó de sus tenientes, con tal de que no llevasen géneros de la China. Mediante esta disposicion, pudo la provincia de Nicaragua mantener su comercio con Portobelo y Cartagena, á donde enviaba artículos de mantenimiento, trayendo en retorno efectos de Castilla. (1)

Hemos visto que la poblacion indígena disminuia en las provincias de Honduras y Nicaragua, lo mismo que en Soconuzco, y ahora debemos decir que sucedia otro tanto en la de San Salvador. Atribuíase esto á las vejaciones que les hacian sufrir los españoles y aun los negros y mestizos que se avecindaban en sus pueblos, contra las reales prohibiciones. Porque es digno de notarse que la raza mezclada que se habia interpuesto entre los españoles y los indígenas, era considerada inferior á los primeros, pero superior á los segundos, que de antiguos señores del pais, descendieron á ocupar el último puesto en la escala social. Los llamados ladinos, ya fuesen hijos de españoles é indias, ya de ne-

---

(1) **García Pelaez, hablando del comercio que hacia por aquel tiempo Granada, dice, (Mem. Cap. 69) que "aquella opulenta y marítima ciudad enviaba *innumerables* fragatas á Portobelo." La expresion parece un poco hiperbólica.**

gros é indias, se consideraban y eran reputados por de mejor clase que los indios puros, si no por la autoridad y por la legislacion, que tendian evidentemente á favorecer á los últimos, sí por la opinion pública, para quien el aborígena vino á ser algo como los parias de la India oriental, ó como los ilotas en la Grecia antigua.

En el año 1635 el presidente Quiñones Osorio mandó que los alcaldes mayores de la provincia de San Salvador echaran, dentro de tercero dia, á los españoles, negros y meztizos que se habian avecindado en muchos pueblos, con casas que compraban ó alquilaban. Agunos españoles que tenian haciendas de añil en esa provincia, acostumbraban, concluida la temporada, ir á vivir en los pueblos de indios, con sus hijos y negros esclavos, "lo que ha sido y es, decia un auto acordado de la real audiencia, una de las causas mayores de la destruicion y asolamiento de los lugares de los indios." En consecuencia, se les previno saliesen inmediatamente de tales pueblos y no volviesen á ellos, aun cuando dijesen que era por muy poco tiempo, y que se avencindaran en las poblaciones de españoles.

Compelidos á abandonar su residencia en aquellos lugares, se reunieron, por disposicion del mismo presidente, unas cincuenta familias españolas de las que se dedicaban á la fabricacion del añil en aquella comarca, y fundaron una nueva poblacion, á que dieron el nombre de San Vicente de Lorenzana (1635). El rey, queriendo premiar aquel servicio, agració al presidente Quiñones Osorio con el título de marques de Lorenzana.

Y no solo á las vejaciones de los españoles atribuia la autoridad, por aquel tiempo, la mas ó ménos lenta disminucion de la poblacion indígena; sí que tambien á otras causas que á la verdad no parece debieran influir en ella, como se suponia. Atribuíase el mal al cacao y al vino del Perú. Un auto acordado de gobierno de 5 de setiembre de 1635 decia: "que por cuanto S. M. tiene prohibido se tragine y traiga cacao del reino del Perú, por haberse experimentado el daño que la bebida de dicho género causaba á los indios naturales de estas provincias, por la mala calidad del cacao, que *á consumido y acabado la mayor parte de los que habia en la provincia de Nicaragua y jurisdiccion de la villa de*

Sonsonate, ordenaba á los alcaldes mayores de las villas del Realejo y Sonsonate, impidiesen su introduccion."

Y ya pocos años ántes habia prevenido la real audiencia, á pedimento de su fiscal, que se quemara cierta cantidad de cacao del Perú traida por un negociante al puerto de Acajutla.

No creemos que el cacao de Guayaquil tuviese en aquel tiempo la propiedad nociva que le atribuian aquellas disposiciones de la audiencia; y su completa inocuidad actual parece una prueba de que por entónces no debió ser un veneno tan activo que acabara *con la mayor parte* de los indígenas de una provincia.

Que los cosecheros de cacao en Nicaragua y en los Izalcos fuesen perjudicados con la introduccion del del Perú, era muy natural, y tal vez esa fué la causa verdadera de tales prohibiciones; pero que fuese aquella inocente bebida un elemento tan activo en la destruccion de los indígenas, he allí lo que no puede concederse.

Del vino se decia tambien que ayudaba á acabar con los indios. El mismo auto acordado del cual dejamos transcrita una parte, se expresaba en estos términos: "se ha experimentado el mucho daño que la bebida de este género causa á los indios naturales de estas provincias, *que á consumido la mayor parte, y que les es á los dichos naturales de mas daño y perjuicio que el ir á los obrajes de hacer tinta añil.*"

Tenemos, pues, que el cacao del Perú habia acabado *con la mayor parte* de los indios de las provincias donde se consumia y que el vino de la misma procedencia habia hecho exactamente lo mismo. Perece lógico deducir que ambas causas reunidas no debieran haber dejado un solo indígena en aquellas localidades; y sin embargo, tanto el cacao como el vino del Perú continuaron importándose en Guatemala, ya de contrabando, ya permitidos, sin que por eso se extinguiera la raza aborígena, ni experimentara mas detrimento que el que originaban causas mas eficaces de destruccion que las que andaban buscando por aquellos tiempos los que ejercian la autoridad en el pais.

CAPITULO XV.

Nuevas providencias dictadas para evitar vejaciones á los indios.—Disposiciones sobre vagos.—La armada de barlovento.—Contribuye Guatemala á sus gastos.—Creacion de nuevos impuestos.—Continúa haciéndose el comercio por Veracruz y por Nicaragua y Cartagena.-Propagacion del ganado.—Poblacion y riqueza del pais.—El cacao.—Prohibicion del de Guayaquil.—Los impuestos para la armada de barlovento.—Los fondos de comunidad de los pueblos de indígenas.—El presidente coarta la libertad de las elecciones municipales.—Restablécese el comercio con el Perú.—Establecimiento del papel sellado.—Administracion de justicia.—Los trabajos de la elaboracion del añil, causa de la disminucion de los indios.—Otras causas que influyeron en esto.—Nuevas invasiones de corsarios.—Asaltan el puerto de Golfo-dulce.—Socorro tardio que se dispone enviar.—El presidente interviene en las elecciones de alcaldes, coartando la libertad del ayuntamiento.—Cuestion entre el obispo y el cabildo eclesiástico.—Termina la presidencia del marques de Lorenzana.—Muerte desastrada de este funcionario.—Juicio de los escritores acerca de él.—Viene á hacerse cargo del gobierno el licenciado Diego de Avendaño.—Invaden los corsarios el puerto de Trujillo y destruyen la poblacion.—Falsa alarma en Guatemala.—El nuevo presidente procura coartar la libertad del cabildo en punto á elecciones.—Otras divergencias entre el mismo funcionario y la corporacion.—Falta de comercio con España.—Escasez de algunos artículos, uno de ellos el vino.—Solicita el cabildo se revoque la prohibicion de que se importe el del Perú.—Funciones de duelo y de regocijo público.—Siguen los corsarios infestando las costas.—Se dispone la compra de algun armamento.—La defensa del pais abandonada á los particulares.

(1636—1644.)

Hemos mencionado anteriormente la práctica introducida en este reino, como en otros muchos de las Indias, de que las auto-

ridades diesen á los españoles repartimientos ó mandamientos de indígenas, asi para los trabajos del campo y de las minas, como para diferentes servicios domésticos. El rey dictaba de tiempo en tiempo disposiciones que ó prohibian aquella práctica, ó la reglamentaban de manera que se evitaran las vejaciones que á favor de ella se hacia sufrir á los nativos. Desgraciadamente unas y otras providencias quedaban regularmente sin efecto, y continuaba el sistema de repartimientos, sin mas ley que la voluntad de los alcaldes mayores y corregidores. Las mujeres mismas estuvieron sujetas á ellos, y en el año 1636 fué necesario que expidiera la audiencia un auto acordado de gobierno prohibiendo repartir las indias en calidad de molenderas de maiz, y previniendo fuesen restituidas á sus casas las que estuviesen empleadas en aquel servicio en las de los españoles.

Continuaba tambien, á pesar de las prohibiciones de que hemos hecho mencion en el capítulo anterior, el sistema de suministrar á los indios mercaderias á subidos precios y hacer que las pagaran en trabajo. Dedúcese que sucedia así del mismo auto acordado, en que se relaciona que los alcaldes mayores de la provincia de Suchitepequez, repartian autoritativamente entre los naturales, mercaderias que no necesitaban, adjudicándoselas á precios exorbitantes, que debian satisfacer en cacao, en la época de las cosechas. Y á pesar de lo terminante de las prohibiciones, el abuso continuó; siendo necesario que se repitieran posteriormente, como se verá á medida que adelantemos en nuestra narracion.

Debemos hacer notar que el auto acordado de 12 de agosto de 1636, fué expedido en virtud de un memorial dirigido á la audiencia por los indígenas de la provincia de Suchitepequez, y que estaba firmado por Don Antonio Velazquez, indio principal. (1)

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 37, al hacer mencion de este hecho, observa que varios caciques y principales de los pueblos de indios habian aprendido á escribir. Cita en apoyo de su aserto las tres relaciones históricas que menciona Fuentes y un documento de posesion de dos caballerias de tierra adjudicadas en 1595 al comun de Santa Catarina Pinula, en que aparece la firma del cacique Don Pedro Perez de Espinal, despues de la del oidor comisionado

Contenia tambien el mismo auto acordado ciertas prevenciones con respecto á vagos y mal entretenidos, dirijidas especialmente contra la poblacion de color; disponiéndose que se obligara á tales personas á ocuparse en algun oficio, ó en el cultivo de la tierra.

Empeñada la España por aquel tiempo en una guerra formidable con la Francia y con la Holanda, tuvo necesidad de redoblar la vijilancia sobre sus posesiones del nuevo mundo, expuestas á las asechanzas de sus enemigos. Dispuso situar una armada en el archipiélago de las Antillas, haciendo que las colonias que iban á ser directa ó indirectamente favorecidas, sufragaran los gastos de dicha escuadra. Hubo de tocar á Guatemala alguna parte en aquella erogacion. En virtud de una real cédula dirigida al presidente y audiencia del reino, se estableció, en el año 1636, un derecho de exportacion, á que se dió el nombre de barlovento, por estar su producto destinado á ayudar á los gastos de la escuadra que debia operar por aquel rumbo. Consistia en cuatro reales sobre cada cajon de tinta añil, dos sobre la carga de cacao, dos sobre la arroba de grana silvestre, un real por cada cuero de ganado vacuno, un real sobre la petaca de brea, sobre la de tabaco y sobre cada arroba de zarzaparrilla que se exportaran de estas provincias. Esto, sin perjuicio de que el ayuntamiento de la ciudad continuara pagando los cuatro mil ducados anuales que se habia comprometido en 1629 á satisfacer durante quince años.

Y todavia con la escuadra que estacionaba en las Antillas, no contaba el comercio del reino con la conveniente seguridad en el golfo de Honduras, y continuaba prefiriendo el largo rodeo hasta Veracruz, y tambien adoptaba frecuentemente la via de Nicaragua, por el lago de Granada y rio San Juan, para enviar los efectos á Cartagena. Las provincias de Guatemala, San Salvador y Comayagua hacian el comercio por aquel punto, á pe-

---

para la adjudicacion. A su debido tiempo diremos lo que refiere el mismo Fuentes acerca de la extraordinaria habilidad caligráfica de un indio que vivia en San Francisco Panajachel por los años 1696.



sar de la enorme distancia que se necesitaba recorrer, y hasta los fondos del rey se despachaban algunas veces por la misma ruta. (1)

Uno de los ramos de riqueza que habian progresado por aquel tiempo era el ganado. Habia estancias donde se criaba, en las inmediaciones de Guatemala, en el camino del Golfo-dulce y sobre todo hácia las costas del sur, donde estaban los principales criaderos y agostaderos. Las habia tambien en las provincias de San Salvador, Comayagua y Nicaragua, de tal suerte que se mataban las reses mas que por interes de la carne, que estaba sumamente barata, por el de los cueros, que se enviaban á España, donde se vendian con estimacion. (2)

La baratura de los artículos de general consumo debia ser causa eficiente para el crecimiento de la poblacion. Sin embargo, nos parece muy poco probable que la de la ciudad de Guatemala hubiese aumentado en la proporcion que se deduce de lo que dice á este respecto el autor á quien venimos citando. Supone que el vecindario constaba (entre los años 1627 y 1637) de unas cinco mil familias, sin contar doscientas de indígenas que habitaban en el barrio de Candelaria. Hemos visto que del empadronamiento hecho en 1604 para el repartimiento de la alcabala, no resultaron mas que 890 familias. ¿Seria probable, pues, que en ménos de treinta años hubiesen aumentado á cinco mil?

(1) Cuenta Gage que encontrándose él en Granada (año 1637) entraron en un dia 300 mulas procedentes de San Salvador y de Comayagua, cargadas de añil, grana y cueros, y que tres dias despues llegaron otras tres recuas de Guatemala, una de las cuales llevaba dinero de las rentas del rey y las otras dos cargadas de azúcar y de añil.

(2) Refiere el mismo viajero citado últimamente que un solo dueño de hacienda en la costa del sur tenia cuarenta mil cabezas de ganado, ademas de las reses cimarronas, que era preciso cazar, por temor de que se multiplicaran demasiado y dañaran al ganado manso. Añade que en una feria en la villa de Petapa vió comprar seis mil cabezas, á un solo hacendado, y que se las pagaron á diez y ocho reales. Dice tambien que habia gran abundancia de carnero en Mixco, Pinula, Amatitlan y otros lugares y que era imposible encontrar un pobre en el pais, porque con medio real tenia carne, pan de maiz (tortillas) y cacao para una semana.

Por mas baja que supongamos la cifra del empadronamiento, no pudo serlo tanto, tampoco, como para que pudiéramos atribuir á esa circunstancia la diferencia que se observa entre ella y el cálculo de Gage. A ser este exacto, pues, Guatemala deberia tener, cuando él la visitó, unos 25,000 habitantes, lo que nos parece absurdo. Por la cifra del empadronamiento, eran unicamente 4.450. Y ya hemos hecho notar que en el año 1626 se advirtió una disminucion considerable en el número de encomenderos, mercaderes y tratantes, hacendados, artesanos y demas contribuyentes. ¿Cómo se explicaria, pues, un aumento, y aumento tan extraordinario como el que seria preciso suponer, si admitiéramos que la ciudad tenia diez años despues cinco mil familias?

Dice el mismo viajero que la riqueza de la ciudad era grande; que en el tiempo en que estuvo él habia cinco comerciantes cada uno de los cuales tenia quinientos mil ducados de caudal, y muchos que tenian veinte, treinta, cincuenta y hasta cien mil ducados. (1)

Aunque no tenemos noticia de lo que importaba en aquellos tiempos la produccion de cada uno de los ramos que constituian la riqueza del pais, todo conduce á creer que era el cacao el mas valioso de los artículos de comercio con que contaba el reino. Por los años 1576, en que visitó el oidor Garcia del Palacio la provincia de los Izalcos, se cosechaban en solo cuatro lugares de ella, segun testimonio de aquel funcionario, mas de cincuenta mil cargas de cacao, á las que supone un valor de quinientos mil pesos de oro de minas. (2)

Posteriormente y adelantado ya el siglo XVII, aunque debe haber disminuido la produccion de aquel artículo, pues el ayun-

(1) Tal vez haya tambien exageracion en ese cálculo de Gage. Aunque por aquel tiempo la riqueza estaba ménos repartida que en la época presente, atendida la condicion en que se hallaba el pais, nos parece dudoso que hubiese en la ciudad los capitales que supone, y que no dejaban de ser considerables, pues se trata de ducados, que valian once reales fuertes y un maravedí.

(2) Informe al rey por el licenciado Diego Garcia del Palacio, publicado por Mr. Squier, Nueva York, 1860. Dice el oidor que él contó aquellos habitantes y les repartió el tributo.



tamiento de Guatemala estimaba en 300,000 pesos unicamente el valor del cacao que se cosechaba *en todo el reino*, se ve que no carecia de importancia. El autor de las Memorias para la Historia de Guatemala supone que por el año 1638 se cosechaban en el pais unas 25,000 cargas, á las que da no ya el valor de diez pesos que les atribuia el oidor Palacio sesenta años atras, sino el de treinta, término medio del que tuvo el fruto en diversos años por aquellos tiempos. Si habia disminuido, pues, considerablemente la produccion en pocos años, en cambio habia triplicado el precio. Así es que el autor citado supone al artículo un valor de 750,000 pesos; por lo que bien puede considerarse seria el principal de los de exportacion en aquella época.

Se insistia en que no se permitiese la entrada del de Guayaquil, alegando el daño que decian causaba á los indios; pero el presidente Lorenzana no hubo, sin duda, de considerarlo así; y tomando en cuenta que la prohibicion procedia unicamente de la audiencia y no de disposicion del rey, resolvió enviar á España las diligencias instruidas sobre este asunto.

En el año 1639 dispuso el virey de Nueva-España, como general en tierra de la escuadra de barlovento, enviar un comisionado á Guatemala para que recaudara los impuestos destinados á ella. El cabildo recibió muy mal la disposicion y la reclamó, así á la audiencia como al rey. Este reformó el acuerdo, previniendo al virey entrase en convenio, ó como se decia entónces, en asiento con la ciudad, sobre lo del derecho de barlovento. El resultado fué que el ayuntamiento se comprometió á pagar cuatro mil pesos anuales durante quince años; pero á poco de celebrado este contrato, llegó de España un individuo que habia comprado el oficio de recaudador del mismo derecho por tres mil pesos y pedia se le pusiese en posesion del cargo. Por mas justa que fuese la reclamacion, el ayuntamiento se opuso á ella y ofreció resarcir al interesado los tres mil pesos en que habia comprado el oficio. Insistió éste en sostener su derecho y alegaba que en el asiento celebrado por la ciudad con el comisionado del virey, habia lesion enorme, pues los impuestos debian producir una cantidad doble de la convenida. La audiencia no quiso resolver la cuestion, y

habiéndola sometido al virey de México, éste sostuvo, naturalmente, el convenio hecho con su comisionado.

El rey por su parte dispuso, en setiembre del mismo año, vender sesenta mil ducados de renta de juros sobre las cajas de Guatemala, que eran los mismos que se habia obligado á enterar en quince años el ayuntamiento, con motivo del pedido del año 1629. Así se multiplicaban inconsideradamente las cargas sobre el reino, harto agotado ya, negociándose los productos futuros, para salir de los apuros del momento.

Los fondos de comunidad de los pueblos de idígenas, que como hemos dicho, eran ya cuantiosos, pasaron tambien á formar parte de la hacienda pública, pues se mandó en el mismo año (1639) que los recaudaran y administraran los oficiales reales, dejando á los cabildos unicamente el derecho de peticion, que bien se comprende no habia de ser muy eficaz.

Se observaba al mismo tiempo tendencia por parte del presidente á coartar la libertad del sufragio en el único cuerpo electivo que habia en esa época en la ciudad: el ayuntamiento. Hasta entónces se habia limitado el representante de la autoridad real á presenciar las elecciones anuales de alcaldes y á confirmarlas, despues de practicadas; pero en aquel año (1639,) el escribano de cabildo, despues de recibir los votos, se acercó al presidente y le dió cuenta en secreto de la eleccion, y no se anunció ésta, hasta que lo permitió el mismo presidente. Desde entónces quedó entablada aquella práctica, y si bien se interrumpió algunas veces, en virtud de reclamaciones del cabildo, volvió á observarse en lo de adelante, sin objecion por parte de aquel cuerpo. (1)

---

(1) En un curioso libro manuscrito de 192 páginas en 4.°, que lleva el título pedantesco de NORTE POLÍTICO *para zondar con acierto los asentados y contingentes Rumbos, que ofrece en sus Instables ondas el tiempo al fluxo de sus accidentes: Al curial esmero demarcados de el Capitan Don Francisco Antonio de Fuentes y Guzman, Rexidor perpetuo de esta M. N. y siempre Leal Ciudad de Guatemala, nuevamente transuntado en ella en el año de* 1730 *por Don Pedro Ortiz de Lettona, Correo mayor y Rexidor de dicha ciudad,* se dice, hablando de las elecciones de alcaldes, que recogida la votacion,



Para evitar el contrabando de mercaderias de la China y de Castilla que solia hacerse en los buques que regresaban al Perú, se impusieron, como dejamos dicho, ciertas restricciones y requisitos, y no bastando, llegó á prohibirse el tráfico entre los dos paises. Así las cosas, vino provisto virey del Perú (1639) el marques de Mancera, (Toledo), hombre de ideas elevadas, que al pasar por Panamá escribió al presidente Lorenzana deplorando la incomunicacion de ambos reinos y excitándolo á restablecer el comercio bajo el pié en que estaba anteriormente. La idea fué bien acogida, y desde luego previno el presidente de Guatemala que en las licencias que se expidieran á los navios, fragatas y otras embarcaciones que se rejistrasen en los puertos del sur, no se consignara ya la prohibicion de ir al Perú.

A par de aquella disposicion favorable al comercio del reino, tomada autoritativamente por el respresentante de la autoridad real en el pais, tenemos que consignar un nuevo gravámen establecido en aquel mismo año y que venia á pesar sobre todas las clases de la sociedad. Nos referimos al uso del papel sellado, prevenido generalmente para todos los dominios de Indias, por cédula de 28 de diciembre de 1638 (1) y en particular para Guatemala en otra de 16 de abril de 1639.

Se establecian cuatro sellos con los números 1.° 2.° 3.° y 4.°, y en ellos debian extenderse, respectivamente y bajo pena de nulidad, multas y aun castigos corporales en caso de reincidencia, los contratos, instrumentos, autos, escrituras, provisiones, y demas recaudos que se hiciesen. El pliego entero del sello 1.°

"el Señor Presidente manda se le dé quenta, lo qual el Secretacio hace en secreto, y el Señor Presidente la manda publicar." Se ve, pues, que hasta el año en que se copió el libro de Fuentes, continuaba la práctica á que aludimos en el texto.

El Norte Político puede ser considerado como el libro de las ordenanzas y ceremonial del antiguo ayuntamiento y es un documento histórico muy interesante. El título que dejamos transcrito es una muestra del pésimo estilo usado en Guatemala por aquellos tiempos, y corre parejas con el de la *Recordacion florida* del mismo autor.

(1) Vino á ser la ley 18 del título 23, lib. 7.° de la Recop. de Ind.

valia veinticuatro reales; el del 2, ° seis; el medio pliego del 3. ° un real y el del 4. ° un cuartillo. En papel de esta clase debian extenderse los documentos de los indios, de los pobres de solemnidad y de los soldados en servicio activo. El papel sellado servia unicamente para un biennio, y no llegó á Guatemala hasta en 1640.

El ayuntamiento suplicó al rey la suspension de aquella providencia, en razon de la pobreza suma y miseria de la ciudad y las provincias; que con aquella nueva carga y despues de tantas plagas como habian caido sobre ellas, acabarian de perderse y aniquilarse. La reclamacion no fué atendida y el uso del papel sellado quedó establecido desde entónces.

Muy triste idea habremos de formar de la administracion de la justicia en aquella época, si debemos dar crédito al dicho del viajero ingles á quien hemos citado ya varias veces en los ultimos capítulos. Dice que cuando él estuvo aquí hubo mas causas criminales que nunca, por muertes, robos y cohechos, y que no obstante esto, ninguno de los reos fué ahorcado, desterrado, preso ó multado; pues cada uno salia del lance por medio de regalos. (1)

La falta completa de una estadística de los tribunales no permite juzgar de la mayor ó menor exactitud de esa observacion; pero sí se sabe que dos años despues de haber salido del pais el autor de ella, y gobernando el mismo presidente y la misma audiencia, fué condenado un reo de homicidio á muerte de horca, llevándolo al patíbulo arrastrado por las calles y haciéndolo cuartos luego que lo ejecutaron. Un mes despues de aquella ejecucion fué condenado á muerte un reo de hurto y falsedad y otro, por los mismos delitos, á 200 azotes, á que le quitaran los dientes y á diez años de presidio. Por lo ménos no podrá decirse que hubiera poca severidad en las penas.

Una de las causas que parecen haber influido en la disminucion de la poblacion indígena en ciertos puntos de la provincia

(1) Tomas Gage, Viajes, Tom. 2. ° Cap. 1. °

de Guatemala y en otros de la de San Salvador, fué el emplearlos en los trabajos de la elaboracion del añil, á pesar de las disposiciones dictadas de tiempo en tiempo con el fin de que se les excusara de aquella ocupacion. Hemos visto que en el año 1604 habia en la capital 18 dueños de obrajes de añil, que tenian sus plantaciones en Guazacapan, en la costa de Escuintla, y en Jalpatagua. Las habia tambien en número considerable en los distritos de San Miguel. San Vicente y Sonsonate, de la provincia de San Salvador, y en todas aquellas haciendas se obligaba á los indios á un trabajo excesivo, segun se ve por autos acordados de la audiencia en que se refieren los abusos á que se les sujetaba en aquellas plantaciones. Agregan que muchos pueblos quedaron extinguidos, no conservándose de ellos sino los nombres, y que los propietarios de las haciendas inmediatas ocupaban las tierras como baldias, sin medirlas ni entrar en composicion con el gobierno.

Pero no era solamente en los trabajos del añil donde se consumia la poblacion indígena, ni era este un mal peculiar del reino de Guatemala. Se experimentaba como aquí en otros reinos de las Indias y se atribuia al excesivo trabajo con que los cargaban en las diferentes labores del campo á que los destinaban y en el rigor con que les exijian el servicio personal, á pesar de todas las leyes reales y acuerdos de las audiencias que los prohibian. (1)

Los corsarios y piratas no dejaban de molestar los puertos del norte del reino y las islas de la bahia de Honduras, á cuyos habitantes se acusaba de encubridores de los enemigos. Entablóse una averiguacion sobre aquellos hechos, y en consecuencia de ella, se dispuso, (1640) desalojar á los habitantes de las islas y

---

(1) Solórzano, *Política Indiana* lib. 2. °, cap. 5, atribuye la disminucion de los indios á los malos tratamientos y á las largas ausencias que se les obligaba á hacer de sus familias, dejándoles apenas tiempo para vivir con sus mujeres. Ximenez, Hist. de Chiap. y Guat. lib. 4. °, cap. 3. °, da razon de muchos pueblos de indios que estaban muy disminuidos en los partidos de Chiquimula, Esquipulas y Acasaguastlan. Habla de otros que habian desaparecido por completo, ya por invasiones de enemigos, ya por enfermedades.

trasladarlos á la tierra firme, resolucion funesta á aquellos infelices habitantes, que se ejecutó mas tarde, como diremos á su tiempo.

Entre tanto, invadido en aquel mismo año el surgidero de Golfo-dulce por los piratas, el presidente Lorenzana salió con 400 hombres y se detuvo quince dias en el pueblo de San Lúcas. Despues avanzó hasta Mixco, á seis leguas de la ciudad, y de allá dispuso regresar, calculando que cuando llegara al Golfo ya seria tarde.

Y lo habria sido efectivamente, pues los enemigos saquearon la poblacion, llevándose todas las mercaderias que estaban allá, que eran muchas, y en seguida dieron muerte á tres españoles. (1)

Continuaba la tendencia á coartar la libertad de las elecciones que hacia el ayuntamiento. Para la del año 1641 presentó el presidente una lista de catorce individuos dentro de los cuales debian elegirse precisamente los dos alcaldes; advirtiendo, sí, que aquel hecho no quedaria como precedente para lo sucesivo. El alferez real protestó y apeló de la disposicion del presidente; pero la audiencia declaró que solo el consejo de Indias podia revocarla.

Se suscitó en el mismo año (1641) una grave cuestion eclesiástica. Recibió el cabildo testimonio de una cédula en que nombraba el rey obispo de la diócesis al doctor don Bartolomé Gonzales Soltero y mandaba trasladar á la de Arequipa al doctor don Agustin Ugarte y Saravia. Sin aguardar mas, el cabildo declaró vacante la silla de Guatemala, cuya determinacion fué declarada nula y de ningun valor por el obispo. Fundábase éste en que no habiendo recibido aun las bulas pontificias de su promocion á otra diócesis, no podia considerar disuelto el vínculo con su iglesia. Encaprichado el cabildo, entabló ante la audiencia el recurso de fuerza, y ésta, como era de esperarse, decidió contra la pretension, y que el obispo no hacia fuerza. (2)

---

(1) Ximenez, Hist. de Chiap. y Guat. (M. S.) Part. 2.ª cap. 71.

(2) Juarros, Hist., trat. 3.°, cap. 2.°

En el año 1642 terminó la presidencia del marqués de Lorenzana, viniendo á subrogarlo el licenciado D. Diego de Avendaño, oidor de la chancilleria de Granada. Los antiguos cronistas elogian la inteligencia, don de gobierno y dedicacion á los negocios de que dicen dió pruebas Lorenzana durante su administracion; y en este punto están de acuerdo los que muy frecuentemente andan discordes en lo demas. (1)

Despues de haber dado su residencia, que fué, segun dice uno de aquellos escritores, muy ruidosa, aunque no explica por qué, y que le tomó el obispo de la diócesis, D. Bartolomé Gonzalez Soltero, comisionado al efecto por el rey, se embarcó con su fa-

---

(1) Aludimos á Fuentes y á Ximenez. Este último se extiende bastante hablando del presidente Lorenzana. Despues de alabar su gran capacidad, dice que era mucha su expedicion y diligencia para el despacho de los negocios; que aun cuando estuviera comiendo, ó en la cama, firmaba los acuerdos y oficios; que cuando salia en coche llevaba recado de escribir y despachaba algunos asuntos; que hacia mucho aprecio de las letras y de los que las profesaban; que fué amigo de juntar dineros y que reprendido frecuentemente por los predicadores, no se enojaba, diciendo que en eso hacian su oficio. Agrega que sus despachos y cartas se guardaban con grande estimacion y como modelos de correspondencia oficial y que escribió un discurso muy erudito sobre la perdicion de España. Dice tambien Ximenez que el presidente Lorenzana está retratado muy al vivo en un cuadro en la porteria de Santo Domingo y en otro en la Merced.

Fuentes elogia su talento y dedicacion á los negocios públicos; pero agrega "que siempre fué notado de caprichoso y de atender á las fisonomias para amar ó aborrecer."

Gage lo llama D. Gonzalo de Paz de Lorenzana y habla de él en términos nada favorables. Dice que "entró con tan grande avaricia en el destino, como núnca se habia visto otro. Prohibió el juego en las casas de los particulares, donde se juega mucho, no por la aversion que tuviese al juego, sino porque tenia envidia á los que ganaban; dando cartas para jugar; porque en una sola noche hacia usar á lo ménos veinticuatro juegos de cartas, y tenia un paje que cuidaba bien de hacer entrar en una caja exactamente el importe de cada baraja, que no era ménos de un escudo por cada una, y algunas veces sucedia el tener que dar dos, por respeto y consideracion á su persona; de suerte que por este medio ganaba el beneficio de los jugadores, y se disputaba muchas veces con los mas ricos habitantes de la ciudad, cuando no venian á jugar.

milia con direccion á Panamá. En el golfo del Papagayo, á consecuencia de un recio temporal, se abrió la fragata; pero pudo repararse algun tanto y continuar la navegacion. Estando ya como á cincuenta leguas de Panamá, creció el peligro, y el piloto del buque lo hizo presente al marques, ofreciéndole ponerlo en poco tiempo y con toda seguridad en la isla de Coiba, cercana ya á la tierra firme. Dícese que el desdichado D. Alvaro se obstinó en no aceptar aquel medio de salvacion, y que encerrándose en su cámara con su esposa é hijos, aguardó tranquilamente á que se consumara su ruina, como sucedió en efecto. La fragata se perdió y no escaparon del desastre mas que cuatro personas. (1)

El licenciado Avendaño, sucesor del marques de Lorenzana, habia sido promovido á la presidencia y capitania general de Guatemala, en premio de un servicio importante; tal fué el de haber abierto las bocas de las minas de azogue de Almaden, en España. (2) Permaneció algunos dias en la ciudad vieja, ántes de tomar posesion de sus empleos, y allá se le hicieron las fiestas de toros, cañas, alcancias, volcan, comedias y otras con que lo obsequió el ayuntamiento, sin que dejaran de hacerse al mismo tiempo en la nueva ciudad demostraciones de atencion al presidente Lorenzana. (3) Para sufragar los gastos de las fiestas en la recepcion se acordaron cuatro mil tostones y se pidió el des-

---

(1) Un año ántes el marques de Lorenzana habia hecho construir en la catedral de Guatemala un monumento sepulcral, con una estatua en que estaba representado hincado de rodillas, y en el cual se leia la siguiente inscripcion:

"*Alvarus, Marchio de Lorenzana, harum Goatemalentium Provintiarum á pace et bello Regüque Senatus Magistratus Supremus. Pietate et Religione motus hoc erexit cœnotaphium; sarcophagum ignorat.* MDCXLI.

La suerte le tenia destinado, en las aguas del oceano, un sepulcro mas vasto que el estrecho monumento que se hizo erigir él mismo en la basílica guatemalteca.

(2) Ximenez, Hist. de Chiap. y Guat. (M. S.) Part. 2.ª, cap. 81. Dice este autor que Avendaño tenia en su escudo de armas siete bocas de minas, en memoria de aquel hecho.

(3) Fuentes, Rec. flor. (M. S.) Part. 2.ª lib. 1.°, cap. 2.°

embargo de los fondos de propios, que estaban consignados á la satisfaccion de algunos compromisos.

Pocos meses despues de haberse posesionado de la presidencia el licenciado Avendaño, fué invadido el puerto de Trujillo por una partida de corsarios cuyo jefe se dijo era un holandes. La poblacion constaba por entónces de mas de ciento cincuenta vecinos españoles (andaluces y vizcainos,) fuera de los indígenas y personas de color. Estaba fortificada con un reducto en que habia diez y siete cañones buenos y algunos pedreros y contaba con alguna guarnicion. El gobernador estaba ausente y no se tomaron sin duda medidas muy eficaces y acertadas para la defensa, pues los enemigos desembarcaron por un punto donde no los esperaban. La resistencia fué insignificante, y la poblacion quedó en breve talada y saqueada, sin que se repusiera en muchos años de aquel desastre.

Alarmados los ánimos de los habitantes de la ciudad con la noticia del suceso de Trujillo, daban fácil asenso á cualquier rumor que corriera sobre invasiones de enemigos extranjeros. Asi fué que en los mismos dias inventaron unos malévolos que los corsarios holandeses habian invadido el puerto de Iztapa y que se dirijian sobre la ciudad. La noticia se esparció una noche, y la autoridad, con inconcebible ligereza, le dió crédito y mandó tocar á rebato, sembrando el terror y el espanto en la poblacion. Alistáronse fuerzas y marcharon inmediatamente al encuentro del enemigo; mas habiendo llegado hasta el puerto mismo, nada encontraron, porque nada habia. El cronista que refiere aquel episodio lamenta que no haya podido aviriguarse el autor de la falsa noticia, para que se le hubiese impuesto el condigno castigo, por el susto causado al vecindario. (1)

El presidente Avendaño no dejó de mostrar la misma tendencia á invadir las facultades del ayuntamiento que habian manifestado sus antecesores. En mayo de 1643, faltando uno de los alcaldes, se arrogó el derecho de llenar la vacante y notificó al

---

(1) Ximenez, Hist. de Chiap. y Guat. (M. S.) Part. 2.ª, Cap. 76.

cabildo el nombramiento del sujeto designado. Alegó la corporacion que le tocaba elegir el sustituto del alcalde, y el presidente replicó que las elecciones anuales correspondian al ayuntamiento, y las otras á él como gobernador; conminando con multa de doscientos pesos, si no se obedecia. En el curso del año faltó el alcalde segundo, y etónces permitió el presidente que eligiera el cabildo, pero por delegacion suya. El alferez real reclamó la vara, en virtud de tres cédulas anteriores; pero no se hizo caso de ellas, y hasta que se incorporaron en la Recopilacion de Indias quedó establecido que el alferez debia desempeñar la alcaldia en caso de vacante.

Y ya habia ocurrido tambien en aquellos mismos dias otro conflicto entre el presidente y el cabildo, con motivo de medidas autoritarias de aquel funcionario en perjuicio de los derechos de la corporacion. Se trataba de los gremios de artesanos, que debian regirse, segun sus ordenanzas, con cierta independencia de la autoridad civil, y mas bien como una rama de la municipal. Pero la tendencia de los presidentes á arrogarse facultades que pertenecian al cabildo venia, como queda dicho, mostrándose desde algun tiempo. En marzo de 1643, visitando el alcalde con el fiel ejecutor y el veedor del gremio de los artesanos que labraban y vendian la cera, las tiendas de éstos, el presidente les mandó cesar la visita y llevarlos presos, nombrando un reveedor, con agravio de la corporacion y del gremio. Reclamó el cabildo sus derechos y al fin vino á hacérsele justicia, reconociéndole la facultad de hacer examinar á los oficiales y maestros artesanos y de expedir títulos á los últimos.

Dejamos dicho en otro capítulo que el cabildo tuvo la idea poco acertada de oponerse á la importacion del vino del Perú; bajo pretexto de que era dañoso á los indios, y en realidad con la mira de que no se consumieran en el pais mas vinos que los de España. Vimos que el rey, accediendo á la solicitud del ayuntamiento, prohibió la introduccion del vino del Perú, obligándose la Casa de la Contratacion de Sevilla á que vendrian todos los años dos naves á los puertos de Honduras, con vinos y mercaderias. Pero sucedió que multiplicándose los corsarios en nuestras costas, dejaron de venir aquellas embarcaciones, y solo muy de

tarde en tarde se animaba algun negociante particular á hacer el viaje por su cuenta y riesgo. Esto produjo una grandísima escasez de ciertos artículos, uno de ellos el vino, lamentándose entónces la inconsulta solicitud del cabildo para su prohibicion. Y no porque hubiese dejado de venir por completo, pues siempre se recibia ocultamente, aunque en corta cantidad y que estaba muy distante de llenar la necesidad que se experimentaba. Con esto hubo de resolver el cabildo, en mayo de 1643, dar instrucciones á su procurador en la corte para que solicitara la revocatoria de la prohibicion, y lo único que logró fué que su peticion quedara olvidada durante cuatro años y al cabo de ellos se le diera curso, comenzando á formarse expediente sobre la materia. Esto, cuando la falta del vino era tal, que dejaba de celebrarse la misa en los pueblos de indios, y se vendia á veinte pesos la botija, que á principios del siglo no valia sino poco mas de la mitad.

En medio de sus penurias y escaseces, el ayuntamienlo, siempre ostentoso, aprovechaba cualquiera oportunidad para celebrar funciones, ya de duelo, ya de regocijo. En el año 1643 hizo honras solemnes con motivo de la muerte de la reina, esposa de Felipe IV, gastando en ellas mil pesos de sus exiguas rentas, y en seguida celebró la entrada de la presidenta, Doña Ana de Renteria, con fuegos artificiales y otros festejos.

Entre tanto las costas estaban plagadas de corsarios, el comercio arruinado y el pais todo en la mas completa decadencia. El presidente habia mandado entregar doce mosquetes al alcalde mayor de Santo Tomas, que no impidieron, por supuesto, que aquel funcionario fuese tomado prisionero en la primera entrada que hizo el enemigo.

Al fin en junta de hacienda de 22 de febrero de 1644 vieron las cosas con alguna mas seriedad y acordaron un gasto de quince mil pesos para comprar mil armas de fuego en Veracruz. Las que obtuvieron fueron en mucho menor número que el proyectado, y tuvieron que pagarlas á veinticinco y á treinta y tres pesos. Despues consiguieron ciento veintitres mosquetes por 4136 pesos, hicieron alistar algunos que estaban sin uso y se compraron 1200 lanzas, chuzos y desjarretaderas.

Los corsarios no se limitaban ya á buscar las mercaderias en

las costas y á bordo de las embarcaciones, sino que tambien se internaban en su persecucion. Esto hizo necesario que los convoyes de mulas que conducian la carga de los buques de Santo Tomas hasta Golfo-dulce, para tomar el camino de Guatemala, fuesen escoltados por soldados á quienes pagaba el comercio real y medio diario. Mas tarde, abandonado el transporte en acémilas, por lo desprovisto del camino, y conducidas las mercancias de Santo Tomas al Golfo en lanchas ó botes de poco calado, dieron tambien los corsarios en entrar á perseguirlas en la laguna, lo cual hizo necesaria la construccion de algunos reductos. Una nave holandesa quedó varada en la entrada del Golfo, y no pudiendo hacer uso de sus piezas, las echó al agua, enterrándose de modo que nunca pudieron encontrarlas.

Habian levantado en el golfo un fuertecito á que dieron el nombre de Bustamante; pero no tenia cañones, y los mosquetes no podian impedir el paso del enemigo en lanchas á cierta distancia. Construyeron, pues, un reducto en frente, levantando trinchera y abriendo un foso de 170 pasos. Mandó el presidente que se alistaran dos mil indios flecheros de Verapaz para ir á cubrir aquel punto, y previno al alcalde mayor alistara toda la gente que pudiese y que marchara á la costa, á las órdenes del oidor Don Antonio de Lara Mogrovejo. Enviaron cien hombres á Santo Tomas, y á Trujillo seiscientos de San Salvador y San Miguel, reuniéndoseles otros ciento cincuenta de Tegucigalpa; al mando toda esa fuerza del gobernador de la provincia, Don Melchor Alonso Tamayo; pero este funcionario no quiso que pasaran de Comayagua. Los corsarios repitieron la invasion, que no debió haber sido muy formal, pues pudo hacerle frente el vecindario, rechazando á los enemigos, que dejaron en su fuga algunas armas. (1)

Ocupadas por aquel tiempo las pequeñas Antillas por naciones que tenian guerras frecuentes con España, y retiradas las dos naves armadas que traian mercaderias, quedaban los establecimientos del litoral del golfo de Honduras mas expuestos

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 30

que ántes á las invasiones de los corsarios. Este reino carecia de un cuerpo de tropas regular y organizado, pues aunque se mencionan compañias de infanteria en las fiestas reales y recibimientos de presidentes, debian estar compuestas de gente colecticia, tomada en la ocasion y que se volvia á su casa concluido aquel servicio. Lo cierto es que en las invasiones de corsarios que ocurrian, se llamaba á los encomenderos y demas vecinos, obligando á los acomodados á costear sus armas. En junio de 1644 se dispuso pedir al vecindario un donativo para cubrir el gasto que iba á hacerse en armamento y soldados, sin perjuicio de que repusiera el comercio la cantidad de 3350 pesos que se habian tomado de la caja real para mantener cuarenta soldados que estuvieron en Trujillo, aguardando unos buques que debian venir de España con mercancias. En el mismo año se dispuso hacer al vecindario otro pedido de 1500 pesos para comprar dos mil libras de pólvora, y habiéndose enviado á Trujillo cincuenta arcabuces para la defensa del puerto, se previno al gobernador los entregara á personas que pudiesen pagarlos á costo y costos. Por último, considerando el presidente indispensable fortificar alguno de los puertos del norte, y habiendo escrito al rey sobre el particular, se le contestó previniéndole designara el que debiera elegirse, y que propusiera los fondos para sufragar los costos de la fortificacion, con la advertencia de que en ningun caso deberian salir de la hacienda real. (1)

La defensa del pais estaba, pues, entregada completamente al cuidado de los particulares. Sin soldados, sin armas, sin pertrechos, sin jefes militares, lo extraño es que la España haya conservado esta colonia, que tenia, á muy corta distancia de sus costas del norte, enemigos audaces, ambiciosos, acostumbrados á la guerra y á quienes habria costado muy poco apoderarse de ella. (2)

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 58.

(2) Diversos pasagés de la obra de Gage no parecen tener otro objeto que el de excitar á las naciones extrangeras á venir á apoderarse de este pais. Pondera las riquezas de los templos y de algunos particulares y pinta como la empresa mas fácil el ocupar el reino, que dice (y era la verdad), estaba completamente indefenso.

CAPITULO XVI.

Expedicion de Don Diego Ordoñez de Villaquirán en busca de los indios choles.—No los encuentra y se da el título de adelantado de "el Próspero."—Excursion en las selvas de un oficial y dos soldados de Villaquirán.—Se uniforma el impuesto destinado para contribuir á los gastos de la armada de barlovento.—Reclama el cabildo se alivie á la ciudad de los gastos que ocasionaba la bula de la cruzada y de la erogacion del papel sellado.—Rentas públicas.—Producto de la venta de los oficios de los ayuntamientos del reino.—Se repite la prohibicion de que los españoles y ladinos vivan en los pueblos de los indios.—Antiguas ordenanzas relativas á la formacion de nuevas poblaciones.—Retraso en la recaudacion de la alcabala interior.—Prision de los alcaldes y regidores.—Manda ejecutar el presidente las disposiciones dictadas para hacer salir á los indios de las islas de Roatan y Utila.—Rivalidades entre españoles peninsulares y criollos.—Alternativa de alcaldes.—Discordias á que da lugar la eleccion del año 1647. —Reclama el ayuntamiento que no se concedan encomiendas de indios á personas residentes en España.—Continúan las dificultades para hacer el comercio por ambos mares.—Solicita el cabildo que vengan todos los años dos navios á recorrer los puertos del norte.—Continúan las discordias entre los vecinos principales.—Se manda amparar al cabildo en la posesion del producto del impuesto sobre la carne y sobre el vino.—Producto del diezmo en el año 1648.—Situacion apurada del reino.—Remision á España de productos de encomiendas.—Nuevos partidos en que se divide la poblacion. —Muere el presidente Avendaño y recae el gobierno en la audiencia real, bajo la presidencia del oidor decano, Lara Mogrovejo.—Solicita de nuevo el ayuntamiento que se restablezcan los jueces de milpas y que se derogue una disposicion que mandaba enterar en las cajas reales el quinto del producto de encomiendas.—Se recobra la isla de Roatan, desalojándose de ella á los ingleses.—Relacion circunstanciada de la campaña.

(1644—1650.)

Desde el año 1635 se habia dado cuenta al rey de las tentativas hechas por los frailes domínicos para reducir á los indios choles cuando gobernaba el reino el presidente Criado de Castilla. Fué comisionado para dar este informe un padre Moran, que pasó á España con el carácter de procurador de la provincia; y allá tuvo ocasion de hablar del asunto con un sujeto llamado Don Diego Ordoñez de Villaquirán, caballero de la órden de Calatrava. Debia ser éste uno de los infinitos pretendientes que andaban en la corte procurando colocacion, pues al oir lo de los choles, discurrió ofrecerse á hacer la reduccion, gastando en la empresa hasta treinta mil pesos de su propio peculio. Claro es que una proposicion semejante no podia dejar de ser bien acogida. Aceptóse, fué nombrado Villaquirán acalde mayor de Ciudad-real y se le ofrecieron grandes mercedes, con tal que llevase á cabo lo de la reduccion de los choles.

Pero los años pasaban y Villaquirán en lo que ménos pensaba era en poner por obra la prometida conquista. El padre Morán le reclamó enérgicamente el cumplimiento de la promesa, y habiendo llevado el asunto hasta el consejo de Indias, se le exigió cumpliera lo ofrecido y se le embargó en garantia la renta de una encomienda de indios que tenia en el pueblo de Mita, en la provincia de Guatemala. Tuvo, pues, el alcalde mayor que esforzarse para organizar la expedicion, y en el año 1614, salió del pueblo de Ocozingo con alguna gente que pudo reunir, y se internó unas quince leguas en las selvas, sin encontrar el menor vestigio de poblacion. Al parage donde llegó puso por nombre el "Próspero," y como el rey le habia ofrecido el título de adelantado de las tierras que descubriera y pueblos que pacificara, no tuvo reparo en hacerse llamar desde entónces "el adelantado del Próspero."

Hizo salir alguna gente á explorar el pais, y regresaron sin haber encontrado habitantes, pues para eso habria sido preciso que se internaran como sesenta leguas. Entónces determinó el adelantado volverse á Ciudad-real, y como la gente se manifestara disgustada de la resolucion, echó bando en que prevenia que todos regresaran, bajo pena de la vida á los que rehusaran obedecer. Sabiendo que era muy capaz de ejecutar la amenaza, emprendieron la marcha, con excepcion de un alferez, un sargen-

to y un soldado, que burlando la vijilancia del jefe, se procuraron un poco de maiz y pusieron por obra la atrevida resolucion de internarse solos en aquellos bosques despoblados. Llevaban consigo un indio de Pochutla llamado Francisco Cortés, que era bastante práctico en aquellos parajes; y tuvieron la curiosidad, muy rara en soldados de aquellos tiempos, de consignar sus observaciones en un diario, que algunas personas vieron despues.

En él referian aquellos intrépidos españoles los trabajos que sufrieron durante un mes que anduvieron perdidos en los bosques, sustentándose con frutas silvestres y carne de monos, pues pronto se agotó el escaso bastimento que pudieron tomar al separarse de Villaquirán. Cuidaron de consignar tambien los rios, esteros, lagos, riscos y montañas que iban encontrando, y decian que una tarde se vieron asaltados de tal multitud de murciélagos, que la espesa nube que formaban aquellos animales interceptaba la luz del sol. Contaban tambien haber encontrado en una cueva un enorme lagarto, hecho de barro y todavia fresco, lo que les causó tanto mayor asombro, cuanto que no habia de aquella clase de barro en las inmediaciones, ni criatura humana que pudiese haber ejecutado la obra. Por supuesto la credulidad de aquellos buenos viageros no dejó de asignar una causa sobrenatural al incidente.

Lo cierto fué que cansados de su larga é inútil excursion, y temerosos de caer en manos del adelantado del Próspero, resolvieron tomar hácia Tabasco, y despues de caminar diez dias, dieron con el pueblo de Tenozic, donde descansaron; pero teniendo que salir en seguida, en busca de víveres, pues el lugar estaba desierto.

Villaquirán hizo una nueva entrada dos años despues; pero no con mejor éxito que la primera vez, aunque, segun el cronista á quien seguimos en esta narracion, le sirvió para alegar méritos y obtener favores de la corte. (1)

---

(1) Ximenez, Hist. de Guat. y Chiap. parte 2.ª cap. 78. Refuta el cronista las relaciones de Cogolludo "Conquista de Yucatan," lib. 12, cap. 2.º y siguientes y de Villagutierre, "Conquista del Ahitza," folios 165 y 166, que a-



Los impuestos creados para que el ayuntamiento de Guatemala pudiera cumplir el compromiso de enterar cuatro mil pesos anuales para contribuir á los gastos de la armada de barlovento, no alcanzaron á suministrar la suma que se necesitaba. Entónces se apeló al arbitrio de aumentarlos, uniformando aquella contribucion, que vino á ser de cuatro reales sobre todas las cargas, cajas, fardos, marquetas y petacas que tenian ántes uno y dos reales, agregando el achiote á los frutos que debian pagar aquel derecho de exportacion.

Se dispuso ademas que si aun con ese aumento no alcanzaba el producto de los impuestos á completar los cuatro mil pesos, se recargara la alcaba interior hasta llenar la cantidad. La idea de que un impuesto de cuatro reales sobre cada bulto de los que se exportaran pudiera no llegar á cuatro mil pesos, está demostrando cuan miserable era por aquellos tiempos la agricultura del pais.

Por otra parte reclamaba el cabildo se aliviase á las rentas de otras cargas que pesaban sobre ellas, como los gastos que exigia la bula de la cruzada, que hacia necesario mantener muchos empleados, y el papel sellado, que exijia un tesorero y veinte ministros subalternos. Con respecto á la administracion de la bula, proponia que se rematara en el mejor postor, como se hacia en México, y por lo que hace al papel sellado, instaba porque se suprimiera, y si esto no era posible, que corriera el ramo á cargo de los oficiales reales. (1)

---

segura están llenas de errores y falsedades. A propósito de la conducta de Villaquirán dice Ximenez que lo de su segunda expedicion fué una quimera para cumplir con S. M. y conseguir otros gobiernos "que es lo comun y lo que hacen todos, y aun muchas veces todo lo fingen, aunque ceda en descrédito de otros, como lo hizo Don Sebastian de Olivera en la Verapaz, con lo que consiguió la alcaldia mayor de Quezaltenango, sobre que no merecia sino muy severo castigo, por lo mal que obró allí; y otro caballero q^e hoy vive que habiendo obrado una maldad en la villa de Sonsonate, se le premió con la capitania del Peten, y habiendo allí obrádolas peores, en deservicio de ambas Magestades, se le dió la alcaldia mayor de Verapaz, y habiéndolas obrado allí excecrables, que ni un luterano, hoy se halla premiado con la de San Antonio. Así parece que obraba este caballero (Villaquirán) &."

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 32.

Ademas de las alcabalas, el estanco de naipes, el papel sellado, las vacantes mayores y menores, las mesadas eclesiásticas, la tercera parte del producto de las encomiendas, las medias annatas, los novenos decimales (1) y otros ramos, contaba la real hacienda por aquel tiempo con otro ingreso de alguna consideracion. Tal era el producto de la venta de oficios de los diez y seis cabildos de españoles que habia en el reino, que aunque variaba segun los años, puede formarse alguna idea de él por lo que dió en el decenio de 1636 á 1645. He aquí cuales fueron esos productos, en aquel período, segun un autor bien informado. (2)

El cargo de alferez real de la ciudad de Guatemala se remató en 4,000 ducados (de 11 reales y un maravedí, que son	$ 5514
El de alguacil mayor..........................	14000
El de depositario general......................	14250
12 regimientos, á razon de 2000 cada uno........	24000
El de provincial de la Hermandad...............	8000
El de escribano de cabildo......................	11000
	$ 76764

Tal fué el producto de la venta de los cargos municipales de la ciudad de Guatemala por aquellos tiempos. Veamos ahora los de los otros cabildos del reino.

(1) El producto del diezmo se dividia en cuatro partes: una de estas pertenecia al obispo y otra á los prebendados que formaban el cabildo eclesiástico. Las otras dos partes restantes se subdividian en nueve porciones, de las cuales dos pertenecian al rey, en reconocimiento del patronato, y se enteraban en las cajas reales.

Las vacantes mayores y menores de que aquí se habla eran las de los beneficios eclesiásticos, cuyas rentas ingresaban, en todo ó en parte, en las cajas reales, cuando no estaban ocupados.

Las mesadas se cobraban de todas las dignidades, canongias, raciones y medias raciones, oficios y beneficios eclesiásticos, curatos y doctrinas, al proveerse por el rey, ó por los vireyes y gobernadores. Se calculaba la renta y emolumentos del beneficio en un mes, y su importe se enviaba á España, siendo de cargo del beneficiado los gastos de remision.

(2) Don Juan Diez de La Calle, oficial 2.° de la secretaria del consejo de Indias, *Memorial* publicado el año 1646.

El cargo de alferez real de San Salvador........	$ 1000
Alguacil mayor............................	7000
8 regimientos, á razon de $ 1250...............	10000
Depositario general........................	2875
Provincial de la Hermandad y escribano de cabildo	2000
	$ 22875

El cargo de alferez real de San Miguel..........	$ 500
Alguacil mayor............................	1378
Depositario................................	750
6 regimientos, á 475 cada uno.................	2850
Provincial de la Hermandad...................	2500
Alcaldes de ella y escribano de cabildo..	4398
	$ 12376

La razon, en globo, de los demas ayuntamientos da el resultado siguiente:

El de Sonsonate............................	$ 9300
El de la Ciudad-real de Chiapas...............	10614
El de Comayagua..........................	5325
El de Trujillo..........	2035
El de Gracias..............................	6050
El de San Pedro Zula.......................	465
El de Xerez (sin regimientos y escribano)........	710
El de Olancho.............................	175
El de Leon de Nicaragua.....................	9825
El de Segovia.............................	3395
El de Granada.............................	16122
El del Realejo......................	4350
El de Cartago (Costa-Rica)...................	2820
	$ 71186

Recapitulando esas cifras, tenemos que dió en diez años la venta de oficios de los ayuntamientos:

Guatemala..............................	$ 76764
San Salvador...........................	22875
San Miguel.............................	12376
Los demas ayuntamientos................	71186
	$ 183201

Como puede advertirse, el ayuntamiento de Guatemalala producia mas que trece de los de las provincias, lo que da idea de la importancia que tenia ya la capital con respecto á las otras poblaciones. Pueden tambien servir esas cifras como indicaciones del rango que ocupaban aquellas. Despues de Guatemala venian San Salvador, Granada, San Miguel, Ciudad-real, Leon, Sonsonate, &.

En el año 1646 expidió el rey otra cédula en que repetia la prohibicion de que se avecindaran españoles y ladinos en los pueblos de indígenas. Para que aquella medida fuese eficaz, habria sido preciso que la autoridad á quien se encomendaba su ejecucion, hubiese puesto algun empeño en que se formaran nuevas poblaciones con los habitantes á quienes se mandaba expulsar de las de los indios. Pero no era así, pues no se hace mencion sino de la fundacion de un pueblo de negros en la costa del sur por el presidente Peraza y de otro de españoles en la provincia de San Salvador por Osorio; hechos que se consideraron tan importantes, que fueron premiados con la concesion de títulos de Castilla, honor que no se habia otorgado á los conquistadores del pais.

Y no podia atribuirse aquella omision á la falta de reales disposiciones que estimularan y facilitaran la formacion de poblaciones nuevas. Estaban vigentes unas ordenanzas expedidas por Felipe II, en que reglamentaba la manera en que deberia procederse en el particular, previniendo que como hubiese treinta personas que estuviesen dispuestas á reunirse para poblar en un sitio sano, se les permitiese, fijándoseles un término prudente dentro del cual deberia tener cada vecino diez vacas, cuatro bueyes, dos novillos, una yegua, una puerca, veinte ovejas, seis gallinas y un gallo, con lo cual se les señalaria un ejido de cuatro

leguas en cuadro. Todavia, si no se reunian los treinta vecinos, pero sí un número que no bajara de diez, cumpliendo las demas condiciones, se formaria la poblacion, dándole el terreno que le correspondiera proporcionalmente. Por último, aun en caso de que no hubiera quienes se obligaran á llenar los requisitos, con solo que se reunieran diez hombres casados, se les darian tierras y permiso para elejir alcaldes y ministriles de justicia.

A pesar de todas esas facilidades, lo que se observaba era que desaparecian muchos pueblos de indígenas y no se formaban poblaciones nuevas.

Habiendo terminado en 1647 los quince años durante los cuales debia pagarse doble la alcabala interior, al arrendarse en aquel año hubo de hacerse por ocho mil tostones únicamente. Pero sucedia que los pagos de esta contribucion andaban muy retrasados, á causa de la pobreza del vecindario, ascendiendo la deuda á 38,050 tostones. Esto dió lugar á que se autorizara á los oficiales reales á reducir á prision á los alcaldes y á los regidores, por no haber hecho efectiva la exaccion.

Por aquel tiempo dispuso el presidente Avendaño poner en ejecucion las disposiciones dictadas cuatro años ántes para trasladar los habitantes de las islas de la bahia de Honduras á la tierra firme, á fin de que los corsarios y piratas que infestaban aquellas costas, no encontrasen el abrigo y recursos que de grado ó por fuerza les proporcionaban los isleños. Fué nombrado para ejecutar aquella deportacion, un D. Juan Ordoñez de Romana, que debia llevar sesenta hombres de la ciudad y veinte que irian de Puerto-caballos. Ya en una entrada anterior se habian hecho salir como setecientos habitantes, talando las sementeras que tenian y destruyéndoles las casas. En esta segunda entrada se hizo salir á los que quedaban en Roatan y Utila, despoblando las islas y sujetando á sus moraderos á grandes privaciones. (1)

Marcándose cada vez mas la rivalidad entre los españoles

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 37, acuerdos de la junta de hacienda de 22 de febrero de 1644, 11 de abril de 1647 y auto de nombramiento de Romana de 10 de marzo del mismo año.

peninsulares y los nacidos en el pais, que llamaban criollos, y reclamando ya estos sus derechos con cierta energia, habia sido preciso hacer algun caso de sus pretensiones. Con el fin de satisfacerlas en alguna manera, se habia establecido por costumbre, y no por ley, la alternativa entre peninsulares y criollos en las elecciones de alcaldes ordinarios. Era esto, sin embargo, orígen de intrigas y cuestiones y dió lugar al fin á que se formaran dos bandos opuestos, que se mostraban intransigentes en sus pretensiones. En las elecciones de alcaldes para el año 1647 se declaró la rivalidad, encabezando el partido de los criollos Don Diego de Padilla, caballero rico, y perteneciente á una de las familias principales; y segun se decia, de carácter terco, violento y díscolo. Habia sido alcalde en 1643, y se le atribuyeron ciertas inquietudes que por entónces se experimentaron. Con noticia de que pretendia ser electo en 1647, la audiencia expidió un acuerdo en que recordaba aquellas desazones, acusaba á Padilla de querer introducir diferencias entre los españoles nacidos en Europa y los criollos; agregaba que pretendia de nuevo la eleccion por medios públicos y secretos, con el fin, sin duda, de seguir fomentando aquellas discordias y concluia suplicando al presidente procurara que la eleccion se hiciera con toda libertad, *no permitiendo fuese electo Don Diego de Padilla.*

Parece algo extraño se recomendara la libertad del sufragio y que al mismo tiempo se pretendiera que el presidente no permitiera la eleccion de determinada persona. Padilla no fué electo; y como veremos despues, su nombre volvió á aparecer mezclado en las revueltas que tuvieron lugar mas tarde.

Otro asunto que ocupaba por aquel tiempo la atencion de las autoridades del reino, era la provision de las encomiendas. Queda dicho en otro capítulo de este tomo que el ayuntamiento se habia quejado al rey de que se concedieran á personas que las solicitaban en la corte y venian á aguardar que vacaran para ocuparlas. Pero ya no era esto solo; sino que se daban á muchos que jamas habian venido ni vendrian á estos reinos. El cabildo instruyó á su procurador para que reclamara contra aquel procedimiento, que consideraba injusto y perjudicial á los descendientes de conquistadores y antiguos pobladores; y si bien acojió el rey

favorablemente la solicitud y expidió nueva cédula repitiendo las disposiciones anteriores para que tales sugetos fuesen preferidos en la provision de encomiendas, como tambien en la de corregimientos y otras gracias, el mal continuó, como veremos despues.

El comercio seguia haciéndose con gran dificultad por Veracruz y por Panamá. En junta de hacienda celebrada el 9 de febrero de 1647 se dijo que el añil se conducia á aquel puerto en mulas, con un flete de treinta y tres y treinta y cuatro pesos. En otra junta de 15 de mayo del mismo año, dió cuenta el presidente de haber recibido comunicacion del virey de Nueva-España, en que le manifestaba que no habiendo llegado aquel año las naves de Filipinas, le recomendaba comprara por cuenta del rey dos de 250 toneladas arriba y que las enviara á Acapulco, para mandarlas á aquellas islas. Que si no podian conseguirse aquí, pasara el encargo al virey del Perú. En el acto se despachó correo á Acajutla, previniendo se embargara cualquier fragata que hubiera y que en seguida fuera al Realejo, donde se sabia estaba un navio preparándose para regresar al Perú, y que lo despacharan pronto al Callao con la comunicacion al virey. No se dice cual haya sido el resultado de aquellas disposiciones. (1)

El comercio por el norte continuaba cortado, á causa de las incursiones de los corsarios. El cabildo instruyó á su procurador en la corte (mayo de 1647) para que solicitara viniesen todos los años à recorrer las costas y puertos de Honduras, dos galeones de la armada de barlovento, los cuales recibirian en Trujillo ó en Santo Tomas los dineros con que contribuia Guatemala al sostenimiento de aquella escuadra. Pedia tambien que en caso de que no vinieran los dos galeones, se autorizara al presidente para emplear aquellos fondos en la defensa de los puertos.

El comercio de Guatemala se quejaba de las pérdidas que le hacian sufrir los corsarios y aseguraba que habian ascendido en dos años á cuatro millones. (2)

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 53.

(2) *No expresa de que*, dice Garcia Pelaez. Debian ser de pesos ó de ducados, pues es bien sabido que aquí no se contaba por reales.

Podemos inferir la poca armonia que reinaba por entónces entre los vecinos principales de la ciudad, del hecho de haber sido llamados varios de ellos al acuerdo, el dia 8 de octubre de 1648, para amonestarlos sobre la necesidad de que conservaran la paz y la buena amistad. Uno de los llamados, un Don Juan de Sarmiento, se hizo esperar demasiado y fué reconvenido con aspereza por el presidente. "Esta audiencia y real acuerdo, le dijo, está representando á S. M. inmediatamente; y pudiérades haber obedecido luego el llamamiento, como persona de tantas obligaciones; y la groseria de haber hecho aguardar tanto tiempo á estos señores, se os hubiera castigado sacándoos quinientos pesos, si no estuviérades alcanzado." (1)

Queda dicho que los impuestos establecidos sobre el vino y sobre la carne se destinaban desde luego á la mejora de los caminos, construccion de puentes y otras obras públicas de esta naturaleza. Y todavia en el año 1608, tratándose de abrir camino del puerto de Santo Tomas á la capital, mandó la audiencia aplicar á aquel objeto el producto de la sisa del vino y de la carne. Pero corriendo el tiempo, vino á ser este uno de los ramos de propios del ayuntamiento; y aunque el presidente Avendaño quiso disputárselo al cabildo, fué amparado en la posesion por reales cédulas de 20 de octubre y 6 de noviembre de 1648. Debia aplicarse á las necesidades comunes de la ciudad y á los gastos inexcusables de fiestas, obras públicas y otros.

Por entónces se remataba el abasto de carnes de la ciudad y pueblos del valle en almoneda pública, adjudicándose al que ofrecia darla mas barata y se comprometia á pagar mayor cantidad al ayuntamiento.

El producto del diezmo fué en aquel mismo año (1648) algo mayor que lo habia sido en todos los anteriores, pues se remató en 28,500 pesos. Sin embargo, no revela este dato un desarrollo satisfactorio de la produccion agrícola del pais, ya que apenas excede del producto del propio ramo cuarenta y cuatro años atras, que habia sido de 22,500 pesos.

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 33.

La situacion del reino se hacia mas y mas apurada cada dia, agregándose á las causas generales de penuria que dejamos apuntadas, la circunstancia de que hasta las encomiendas mas productivas se escapaban de las manos de los hijos del pais y de los peninsulares residentes en él y pasaban á las de personas que vivian en España y que jamas habian venido á América. ¿Qué mas? Hasta los funcionarios mas elevados de la monarquia tenian rentas de encomiendas de indios en Guatemala, ó cédulas para que se les dieran en cuanto vacaran. Teniánlas casi todos los individuos del consejo de Indias y algunos del de Castilla. Habia una encomienda que rentaba diez mil ducados anuales, concedida á persona que vivia en España. Ello es que segun decia el ayuntamiento á su procurador en la corte, en carta de 3 de mayo de 1649, de algun tiempo á aquella fecha habian ido de Guatemala á España mas de cuarenta mil pesos de rentas de encomiendas.

Semejante estado de cosas fué exasperando cada dia mas á los criollos, que veian disminuir la consideracion que se tenia al principio á los descendientes de conquistadores y primeros pobladores, y hacer muy poco caso en la corte de derechos que ellos estimaban indiscutibles y que el gobierno de la metrópoli consideraba casi extinguidos con el transcurso del tiempo.

Habia traido este ademas, poco á poco, la formacion de un nuevo elemento social, la clase criolla que no podia alegar descendencia de conquistadores y pobladores antiguos; pero que no careciendo de importancia por su fortuna y posicion, pretendia abiertamente los cargos y honores que habian sido hasta entónces privilegio exclusivo de la otra clase.

De esto dimanó el que se formaran entre los mismos criollos partidos que vinieron á hacerse vehementes en sus odios y que estuvieron á punto, en época cercana, de recurrir á la fuerza para sostener sus pretensiones.

El 2 de agosto de 1649 murió el presidente Avendaño, que habia gobernado con mucha rectitud, prudencia é integridad, punto este último sobre el cual insisten particularmente los cronistas, alabando su delicadeza y su desinteres. Llevaba estas cualidades al extremo de rehusar los obsequios mas insignifican-

tes y sencillos; ofreciendo esta conducta un contraste notable con la de algunos de sus antecesores.

Tomó el mando el oidor mas antiguo, Don Antonio de Lara Mogrovejo, fundándose en una cédula expedida el año 1640 para Panamá, y comenzó á hacer nombramientos militares. Pero la audiencia le hizo observar que aquella disposicion no era aplicable á Guatemala, y convencido de la justicia de la observacion, hubo de limitarse á presidir la audiencia, que tomó el gobierno.

El ayuntamiento instaba de tiempo en tiempo porque se restablecieran los jueces de milpas, á fin de que se obligara á los indios á dedicarse al trabajo, para lo cual se mostraban muy remisos. Decia la corporacion que estaban habituados á sustentarse muy escasamente, haciéndolo por lo regular con raices; y en esto parece que habia exajeracion, pues se tienen datos de que el consumo de la carne, tanto de res como de carnero, era considerable en los pueblos de indígenas por aquel tiempo.

Tampoco perdia de vista los intereses de los encomenderos, pidiendo al rey cuanto podia mejorar su condicion. Se habia derogado la disposicion en virtud de la cual se aplicaba á la real caja la tercera parte de los productos de las encomiendas, y en sustitucion de este gravámen, se mandó que se pagara únicamente el quinto. En memorial de 27 de mayo de 1650 suplicó el cabildo la abolicion de este gravámen. (1)

Gobernando el reino la audiencia, por muerte del presidente Avendaño, tuvo lugar (año 1650) un suceso importante, de que da noticia circunstanciada el cronista Fuentes y que repite Juarros. Aludimos al recobro de Roatan, de que se habian apoderado los ingleses. (2)

---

(1) Documentos del antiguo archivo de Guat., N.° 48.

(2) Fuentes dice que esta ocupacion fué en el año 1642 y que continuaron en ella hasta el de 1650; pero esto no se aviene bien con la constancia que hay, por documentos oficiales, de que en 1647 se hizo una expedicion à Roatan y se sacó de allí á los pocos indios que quedaban. Es verdad que los mismos documentos dicen que se trataba *de desalojar al enemigo* de las islas de Roatan y Utila. Es pues probable que desalojados en 1647, volvieron los ingleses á apoderarse do Roatan; y en efecto consta que desde 1640 los corsarios entraban en las islas de la bahia de Honduras y salian de ellas cuando querian.

Aquella isla es la mas importante de las del archipiélago de Honduras; tiene de 45 á 50 millas de largo y de 6 á 10 de ancho y está á diez y ocho leguas al nordeste del puerto de Trujillo. (1) El peligro, pues, de que un punto tan cercano á la costa estuviese ocupado por el enemigo, era grande, y al fin hubo de llamar sériamente la atencion de las autoridades. Pusiéronse de acuerdo los presidentes de Guatemala, de la Habana y de Santo Domingo, y el segundo envió cuatro navios de guerra, bien armados y pertrechados, al mando del general Don Francisco de Villalba y Toledo.

Los ingleses habian levantado una larga trinchera, con su correspondiente foso, para la defensa del desembarcadero; y aunque Villalba intentó sorprenderlos, saltando en tierra una hora ántes del toque de diana, no pudo tomarlos desprevenidos, por la imprudencia de su gente, que no guardó silencio. Dada la alarma, se cubrió la trinchera de soldados, que al acercarse los españoles, dispararon sus armas, aunque sin causarles mucho daño, probablemente porque la falta de luz impidió á los ingleses dirigir sus tiros con acierto. Continuó el combate, y al aclarar, advirtió el general español que un lado de la trinchera no estaba cubierto y mandó un oficial con treinta soldados á que procurara cortar al enemigo por aquel punto. Pero esta operacion no tuvo mejor resultado que la proyectada sorpresa; pues el piquete se encontró con un pantano que hacia imposible el acceso por aquella parte. Siguió el ataque durante todo el dia, sin que los españoles obtuviesen ventaja importante; por lo cual al entrar la noche, encontrándose ya sin pólvora, determinó Villalba reembarcarse, como lo hizo, dirigiéndose con sus navios al puerto de Santo Tomas.

Mandó inmediatamente al capitan Don Elias Bulasia con despachos en que referia al presidente lo sucedido en Roatan y pedia le enviara las municiones de que pudiera disponer, lo que se hizo efectivamente, remitiéndole quince botijas de polvora y seis

---

(1) Juarros, Hist. de Guat. Trat. 1.° cap. 3.°

quintales de balas. Se alistaron y salieron de la ciudad cincuenta soldados, al mando del capitan Don Martin de Alvarado y Guzman, á los que se agregaron en el camino otros cincuenta de Chiquimula, á las órdenes del capitan Don Juan Bautista Chavarria, y siguieron á Santo Tomas, donde se incorporaron á las fuerzas de Villalba, que ascendian ya á cuatrocientos cincuenta hombres.

Salió la escuadrilla sin pérdida de tiempo con direccion á Roatan, y no queriendo el jefe expedicionario intentar un nuevo desembarco por el punto elegido la primera vez, se decidió á penetrar por otro desembarcadero, que juzgó estaria ménos defendido. Pero su cálculo resultó completamente equivocado, pues los ingleses, mas prácticos que los españoles, sospecharon la resolucion de Villalba y tenian el puerto perfectamente resguardado. El combate fué encarnizado, haciendo el enemigo una obstinada resistencia, hasta que abriendo brecha en la trinchera con cuatro piezas de artilleria que llevaban los españoles, pudieron penetrar en el campamento del enemigo. Continuó allí la lucha, hasta quedar hecha pedazos la fuerza de los ingleses; pero los que salvaron en el combate y la poblacion que no habia tomado parte en la pelea, tuvieron tiempo para trasladar al otro puerto cuanto poseian, hasta los muebles de las casas y lo que tenian dispuesto para comer aquel dia, y se embarcaron.

Entre tanto los españoles emprendieron la marcha á la poblacion, sin un guia y en una comarca que les era enteramente desconocida. No tardaron en perderse, teniendo que caminar nueve dias, á la ventura, bajo un sol abrasador, molestados por una inagotable plaga de bichos y desgarrándoles los pies y las piernas multitud de espinas de coyol que abundaban en la isla.

Llegaron al fin de tan penosa marcha á la poblacion, que arrasaron é incendiaron y llevándose á los indios, regresaron á Santo Tomas en fines de agosto de aquel año (1650.)

Así terminó aquella campaña que si bien acredita el celo de las autoridades que la ordenaron y el valor y sufrimientos de los soldados que la llevarón á cabo, no da una idea ventajosa de los talentos militares del jefe que la mandó. Poco mas de un siglo

habia bastado para que se advirtiera la falta de capitanes como los Alvarados, Cristóbal de Olid, Gil Gonzalez Dávila, Francisco Fernandez de Córdova y algunos otros que dieron muestras no solo de valor y audacia, sino de pericia militar en la guerra de la conquista.

CAPITULO XVII.

Beneficio de las minas en Honduras.—Falta de moneda y arbitrio á que se apela para suplirla.—Dificultades relativas á las piezas peruanas llamadas moclones.—Dispone el rey una nueva venta de renta de juros sobre la caja de Guatemala.—Alternativa para las prelacias entre españoles peninsulares y criollos.—Extraordinaria abundancia de lluvias en 1652. Inundacion en Chiapas.—Continúa haciéndose el comercio por Veracruz. Costo de los fletes.—El oidor encargado de la presidencia manda reedificar el castillo del Golfo dulce.—Organiza algunos cuerpos de milicias.—Vuelven á suscitarse dificultades respecto á la moneda.—Pragmática de 1650 mandada observar en Guatemala.—Díctanse algunas disposiciones que no ponen término al conflicto.—Viene á hacerse cargo de la presidencia el conde de Santiago de Calimaya.—Hácesele un recibimiento ménos ostentoso que el de sus antecesores.—Remesas de fondos de Guatemala á España, desde 1647 á 1655.—Situacion en que encuentra los ánimos el nuevo presidente.—Toma parte por uno de los bandos y se ocasionan graves turbulencias.—Muere el conde de Calimaya y recae el gobierno en la real audiencia.—Contratiempos que experimenta una fragata de Filipinas.—Nómbrase presidente de Guatemala el conde de Priego; viene á hacerse cargo del empleo y muere en Panamá.—Continúa gobernando la audiencia hasta el año 1658 que viene á hacerse cargo de la presidencia el general Don Martin Cárlos de Méncos.—Promueve el ayuntamiento la fundacion de la universidad.—Colegios que habia en Guatemala por entónces.—Solicita el cabildo que se abra el comercio con el Perú, sin limitacion alguna.—Comercio con la Habana.—Quéjase del juzgado de provincia y pide algunos recursos para aumentar los fondos de propios.—Terremoto en San Salvador.—Division territorial del pais.—Nuevos arreglos respecto á corregimientos.—Don Rodrigo de Arias Maldonado reconquista la provincia de Talamanca.—Piérdese pronto el resultado de aquellos trabajos.—Tràtase de enviar un navio á Filipinas.—Falta de pilotos.—Vuelve á suscitarse la cuestion de la moneda.—Resolucion que se adopta.—Introduccion de la imprenta en Guatemala.—Primera pieza que se da á luz.

(1651—1663.)

El beneficio de las minas continuó en la provincia de Honduras con alternativas, durante los últimos años del siglo XVI y principios del XVII. Descubierto el riquísimo mineral de oro que llamaron el Corpus, en jurisdiccion de Choluteca, fué tanta la abundancia del precioso metal, que llegó á dudarse que fuese oro. Se estableció en el lugar caja real, con los oficiales correspondientes para el cobro de los quintos; pero no duró mucho tiempo, pues un siglo despues de su descubrimiento, producia ya muy poco.

La falta de brazos y la de azogue eran inconvenientes graves para el beneficio de las minas en Honduras, como advertimos en otro capítulo de este tomo. La del azogue pudo remediarse, y llegó el caso de que ya no tuviese en que emplearse el que habia, como sucedió con unos 600 quintales que estaban en Comayagua el año 1636 y que se trató de enviar á Guadalajara. En 1649 ya se solicitaba otra vez el azogue, prueba de que los trabajos de minas habian recobrado alguna actividad.

Faltando la moneda acuñada para el pago de los operarios, la necesidad sugirió la manera de suplir la falta. Cortaban las planchas de plata en hojas pequeñas y esas corrian en las compras y ventas y eran aceptadas por los jornaleros en pago de su trabajo. Sabiendo esto la audiencia, trató de remediar el abuso y previno que la tesoreria de Nicaragua, en vez de mandar moneda acuñada de las rentas de la provincia, la remitiese á Tegucigalpa, para que se entregasen al oficial real que residia en las minas y éste la cambiase por las planchas de plata que corrian. Pero aquello no bastó, pues consumida la moneda que se remitió de Nicaragua, todavia pidieron á Guatemala de las minas de Tegucigalpa, treinta mil pesos, y no pudieron enviarse mas que seis mil. Esto da á entender que habia por aquel tiempo cierta animacion en las labores de las minas de Honduras.

Guatemala carecia entónces de moneda propia, teniendo que valerse de la del Perú y Nueva-España, que era la que corria generalmente. Pero en el mes de abril de 1652 determinó la junta de hacienda que ya no se recibiera aquella moneda en la caja real, sino solamente cuando fueran los indios á hacer algunos pagos. Semejante disposicion donde no corria casi mas moneda

que aquella era absurda, y dió lugar á una exposicion de los oficiales reales, que manifestaban á la audiencia la imposiblidad de cumplirla. ¿Cómo harian efectivo el cobro de lo que adeudaban al tesoro real los que no fuesen indios, si se prohibia recibirles en pago la moneda que abundaba mas? Por otra parte, las piezas peruanas que circulaban eran, segun aseguraba la exposicion, de muy buena ley, pues se habian ensayado ya. El tesoro estaba abrumado de deudas; para cubrirlas tenia que hacerlo en aquella moneda, y seria grande injusticia obligar al público á recibirla, y rehusarla cuando fuesen á pagar con ella. La resolucion que recayó fué que los oficiales reales certificaran, dentro de segundo dia, los débitos del fisco y los géneros que habia que rematar.

Veremos en lo de adelante que este asunto de la moneda continuó originando dificultades en los años subsiguientes.

Negociada ya una vez cierta parte de las rentas de Guatemala, pareció cómodo volver á hacerlo en mayor cantidad, y se mandaron vender cien mil ducados de renta de juros, lo cual se hizo efectivo. En el año 1652 los comisionados para recaudar aquellos fondos habian recibido los sesenta mil ducados mandados vender en el año 1639, los cien mil y unos 17,930 tostones mas, que acordó devolver la junta de hacienda. Para hacer efectivas aquellas cantidades habia sido preciso repartirlas en todas las provincias y costó mucho trabajo reunirlas.

Como una prueba mas del espíritu que animaba á los criollos, por aquel tiempo, y de la energia con que reclamaban ya el derecho á tener parte en los cargos y honores, diremos que no era solo entre los seglares en quienes se advertia esa tendencia. En los claustros mismos se formaron partidos de peninsulares y criollos, reclamando los segundos el derecho de alternar con los primeros en las prelacias. Llevado el asunto á la corte, decidió el rey en favor de los nativos del pais, sobre lo cual el cabildo de Guatemala dió las gracias al monarca, en memorial de 28 de enero de 1652. (1)

(1) El primer criollo nombrado provincial de los domínicos fué Fr. Jacinto Diaz del Castillo y Cárcamo, nieto del conquistador Bernal Diaz del Castillo, y sugeto recomendable por sus virtudes y letras.

Aquel año fué notable en Guatemala y en otras poblaciones del reino por la extraordinaria abundancia de las lluvias, que hicieron crecer mucho los rios y ocasionaron perjuicios de consideracion. Donde se hizo sentir principalmente el estrago fué en Ciudad-real y en varios pueblos de la provincia de Chiapas. En el mes de octubre se vió materialmente inundada la ciudad, á causa de que se obstruyeron ciertos desagües naturales que tiene el valle donde está edificada, y miéntras pudieron expeditarse, la poblacion se vió en un verdadero conflicto. Fué necesario caminar por las calles en botes y así se salvaron los habitantes y pudieron poner en seguridad sus intereses.

El comercio seguia haciéndose ya por los puertos de Honduras y el Golfo-dulce, exponiéndose al peligro de los corsarios y piratas que infestaban aquellas costas, ya por Veracruz, soportando el enorme flete de tierra que era preciso pagar por esta via. Los caudales del rey eran generalmente despachados por Veracruz, consultando á la mayor seguridad, y por los años 1651 y 1652, puesto el viage en pública licitacion, se ofreció un sugeto á llevar por sesenta pesos la carga de cuatro mil, y ademas una comision de ciento treinta pesos sobre toda la remesa. No habiendo sido aceptada, la modificó y se convino en pagarle á razon de setenta pesos por carga, sin comision.

Entre tanto el oidor Lara Mogrovejo, encargado de la presidencia, atendió con empeño á la mejora del fuerte del Golfo, á fin de que las embarcaciones que traian mercaderias de Santo Tomas contasen con algun resguardo. El rey no habia consentido en que se aplicasen á este objeto los productos de los impuestos destinados á la armada de barlovento, y así fué necesario echar mano de los situados de Santo Tomas y de Trujillo, no sin oposicion por parte de otro de los oidores. Al fin el fuerte quedó reedificado y tomó desde entónces el nombre de castilo de San Felipe de Lara, en honor del oidor encargado de la presidencia. Fué nombrado castellano Juan de Veraza, que continuó desempeñando al mismo tiempo la alcaldia mayor de Amatique, que estaba á su cargo.

El oidor presidente puso particular empeño en organizar algunos cuerpos de milicias, compuestos de la parte de la poblacion que procedia de españoles, indígenas y africanos, y era al mismo

tiempo, la que se ocupaba en las artes útiles, pues los españoles habian abandonado, como dejamos dicho, su ejercicio, y no se mostraban dispuestos tampoco al servicio militar.

En el año 1653 aumentaron las dificultades con respecto á la moneda. Se habia introducido mucha de baja ley fabricada en el Perú, y en cambio se llevaban la mexicana, que no tenia falta. En consecuencia, se dispuso poner aquí en ejecucion una pragmática que habia expedido el rey en el año 1650, en que se prevenia que las piezas peruanas de á ocho reales corrieran solamente por seis, y la de á cuatro por tres. Esta disposicion, que debia producir gran perturbacion en las transacciones, estaba ya en práctica en otros reinos de América, y por eso era que la moneda de esa clase habia acudido aquí en cantidad considerable, pues corria por su valor nominal. Se disponia que los que no quisieran sufrir la pérdida de la diferencia, llevaran la moneda que tuviesen á la real caja, donde se ensayaria, y las piezas que tuvieran la ley correspondiente, se reducirian á planchas y se mandarian reacuñar á donde hubiese casa de moneda.

Claro es que esta disposicion no remediaba el mal, y lo cierto es que la pérdida que se experimentó fué considerable, pues la moneda peruana tuvo que correr con la baja prevenida en la pragmática.

Parece que el mal procedió de un abuso escandaloso cometido en el Perú, donde se estaba acuñando la moneda mezclándole una quinta parte de mal metal. El castigo impuesto al autor del fraude fué severísimo, pues se le condenó á ser quemado vivo.

A la sombra de aquella moneda viciada, se introdujo otra completamente falsa, la que se mandó recoger dentro de quince dias, amenazando con proceder contra los que la conservaran, pasado aquel plazo.

A las piezas de á seis y cuatro reales llamaron vulgarmente moclones. Muchos, no queriendo perder, las fundian y reducian á barras para exportarlas, ó las convertian en vajilla.

Esa moneda no era redonda, pues segun dice Garcia Pelaez, habiendo conseguido un moclon, encontró que tenia la figura de un pedazo de tiesto, con las armas de la casa de Austria y el

nombre de Felipe IV por un lado, y por el otro una cruz, las armas de Castilla y Leon y el milésimo 1650.

En el mes de mayo de 1654 vino á hacerse cargo de la presidencia de la audiencia real, Don Fernando de Altamirano y Velasco, Conde de Santiago Calimaya. El ayuntamiento no quiso apelar, para el recibimiento, á las fiestas acostumbradas de máscaras, comedias, cañas, volcan y fuegos artificiales, desprestigiadas ya, segun el mismo escritor, á fuerza de repetidas. Se acordó un recibimiento mas sencillo, pues consistió unicamente en un banquete con que se le obsequió en Jocotenango y un caballo con silla y telliz, que se compró para la entrada, librándose los gastos sobre el fondo de la licencia de tabernas y postura de carnicerias. Dícese que el gasto vino á ser como la mitad del que se hacia ántes en aquellas funciones.

Hemos reservado para este lugar el dar noticia de las remesas de fondos que se hicieron de la caja real de Guatemala á Veracruz para ser enviados á España, durante los nueve años corridos de 1647 á 1655. Por desgracia los datos que suministran los libros de actas de las juntas de hacienda son muy incompletos, y debemos limitarnos á las indicaciones que ofrecen aquellos documentos.

En marzo de 1647 se libraron 25,000 pesos para enterarse en la caja de Veracruz.

En enero de 1650 se dieron cuatro libramientos: uno por 20,000 pesos; otro por 4,000; otro por 2,000 y otro por 10,000.

En marzo de 51 se puso en pública subasta la conduccion de los fondos, y se remató á razon de setenta pesos carga de 4,000; pero no se dice que cantidad se remitió.

En octubre de 1651 y enero de 1653 se permitió enterar en Veracruz, en cacao, el producto de los tributos de Soconuzco; pero tampoco se expresa el monto de ellos.

En abril de 1653 se remitieron $ 93,856.

En febrero de 54 se expidió un libramiento por 7,500 pesos y en 26 del mismo mes y año otro por $ 84,510 4 rs.

En mayo de 1655 hubo otro libramiento por $ 9,893.

Tenemos, pues, que hay razon de haberse remitido en los nueve años corridos de 1647 á 1655, la cantidad de 256,759 pesos,

sin contar con lo que se remitió en 1651, que no se expresa, y sin tomar en cuenta el valor de los tributos de Soconuzco, enterado en cacao en Veracruz. Correspondia á unos 28,528 pesos anuales. Garcia Pelaez calcula una remision de cincuenta mil pesos cada año, tomando en cuenta, sin duda, los productos que no están expresados. Y hay que advertir tambien que en aquellos años se habian hecho exacciones extraordinarias.

El conde de Calimaya encontró los ánimos de los vecinos bastante divididos y exaltadas las pasiones con motivo de los partidos de españoles peninsulares y criollos y subdivision de estos últimos en otros dos bandos ó parcialidades que se disputaban los cargos y los honores que habia por entónces en el pais. Desgraciadamente los escritores antiguos se limitan á hacer algunas indicaciones vagas sobre aquellos sucesos,y los modernos se muestran igualmente reservados. Juarros dice "que en tiempo de este presidente hubo unos escandalosos bandos y duelos entre las familias nobles de Guatemala que mutuamente se pretendian destruir, y que el presidente se ladeó al partido de los Mazariegos, lo que le ocasionó varias pesadumbres." (1)

Fuentes no habla de Mazariegos, sino de Padillas y Carranzas; "familias, dice de pensamientos inquietos." Acusa de haber atizado las discordias al hijo del presidente, adelantado de Filipinas, y agrega que el principio de las grandes turbulencias que se experimentaron durante la presidencia del conde de Calimaya, procedió de haber sustraido con astucia Don Diego de Padilla, jefe de uno de los partidos en que se dividia el vecindario, el libro donde se apuntaban las deudas de juego en el Palacio, y ofrecídose á sacárselo Don Tomas de Carranza, hombre de carácter feroz. El resultado del incidente fué que los que manejaban al presidente, (contaba ya mas de setenta años de edad) lograron hacerle firmar la órden de conducir á Padilla al castillo de San Felipe, donde murió á poco tiempo, á influencia de la insalubridad del clima. No tardó en seguirlo el mismo presidente, abrumado

(1) **Hist. de Guat., trat. 3.° cap. 1.°**

bajo el peso de los años y de enfermedades graves que padecia. Agrega el cronista que faltando el motor principal de las discordias, fueron calmando estas, hasta recobrarse la tranquilidad. (1)

Ximenez, autor tan minucioso respecto á algunos puntos, guarda completo silencio sobre los graves acontecimientos ocurridos durante los tres años de la presidencia del conde de Calimaya.

El único suceso que refiere es el de ciertos contratiempos que experimentó una fragata llamada Victoria, que habiendo salido de Filipinas por el mes de mayo de 1656, fué combatida por recios temporales, y perdido el derrotero, vino á tocar en las costas de este reino. Sabiendo la llegada de la embarcacion á las playas de Zacatecoluca, el alcalde mayor de San Salvador le envió agua y víveres, y siguiendo en busca del puerto de Amapala, volvieron á perderse, hasta que salió un negro con una lancha y condujo la fragata, que logró arribar á dicho puerto, en mayo de 1657, despues de un año de trabajos y tribulaciones y con pérdida de ciento cincuenta personas de las que iban á bordo.

La audiencia, desde que tuvo noticia de que la fragata andaba perdida por las costas, puso órdenes á los corregidores y alcaldes mayores para que la socorrieran, estimando que su pérdida importaria mas de cien mil pesos al tesoro. Los oficiales reales se oponian á que los auxilios se erogaran de la caja real; pero la audiencia, ménos mezquina que los empleados de hacienda, llevó adelante su determinacion, la que fué aprobada mas tarde por el rey.

Por muerte del conde de Calimaya habia recaido el gobierno en la audiencia, y pronto tuvo que dictar providencias para resguardar las costas del sur, por donde amenazaron los piratas. Se armaron los habitantes de Escuintepeque (Escuintla) y su distrito y acudieron á las bocas de los rios, por donde se temia pudiesen los enemigos intentar un desembarco; pero parece que todo ello no pasó de amenaza.

---

(1) *Rec. flor.* M. S. Part. 2.ª cap. 2.°

En el año 1658 fué nombrado presidente y gobernador del reino Don Gerónimo Garcés Carrillo de Mendoza, conde de Priego, quien llegó á Panamá con su familia, en camino para Guatemala; pero habiendo muerto en aquella ciudad, continuó gobernando la audiencia.

Á fines de 1658 se recibió noticia de que habian llegado á los puertos de Tierra-firme los galeones del rey y que en ellos venia Don Martin Cárlos de Méncos, que habia sido general de aquella armada y estaba nombrado presidente de la audiencia, gobernador y capitan general de Guatemala. Con el nuevo presidente venia el obispo electo, Don Fr. Payo Enriquez de Ribera (1) y tuvieron que detenerse en Panamá, por estar adoleciendo de graves enfermedades la numerosa familia del presidente, que perdió algunos de sus individuos en aquel puerto.

Entre tanto el ayuntamiento dispuso los festejos con que debia recibírsele, volviendo á los toros y cañas, y al caballo, con su montura y telliz, como en la entrada de su antecesor; pidiendo permiso á la audiencia para gastar dos mil pesos en las fiestas.

Entró el presidente el 5 de enero de 1659 y probablemente no se hicieron las demostraciones de regocijo acordadas, pues un escritor, testigo ocular del suceso, habla de "lo funesto de la entrada á quien servia de aparato festivo lo lúgubre de las bayetas;" (2) aludiendo sin duda á los trajes de luto de la familia del presidente.

El ayuntamiento promovia por aquel tiempo la fundacion de una universidad, asunto que, como dejamos dicho, habia merecido ya la atencion de las autoridades locales y sobre lo cual se habian dirigido solicitudes á la corte. Los domínicos tenian establecido desde años ántes el colegio de Santo Tomas con algunas cátedras, y habiéndose expedido la ley 2.ª, tít. 22, lib.

---

(1) Era hijo de Don Fernando Enriquez de Ribera, duque de Alcalá y virey de Nápoles, y de Doña Leonor Manrique de Lara. Siendo fraile de San Agustin, fué nombrado obispo de Guatemala, y de aquí pasó á ser arzobispo y virey de México, cargo que desempeñó durante ocho años.

(2) Fuentes, Rec. flor. (M. S.) Part. 2.ª, cap. 1.º

1, ° de la Recopilacion de Indias en que se decia estar permitido que hubiese estudios y universidades en varias ciudades que mencionaba, una de ellas la de Guatemala, y que se ganaran cursos y diesen grados en ellas, se entendió que esto debia referirse al colegio de Santo Tomas, y el obispo de la diócesis dió en él grados de doctores y de bachilleres á varios sugetos.

Por aquel tiempo abrieron los jesuitas un colegio en Guatemala, y aunque habia una ley que permitia se confiriesen grados en los establecimientos literarios de aquella órden que estuviesen á doscientas millas de distancia de alguna universidad, no los dieron, por estar en posesion de esta facultad el colegio de los domínicos. Posteriormente cesaron los estudios en éste y entónces confirieron grados en el de los jesuitas. Andando el tiempo se procuró formalizar el de los domínicos, que contaba ya con fondos suficientes; se establecieron cátedras y se admitieron ocho colegiales; mas no por ésto se dejaba de promover la fundacion de una universidad formal, á la que serviria de base el colegio de Santo Tomas.

A este fin se encaminaban las solicitudes del ayuntamiento hechas al rey en los años 1652 y 1659, refiriendo en la primera haber muerto, en 1646, Pedro Crespo Xuares, correo mayor, que habia dejado 20,000 pesos para aquella fundacion. Indicaba tambien que la concesion no se habia logrado, por los malos informes de los jesuitas, que estaban empeñados en que continuase su colegio confiriendo grados, y añadia que se habian remitido informes favorables de la universidad de México, de la audiencia y del obispo de Guatemala. (1)

El asunto quedó en ese estado por entónces, y aun habian de pasar diez y siete años ántes de que se obtuviese el establecimiento de la universidad.

Promovia al mismo tiempo el ayuntamiento que se abriese el comercio con el Perú, al que se habia opuesto ántes, con poco acierto, la corporacion. Cuando se decretó la prohibicion de aquel

(1) Doc. del ant. arch. de Guat. N. ° 51.

tràfico, el consejo de Indias se comprometió á que la casa de la contratacion de Sevilla enviaria todos los años dos navios y un patache con vino, hierro y las demas mercaderias de general consumo en estos reinos, y que en retorno llevarían los frutos del pais, especialmente la tinta añil, artículo tan estimado en Europa. El compromiso se cumplió durante algun tiempo; pero en 1659 hacia mas de veinte años que habian dejado de venir los navios de Castilla, por temor á los piratas que infestaban las costas del norte. Esto tenia al reino en suma pobreza, sin poder dar fácil salida á sus productos, pues hemos visto que se veia obligado á hacerlo por el largo rodeo que era preciso dar para llevarlos á Veracruz ó á Granada, y careciendo de artículos de primera necesidad, como el vino y el aceite, que no podian traerse de tanta distancia sino con enormes gastos. Instaba, pues, el cabildo porque se abriese el comercio franco y libre con el Perú, reducido por entónces á los dos bajeles de 200 toneladas que debian venir cada año con 200,000 ducados y llevar en retorno los productos del pais.

En ese año 1659 se fué á pique frente al puerto, (Acajutla, sin duda) uno de los buques del Perú, y en consecuencia subió de tal modo el precio del vino, que valia una botija sesenta pesos; y así continuó hasta que llegó el siguiente año otro buque y bajó el precio á diez y once pesos botija.

Estaba franco el comercio con la Habana, en virtud de una real cédula de Felipe III, (1) y en este mismo año 1659 se menciona la llegada á Puerto-caballos de una fragata de aquella procedencia, que venia á cargar frutos del pais y à la que se pidió llevase los soldados de uno de los galeones que habia naufragado en el Golfo.

Volvia á quejarse el ayuntamiento del juzgado de provincia, que coartaba la jurisdiccion de los alcaldes ordinarios, abriendo testamentos, discerniendo tutelas, haciendo inventarios y ejecutando otros actos que correspondian á dichos alcaldes. Y como la au-

(1) Es la ley 33, tít. 33, lib. 9.° de la Rec. de Ind.

diencia era la que nombraba á dicho juez no podia esperar el cabildo hiciese justicia á sus reclamaciones. Acudia, pues, al rey para que mandara cesar aquel abuso. Le pedia tambien algunos fondos para el cumplimiento de sus grandes obligaciones, pues por falta de ellos tenian muchas veces que suplirlos los capitulares, lo que se les hacia ya muy oneroso, en el estado de pobreza á que habia venido el pais. Indicaba que se le asignase el producto de algunas encomiendas vacantes, recurso á que, como hemos visto, se habia apelado ya otras veces.

El dia 30 de setiembre de 1659 hubo en la ciudad de San Salvador un violento terremoto, que redujo á escombros la iglesia parroquial y amenazó con destruir la poblacion. El alcalde mayor recogió un donativo de mil pesos para comenzar la reedificacion de la iglesia y solicitó se exceptuase por algun tiempo á aquel vecindario del pago de alcabalas. Se atribuyó el terremoto al volcan en cuya falda está construida la ciudad.

En la época á que hemos llegado en nuestra narracion habia experimentado alteracion notable la division territorial del pais. A mediados del siglo XVI se componia de treinta y dos provincias, cuatro de las cuales, á saber: Comayagua, Nicaragua, Costa-Rica y Soconuzco, tenian título de gobiernos y eran provistos por el rey; nueve eran alcaldias mayores; esto es: San Salvador, Ciudad-real, Teguciga'pa, Sonsonate, Verapaz, Suchitepequez, Nicoya, Amatique y el real de minas de San Andres de Zaragoza (en Honduras.) Para las seis primeras tambien nombraba el rey. Las diez y nueve restantes, á saber: Totonicapan, Quezaltenango, Atitlan, Tecpan-Atitlan ó Sololá, Escuintla, Guazacapan, Chiquimula, Acasaguastlan, el Realejo, Matagalpa, Monimbo, Chontales, Quezalguaque, Tencoa, Quepo, Chirripo, Pacaca, Ujarraz y el valle de Guatemala eran corregimienos. Estos y las tres alcaldias mayores que no proveia el rey, eran de provision del presidente, con excepcion del corregimiento del valle, que como es sabido, estaba á cargo de los dos alcaldes ordinarios de la ciudad, que lo ejercian por turno, seis meses cada uno.

El decrecimiento de la poblacion, por la desaparicion de muchos pueblos de indígenas, habia venido disminuyendo algunas de las provincias, de modo que á mediados del siglo XVII se hi-

zo ya necesaria una nueva division territorial. Se agregaron poblaciones pequeñas á otras mas numerosas, y suprimiéndose algunos corregimientos, vinieron á quedar reducidos al número de trece. Mas tarde hubo nuevas supresiones y otras reformas de la division territorial del pais, como diremos oportunamente.

En el año 1660 estaba de gobernador de Costa-Rica Don Rodrigo de Arias Maldonado, que habia succedido á su padre Don Andres, en aquel cargo. El jóven Arias, deseoso de ilustrar su nombre con alguna hazaña que lo hiciese digno de recordacion, determinó emprender la reconquista de la Talamanca, cuyos habitantes se habian alzado de nuevo algunos años ántes, sustrayendo el territorio á la autoridad de los españoles. Veintiseis tribus de aborígenas, distintas unas de otras, ocupaban la vasta extension de tierra conocida con el nombre de Talamanca. Don Rodrigo la recorrió al frente de las fuerzas que levantó y mantuvo á su propia costa, gastando en la empresa como sesenta mil pesos. El resultado fué satisfactorio, pues redujo los indígenas del pais á la obediencia de la autoridad, fundó algunos pueblos, levantó templos é hizo entrar á los bárbaros de aquella region en la vida civil. El rey recompensó aquel servicio agraciando al jóven Arias Maldonado con el título de marques de Talamanca, honor que le llegó en los momentos en que abandonaba el mundo para vestir el hábito de belemita. Por lo demas, los trabajos del conquistador de la Talamanca vinieron á perderse á poco tiempo de haber concluido su gobierno, asolándose los pueblos que habia fundado y continuando los aborígenas en su vida errante y salvaje en aquellas selvas, á donde tuvieron que ir á buscarlos despues los misioneros, como diremos oportunamente. (1)

La comunicacion entre España y Filipinas se hacia en aquel tiempo por México. En fines del año 1660 se recibió en Guatemala aviso oficial de que estaban detenidos en aquella ciudad el gobernador, los oidores y algunos religiosos que iban á Fili-

---

(1) **Juarros, trat. 5. °. cap. 19. Molina, Bosquejo de Costa-Rica, pág. 87.**

pinas y no podian continuar su marcha por falta de embarcacion. El virey, que daba la noticia, encargaba al presidente remitiera á Acapulco un navio de trescientas toneladas, que recibiria á bordo á los detenidos y continuaria su viaje á las islas. En los puertos de la provincia de Guatemala no habia embarcacion de que echar mano; pero en el Realejo estaba acabando de construir el capitan Antonio Rodriguez un navio adecuado para la expedicion, que estaba destinado al Perú, y otro el maestro mayor Juan Granados, igualmente á propósito por sus dimensiones y seguridad. Habiéndose encargado el asunto al gobernador de Nicaragua, resolvió éste embargar el navio de Rodriguez, lo que objetaron los vecinos del Realejo y los dueños de la carga que debia llevar el buque al Perú. Hacian presente éstos que el navio y los que se embarcaran en él, corrian mucho riesgo, por no haber piloto práctico en la navegacion de Filipinas. Instruyéronse las correspondientes diligencias y se remitieron al virey de Nueva-España.

Se desprende de estos datos que las autoridades locales toleraban el tráfico de este reino con el del Perú, á pesar de las prohibiciones y de la limitacion del comercio á dos navios anuales con 200,000 ducados de mercaderias, y se ve tambien que habia ido acabando la gente de mar, pues no se encontraba ya uno solo que pudiese servir de piloto en una expedicion á Filipinas, carrera que era frecuentada un siglo atras. (1)

La cuestion de la moneda continuó originando dificultades graves; pues las disposiciones dictadas sobre el particular en el año 1653, que dejamos mencionadas en este mismo capítulo, no remediaron el mal. En el año 1661 pidió la audiencia informes sobre el asunto á varios empleados y particulares, que los emitieron en diverso sentido. Unos opinaban por la prohibicion absoluta de los *moclones*, y otros, con mas equidad, proponian que se llevaran á la real caja, donde deberian ensayarse, cambiándose, segun su valor lejítimo, por moneda buena. Pero como la viciada que circulaba

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 54.

era mucha y en la caja no habia la cantidad que se necesitaba para el cambio, se tomó el partido de prohibir la circulacion en absoluto, con gran perjuicio del público. Veremos que no terminó con esto la cuestion, y que mas tarde vovió á suscitarse, como tenia que suceder, pues el mal quedaba subsistente y debia reaparecer bajo otra forma.

El año 1663 hace época en nuestra historia, pues entónces fué cuando se hizo uso por primera vez de una imprenta traida tres años ántes. Pertenecia á José Pineda Ibarra, cuyo nombre merece conservarse en nuestros anales. La primera pieza que se imprimió fué un tratado teológico de 728 páginas "en columnas de letra clara y uniforme, bien cortado, encuadernado y asentado como en Europa," segun se expresa un escritor moderno. (1)

México tenia imprenta desde ántes del año 1622; Lima desde una época anterior á 1633, y aunque mas tarde, vino Guatemala á partiticipar de aquella ventaja, de la cual estaba en posesion la Europa desde unos doscientos años ántes.

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 85. Este autor incurre en error manifiesto al asentar que la "primera pieza" que se imprimió en Guatemala fué cierta exposicion que dirigió al rey el presidente Alvarez. Esto sucedió en 1667, y el tratado teológico se habia impreso en 1663. Garcia Pelaez cita á Ximenez; pero éste no dice que la exposicion de Alvarez haya sido la primera pieza que se imprimió.

Cita el mismo autor otro volúmen que se imprimió en 1673, que contiene la relacion de las fiestas de la canonizacion de San Pedro Pascasio, "dispuesta, dice, por fray Roque Nuеñz, sugeto de vasta erudicion mitológica y otras bellas letras, que emplea muchas piezas de poesia, propias y agenas: entre éstas puede citarse una cancion fúnebre á la muerte del santo mártir, hecha por el padre fray Miguel del Valle."

Copia el señor Garcia unos diez y ocho versos de la cancion, en los que campea el gusto extragado y las imágenes absurdas del estilo llamado gongorino. Hay entre ellos algunos que ni siquierá constan del número de sílabas que deberian tener para ser verdaderos versos.

CAPITULO XVIII.

El presidente Méncos presta alguna atencion á la defensa de las costas.—Peligro que corrian las posesiones españolas.—La ciudad de Granada invadida por corsarios ingleses que saquean la poblacion.—Solicitan los vecinos se dicten algunas disposiciones para la defensa de la ciudad.—Se pide informe al gobernador de Nicaragua, que lo emite indicando los puntos del rio San Juan que convendria fortificar y los fondos de que podria echarse mano para la obra.—El ayuntamiento de Granada propone arbitrios para sufragar el gasto de las fortificaciones.—Se discute el asunto en juntas de hacienda, se resuelve la construccion de los fuertes y se acuerda establecer algunos impuestos para costearlos.—Morosidad en llevar á efecto aquellas disposiciones.—La provincia de Costa-Rica amenazada por los corsarios, solicita auxilios.—Se autoriza al gobernador para hacer uso de los fondos del rey y se dispone enviarle desde luego algunos recursos.—Desembarca el coronel ingles Mansfield con fuerzas y penetra en el territorio.—Fuga precipitada de los invasores.—Junta de guerra celebrada en Guatemala con motivo de aquel suceso.—Diversidad de pareceres.—Oposicion á que se gasten los fondos del rey en preparativos de defensa.—Anuncia el presidente su resolucion de pasar á Nicaragua.—Objétase este proyecto; celébranse nuevas juntas é insiste el general Méncos en llevar á cabo la expedicion.—Nombra al oidor Gárate auditor de guerra é inspector de los trabajos de las fortificaciones de San Juan.—Niégase éste á admitir el nombramiento y apela ante la audiencia.—Se recibe noticia de estar nombrado un nuevo presidente y desiste el general Méncos de la proyectada marcha.—Largo viaje del presidente Alvarez.—Preparativos para su recibimiento.—Rehusa la audiencia recibirlo como gobernador, hasta que presenta el nombramiento de juez de residencia.—Proyecta el presidente una expedicion al territorio de los lacandones.—Exposicion que dirije al rey proponiendo las condiciones de la empresa.

(1664—1667.)

El general Méncos, primer presidente militar que tenia el reino, dió desde su llegada alguna atencion á la defensa de las costas, reuniendo elementos de guerra, y procuró tambien alistar armas y municiones en la capital, echando mano para estos gastos de los fondos de barlovento, con calidad de reintegro.

Habia sobrados motivos para temer hostilidades algo mas sérias que las anteriores. No eran ya únicamente expediciones desautorizadas las que podian amenazar los puertos del norte; eran escuadras formales inglesas, francesas, holandesas y portuguesas las que atacaban los establecimientos españoles del litoral del Atlántico. La isla de Jamaica, objeto de la codicia de los ingleses, habia sido ocupada y recobrada alternativamente, hasta quedar en 1658 convertida en colonia británica y expulsados de ella con crueldad los habitantes españoles. A poco hostilizaron las poblaciones de la isla de Cuba y algunas de las de la península de Yucatan, y se veia en el mismo peligro la provincia de Nicaragua. Era considerable el nùmero de fragatas con caudales cuantiosos tomadas por el enemigo en aquellas costas desde el año 1640; pero las amenazas eran ya mas sérias, y desgraciadamente casi no se contaba con medios de defensa. El resultado en caso de invasion no podia ménos que ser funesto á los nicaragüenses.

Así sucedió efectivamente. El 29 de junio de 1665, á las dos de la mañana, una partida de 120 corsarios ingleses, al mando de un individuo llamado Eduardo David, subió por el rio San Juan, cayó sobre la ciudad de Granada y la ocupó sin la menor resistencia. Se apoderaron de todo el oro y plata en moneda y en vajilla que encontraron, de las mercaderias, ropa de uso y demas objetos de algun valor, y cuando hubieron saqueado la poblacion, se retiraron, llevándose prisioneros á varios de los principales habitantes; se situaron en una isla que está frente á la ciudad y continuaron amenazando con arrasarla por completo. Trataron muy bien á los indios con quienes tuvieron que tocar, ofreciéndoles que volverian á establecerse definitivamente en el pais, y que entónces no habria ya justicias que los obligaran al trabajo, que no pagarian tributo y que tendrian completa libertad para ejercer su antigua religion. Segun informó al presidente el gober-

nador de Nicaragua, no faltó alguna gente perversa de la misma poblacion que ayudara á los corsarios en el saco de los templos y de las casas.

Mas que el rico botin obtenido en Granada, estimó el jefe de los corsarios el haber podido reconocer la entrada á la laguna y sus isletas, y segun dijo, se proponia volver con mas gente para pasar al mar del sur.

Los vecinos de Granada, bajo la impresion del terror que les causó la invasion, no pensaban sinó en abandonar el lugar, caso de que no se tomaran algunas disposiciones para el resguardo de la ciudad. (1) Habiendo manifestado al presidente esta resolucion, ofició este funcionario al gobernador de la provincia, el maestre de campo Don Juan Fernandez de Salinas y Cerda, caballero de la órden de Calatrava y adelantado de Costa Rica, previniéndole informara que clase de fortificacion convendria levantar, que punto del rio seria el mas á propósito, qué costo podria calcularse al fuerte, qué número de soldados se necesitarian para custodiarlo y de qué recursos podria echarse mano para la obra.

El gobernador evacuó el informe despues de haber oido el parecer de algunos pilotos y personas experimentadas, y dijo que en la boca del Brazuelo, que está al nordeste, debia levantarse una torre, y en la de Taure, al éste, una atalaya grande, que sirviese de vigia. Que la una y la otra se comunicarian de dia y de noche con ciertas señales; siendo suficientes para guarnecer cada una de ellas, cincuenta hombres, inclusa la plana mayor. Que en la torre deberian ponerse cuatro piezas de artilleria y dos en la atalaya, con algunos mosquetes, esmeriles y otras armas; debien-

---

(1) Aunque Juarros asegura (Hist. de Guat., trat. 1.°, cap. 3.°) que en esta época existia ya en el rio de San Juan "un fuertezuelo llamado San Cárlos, que tomaron los ingleses," no encontramos en otros autores la mencion de tal fuerte, y mas bien dan á entender que no habia obra alguna de defensa. Con la noticia de la invasion de Granada, se trató en Guatemala de disponer se construyese fortificacion en el rio San Juan y se pidió informe, como se verá, al gobernador de la provincia. Este indicó los puntos que debian fortificarse y no dijo una palabra del *fuertezuelo* de San Cárlos.

do subir á una y otra obra de defensa por escalas de cuerda. Y en cuanto al costo, por lo que habia podido averiguar con albañiles y otros inteligentes, se necesitarian unos doce mil pesos para ambas construcciones. Para obtener los recursos indispensables, indicaba que convendria echar mano del producto de las encomiendas de aquella provincia y de las otras del reino, pues todas estaban interesadas en que se resguardase aquella entrada. Ofrecia ir personalmente á dirigir los trabajos de la construccion de los fuertes y defenderlos, si se le proporcionaba la gente que habia pedido. Acompañaba al informe un mapa del rio y la laguna, con una parte de las costas del norte y del sur y un diseño de las fortificaciones proyectadas. (1)

El ayuntamiento de Granada envió á Guatemala su síndico procurador con un memorial ó representacion en que proponia diferentes arbitrios para obtener los fondos que deberian destinarse á la obra. Indicaba que podria cobrarse cincuenta pesos á cada fragata que saliera para los puertos de Tierra-firme; un peso por cada botija de vino; cuatro reales por cajon de tinta y un real sobre cada zurron de sebo, petaca de cebadilla, (2) cajon de tabaco, quintal de jarcia, y á este respecto sobre los demas artículos de exportacion. Proponia tambien que pagara dos pesos cada fardo de mercancias que se importara; otro tanto los géneros que se embarcaran en el Realejo, Acajutla, Nicoya y Caldera, y dos reales la mula que se despachara á Panamá. Por último decia el ayuntamiento que como el reino todo estaba interesado en evitar que se repitieran las invasiones, deberian contribuir de alguna manera las rentas generales de todas las provincias y destinarse los productos de algunas de las encomiendas vacantes á proporcionar los fondos que se necesitaban. Y como los arbitrios indicados no podian suministrar de pronto los recursos, se tomarian de la real caja, á título de suplemento. Un comisionado del ayuntamiento de Nueva Segovia se presentó en Guatemala, con encar-

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 59.

(2) La raiz de la yerba llamada eléboro, que pulverizada se vende en las farmacias.

go de apoyar las propuestas del cabildo de Granada, y se recibieron tambien cartas de algunos vecinos principales de aquella ciudad, en que se interesaban por el pronto y favorable despacho de la solicitud. (1)

En vista de todo, y de las reales cédulas de diversas fechas que prevenian el resguardo de las costas, dispuso el presidente convocar junta de hacienda, el 13 de octubre de aquel año (1665), y que deliberara sobre los puntos siguientes: 1.° Si se levantarian las fortificaciones propuestas por el gobernador de Nicaragua. 2.° Si para costearlas se echaria mano de las rentas reales en calidad de suplemento y 3.°: Qué arbitrios se adoptarian para crear un fondo con que se repusiera lo que se tomara de las cajas.

Los vocales de la junta estuvieron de acuerdo en cuanto al primer punto consultado; esto es, que debian levantarse las fortificaciones; pero no sucedió lo mismo al tratarse del segundo. El oidor Gárate se opuso decididamente á que se tocaran las rentas reales, proponiendo que los encomenderos y los ricos de la provincia sufragaran los gastos; y como habia algunos que gozaban las encomiendas desde España, se obligaria á los que los representaban á que contribuyesen con lo que les correspondiera. Segun expuso el oidor, los vecinos de Nicaragua eran los mas ricos y los que mayor comercio hacian en el reino en aquella época. Indicó tambien que podia pedirse un donativo voluntario á las demas provincias, é insistió en que por ningun motivo debian ocuparse los fondos del rey, sinó remitirse inmediatamente á España, donde tanta necesidad habia de ellos. (2)

El presidente cortó la dificultad manifestando que era urgente levantar las fortificaciones en Nicaragua, pues sabia que los corsarios se proponian hacer nueva expedicion, trayendo mil y quinientos hombres. Dijo que debian librarse ocho mil pesos de las cajas de aquella provincia á disposicion del gobernador, para que cuanto ántes diera principio á los trabajos, reintegrándose con el

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 59.
(2) Id. id.

fondo que se creara al efecto, y que si no estaban repuestos cuando debiera hacerse la remesa á España, él los supliria de su propio caudal. (1)

Cuatro dias despues volvió á reunirse la junta para deliberar y acordar los arbitrios á que deberia recurrirse á fin de reunir los fondos necesarios á la construccion de las fortificaciones en el rio San Juan, y se acordó gravar los frutos del pais que se exportasen por ambos mares, como tambien los efectos de comercio que se introdujesen por los puertos del sur. Se dictaron las órdenes convenientes para hacer efectivos esos impuestos y se nombraron comisionados especiales que los recaudaran. (2)

Tal fué el resultado de las deliberaciones de los funcionarios principales, en las que se advierte algun celo por el bien público, sobre todo en el presidente, que haciendo á un lado nímios escrúpulos ,se decide á que se eche mano de las rentas reales, comprometiendo su propio haber para reintegrar lo que debia remitirse á España.

Pero contrasta con aquel celo la morosidad de las autoridades locales de Nicaragua, que dejaron pasar cinco ó seis meses sin dar principio á las fortificaciones proyectadas. En efecto, por el mes de abril ó mayo de 1666, se recibieron en Guatemala comunicaciones de Panamá, avisando, con referencia á noticias de Cartagena,que habian aparecido á la vista de aquel puerto,catorce buques enemigos,que parecian tener la intencion de dirigirse á la laguna de Granada. Poco despues se recibió carta del gobernador Salinas, en que refiriéndose á un aviso del de Costa-Rica, Don Juan Lopez de la Flor, decia que el enemigo habia desembarcado en el puerto de Matina, á doce leguas de las bocas del rio San Juan, y que parecia ser su intencion hacerse de bastimentos y aguardar que crecieran las aguas del rio, para subir por él al lago de Granada.

El gobernador Salinas, que hasta entónces no habia dado principio á la obra de las fortificaciones, pedia se le remitiesen dos-

(1) Id. id.
(2) Id. id.

cientos hombres, para defender algun punto del rio, pues aunque tenia alistados unos cuatrocientos, andaban muy distantes, carecian por completo de disciplina y era gente que no inspiraba confianza, pues algunos de ellos habian ayudado á los corsarios ingleses en el saqueo de Granada. Se oyó el voto del real acuerdo, y convocada nueva junta de hacienda, se resolvió enviar á Salinas alguna parte de la gente que pedia, pues cuatrocientos hombres no habria sido fácil, y autorizarlo para que tomara tres mil pesos del fondo de barlovento, con calidad de reponerlos con los recursos acordados para costear las fortificaciones; aviniéndose desde luego el presidente á aguardar que se verificara el reintegro de esos tres mil pesos, para que se le pagasen los ocho mil que él suplia. A poco avisó Salinas haber dado principio á las fortificaciones con setecientos pesos que habia en aquella caja, y se dieron órdenes para que se le remitieran fondos.

Por el mes de abril recibieron el presidente y la audiencia comunicaciones directas del gobernador de Costa-Rica, en que avisaba haber sabido por el de Chiriquí y por el cura de un pueblo lindante con la Talamanca, que estaban en varias ensenadas de la costa treinta y ocho embarcaciones enemigas; que habia desembarcado alguna gente en una punta de tierra llamada Doype, donde construian casas y levantaban un fuerte; siendo su objeto invadir la provincia por aquel punto y dirigirse al mar del sur. Agregaba que en Veragua habian capturado á cuatro ingleses, y puestos en el tormento, declararon que habia catorce buques en la isla del Naranjo, con el intento de atacar á Portobelo y pasar despues á Panamá.

Dado conocimiento de estos hechos á la junta de hacienda, en 29 de mayo, declaró ésta que la provincia de Costa-Rica debia considerarse en caso de invasion, y su gobernador autorizado para hacer uso de los fondos del rey, para rechazarla. Calculando que quizá no los habria en aquellas cajas, se dispuso se remitiesen á Nicaragua ocho mil pesos del fondo de barlovento, por si se necesitaba de aquellos recursos.

Por un informe posterior que dirigió al rey en 1719 el gobernador Don Diego de la Haya Fernandez, se sabe que el 17 de abril el corsario ingles Mansfield, (Manfles y Masfled en la obra

de Garcia Pelaez), desembarcó á la cabeza de setecientos ú ochocientos hombres en el puerto de Matina y se dirigió á Turrialba, á siete ú ocho leguas de Cartago, capital de la provincia. No pudo hacerse otra cosa para resistir aquella invasion que mandar al sargento mayor Alonso de Bonilla con ocho soldados, pues no habia mas tropa ni con que municionarla. Mansfield se encontró en el camino con una india y esta le dijo que la gente del pais estaba situada en ciertos puntos estrechos, donde los aguardaban para atacarlos, y sin esperar mas ni averiguar la verdad del dicho de aquella mujer, resolvió volverse á Matina, como lo hizo, contra el dictámen de sus oficiales. Dejó en libertad á unos prisioneros que habia tomado y dijo que volveria con mas gente á ocupar la ciudad de Cartago y el puerto de Caldera. Se atribuyó aquella retirada á milagro y estableció el cabildo de Cartago una funcion votiva que se celebró durante algunos años en el aniversario del suceso. (1)

Sabido en Guatemala, el presidente convocó el 12 de agosto junta de guerra, á que concurrieron los individuos de la audiencia, el obispo, los oficiales reales, los alcaldes ordinarios, alcaldes mayores y algunos capitanes y vecinos notables de la ciudad. (2) En ella manifestó el general Méncos, despues de referir los acontecimientos que quedan indicados, que habia resuelto ir personalmente á Granada, á pesar de su avanzada edad, y que deberian acompañarlo dos compañías de voluntarios de la ciudad, pagadas, y si era necesario otra de San Salvador, supliéndose de la real hacienda los fondos indispensables para la expedicion.

El oidor Gárate, que por lo visto estaba siempre dispuesto á objetar las disposiciones que anunciaba el presidente, convino

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 60. Molina, Bosquejo de Costa Rica, pág. 88, se refiere á *Documentos inéditos*. Juarros Hist. de Guatemala, trat. 1º cap. 3º

(2) Garcia Pelaez dice que no concuerdan las fechas de la invasion con las de las juntas en que se trató del asunto y cree que aquella debe haberse verificado no el 17 de abril, sino el de julio. Sin embargo, el gobernador Haya decia haber tomado el dato de los libros antiguos del cabildo é informádose de personas de mucha edad. Ademas, Don Felipe Molina, refiriéndose á documentos inéditos del archivo de Indias de Sevilla, conviene en que la invasion de Mansfield fué el 17 de abril de 1666.



en el riesgo que corrian las provincias de Nicaragua y Costa-Rica, aunque el enemigo, decia, no habia penetrado en ellas como soldado, sino como corsario ó como ladron ratero. Añadió que las precauciones acordadas le parecian suficientes, y que no era necesario enviar tropas, pues solo en Granada habia mas de 400 hombres dispuestos á tomar las armas y mas de 1500 en toda la provincia, que podian disciplinarse. Que habia armas y toda clase de municiones, y que lo relativo á los gastos debia discutirse en junta de hacienda.

Expusieron su parecer los demas vocales, y segun pudo advertirse, el desacuerdo entre el presidente y los individuos de la audiencia era completo. Esto acabó de marcarse en una junta de hacienda que celebraron el 17, en la cual el oidor Gárate insistió en que no debia tocarse ni un maravedí de las rentas reales para la defensa de las provincias amenazadas, pues no se estaba en el caso de "invasion actual," único en que segun las órdenes del rey podia hacerse uso de tales fondos.

El presidente combatió aquellas razones, manifestando la urgente necesidad de acordar medidas preventivas de defensa, lo cual no podia hacerse sin algun gasto, que no debia excusarse, pues si el enemigo llegaba á apoderarse de aquellas provincias, seria muy difícil recobrarlas, aun cuando se aplicasen todas las fuerzas y el caudal de las Indias.

Parece que habria debido esperarse, despues de una aseveracion tan alarmante, que se dictase una resolucion pronta y enérgica para poner en estado de defensa las provincias de Nicaragua y Costa-Rica; pero no fué así. Pasaron cuarenta dias sin que se hiciera nada, á pesar de que los gobernadores dirigian una comunicacion tras otra pidiendo socorro. Se celebró nueva junta de hacienda el 27 de setiembre, y en ella se pusieron á discusion y votacion los cuatro puntos siguientes: 1.° Si enfermándose y muriendo la poca gente que tenia el gobernador de Costa-Rica, se le mandarian cien hombres, pagados, y de donde. 2.° Si podria gastarse lo preciso é inexcusable de la hacienda real en mantener la guarnicion que el gobernador de Nicaragua tenia en el rio, para evitar que por falta de pago se desbandara y lo dejara solo. 3.° Si podian calificarse de vagas las noticias

de invasion, y si estando como estaba el enemigo en la costa, debia aguardarse que penetrara en el pais para enviar socorros, que seguramente llegarian tarde, atendida la distancia. 4.° Si por excusar el gasto de alguna parte de la hacienda real, deberian ponerse en peligro las dos provincias y en necesidad de hacer mayor erogacion para recuperarlas, empleando fuerzas de estos reinos y de España.

Como era de esperarse, tomó la palabra el oidor Gárate y repitió los argumentos que habia hecho ya en otras juntas, insistiendo en que no debian tocarse los dineros de la real hacienda, por no haber ni en Nicaragua ni en Costa-Rica invasion actual. Añadió que segun se sabia, los fuertes casi no estaban empezados y que se habia gastado ya mas de lo que se pensaba. Que los recursos destinados á proporcionar fondos no producian lo que debieran, por incuria de los encargados de la recaudacion; y por último, que debia darse cuenta al rey de la situacion de las cosas, para que determinara lo mas conveniente; manteniéndose, entre tanto, en los puntos amenazados la mas esmerada vigilancia, estando prevenidos con armas y municiones. Esto, dijo, era cuanto correspondia hacer, y que las contingencias y malos sucesos que ocurriesen, no podian ser á cargo de la autoridad del reino.

Otros de los vocales de la junta se adhirieron al parecer de Gárate; pero el presidente expresó no estar de acuerdo con la opinion de la mayoria, ni podia convenir en que las medidas de defensa y los gastos que exijian se dispusieran cuando estuviese ya invadido el territorio; que atendiendo á la obligacion que tenia de defender el reino, habia resuelto marchar luego á Granada, á pesar de sus setenta años y de sus achaques y que daria cuenta á S. M. de lo que hiciera; con lo cual se dió por terminado el asunto.

Molestado, sin duda, con la tenaz oposicion de Gárate, quiso el presidente castigarlo, y al siguiente dia le extendió el nombramiento de auditor de guerra y superintendente de los trabajos de la fortificacion del rio San Juan, debiendo acompañarlo en la jornada y vijilar la inversion de los fondos destinados á la construccion de los fuertes. Notificado el nombramiento, contestó Gárate que consideraba el encargo no correspondiente á la ma-

gistratura con que estaba investido, y suplicó que se le excusara. El presidente proveyó que se estuviese á lo mandado; Gárate apeló ante la audiencia, y ésta otorgó la apelacion, lo que debia retardar naturalmente la expedicion proyectada.

Alarmado el vecindario pacífico al ver el giro que tomaba la divergencia entre las dos autoridades superiores del reino, comenzó á buscar la manera de cortarla. El ayuntamiento parecia ser el llamado á interponer sus respetos, y considerando que el camino mas llano era hacer desistir al presidente de la expedicion, el 12 de octubre comisionó á algunos de sus individuos para que avocándose con aquel funcionario, le manifestaran las consideraciones que militaban contra el proyecto. Expusiéronle la falta que haria su persona en la capital del reino y el retardo que con su ausencia sufriria el despacho de los negocios; que las providencias acordadas ya eran suficientes para la defensa de las provincias amenazadas, y que un viaje tan largo, en que debia tocar en puntos malsanos, expondria su salud y la tranquilidad y buen gobierno que bajo su mando disfrutaba el reino.

Probablemente no habrian sido bastantes aquellas consideraciones á hacer que el general Méncos variara de resolucion; pues habia hecho cuestion de amor propio el llevárla á cabo; pero un incidente imprevisto vino á cortar la dificultad. Cuando mas acalorados estaban los ánimos con el asunto de la expedicion, resuelto Méncos á emprenderla y á obligar á Gárate á que lo acompañara y la audiencia á defender á éste y oponerse á que se le hiciese violencia, se recibió noticia de que estaba nombrado un nuevo presidente y que vendria pronto á hacerse cargo del gobierno. El general desistió de la expedicion á Nicaragua, y las disposiciones de viaje tuvieron ya por objeto su regreso á España. (1)

---

(1) En dos diversos pasajes de su Historia dice Juarros que el presidente Mencos fué á Granada y desalojó de allá á los enemigos. (Trat. 1.° cap. 3.° y trat. 3.° cap. 1.°) En el segundo hace aquel escritor tal confusion de los hechos que parece dar á entender que Mencos y su sucesor fueron juntos á la expedicion. "Habiendo los ingleses, dice, por el mes de junio de

Ademas de los hechos de este presidente que dejamos mencionados, debemos decir que el cronista Fuentes refiere que en una ocasion (no puntualiza el año), queriendo los indios de Alotenango, pueblo inmediato á la ciudad, hacer uno de sus bailes, que llamaban el *Oxtun*, no quiso el presidente permitírselos, pues tales entretenimientos estaban prohibidos, suponiéndose que representaban cosas supersticiosas del tiempo del gentilismo. Empeñados los indios en bailar el Oxtun, llegaron á ofrecer al presidente mil pesos porque se les permitiera hacerlo; lo cual, dice el cronista, despertó las sospechas del general Méncos, que mandó castigar severamente á los solicitantes, para ejemplo de los demas. Añade que en aquel baile, en que los indios danzan con trage y figura de demonios, hacen "cosas increibles," y que se preparan á él con ayunos y ceremonias, no juntandose con sus mugeres y guardando silencio durante algunos dias.

Es lástima que no haya explicado el cronista las "cosas increibles" del Oxtun, que acaso seria el mismo baile con recitaciones que tradujo el abate Brasseur y que él llama el baile del *Tun*. La parte recitada de esas danzas versaba sobre asuntos históricos, ó leyendas nacionales; pero los españoles, dispuestos siempre á ver la intervencion del diablo en todo lo que no entendian, prohibieron los bailes, y como lo hizo Méncos, hasta castigaban á los indios por su empeño en conservar aquellos recuerdos de su antigua historia.

El presidente nombrado era Don Sebastian Alvarez Alfonso Rosica de Caldas, caballero de la órden de Santiago, señor de la casa de Caldas y regidor perpetuo de la ciudad de Leon. Hizo el viaje de España á Veracruz y de allá á Guatemala por tierra, enfermándose tres veces. En Oaxaca tuvo que detenerse sesenta dias, de los cuales cuarenta pasó en la cama. Hacemos

---

1665, apoderadose del fuerte de San Carlos, que defendia la entrada á la provincia de Nicaragua por el rio de San Juan y saqueado la ciudad de Granada, pasó el Presidente Mencos y su sucesor á dicha provincia y lograron desalojar al enemigo." Ya queda dicho que en 1665 no habia tal fuerte de San Carlos y que Mencos no fué á Nicaragua.

mencion de estas circunstancias porque ellas nos hacen ver cuan larga y penosa era en aquella época la jornada entre España y Guatemala.

Desde que se tuvo noticia de que venia el presidente, acordó el ayuntamiento las ceremonias y festejos con que debia recibírsele. En sesion del 26 de Noviembre y cuando el nombrado estaba todavia muy léjos de Guatemala, dispuso se le hiciesen tres cumplimientos: uno en Tecpan-Atitlan, á donde irian dos capitulares á darle la bienvenida; otro en Patzun, yendo un alcalde y cuatro regidores á besarle la mano, y el tercero á su llegada, acordándose un gasto de 500 pesos para un banquete en las inmediaciones de la ciudad; presentándole el cabildo el caballo lujosamente enjaezado en que debia entrar; mandando poner luminarias en la noche y haciéndose al siguiente dia los regocijos de costumbre en tales ocasiones.

El señor Alvarez no llegó sino hasta mediados de enero de 1667. La audiencia, que segun lo hacia siempre, debia enviar una comision para recibirlo á una jornada de la ciudad, disponiéndole comida para ese dia, se encontraba en imposibilidad de hacer esto último, porque el fondo de que se hacian estos gastos era el de multas y penas de cámara, y á la sazon, no tenia un cuarto. Acordó, pues, que el ayuntamiento, sin perjuicio de las demostraciones prevenidas, dispusiese comida en Patzun, Patzicia y Chimaltenango, bajo pena de cien ducados de multa á cada capitular, si no obedecian la disposicion. Se conformó el cabildo aunque bajo protesta y acordó dos mil pesos para los gastos todos del recibimiento.

Los desagrados se mezclaron pronto á las demostraciones de cortesia, pues desde el 17 de enero, estando el nuevo presidente en Jocotenango, barrio de la capital, le suscitó una grave cuestion el mismo oidor Gárate que tantos disgustos habia ocasionado al general Méncos. El señor Alvarez remitió sus despachos á la audiencia y examinados éstos, hizo observar Gárate que no venian mas que los de presidente de la audiencia y capitan general y no el de gobernador, y en seguida el fiscal, licenciado Don Pedro de Miranda Santillan, pidió pue se declarara vacante la gobernacion y que entrara á desempeñarla la real audien-

cia. Despues de algunas contestaciones, remitió el nuevo presidente el despacho en que se le nombraba juez de residencia de su antecesor, y como el que desempeñaba esta comision, ejercia siempre el gobierno. ya no hubo dificultades é hizo su entrada el 18. El presidente debió quedar desde entónces resentido con el fiscal, pues así lo dá á conocer cierto procedimiento harto severo que usó despues con aquel funcionario, como diremos oportunamente.

Parece que en el camino, ó en la ciudad, luego que llegó á ella, refirieron al presidente lo que se habia hecho para conquistar las comarcas pobladas por los choles y los lacandones y el ningun resultado de tales tentativas. Aquella relacion hubo de inflamar su celo, y sin detenerse á investigar si habria asuntos que mereciesen de preferencia su atencion, proyectó desde luego una expedicion á las tierras de aquellos infieles.

A los doce dias de su entrada á la ciudad, dirijió el presidente Alvarez al rey una larga exposicion, que comenzaba con un preámbulo en que describia la comarca de los lacandones y decia las tentativas hechas en diversas épocas para conquistarla. Incurrió el mal informado presidente en esa parte de su escrito en errores geográficos é históricos que señala el autor á quien debemos el conocer aquel documento interesante. (1)

En catorce ó quince párrafos de que consta la exposicion, ademas del preámbulo, exponia el Sr. Alvarez las que pudiéramos llamar bases de la empresa que proponia tomar á su cargo; y lo que era mas aun, costearla con sus propios fondos. Ofrecia poner en las cajas de Guatemala treinta mil pesos de á ocho reales para los gastos de la expedicion; de los cuales enteraria desde lue-

(1) Ximenez, que lo inserto íntegro en el cap. 18, lib. 5.° de su Historia, inédita hasta ahora. Aunque la exposicion se imprimió en la oficina de Pineda Ibarra, como dijimos en otro lugar, no creemos haya llegado hasta nuestros dias un solo ejemplar de aquella edicion. Juarros no la cita, pues por mas que parezca extraño, no conoció la importante obra de Ximenez, que pudo haber visto en la biblioteca del convento de Santo Domingo; y Garcia Pelaez lo único que dice de ella es que fué lo primero que se imprimió en Guatemala, lo cual, segun dijimos ya, no es cierto.



go la mitad, para que se compraran armas, caballos y municiones de guerra, y la otra mitad un año despues.

Por lo demas, pedia todo lo que era indispensable al buen éxito de la empresa, ó conducente á él. Autorizacion para levantar fuerzas; nombramiento especial de capitan general de la expedicion; facultad para emplear á los indios en la conduccion de víveres y para abrir caminos; que se le proporcionaran misioneros que procurasen catequizar á los infieles, y que conquistada la comarca de los lacandones, quedara bajo la jurisdiccion de la audiencia de Guatemála, con el nombre de provincia de Caldas, (uno de sus apellidos) en memoria de que la habia pacificado, y sus habitantes libres durante dos años de todo pago de tributo.

Pero no era solo aquella recompensa, puramente honorífica, la que esperaba el presidente, pues en el párrafo 14. ° de la exposicion decia que el rey habria de darle su fé y palabra real de concederle las mercedes que tan justamente se le deberian, por conseguir lo que otros no pudieron, y tambien á los que lo hubiesen ayudado; poniendo en consideracion de S. M. "los muchos gastos que tendria que hacer, la mucha hambre, sed, calor, descomodidades y peligro de vida, pues en la tierra caliente del Lacandon hay plaga de mosquitos, víboras, alacranes, talages y otras sabandijas que molestan los cuerpos gravemente, cuyas mordeduras y picazones, si con brevedad no se pone el remedio que se usa, allí mueren luego; cuando con descanso y utilidad podia estar ejerciendo su oficio."

En el párrafo 15. ° decia haber traido de España dos sobrinos, Don Bernardo Alvarez de Valdes y Obregon, y Don Sancho Alvarez de las Asturias, como tambien un nietecito de tierna edad, llamado Don Sebastian, hijo primogénito de Don Rodrigo Alvarez de las Asturias, conde de Nava, y de una hija suya; y pedia que si perdia la vida en la empresa, se les diese alguna ayuda de costa para volverse á España, como tambien á otros cuatro sugetos principales que mencionaba, y que habian venido formando parte de su casa y familia, que constaba nada ménos que de diez y siete individuos. Concluia manifestando que enviaba poder en debida forma á cuatro personages de la corte, parientes suyos algunos de ellos, para que en su nombre extendie-

ran la escritura correspondiente, en que se hiciesen constar las condiciones bajo las cuales emprenderia la expedicion al pais de los lacandones; y no satisfecho con haber dirijido al rey aquella exposicion, escribió en iguales términos al conde de Peñaranda, presidente del consejo, y á otros individuos del mismo cuerpo.

Cual haya sido la resolucion que recayó en la exposicion del presidente Alvarez, nunca llegó á saberse; pero se deja entender que ó no fué favorable, ó que el documento quedó olvidado en las carpetas del consejo de Indias. Lo cierto es que no volvió á hablarse de tal expedicion á los lacandones, y el presidente empleó su actividad en otra empresa de muy diverso género, como veremos en el capítulo siguiente.

CAPITULO XIX.

Actívanse los trabajos de la construccion del fuerte en el rio San Juan.—Empeño que toma en esto el gobernador Salinas.—Se dá á la fortificacion el nombre de castillo de San Cárlos de Austria.—Nombra el presidente gobernador interino á Don Francisco de Valdes, miéntras se ocupa Salinas en la obra de la fortificacion.—Acusaciones de Valdes contra Salinas.—Encuentran apoyo en el presidente Alvarez, que nombra un juez parcial, despoja á Salinas del gobierno y le embarga los bienes.—Quéjase éste á la audiencia, que reprueba lo practicado y dicta algunas providencias para la continuacion de la causa.—Exasperado el presidente, manda prender á Salinas y resuelve ir á Nicaragua.—Dirígele la audiencia un requerimiento para que desista del viaje.—El presidente dicta providencias contra el oidor Gárate.—Represéntale el ayuntamiento la incoveniencia de su viaje, y previene el presidente que lo acompañen el alcalde y el regidor que le presentaron la exposicion.—Resultado insignificante de la expedicion del presidente Alvarez á Nicaragua.—El consejo de Indias manda se imponga una multa al oidor Gárate.—Empéñase el presidente en la reconstruccion de la catedral.—Incidentes que revelan la poca armonia que reinaba entre el presidente y los oidores.—Procedimientos de aquel contra el fiscal de la audiencia, á quien manda á un presidio, donde acaba sus dias.—Reprueba el rey la conducta de Alvarez y nombra al obispo Santo Mathia visitador y juez de residencia, con el cargo de gobernador y presidente de la audiencia real.—Abre el juicio, retírase Alvarez muy enfermo, á un pueblo; vuelve á Guatemala y muere ántes de terminar el juicio.—Renuévase la disposicion que limitaba el comercio entre el Perú y el reino de Guatemala.—Desagrado que causa esta medida.—Represéntase contra ella inútilmente.—Impuestos á los artículos de Guatemala que salian por Veracruz.—Primeros avances de los ingleses en territorio del reino.—Tratados entre la España y la Inglaterra de 1667 y 1670.—Establécese formalmente, por cédula de 1671, el juzgado de provincia.—Prohíbese el comercio del reino con los puertos del sur de Nueva España.—Sumas que percibian los presidentes por los repartimientos de indios del valle de la ciudad.—Sueldo de aquellos funcionarios.—Nueva iavasion de Granada por corsarios ingleses.

—El general Escobedo viene á hacerse cargo de la presidencia, gobernacion y capitania general del reino.—Pasa á Granada á examinar la fortificacion, y dispone se levante en otro sitio.—Providencia sobre el fondo de repartimientos de indígenas.—Lo que pagaban éstos en aquel tiempo.—Restablécese la fiesta del aniversario de la primitiva fundacion de la ciudad.—Fiestas reales.—Consulta el presidente la ereccion de algunas villas.—Producto de la alcabala.—Se encarga su administracion á los oficiales reales y se manda establecer una aduana.—Prohibicion del comercio con la Habana.

(1668—1676.)

Aunque como dejamos dicho en el capítulo anterior, el presidente Méncos no llegó á realizar la proyectada expedicion á Granada, parece que solo la noticia de que iba á visitar las fortificaciones del rio San Juan, estimuló á las autoridades de la provincia é hizo que se activaran extraordinariamente los trabajos.

Segun una carta que escribió al rey aquel mismo oidor Gárate, opositor perpetuo en las juntas de guerra y de hacienda, el gobernador Salinas tomó con tanto empeño lo de los fuertes del rio, que se constituyó personalmente en el lugar, donde permaneció durante cuatro ó cinco meses, en cuyo tiempo, añadia el oidor, no se desnudó ni de dia ni de noche, consagrado exclusivamente á los trabajos, en que tomaba parte como cualquier oficial mecánico. Pero no fué, como se habia proyectado, en la boca del rio donde se levantó la fortificacion, á la que se dió el nombre de San Cárlos de Austria, sino en otro punto que el gobernador juzgó mas á propósito.

Como tuvo Salinas que situarse á cincuenta leguas de Granada, y su ausencia habia de ser larga, el presidente dispuso nombrar para que lo subrogara en el gobierno, á Don Francisco de Valdes, corregidor del partido de Subtiava; pero siempre á las órdenes de aquel. Mas vino á suceder que el sustituto se convirtió en émulo ó mas bien enemigo declarado del propietario, y procuró desacreditarlo en relaciones que dirigió á Guatemala, criticando agriamente todas sus operaciones.

En aquellas circunstancias se hizo cargo de la presidencia y capitania general del reino Don Sebastian Alvarez, y como este funcionario era hermano político de Valdes, se vino éste inmediatamente á Guatemala, con el propósito de proseguir y llevar adelante, aprovechando aquel parentesco, las hostilidades contra Don Juan de Salinas. Hallaron sus informes buena acogida en el ánimo del presidente, que presentó al acuerdo una exposicion contra el gobernador de Nicaragua, en que le hacia cargo de estar levantando las fortificaciones en un punto del rio San Juan que no era el convenido y de haber gastado en ellas gruesas sumas.

Probablemente no mostró la audiencia mucha disposicion á secundar los procedimientos contra Salinas, pues en seguida comenzó el presidente á obrar en el asunto de propia autoridad y de una manera que puede calificarse de violenta, si fué cierto lo que aseguraba el oidor Gárate, que informaba al rey de aquellos sucesos.

Decia que habia nombrado el señor Alvarez un juez parcial, ligado con Don Francisco de Valdes y enemigo de Salinas, para que fuese á seguir el asunto en Nicaragua, y que despojando á este del cargo, mandó se le embargaran los bienes y nombró gobernador á su cuñado.

Salinas vino á quejarse á la audiencia del violento despojo de su empleo; recusó al juez y pidió el desembargo de su haber. El tribunal mandó se le restituyese en el oficio que desempeñaba, dió al juez por recusado, comisionando al oidor Don Benito Novoa Salgado para que fuese á hacer la pesquisa y al sargento mayor Juan Marquez Cabrera, gobernador de Comayagua, que se encontraba á la sazon en Guatemala, para que pasara á examinar las fortificaciones del rio San Juan.

Esta resolucion irritó sobre manera al presidente, y por un golpe de autoridad, se avocó los autos y comenzó á proceder, sin dictámen de asesor, mandando reducir á prision á Salinas, tomándole confesion y recibiendo la causa á prueba. En oposicion decidida con la audiencia, no tenia empacho en manifestar públicamente que procedia de aquella manera por haber ocurrido el gobernador en queja ante el tribunal. Mas aun, anunció la

determinacion de ir á Nicaragua y examinar por sí mismo las fortificaciones.

Y estaba resuelto efectivamente á emprender aquel viaje de mas de doscientas sesenta leguas, tanto se habia encaprichado el presidente en imponer á la audiencia y castigar al gobernador de Nicaragua. Hízole aquella un requerimiento para que permaneciese en la ciudad, representándole el embarazo que originaba la salida de un presidente y los inconvenientes que produciria; pero léjos de atender á la observacion, previno al oidor Gárate, (como en idéntica circunstancia lo habia hecho el general Méncos), se dispusiera á acompañarlo en la expedicion. Suplicó Gárate de la providencia, y el resultado fué que dictara el presidente otro auto de tal naturaleza, que puso á aquel en el caso de asilarse en la casa de los jesuitas, de donde no salió, sinó despues de haber ofrecido obedecer la órden de ir á Nicaragua.

El presidente habia dispuesto salir el 7 de noviembre. El 4 se reunió el ayuntamiento y acordó dirigirle una exposicion en que le representaba los inconvenientes del viaje y de la ausencia dilatada que habria de hacer; insistiendo particularmente en los peligros á que expondria su salud en los malos climas de algunos de los lugares donde tendria que tocar. El alcalde 1.° Don Juan de Roa y el regidor Luis Lopez de Andavide fueron á presentarle, en nombre del cabildo, el pliego que contenia la exposicion.

El resultado de aquel paso fué enteramente contrario á lo que el ayuntamiento se proponia, pues el irascible presidente interpretó mal la exposicion y dijo que se habia querido motejar sus resoluciones y darle una leccion sobre la manera de gobernar. Mandó que se celebrara cabildo extraordinario el dia 5, y en él hizo notificar al alcalde y al regidor que le habian llevado el pliego, se preparasen á acompañarlo en la expedicion, alistándose dentro de veinticuatro horas. Salieron en efecto el 7; pero les permitió regresaran de Petapa, pueblo cercano á la ciudad.

La expedicion del presidente Alvarez á Nicaragua tuvo por resultado que se ratificaran unos testigos que habian declarado contra el gobernador Salinas, que se exijieran cuentas á éste del

dinero invertido en los trabajos de la fortificacion y proponer que se construyeran en sitio diferente.

Alvarez dirigió una carta al rey, que firmaron tambien los oidores Novoa y Medina y el fiscal Miranda, en la que ponderaba la importancia de la expedicion y las grandes sumas del tesoro real que se habrian malgastado, si no hubiese ido él á Nicaracagua. Añadia haberlo auxiliado eficazmente en la eleccion del sitio donde debia erigirse definitivamente la fortificacion, el capitan Martin de Andujar, "persona de toda satisfaccion, ingeniero y con celo del servicio de S. M." Pero el oidor y el fiscal consignaron al pié de la copia de la carta que quedó en el archivo, que no estaban de acuerdo en lo que se decia en ella acerca de la importancia de la jornada.

La resolucion del consejo de Indias fué que se pidiese informe al presidente Alvarez sobre sus procedimientos con el gobernador Salinas; y respecto á la fortificacion, que oyéndose al general Méncos, pasara el expediente al consejo de guerra. Se dispuso tambien que se exijieran quinientos pesos de multa al oidor Gárate por haberse negado á acompañar al presidente Méncos á la proyectada y no verificada expedicion á Nicaragua. (1) Tal fué el resultado, harto mezquino por cierto, de aquellas ruidosas controversias.

A su regreso de Nicaragua, resolvió el activo presidente ocuparse en una empresa de muy diverso género; tal fué la de la reedificacion de la catedral, edificio muy antiguo, cubierto de madera, que amenazaba ruina en algunas de sus partes y que se trataba de reparar. Don Sebastian fué de opinion que debia demolerse y levantarse otro nuevo desde sus cimientos; idea que pareció al obispo, (Dr. Don Juan de Santo Mathia) al cabildo y al público, mas atrevida que practicable, no contándose con recursos de ninguna clase para llevarla á efecto. Pero el presidente no era hombre que volviera atras, una vez tomada una resolucion. Contra el parecer de todos, dispuso echar abajo el templo, aunque en algunas partes se hallaba en buen estado, y trabajaba

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 61.

personalmente en la obra como un peon, estimulando el celo de los operarios. Dirigió la nueva construccion el mismo capitan Martin de Andujar que habia ido á examinar las fortificaciones del rio San Juan; y debe confesarse que á aquella despótica resolucion del presidente Alvarez debió Guatemala el haber tenido una de las mas hermosas catedrales de la América española.

La falta de armonia entre aquel funcionario y la real audiencia, que se habia dejado ver en el incidente del gobernador Salinas, tuvo ocasion de marcarse despues en ciertos incidentes que ocurrieron. Sucedió un dia que el oidor Gárate, por un arranque de vanidad, se presentó en el paseo de Jocotenango en un coche tirado por cuatro mulas y con dos cocheros montados. Ofendióse de esto el presidente y mandó publicar bando en que prohibia se hiciese aquello, bajo ciertas penas, siendo la disposicion general y exceptuando de ella unicamente al obispo de la diócesis. Otro dia, yendo el presidente á pié por la calle, hubo de encontrarse con el coche del oidor Novoa, y porque éste no hizo detener el carruage, le impuso una multa de doscientos pesos. Quejóse el oidor al consejo de Indias, y vino aprobada la resolucion del señor Alvarez, calificando el hecho de Novoa, de falta á la cortesia y al obsequio que debia á su presidente. Sin embargo, se prevenia se le devolviese la multa, considerando, sin duda, que estaba suficientemente castigado con la demostracion.

Ocurrió en los mismos dias un hecho mas grave y que tuvo resultados mas trascendentales. Descubrió el presidente que el fiscal de la audiencia, Don Pedro de Miranda Santillan, daba cuenta secretamente al rey de sus procedimientos, y esto le causó la mas viva irritacion. No pudiendo proceder contra él por aquel hecho, acusó á Miranda de tener tratos y contratos con los enemigos del rey, (no se dice quienes fuesen éstos) y lo sentenció á presidio en el castillo de San Felipe del Golfodulce. Refiere esto último uno de los antiguos cronistas. (1) Juarros pretende que se probó al fiscal el delito de barateria y

(1) Ximenez, Hist. de Guat. y Chap. lib. 5.°, cap. 19.

que por él fué destinado al presidio del Golfo, en lo que. añade, se excedió el presidente. (1) Ambos autores y Garcia Pelaez convienen en que el fiscal murió á poco tiempo en el castillo, no habiendo podido resistir el clima de aquella costa mortífera. (2)

El ayuntamiento escribió al rey elogiando al presidente, disculpando sus procedimientos con el fiscal y recomendando mucho al letrado que habia nombrado para que desempeñara interinamente el empleo, Don Cárlos Coronado y Ulloa. (3) Pero en la corte se habian recibido otros informes que referian el hecho de diferente manera y estos fueron mas atendidos que los del cabildo. En cédula de 6 de mayo de 1670 decia el rey "que no fué menor el exceso que ejecutó (el presidente Alvarez) en la prision del fiscal, imbiándole á un castillo tan remoto, con las circunstancias referidas, (de estar la fortaleza á ochenta leguas de la ciudad y de haber privado al preso de todo comercio humano para que nadie le hablara ni lo socorriera): pues aunque sus procedimientos merecian castigo, no le era permitido al presidente hacer tan violenta demostracion, ni tuvo autoridad para ejecutarla en un ministro togado nombrado por mí, y parte de su misma audiencia; pues es cierto que si procediera con alguna justificacion y no apasionadamente, se contentara con hacer la averiguacion y dar cuenta al consejo."

---

(1) Hist. de Guat. trat. 3.°, cap. 1.° El delito de barateria es, segun dice Escriche, (Diccionario de legislacion) "el fraude ó engaño que se comete en compras, ventas ó trueques."

(2) El señor Pelaez transcribe una real cédula de 6 de mayo de 1670 en la que, entre otras cosas, se dice que el presidente Alvarez mandó al castillo de San Felipe á Don Pedro Miranda de Santillan, que á la sazon era fiscal de aquella audiencia *y ya es oidor de ella.* Dos párrafos mas abajo dice el mismo autor, refiriéndose á carta del padre Manuel Lobo, que Miranda murió en el castillo el 9 de octubre de 1669. ¿Cómo pudo, pues, ser oidor de la audiencia de Guatemala en mayo de 1670? Esta contradiccion no llamó la atencion del autor de las Memorias para la Historia. Por nuestra parte creemos que el fiscal Miranda murió efectivamente en el presidio en la fecha que se indica, y que en la real cédula que cita Garcia Pelaez debe haber alguna equivocacion.

(3) Doc. del ant. arch. de Guat. N.° 52.

Despues de esa exposicion de los hechos, contenia la real cédula el nombramiento de presidente de la audiencia, visitador y juez de residencia á favor del obispo de la diócesis, doctor Don Juan de Santo Mathia, que se hizo cargo inmediatamente del empleo y comenzó desde luego á desempeñar la comision de la visita.

Mandó retirar al residenciado á un pueblo distante de la ciudad, donde permaneció enfermo mas de año y medio, viniendo en seguida al hospital de Belen (1) en Guatemala, y cuando se le agravó la enfermedad lo trasladaron á casa de un vecino particular, donde murió ántes que terminara el juicio. (2)

La disposicion que limitaba el comercio entre este reino y el del Perú á dos navios que debian venir todos los años con frutos de aquel pais y doscientos mil ducados para comprar los productos de estas provincias, estaba vigente; pero el tráfico no se reducia á aquellos dos buques. Era bastante frecuente el que habia entre los puertos del Realejo y Acajutla y los del Perú, y las autoridades de uno y otro reino disimulaban aquella infraccion de las reales disposiciones. Supo el consejo de Indias lo que pasaba, y se renovó, en 12 de enero de 1667, la órden terminante para que el comercio entre Guatemala y el Perú se limitara á

---

(1) Fundado pocos años ántes por Pedro Betancourt, célebre por su caridad y otras virtudes que le alcanzaron el respeto y la veneracion del pais. Murió el 25 de abril de 1667 y se le hicieron solemnes funerales, con asistencia del presidente, de la audiencia y del pueblo que lo consideraba como santo. Algun tiempo despues, promovida la canonizacion de Pedro Betancourt, expidió el papa Clemente XIV, el 25 de Julio 1771, un decreto en que declaró sus virtudes "en grado heróico." Era natural de Canarias y residió quince años en Guatemala, á quien adoptó como su segunda patria.

(2) Ximenez, Hist. de Chiap. y Guat. (M. S.) lib. 5.°, cap. 20.

El cabildo eclesiástico, reconocido al servicio que pestó el presidente Alvarez en la reconstruccion de la catedral, le erigió una estatua en una de las capillas del nuevo templo, con esta inscripcion: *Dominus Sebastianus Alvarez Alfonso Rosica de Caldas, hujus regalis Cancelariæ Præses, harum provinciarum Generalis Dux quem tota istius famigerati templi fabrica funditus instauratorem clamat.*

los dos navios anuales. Acertó á llegar esta real cédula en momentos en que fondeaban delante de Acajutla dos buques del Perú, con vino, vinagre,aceite,aceitunas y una regular cantidad de plata en barras y en moneda, para comprar los frutos de la tierra. La autoridad local, con mejor criterio en el particular que la de la metrópoli, disimuló el que se desembarcaran aquellos artículos y hasta que se habia hecho esto, dió publicidad á la real cédula.

El desagrado que causó está á todas las clases sociales, fué grande; pues se la consideraba y con razon, como ruinosa para el pais. Hubo de apelarse al recurso acostumbrado, el único que podia adoptarse para evitar el mal. Por iniciativa del ayuntamiento, se formó un expediente en que se hacia constar las consecuencias desastrosas de la medida y se remitió al consejo con informe de la audiencia de 20 de junio de 1668. "El vino que viene de esos reinos, decia, es cierto no es bastante para el sustento de estas provincias, así porque no vienen naos todos los años, como porque lo gastan muy de ordinario todo linage de hombres y mugeres, chicos y grandes, y con lo sucedido este año á la nao que vino de esos reinos, que cercada del enemigo en el Golfodulce con diferentes bageles, se vió obligada, siendo de mucho porte, y con buena gente, á levar anclas de noche, hacerse á la vela y procurar escaparse, con este suceso se intimidan y raras veces se verán naos de Castilia en este distrito....&."

El resultado de la solicitud fué que se dirigiera á la casa de la contratacion de Sevilla una real órden, con fecha 22 de junio de 1670, en que se prevenia al presidente y oficiales reales de dicha casa cuidasen de que no dejaran de venir á estas provincias naos con vino, vinagre y demas artículos, á fin de que no padeciesen necesidad. El permiso pedido para hacer un comercio franco con el Perú, fué denegado, y las cosas se quedaron como estaban ántes.

Recibida esta negativa en Guatemala, no se desalentó el ayuntamiento, ántes bien pidió y obtuvo permiso del presidente para celebrar cabildo abierto y continuar tratando el asunto. Acordóse insististir en la solicitud, ofreciendo un donativo hasta de ocho mil pesos porque se despachara favorablemente; pero nada se lo-

gró, sino que se repitieran las órdenes á la casa de la contratacion para que enviara los buques con mercaderias y que del Perú vinieran unicamente los dos navios de doscientas toneladas con mercaderias y doscíentos mil ducados.

Guatemala no tenia aun consulado de comercio que promoviera estos asuntos, pues aunque habia solicitado su ereccion desde el año 1647, se le negó, en virtud de informes contrarios de la casa de la contratacion de Sevilla y del consulado de México. Pretendia este último ejercer cierta autoridad en Guatemala, pues sucedió que habiendo convenido con el de Sevilla en que se pagarian 125,000 pesos por cada flota que viniera á Veracruz, dispuso se cobraran diez pesos á cada cajon de añil, tercio de grana silvestre, cajon de chocolate, cajon de vainilla y dos á cada carga de cacao que llevaran las flotas. Hizo esto el consulado de México, sin oir siquiera al comercio ó á las autoridades del reino de Guatemala; siendo así que los frutos gravados eran precisamente los que se enviaban de estas provincias á Veracruz para embarcarlos en las flotas. Resolvió, pues el cabildo reclamar contra aquellos impuestos y pedir que se moderaran. (1)

Hacia algunos años que los ingleses establecidos en puntos poco distantes de las costas de Guatemala, no se limitaban ya á perseguir las embarcaciones españolas en los mares, sino que habian comenzado á entablar el corte del palo campeche en territorios de la península de Yucatan. Comenzaron en el cabo Catoche y despues se extendieron hasta las márgenes del rio Walis, viniendo á sancionar en cierto modo, aquellos avances los tratados entre la Gran Bretaña y la España de 1667 y 1670. Hacemos mencion de estos hechos, porque ellos sirvieron de punto de partida á la ocupacion de una porcion considerable de territorio del reino que se verificó mas tarde.

Hemos dicho que el ayuntamiento de Guatemala resistia el juzgado de provincia, porque coartaba la jurisdiccion de los alcaldes ordinarios; y á fuerza de instancias hechas al rey por me-

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 61 y 64.

dio del procurador que mantenia en la corte, habia logrado que se suprimiera. Pero seguramente la audiencia pedia por su parte el restablecimiento del juzgado, pues se habian recibido cédulas en que preguntaba el rey los motivos que determinaran la supresion. Parece ser que por el año 1665 funcionaba de hecho el juzgado de provincia, que al fin vino á quedar formalmente autorizado por cédula de 24 de noviembre de 1671.

En ella se disponia que los oidores de Guatemala, en concepto de alcaldes del crímen, pudieran conocer de todas las causas civiles en el distrito de las cinco leguas; tocándoles en aquel juzgado, acumulativamente con las justicias ordinarias, la determinacion de las causas civiles, apertura de testamentos, inventarios y discernimiento de tutelas. (1)

Se repitió en aquel año (1671) la prohibicion de comerciar con el Perú, y aun con la Nueva España, pues una cédula que se refiere á ese particular dice no ser permitido el comercio por el sur en general. Alega que perjudicaria á los importadores españoles que enviaban sus mercaderias á Tierra-firme y que se cometerian fraudes en los puertos de Nicaragua. No podia ya, pues, comerciarse en lo sucesivo con los puertos mexicanos de la costa del Pacífico, lo cual se habia hecho hasta entónces libremente.

Y sin embargo, es probable que aquella disposicion, como otras que tenian el mismo carácter restrictivo, haya cedido ante la ley mas imperiosa de la necesidad, y experimentado excepciones en la práctica. Hay constancia de que dos años despues de expedida la cédula en que se hablaba de no deber consentirse el comercio por el sur, se hizo una remesa de azúcar de Guatemala á Acapulco, (2) probablemente con permiso de la autoridad, que muchas

---

(1) La ley 1.ª, tít. 19, lib. 2.° de la Rec. de Ind. contiene igual disposicion para todos los lugares donde no hubiese alcaldes del crímen. Los oidores debian administrar justicia en la plaza, los mártes, jueves y sábados de cada semana, y sus sentencias eran apelables ante las mismas audiencias, no teniendo voto el oidor que las hubiese pronunciado.

(2) Cuatro mil arrobas cosechadas en el ingenio que tenia en jurisdiccion de Petapa Don Juan de Arrivillaga.

veces no podia aplicar en todo su rigor disposiciones dictadas en España con poco miramiento á los intereses de la colonia.

Se recibió en este mismo año otra cédula en que prevenia el rey se le informara acerca de un hecho que se le habia denunciado, y era que los presidentes del reino percibian cierta suma por los repartimientos de indios del valle de la ciudad; y que solia ascender á cinco y seis mil pesos anuales.

El hecho era cierto, tan cierto que el presidente Méncos sacaba tres y cuatro mil pesos de los repartimientos, segun dijo el oidor Gárate en una carta al rey; y Alvarez, su sucesor, no tuvo empacho en escribir al mismo rey que habia percibido aquellos gages, como sus antecesores en el mando, "para poder servir á S. M. con mas limpieza."

Hecha la averiguacion por el obispo presidente y por la audiencia, resultó que lo que obtenian los presidentes por repartimientos de indios eran cinco ó seis mil pesos anuales.

A propósito de esta exaccion, cita el autor de las Memorias para la Historia de Guatemala ciertas especies que consigna Gage en su obra y en las que incurre en algunas equivocaciones, como le sucedia con frecuencia. Decia el viajero ingles que los presidentes tenian 12,000 ducados de sueldo por el rey; pero que con el comercio que hacian y regalos que recibian podian percibir dos tantos mas. No es cierto que el sueldo de los presidentes fuese de 12,000 ducados. Eran 5,000. Garcia Pelaez considera que con lo de los repartimientos de indios del valle, y el producto de comisos y multas sí se completarian los 12,000 ducados de que hablaba Gage.

Añadia este autor que los oidores tenian 4,000 ducados de sueldo y 3,000 el fiscal, y que uno de los individuos de la audiencia le dijo que los empleos eran mas honoríficos en Lima que en Guatemala; pero aquí mas productivos. (1)

En el año 1670 volvieron á invadir los corsarios la ciudad de Granada, entrando por el rio San Juan como la vez pasada; pues

(1) Viajes, tom. 2.°, cap. 1.°

"vivian, dice Ximenez, tan descuidados, que ni un vigía tenian." (1) Cometieron muchos ultrages, así en los templos como en las casas particulares, y se retiraron sin que nadie los molestara. Se ve, pues, que de nada servia la fortificacion levantada en el rio con tanto costo y que habia sido objeto de tan acaloradas contiendas.

No se dice quién fué el jefe que capitaneó la invasion; pero es probable que haya sido el ingles Juan Morgan, pues este corsario estuvo hostilizando las costas del norte desde el año 1668 hasta el 1671, en que, atravesando el istmo, ocupó, saqueó y redujo á cenizas la antigua ciudad de Panamá. En seguida volvió á amenazar los puertos de Nicaragua y Costa-Rica, enviándose gente de Guatemala para la defensa de aquellas provincias.

En real cédula de 29 de octubre de 1671 fué nombrado presidente, gobernador y capitan general del reino Don Fernando Francisco de Escobedo, general de artilleria, gran cruz de la órden de San Juan, á que debia sin duda el tratamiento de excelencia que se le daba, y bailio de Lora. Llegó en febrero de 1672 y fué recibido con las ceremonias y festejos de costumbre, en los que se gastaron, como en otras festividades semejantes, dos mil pesos de los fondos de propios del ayuntamiento.

El nuevo presidente traia encargo muy especial de ir á reconocer el rio San Juan de Nicaragua y disponer la fortificacion que conviniera levantar allá definitivamente. Emprendió, pues, la marcha y tomó las medidas convenientes para la pronta construccion del fuerte. La obra se hizo con empeño, como que á los tres años se habia concluido el castillo, que tomó por entónces el nombre de la Concepcion, que dejó despues por el del rio. Estaba situado en frente del raudal de Santa Cruz, doce leguas abajo de la laguna de Granada y veintiocho arriba del mar. Era de figura cuadrilonga, con un caballero y cuatro baluartes, fosos &. El mismo presidente Escobedo formó unas ordenanzas por las

(1) Hist., lib. 5.°, cap. 21.

cuales habia de regirse el fuerte, cuya construccion corrió á cargo del gobernador de la provincia, Don Pablo de Loyola.

Los repartimientos que se hacian de los indios para las labranzas á que se dedicaban los españoles, producian, como queda dicho, un fondo de alguna consideracion. Los propietarios á quienes se repartian, estaban obligados á pagar medio real á la semana por cada indígena, y habiéndose advertido que el producto de este impuesto no era corto, se dispuso, en real cédula de 30 de noviembre de 1672, que aquel fondo entrara en las cajas y que lo administraran los oficiales reales.

Se consideraba, y con razon, que aquel medio real salia del trabajo del operario indígena, pues el español tenia cuidado de descontárselo en el salario que le pagaba. Durante diez y seis semanas en el año debia prestar cada indio aquel servicio, y de consiguiente pagaba una contribucion de ocho reales, la que unida á doce de tributo, cuatro del toston que llamaban de servicio y dos del fondo de comunidad, venia á hacer la cantidad de tres pesos dos reales al año.

En compensacion estaban esentos de alcabalas y otros impuestos, pagaban costas judiciales muy moderadas y el papel sellado que empleaban en sus negocios era el de ínfimo valor.

El presidente Escobedo, que debia ser inclinado á restablecer las costumbres antiguas, segun observa Garcia Pelaez, advirtiendo que habia caido en desuso la celebracion del aniversario de la fundacion de la primitiva ciudad, en Tecpan Quauhtemalan, mandó que el 24 y 25 de julio se hiciese la fiesta y paseo acostumbrado en otro tiempo, con el estandarte real, como se hacia el dia de Santa Cecilia, en memoria de la segunda fundacion, en Panchoy.

Hubo ademas el 6 de Noviembre del mismo año (1674) solemnes fiestas reales, con motivo de que cumplia trece años el monarca reinante, Cárlos II. En los cinco dias de las fiestas, hubo corridas de toros, carreras, sortija, estafermo, luminarias, &, todo lo cual describió en verso el cronista Don Francisco de Fuentes y Guzman, cuya poesia corre parejas, por lo alambicado y conceptuoso, con la prosa de la *Recordacion*. Puede servir, sin embargo, el poemita de Fuentes como un recuerdo curioso de

las costumbres de la época y una noticia de las personas que figuraban entónces en el pais. (1)

A pesar de las repetidas disposiciones que prohibian el que se avecindaran los españoles, mestizos y otras razas en los pueblos de los indios, continuaba este abuso y daba lugar á inconvenientes que llamaron la atencion del presidente Escobedo. Tratando este funcionario de organizar algunos cuerpos de milicias, tuvo ocasion de informarse de las condiciones de los pueblos, y encontró que en algunos aun de los mas cercanos á la capital, como Amatitlan, Escuintla y Petapa, se infringia escandalosamente aquella prohibicion. Los habitantes españoles y ladinos que residian en ellos, no se sujetaban á las autoridades locales, que estaban ejercidas por indígenas, y así cometian impunemente muchos desafueros.

Comprendió Escobedo la necesidad de poner remedio á aquel mal y dirigió al rey una consulta, en que proponia se erigiesen aquellos pueblos en villas, con gobierno particular que comprendiera á toda clase de habitantes. El asunto estuvo du-

---

(1) Al fin del tomo 1.° de la *Recordacion florida* que ha publicado este año en Madrid la Sociedad de los americanistas, por un manuscrito que existe en la biblioteca real, y que remitió el mismo autor al rey, á quien dedicó la obra, corre entre las *Adiciones y Aclaraciones*, bajo el número III, la descripcion de la fiestas reales escrita en verso por Fuentes, y que lleva el siguiente titulo: "FIESTAS REALES, EN GENIALES DIAS, Y FESTIVAS POMPAS CELEBRADAS, A FELIZÍSIMOS TREZE AÑOS que se le contaron á la Magestad de nuestro Rey, y Señor Don CÁRLOS SEGUNDO, que Dios guarde: Por la *Nobilísima y siempre leal Ciudad de Guatemala.* DEDÍCALAS *La obsequiosa, y reverente Musa del capitan Don Francisco Antonio de Fuentes y Guzman, Regidor perpetuo de dicha ciudad,* al Ilustrísimo Señor Don Fernando Francisco de Escobedo, Señor de las villas de Samayón y Santiz en la Religion de Señor San Juan, General de la Artilleria del Reyno de Jaen: Presidente, Gobernador y Capitan General de estas Provincias etc. Con LICENCIA, En Guatemala, por *Ioseph de Pineda Ibarra,* Impresor de Libros, Año de 1675."

"Consta esta obra poética de diez y siete hojas impresas, en cuarto y sin paginar: las nueve primeras comprenden los preliminares, inclusa la hoja de portada, y las otras diez el poema."

En el capítulo 81 de las Memorias de Garcia Pelaez está equivocada la fecha de las fiestas reales del cumpleaños de Cárlos II. Dice que tuvieron lugar el 6 de enero de 1675, y no fué sino el 6 de noviembre de 1674.

rante algunos años en el consejo de Indias, como sucedia de ordinario, y no fué sino hasta cinco despues que se resolvió en el sentido que proponia el presidente; pero no se ejecutó la disposicion.

El producto de las alcabalas iba siendo cada dia mas considerable; á punto que en algun año habia ascendido la de la ciudad y su distrito á 25,000 pesos. Estaba prevenido ya que manejaran este fondo los oficiales reales, inhibiendo al ayuntamiento de su recaudacion y administracion. Se habia mandado establecer una aduana con un oidor como comisario de ella, y que corriese tambien á cargo de los oficiales reales el cobro de los derechos destinados á la escuadra de barlovento.

Al mismo tiempo continuaba en práctica el absurdo sistema de poner obstáculos al comercio entre unas y otras provincias, por favorecer los intereses de los negociantes de Sevilla, que pretendian tener el monopolio del tráfico con estos paises y no cuidaban siquiera de surtirlos de las mercaderias que necesitaban. Cinco ó seis años se pasaban por aquel tiempo sin que viniera á los puertos del reino una embarcacion de España.

Hemos dicho que habia estado abierto el comercio con la isla de Cuba, y en efecto venian frecuentemente fragatas de la Habana á la laguna de Granada, y solian arribar tambien algunas á Puerto-caballos. Pero sucedió que en fines de 1675 hizo el comercio de Sevilla cierto arreglo, en virtud del cual se comprometia à despachar, durante cinco años, embarcaciones á Veracruz, exijiendo, entre otras cosas, que no habian de venir buques de la Habana ni á aquel puerto ni á los del reino de Guatemala. Sin oir á las autoridades ni al comercio de estas provincias, se consintió en lo que exijia el de Sevilla, y por cédula de 10 de febrero de 1676, quedó prohibido el tráfico entre la Habana y Guatemala y privado este pais de aquel medio de surtirse de ciertos artículos y de dar salida á algunos de sus frutos. Veremos en lo sucesivo los esfuerzos que se hicieron durante muchos años para obtener que volviera á permitirse aquel comercio y el mal resultado que tuvieron esas gestiones.

CAPITULO XX.

Incidente relativo al navio "El Gran San Pablo."—Fundacion de la universidad de Guatemala.—Fiestas con ocasion de haber tomado el gobierno de la monarquia el rey Cárlos II.—Abasto de carnes en la ciudad y en algunos pueblos.—Tributo de los negros y pardos libres.—Hostilidades de los ingleses establecidos en Jamaica.—Introdúcense en tierras de la Verapaz y del Lacandon.—Vejaciones á viageros y negociantes pacíficos.—Prohibe el gobierno de la metrópoli los repartimientos de hilados y tejidos á las indias de estas provincias.—Acusaciones contra el presidente y los oidores. —Viene el licenciado Don Lope de Sierra Osorio como presidente interino y con el encargo de residenciar al general Escobedo.—Sale este funcionario de la ciudad, y cuando regresa, viene un buque á llevarlo á España, por haber recaido en él el gran priorato de Castilla, en la órden de Malta.—Real cédula en que se previene se tomen providencias para evitar el abuso qua hacen los indígenas de la chicha.—Alcaldes y provinciales de la hermandad.—Organízanse compañias de milicias de morenos y pardos en los barrios de la capital y en algunos pueblos.—Vuelve á tratarse de solicitar el comercio libre con el Perú.—No se obtiene resultado favorable.—Solicita el rey un donativo voluntario.—Ofrece el vecindario de la ciudad 20.000 pesos, con tal que se conceda el comercio libre con el Perú.—Quéjase la audiencia de faltas de respeto y cortesia por parte de los vecinos.—Ordenanzas relativas á los repartimientos de indios.—Publícase la Recopilacion de Indias.—Pretende el ayuntamiento que se prohiba la introduccion del cacao del Perú.-Estreno de la catedral y fiestas con que se celebró.—Acuérdanse algunas medidas de defensa para el puerto de Matina; pero no se ponen en ejecucion.—Corsarios ingleses saquean é incendian la poblacion del puerto de Caldera.—Viene el licenciado Augurto y Alava con el cargo de presidente interino, á concluir el juicio de residencia del general Escobedo.—Reúnense tres presidentes en Guatemala.

(1676—1681.)

En el mes de febrero de 1677 iba á hacerse á la vela en Puerto-caballos para volver á España, un navio llamado "El Gran San Pablo," con cantidad considerable de productos de estas provincias. Tuvo noticia la autoridad superior del reino de que algunas embarcaciones enemigas se preparaban á atacar el navio, y expidió órden al gobernador de Honduras, Don Francisco de Castro Ayala, para que pasara inmediatamente al puerto, hiciera descargar "El Gran San Pablo, y que doce piezas de artilleria que llevaba, se colocaran en una plataforma que se levantara en tierra para defender el buque y el puerto, si los enemigos intentaban el asalto.

Cuando llegó la órden habia salido ya el navio, que en efecto fué atacado á poco por tres embarcaciones inglesas, de las cuales se defendió vigorosamente, causándoles no poco daño con su artilleria, y arribando en salvo al puerto de Cádiz. (1)

Habiendo reiterado las súplicas al rey para que concediese el establecimiento de universidad en Guatemala, se habia mandado crear una junta compuesta del presidente, el oidor decano, el fiscal, el obispo y el dean del cabildo eclesiástico, con encargo de examinar el asunto, "pesando los provechos y los daños que la fundacion pudiera ocasionar."

Opinó la junta, como era de esperarse, que el proyecto, léjos de haber de producir mal alguno, seria fecundo en buenos resultados; y con este informe expidió el rey, á consulta del consejo de Indias, una cédula, fecha el 31 de enero de 1676, en que mandaba erigir en universidad el colegio de Santo Tomas de Guatemala. Era condicion expresa que seria el rey patrono del establecimiento, colocándose en el edificio las armas reales, y leyéndose las siguientes materias: leyes, cánones, teologia dogmática, teologia moral, medicina y dos cátedras de lenguas indígenas. Se asignaba á cada una de las dos primeras la dotacion de 500 pesos anuales; á cada una de las segundas 250; á la de medicina 400, y 200 á cada una de las de lenguas. (2)

---

(1) Ximenez, Hist. lib. 5. ° cap. 30.

(2) "Prontuario de las leyes pátrias anteriores á la independencia" por el licenciado Don Miguel Larreynaga. Juarros, Hist., trat. 2 °. cap. 5. °

Fué recibida esta disposicion con general aplauso, como que respondia al voto de las autoridades y del público, expresado de muchos modos durante un siglo. Nombróse una comision que entendiera en la preparacion del edificio, lo que se ejecutó, construyéndose las aulas, salon de actos, capilla &; pero no fué sino hasta dos años mas tarde que se procedió á la oposicion pública para dar las cátedras, como diremos oportunamente. (1)

Habiéndose celebrado en Guatemala, como queda dicho, el dia en que Cárlos II cumplió los trece años, debia celebrarse con mas solemnidad aquel en que el hipocondriaco y pusilánime monarca tomaba en sus débiles manos las riendas del gobierno. Los leales vasallos que tenia en esta parte remota de sus vastos dominios, no estaban llamados á prever los males que acarrearia á España aquel reinado. Veian en el jóven soberano al representante cuasi divino de la autoridad, y le tributaban el ciego homenage de su respeto y de su amor, importàndoles muy poco sus circunstancias personales. Las escasas rentas del ayuntamiento suministraron cuatro mil duros para las fiestas, de los cuales se emplearon mil en fuegos artificiales; mil en premios para los caballeros que se distinguieron en el juego de la sortija; mil en la colacion y refresco y mil en un carro, encamisada, coloquio y

---

(1) La rivalidad entre domínicos y jesuitas parece haber contribuido á retardar la concesion del establecimiento de la universidad, pues una y otra órden tenian empeño en que sus colejios continuasen confiriendo grados. Ximenez, escritor dominicano, cuenta una anécdota relativa á este asunto. (Hist. lib. 4 °. cap. 77. M. S.) Dice que los jesuitas estaban tan distantes de creer que se obtuviera la ereccion de la universidad, que el 18 de octubre de 1676 celebraron en su colejio con gran solemnidad el inicio ó apertura del curso, subiendo á la cátedra D. Nicolas Roldan con capelo y borlas de doctor, pues conferian ya los grados mayores. Tres dias despues fueron los jesuitas á festejar el suceso á un molino que tenian en las inmediaciones de la ciudad, " y estando en la fiesta y merienda, añade, entró el correo con la nueva de la ereccion de la universidad, con que se volvió de hieles el convite."

Lo que nos parece extraño en esta anécdota es que la cédula, expedida el 31 de enero, no haya llegado á Guatemala hasta el 21 de octubre; pues no solian tardar tanto las comunicaciones de España.

volcan. A la fiesta del ayuntamiento siguió la de los gremios de artesanos, que fué tambien muy lucida. (1)

Despues de haber habido época, como queda dicho en otro lugar de este tomo, en que no se presentaban postores para el abasto de carnes de la capital, tomó este ramo, que pertenecia á los fondos de propios del ayuntamiento, bastante importancia, y entónces se le quitó á la municipalidad, destinándose con el nombre de situado, á los gastos de los castillos del Golfo-dulce y de Granada. En los años de 1675, 76 y 77 fué rematado el abasto de la ciudad y de los pueblos de Santa Maria y San Juan del obispo, por tres mil pesos; el de un año de los de Mixco, Santiago y San Lúcas por cuarenta; el de San Martin por veinte, y el de algunos pueblos de la costa de Escuintla por treinta.

Dijimos ya como se trató, por el año 1604, de entablar el tributo de los negros y pardos libres, idea que fué abandonada porque el producto que diera dicho impuesto, no compensaria los gastos que se hiciesen en el empadronamiento de los tributarios y en la recaudacion. Andando el tiempo, volvió á promoverse el proyecto, considerando que aquellos vasallos del rey debian tributarle, como los indígenas, sin embargo de que estaban sujetos al pago de la alcabala, como los españoles. Hubo, pues, de esta-

---

(1) Parecerá un poco crecida la suma de mil pesos destinada á fuegos artificiales; pero hay que advertir que en aquellos tiempos las piezas de pólvora que se exhibian eran varias y de no pequeñas dimensiones. Castillos de seis y siete cuerpos, buques que los atacaban, árboles, serpientes y otras representaciones ardian en la plaza en una sola noche. El contrato para los fuegos de las fiestas de que hablamos en el texto, se hizo constar en escritura pública.

Garcia Pelaez hace notar que miéntras se destinaban mil pesos á fuegos artificiales y otro tanto para colaciones, no se encuentran señalados cien para la orquesta. Consistia ésta en arpas, vihuelas, violones y rabeles, segun vemos por la descripcion de las fiestas de la canonizacion de San Pedro Pascasio, en la que pondera el autor, en el estilo hiperbólico de aquel tiempo, la dulzura y consonancia de aquellos instrumentos. El primer organista que tuvo la catedral fué Antonio Perez (1548). Siguió Gaspar Martinez (1571) que no solo tocaba, si que tambien construia los órganos.

blecerse aquel impuesto, y hay noticia de que produjo en el año 1676 el del valle de la capital 500 tostones y que habia 378 de rezagos; otro tanto dió en el de 77. El de Chiquimula de la Sierra producia por entónces 300; 701 el de Soconuzco y por ese estilo otros. Esas cantidades eran las que se obtenian en los remates del ramo, pues aquella renta, como otras muchas en aquel tiempo, estaba sujeta al sistema de licitacion, y se adjudicaba al mejor postor.

El establecimiento de los ingleses en Jamaica de una manera formal y con gobernadores nombrados por la corona, fué durante algun tiempo un vecindario funesto para las costas del norte del reino de Guatemala. Sin defensa de ninguna clase, debian tentar la codicia de los aventureros, que léjos de ser reprimidos, eran alentados y aun autorizados por el gobierno de la isla. La corte de España dirigia de tiempo en tiempo sus quejas á la de Inglaterra, y ésta removia al gobernador, como sucedió con lord Windsor en 1663; pero vinieron otros, como Moddyford y Linch, que siguieron los pasos de su antecesor. El último comisionó al pirata Juan Morgan para que hostilizara los establecimientos españoles de Maracaibo, Granada, Panamá, Portobelo y Chagre, lo que motivó su remocion del empleo, en 1673, á solicitud del gobierno español.

No fué sino hasta algun tiempo despues que vino por gobernador de Jamaica el duque de Albemarle, con instrucciones de exterminar á los piratas, lo que ejecutó, segun refiere Alcedo, ahorcando á cuantos pudo haber á las manos.

Habiendo quedado desiertas las islas de la bahia de Honduras, por la traslacion de sus moradores á la tierra firme, arrasadas las casas y destruidas las sementeras, los corsarios no podian ya buscar refugio en dichas islas. Entónces procuraron introducirse en las costas de Verapaz y tierras del Lacandon, donde encontraron abrigo que les proporcionaban los habitantes del Chol, Manché, Mopan y Tipú, en toda la zona que se extiende desde Golfo-dulce hasta Yucatan.

Ximenez inserta una relacion minuciosa y detallada del misionero dominicano fray José Delgado, que pasó de la Verapaz á Yucatan en principios del año 1677, buscando camino para aque-

lla provincia. El presidente Escobedo, que habia sido gobernador de ella, ántes de venir aquí, tenia empeño en que se abriera el camino y animó al misionero á que verificara la expedicion, dándole tambien cartas para las autoridades de la península. Encontró Delgado el camino al Chol mas expedito de lo que esperaba, á causa de que el alcalde mayor de Verapaz, Don Sebastian de Olivera, lo habia traginado con frecuencia, entablando tratos de cacao con aquellos indígenas. En seguida señala el derrotero que siguió desde el Manché hasta las márgenes del rio Texach, á ocho leguas del mar. En una rancheria del camino encontró tres españoles de Yucatan que habiendo sido robados por los ingleses, habian ido á refujiarse en aquellas selvas. Continuaron el viaje juntos y un dia de tantos los asaltaron los ingleses y se llevaron á los españoles. Pasados algunos dias, les dieron libertad y volvieron á renunirse con el misionero, continuando juntos el viaje á Bacalar. Llegados á orillas del rio Texach, se vieron asaltados de nuevo por cinco ingleses, uno de los cuales disparó una carabina, atravesando una posta el brazo del misionero. En seguida lo ataron y lo suspendieron por los brazos á un árbol, exijiéndole dinero. Como Delgado no los entendia, pues apenas hablaban castellano, lo golpearon con la culata del arma y amenazaron con matarlo. Por fortuna le hicieron comprender por señas lo que deseaban; el misionero llamó á un muchacho que llevaba una caja que contenia su equipaje y les entregó la llave. Tomaron sesenta pesos en reales que contenia, un cáliz, ornamentos sacerdotales y toda la ropa de uso. A los españoles de Yucatan les quitaron unos tercios de cacao, y despues de tenerlos á todos atados durante el dia, los llevaron á una isleta del rio donde tenian sus ranchos. Dieron cien azotes á cada uno de los seglares con un látigo de piel de manatí; pero ya no tocaron al dominicano, contentándose con hacerlo objeto de sus burlas y bufonadas.

A los tres dias lo condujeron á la poblacion principal donde residia su jefe, llamado Charpa, (¿Sharp?) un ingles de buen parecer, que en pésimo castellano interrogó á Delgado, inquiriendo cuantos españoles iban, cuantas flechas, lanzas é indios llevaban. Informándosele que no eran mas que los que allí estaban, los

mandó soltar nueve dias despues, en la playa de la bahia del Espíritu Santo (Bacalar), donde cojian el ambar, y pudieron continuar su marcha; expidiéndoles Sharp un pasaporte para que no fuesen molestados, en caso de que encontraran otros ingleses.

Los que sujetaron á tales vejaciones al misionero y á los mercaderes pacíficos que lo acompañaban, eran súbditos de la corona británica; pero convertidos en aventureros y piratas, sin mas ley que su capricho y reunidos para vivir del pillaje, en aquellas comarcas indefensas.

En el año 1678 dictó el gobierno de la metrópoli providencias para evitar el abuso que cometian algunos corregidores, alcaldes mayores y curas doctrineros, de obligar á las indias á hilar y tejer, distribuyéndoles aquellos trabajos por via de repartimiento.

Se habian dado al rey malos informes respecto al presidente Escobedo, siendo su acusador el obispo de la diócesis, Don Juan de Ortega Montañes, que informó tambien contra los oidores, aunque no se dice cuales fueron los capítulos de acusacion contra aquellos funcionarios. El resultado fué que se nombró al licenciado Don Lope de Sierra Osorio, presidente de la audiencia de Guadalajara, para que viniera á hacerse cargo interinamente del gobierno y abriese el juicio de residencia, (1) Para venir á Guatemala tuvo que hacer el presidente Osorio un camino de setecientas leguas. (2)

Escobedo salió para Comayagua el 26 de diciembre de 1678, y los oidores Don Francisco Roldan de la Cueva y Don Benito Novoa, para Panamá y Santo Domingo, respectivamente, miéntras se entablaba y seguia el juicio. "Muy bien se lo tenian merecido todos, dice el cronista que nos proporciona estos datos, y aùn mayores castigos, por las iniquidades que habian ejecutado." (3)

---

(1) Ximenez, Hist. de Chiap. y Guat., lib. 5. °, cap. 35.

(2) Fuentes, Rec. flor. M. S. part. 2. ª cap. 2 °

(3) Ximenez, loc. cit.

Escobedo, que cuando vino á gobernar al reino tenia una fortuna que le permitió invertir 55.000 pesos en el templo y hospital de convalecientes de Belen, se hallaba destituido de recursos al iniciarse el juicio de residencia. Vino á sacarlo de la apurada situacion en que se encontraba la circunstancia de haber recaido en él el gran priorato de Castilla, en la órden de Malta, de que era caballero. La órden envió un buque con expreso y único encargo de llevar al general Escobedo, que despues fué llamado al consejo de Indias, donde tuvo ocasion de prestar un servicio importante á Guatemala, como diremos oportunamente. (1)

El exceso con que se entregaban los indígenas á la bebida de la *chicha*, brebage regional que acostumbraban desde ántes de la conquista, hubo de llamar al fin la atencion de las autoridades. En real cédula de 14 de Junio de 1678 se previno al presidente que, de acuerdo con el obispo de la diócesis, pusiese remedio al abuso de aquella bebida; pero sin prohibirla. (2) Consignamos esta providencia, que es la primera que encontramos dictada por el gobierno de la metrópoli para reprimir la embriaguez en la raza indíjena.

El cargo de alcaldes de la hermandad, que como dijimos en uno de los capítulos anteriores, correspondia á los que habian sido ordinarios en el año que acababa de pasar, habia venido á ser de libre eleccion del cabildo, que escogia á los sujetos que consideraba mas adecuados para el desempeño de aquellas funciones.

---

(1) Cuenta Ximenez en otro capítulo de su Historia que el presidente Escobedo tenia un sobrino llamado Don Pedro de Escobedo, que observaba una conducta muy poco regular, lo que debia ocasionar disgustos y compromisos al tio. En una ocasion, yendo en coche el Don Pedro, atropelló á una señora llamada Doña Maria Marroquin, y le derramó, (dice,) los sesos. A los ocho dias pasó en coche con los mismos caballos por el lugar de la catástrofe y habiéndose asombrado los animales, hicieron pedazos los cristales de la carroza.

El jóven Escobedo, segun el mismo cronista, murió desastrosamente en España, algunos años despues.

(2) "Prontuario de las leyes patrias anteriores á la independencia" por el licenciado Don Miguel Larreynaga.

Despues se introdujo el de alcaldes provinciales de la misma hermandad, oficio vendible, que se rematá en el año 1679 en Don Sebastian de Aguilar, por seis mil pesos. Debia comprender su jurisdiccion los contornos del valle de Guatemala y los corregimientos de Escuintepeque, Guazacapan, Chiquimula y Acazaguastlan hasta el Golfo-dulce.

Continuaban, sin embargo, nombrándose simples alcaldes de la hermandad, y fué necesario poner coto á abusos que cometian algunos de estos funcionarios, recorriendo los pueblos de los indios y llevándose los ganados, so pretesto de que no presentaban las marcas que acreditaran la propiedad de ellos.

Iban organizándose las compañias de milicias en los barrios de la capital y en algunas de las provincias, segun se ve por ciertos datos que consigna un escritor moderno. Hay constancia de que en 20 de mayo y 21 de junio de 1679 se pagó la media annata por los nombramientos de capitan y sargento del barrio llamado del Tortuguero; y en 28 de setiembre y 6 de octubre por iguales nombramientos para las compañias de los barrios de San Sebastian, San Gerónimo y San Francisco. En 23 de agosto se pagó media annata por el despacho de alferez de la compañia de la villa de Xerez de la Choluteca. (1)

Y hay que advertir que todos esos cuerpos de milicias estaban compuestos, no de españoles, sino de morenos y pardos; de suerte que estos formaban ya, por aquel tiempo, no solo las guarniciones de los puertos, sino las del interior.

En el año 1679 volvió á promoverse el asunto del comercio con el Perú, pues venia luchando desde algun tiempo, segun observa Garcia Pelaez, la consternacion y el despecho del vecindario de Guatemala, con la gravedad y la parsimonia del consejo de Indias. (2) El ayuntamiento, promotor incansable de mejoras y adelantos, proyectó que se celebrara una reunion numerosa en palacio y en presencia del presidente, para tratar del

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 49.

(2) Memorias, cap. 51.

asunto y nombrar persona que fuese á España con el carácter de procurador extraordinario, á solicitar activa y enérgicamente, entre otras, concesiones, el permiso para que viniesen vinos del Perú, sin restriccion alguna. Celebráronse dos cabildos preparatorios, uno ordinario en que se designaron cuatro sugetos, dos españoles peninsulares y dos criollos, entre los cuales se escogeria el que habia de ir; y otro extraordinario y abierto, á que concurrieron muchos de los vecinos, y en este se propusieron ya tres peninsulares y tres criollos, para elegir entre ellos el procurador. Fueron los primeros el capitan Don Melchor de Méncos, designado por quince votos; el capitan Don José de Aguilar y Rebolledo, alcalde mas antiguo, con 10, y el general Don Lorenzo Ramirez de Guzman, con 9. De los hijos del pais fueron nombrados: el capitan Don Francisco Antonio de Fuentes y Guzman, (el cronista), con 16 votos; el capitan Don Fernando de la Tovilla, con otros 16 y el capitan Don Isidro de Zepeda, con 12. Pero cuando debia esperarse que la probabilidad de obtener aquella honrosa comision halagase á los sugetos designados, y mas particularmente á los criollos, sucedió, por el contrario, que en el acto mismo comenzaron á alegar razones para no ir á España; con lo que no volvió á hablarse de la proyectada junta para tratar del asunto tan importante de que se estableciera un comercio amplio y franco con el Perú. (1)

Esto sucedió en el mes de marzo de aquel año (1679). En cambio, en mayo siguiente, el presidente Sierra Osorio convocó junta en palacio, á que concurrió la audiencia y todos los vecinos ricos de la ciudad, á quienes notificó el presidente una cédula del rey pidiendo un donativo, en que cada cual daria lo que pudiese, segun sus proporciones.

Puede considerarse que á pesar de la acendrada fidelidad de aquellos vasallos, no les seria muy agradable que en vez de la junta en que debian ellos acordar la solicitud al rey de concesiones en favor del pais, se les llamara á otra para pedirles

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 51.

dinero. No dejaron de exponer desde luego algunos de los presentes la dificultad en que se hallaba el vecindario de obsequiar los deseos de S. M., por la suma miseria á que estaba reducido el reino, con la caida del precio de los frutos de la tierra y "prohibicion de los vinos del Perú, de que se habia ocasionado la total ruina y destruccion de estas provincias." Pero añadieron que deseando mostrar su celo y prestacion á cumplir la voluntad del soberano, ofrecian servirlo con veinte mil pesos, siempre que se les concediese permiso para comerciar con el Perú, hasta en cantidad de cuatrocientos mil pesos cada año; pudiendo venir vinos de aquel reino, al ménos cuando no los hubiese de España. Acordaron dar instrucciones al procurador que tenia el cabildo en la corte para que se obligara al pago en su nombre, ofreciendo que se enterarian los veinte mil pesos en la caja real de Guatemala. luego que hubiese sido otorgado el permiso referido.

Nada obtuvo el ayuntamiento por entónces; y como veremos despues, volvió á promoverse dos años mas tarde este mismo asunto, que debia seguir ocupando al consejo de Indias, por una parte, y á las autoridades de Guatemala, por otra, durante treinta y nueve años, ántes de quedar resuelto definitivamente.

La autoridad se mostraba nimiamente celosa de sus prerogativas y demasiado exigente en punto á demostraciones exteriores de respeto y cortesia por parte de los particulares. Un auto acordado del 18 de setiembre de 1679 extrañaba que algunos vecinos de la ciudad que yendo en coche ó á caballo, se encontraban en las calles con oidores que iban á pié, no se detenian ni hacian parar á sus cocheros; sobre lo cual se dictaban las providencias del caso, haciendo el asunto cuestion nada ménos que de conservacion de la tranquilidad pública.

Los repartimientos de indígenas para las labores del campo, estaban permitidos y se acostumbraba hacerlos, mediante cierta cuota que percibian, como dejamos dicho, las autoridades de los pueblos, y que los presidentes mismos no habian tenido escrúpulo de recibir, hasta que se mandó cesar este abuso.

Mas como sucedia que aquellos repartimientos venian á ser orígen de vejaciones á los indios, encargó la audiencia, en el mes de marzo de 1680, á uno de sus individuos, el licenciado

Chacon y Abarca, que redactára unas ordenanzas, lo cual hizo, disponiéndolas en veinticuatro capítulos, cuyas disposiciones principales eran las siguientes:

Se empadronarian los habitantes de cada pueblo, y ocurririan todos los domingos, para que se señalasen, por cuartas partes, los que debian ser repartidos. Pregonado el turno, los designados no podrian ausentarse, pues deberian ir al siguiente dia á ocuparse en los trabajos á que los destinara el que obtenia el repartimiento.

E jornal que debia abonárseles era de un real diario, ó sean seis á la semana. El repartido no podia desertar á media semana; pero el propietario tenia facultad de despedirlo, si no le convenia.

Estaba éste obligado á suministrar la herramienta á los trabajadores.

Quedaban exceptuados solamente del repartimiento los gobernadores y alcaldes en ejercicio, y no era causa de excepcion el que el indígena fuese propietario. Escusábanse del servicio los enfermos, y estaba prohibido á los sanos redimirse de él pagando los seis reales del jornal, ó dando gallinas ó frutos.

Se prohibia el abuso de obligar á las mujeres á redimir á sus maridos ausentes, como tambien el tomarles prendas de sus casas para hacerlos volver; y no se permitia que de los seis reales del jornal del trabajador se tomase para pagar al escribano que formaba el padron.

Los repartimientos estaban á cargo de las justicias ordinarias, que nombraban unos comisionados que llamaban jueces repartidores, y eran pagados del fondo mismo que se formaba con el medio real que daban las personas á quienes se concedian los repartimientos. (1)

En el año 1680 hubo un acontecimiento importante para todos los dominios españoles de Indias: tal fué la conclusion y publicacion de una recopilacion de las cédulas, cartas, provisiones, ordenanzas, instrucciones, autos y otros despachos expedidos para

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 36.

el buen gobierno de estas colonias, desde la época de la conquista. Jurisconsultos competentes y experimentados venian trabajando desde el año 1552 en aquella obra; que es un monumento importante, por cuanto en él están consignadas todas las disposiciones dirijidas á la administracion civil, militar, económica, municipal y aun eclesiástica de los vastos dominios que tenia la España en el nuevo mundo.

A pesar del cuidado y diligencia que presidieron á la redaccion de ese código voluminoso, no han dejado de notarse en él algunas imperfecciones, inevitables en obras de esa clase. Sin embargo, la Recopilacion de Indias es un trabajo de grande interés, donde el filósofo, el jurisconsulto y el erudito pueden estudiar con provecho el espíritu que presidió al gobierno y administracion de las posesiones españolas de América desde el reynado de Cárlos I hasta el de Carlos II, en un lapso de tiempo de cerca de ciento sesenta años.

La Recopilacion de Indias contiene varias disposiciones especiales relativas al reino de Guatemala, algunas de las cuales hemos tenido ya ocasion de citar en el discurso de esta obra.

El ayuntamiento de Guatemala reclamaba con empeño, como queda asentado, el que se concediese un comercio y tráfico amplio y franco entre este reino y el del Perú; pero con una inconsecuencia que no puede explicarse sino recordando la ignorancia que prevalecia en ciertas materias en aquellos tiempos, exigia se pusiesen cortapisas á aquella libertad, no permitiendo la entrada al cacao de Guayaquil, que venia aquí de tránsito para la Nueva España.

En 27 de febrero de 1680 el procurador síndico dirijió una exposicion al cabildo, manifestando que estaban en camino para la ciudad, procedentes de Acajutla y Amapala, seis mil fanegas de cacao que habian llegado en dos fragatillas del Perú, con registro tan solo de doscientas. Alegaba que aquel era un artículo prohibido, y que el daño que se causaba al reino de Guatemala era irreparable, pues no le quedaba ya otro trato que el del cacao con la Nueva España.

Pero el síndico incurria en una equivocacion al decir que estaba prohibida la introduccion del cacao del Perú en Guatemala.

No habia reales cédulas que estorbaran expresamente aquel comercio, siempre que se hiciese en los dos buques que podian venir anualmente con doscientas toneladas de mercaderias. Asi fué que la reclamacion para que se estorbara el tránsito del artículo, no fué atendida; y lo único que pudo hacer el ayuntamiento fué continuar sus gestiones, hasta obtener mas tarde la prohibicion, como veremos oportunamente,

En octubre del año 1680 estaba terminado el edificio de la catedral, comenzado á levantar de cimientos, como queda dicho, en el de 1669. Se dispuso la inauguracion para el 6 de noviembre siguiente, celebrando al mismo tiempo el cumpleaños del rey Cárlos II y su matrimonio con una princesa de Francia. Las fiestas duraron ocho dias, siendo en parte religiosas y en parte profanas. La gente mas rica y notable de la ciudad y los menestrales desplegaron gran lujo en los trages y joyeria que llevaron, como tambien en las danzas, juegos, saraos, banquetes, comedias, y fuegos artificiales muy costos. Hay una curiosa descripcion de aquellas fiestas, de la cual hizo Juarros un extracto que reprodujo Garcia Pelaez, y que da idea de su esplendidez. El autor de la relacion calculó que se habian gastado mas de cincuenta mil pesos en altares, fuegos, comedias, galas, jaeces, libreas, encamisadas, y danzas; y que el valor de las joyas, preseas, perlas, pedreria y alhajas de oro y plata que llevaban los que figuraron en las encamisadas, saraos y carreras, pasaria de medio millon de pesos. (1)

---

(1) Tenemos en nuestro poder el manuscrito orijinal de la descripcion de las fiestas del estreno de la catedral, con que nos obsequió una persona particular de esta ciudad. Lleva el título de LOS DOS HIMENEOS MÍSTICO Y REAL; *dias coronados con que se celebró la Dedicacion de la Iglesia Cathedral de Guatemala, desde* 6 *de Noviembre de* 1680*; con los geniales años y felices Bodas de la Cathólica Magestad de el Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo, que Dios guarde.*

Es un cuaderno en folio, de 80 hojas, sin paginar, escrito en letra muy diminuta.

La copiosísima erudicion sagrada y profana de que usa con exageracion el autor, Don Diego Felix de Carranza y Córdoba, (cura de Jutiapa) hace poco

Los pobladores del litoral de la provincia de Costa-Rica continuaban amenazados por corsarios ingleses, y sus gobernadores acudian de tiempo en tiempo á la corte, por medio de representaciones, en que exponian el peligro que corria el pais y reclamaban se les proveyese de algunos medios de defensa. El maestre de campo Don Juan Francisco Saenz, gobernador por los años 1677, pidió autorizacion para levantar dos pequeños fuertes en el puerto de Matina y una guarnicion de cien hombres que los defendiesen. Se decretó de conformidad; pero ni los fuertes se construyeron, ni la compañia llegó á organizarse, sino hasta cinco años despues, habiendo reproducido la solicitud el gobernador Don Miguel Gomez de Lara.

Igualmente indefensas las costas del Pacífico, se veian expuestas á las agresiones de los enemigos, como sucedió en el año 1681, que asaltó el puerto de Caldera el corsario Sharp, saqueando é incendiando la poblacion.

En aquel mismo año vino con el cargo de presidente y gobernador interino y con el de visitador general á concluir el juicio de residencia del presidente Escobedo, el licenciado Don Miguel de Augurto y Alava, caballero de la órden de Alcántara y oidor de México. El señor Sierra Osorio, que comenzó y no concluyó aquella visita, se volvió á España, y pronto fué llamado al consejo de Indias, donde, lo mismo que su antecesor, tuvo ocasion de mostrar mucho interes y empeño en favor de los asuntos de Guatemala.

El Sr. Augurto fué recibido con menos pompa que algunos de sus antecesores, aunque no faltaron ni el besamanos, ni las corridas de toros, ni el caballo enjaezado, ni el banquete; pero todo

---

grata la lectura de este manuscrito, que contiene, por lo demas, noticias muy curiosas, que dan idea del estado de la capital del reyno y de su vecindario principal en aquella época. A continuacion de la parte descriptiva de las fiestas, está una comedia, de cuatro que se representaron y que lleva el título de LA MATRIZ CORONADA. Tiene tres actos, está en verso y hablan en ella los siguientes personages: "Célio, galan; Patricio, cortesano; Artemio, maestro; Fabrilia, dama; Volupcia, criada; Cuchara, gracioso; músicos."

ello con mas modestia que otras veces, como que no hizo el ayuntamiento mas gasto que el de mil quinientos pesos en aquellos festejos.

Encontraronse en aquella ocasion, segun observa Ximenez, tres presidentes: el general Escobedo, propietario y suspenso, "que despues de haber peregrinado por Comayagua y Nicaragua vino á Guatemala, en donde se hallaba en esta ocasion pobre y desamparado de sus amigos al estilo del mundo; pero con un corazon magnánimo en que se conocia que no lo engrandecian los puestos, sino él á ellos. Hallabase Don Lope de Sierra Osorio, que vino por presidente interino á tomar la residencia á Don Fernando y habiendolo promovido á oidor de Granada, vino el dicho Don Juan Miguel á la presidencia interina, mientras se ajustaban los negocios de Don Fernando, No se habian visto tres presidentes en Guatemala, y en pocas audiencias habrá sucedido semejante concurrencia." (1)

---

(1) Hist. de Chiap. y Guat. (M S) lib. 5°. cap. 37.

CAPITULO XXI.

Provision de las cátedras de la universidad.—No aprueba el rey la de algunas de ellas y se fijan edictos en México y Madrid, llamando opositores.—Preséntanse y se les adjudican las clases.—Se da principio á los estudios con catedráticos interinos.—Uno de los oidores forma los estatutos ó constituciones de la universidad.—Modifícase, por indicacion del presidente, la forma alternativa de los alcaldes peninsulares y criollos.—Trátase de desalojar á los ladinos de los pueblos de indígenas del valle da la ciudad.—No se cumplen las providencias dictadas al efecto.—Inobservancia general de las disposiciones sobre vecindario de ladinos en pueblos de indios.—Vuelve á suscitarse la cuestion del comercio con el Perú.—Gestiones del procurador del ayuntamiento en la corte.—Viene á hacerse cargo de la presidencia, gobernacion y capitania general del reino Don Enrique Enriquez de Guzman.—Reclama de nuevo Guatemala, aunque inútilmente, que vengan de tiempo en tiempo algunos de los buques de la armada de barlovento á recorrer las costas del norte del reino.—Dedica el nuevo presidente su atencion á los hospitales; ensancha y reune los de Santiago y San Alejo.—Nuevas entradas de misioneros domínicos en tierras del Manché y del Chol y mal resultado de aquellas empresas.—Vuelve á promoverse ante el consejo de Indias el asunto del comercio entre Guatemala y el Perú.—Auxilian eficazmente al procurador los consejeros, general Escobedo y Sierra Osorio y fiscal Balverde.—Resultado poco satisfactorio de aquellas gestiones.—Solicita igualmente vuelva á abrirse el comercio con la Habana.—Nuevas hostilidades de los corsarios ingleses en territorio de Costa-Rica, en Leon y en Granada. Amenazan la capital del reino y se toman medidas de defensa.—Otros corsarios entran por el Golfo-dulce.—Graves disenciones del gobernador de Soconuzco y el alcalde mayor de Ciudad-real, con el obispo de la diócesis, Nuñez de la Vega.

(1681—1686.)

Aunque desde el mes de diciembre de 1678 se abrió la oposicion á las cátedras que debian establecerse en la universidad de Guatemala y fueron provistas en diferentes sugetos, se quejó al rey el señor Alava de la festinacion con que el presidente interino y visitador nombrado, Don Lope de Sierra Osorio, habia procedido en el asunto. Decia aquel funcionario que estando él para llegar á la ciudad dentro de pocos dias, debió haberse suspendido el asunto, hasta que se hubiese hecho cargo del mando. (1)

El rey aprobó la provision de una de las cátedras de teologia, de las de filosofia y lenguas indígenas; pero declaró núla la de las de instituta, cánones y medicina; previniendo se pusiesen edictos en México para la provision de aquellas asignaturas; resolucion que no era ciertamente muy lisonjera para Guatemala. En México no hubo opositores, y dada cuenta al rey, dispuso se fijasen edictos en la corte, lo que considera Juarros muy honorífico á la universidad de Guatemala, sin fijarse en que el hecho de ir á buscar profesores á otra parte, manifestaba poco concepto de los hombres de letras del pais. Agrega el mismo autor que leyeron de oposicion sugetos lucidísimos de Salamanca, verificándose el acto en la sala del consejo de Indias, y que fué adjudicada la cátedra de cánones al doctor Don Bartolomé de Amézquita; la de leyes al doctor Don Pedro de Ozaeta y la de medicina al doctor Don Miguel Fernandez.

Sabiendo cuan exiguas eran las dotaciones asignadas á aquellas cátedras, se extrañará hayan hecho oposicion á ellas personas de las circunstancias que dice Juarros concurrian en los sugetos que las solicitaron y obtuvieron; pero las determinó seguramente el haberse ofrecido plazas de oidores á los catedráticos de instituta y cánones, cuando hubiesen desempeñado las clases durante cinco años.

La provision de una de las dos de teologia hecha en Guatemala, no fué aprobada por el rey, á causa de que habia sido uno de los opositores Don José Baños, doctor de la universidad de Osuna, arcediano de esta iglesia y predicador de S. M. Consideró el consejo que se le habia hecho agravio no dándole la cá-

(1) Ximenez, Hist., lib. 5.° cap. 36.

tedra, y mandó se proveyese en él, nombrándolo ademas, primer rector de la universidad de San Cárlos de Guatemala. (1)

Miéntras llegaban los catedráticos propietarios, se dió principio á los estudios el 5 de enero de 1681, con profesores interinos y mas de setenta estudiantes, dándose al acto la mayor solemnidad posible. Habiendo prevenido el rey se formasen los estatutos ó constituciones de la universidad, se encargó de hacerlos el oidor Don Francisco de Sarasa y Arce, que los remitió al consejo en aquel mismo año 1681.

La alternativa de españoles peninsulares y criollos para los oficios de alcaldes, aunque introducida por la costumbre, y no por la ley, habia merecido la aprobacion del consejo, como una medida justa y conveniente, y continuaba en práctica. Al comenzar el año 1682, el presidente Alava propuso se modificara la forma de dicha alternativa, ejerciendo durante seis meses cada uno de los dos alcaldes la presidencia del cabiido. Aceptó la idea el ayuntamiento, á condicion de que se diese cuenta al consejo de aquella reforma, que estuvo en práctica por espacio de tres años; pues no gobernando ya el presidente que la habia introducido, se volvió á la práctica antigua.

Todo el título 3.° del libro 6.° de la Recopilacion de Indias, recientemente publicada, contenia las diversas disposiciones emitidas de tiempo en tiempo respecto á reducciones y pueblos de indígenas. En la ley 21.ª estaban recopiladas las reales cédulas que prohibian á los españoles, negros y mestizos avecindarse en pueblos de naturales, así por las vejaciones que aquellos causaban á éstos, como porque los inducian, dice, á la ociosidad, les infundian errores y les enseñaban malas costumbres. Prevenida la exacta observancia de la Recopilacion en todos los reinos de Indias, venia á renovarse aquella prohibicion, y á hacerse indispensable su obediencia. Se hablaba, pues, desde luego, de desalojar á los españoles y mestizos avecindados en los pueblos de Petapa, Amatitlan y Escuintla, y agregarlos ya al de las Vacas, ya á la capital, ó de formar con aquellos habitantes poblaciones nuevas, como estaba mandado.

(1) Juarros, Hist. trat. 2.° cap. 5.°

No faltaban para esto tierras realengas inmediatas á los pueblos de donde debia desalojarse á los españoles y mestizos; pues las habia cerca de Petapa y Amatitlan y de Pinula, cuyo ejido se habia mandado ensanchar, en recompensa de haberle prohibido el cultivo del trigo, previniéndole se dedicara únicamente al del maiz (1).

Pero esta cuestion del desalojo de los españoles y mestizos de los pueblos de indígenas, estaba ligada con otra muy grave en aquel tiempo y que afectaba vivamente los ánimos de las personas que ejercian la autoridad y los de los vecinos de la capital. Tal era la de la desmembracion del corregimiento del valle de la ciudad, que habia resistido el ayuntamiento contra todos y que reproducida de tiempo en tiempo, ponia en efervescencia á la sociedad.

Hemos visto que se habian mandado erigir en muchos pueblos villas con gobiernos particulares; pero en el distrito del corregimiento del valle no se habia llevado á efecto la providencia, y las cosas continuaban como antes.

Publicada la Recopilacion y queriendo poner por obra el desalojo de los españoles y mestizos que vivian en pueblos de indígenas, hubo de tratarse tambien de llevar á cabo la ereccion de villas y creacion de un nuevo corregimiento en los pueblos del valle de Guatemala. Para señalar el distrito que habia de abrazar, se comisionó á uno de los oidores, que recorrió los pueblos y averiguó la poblacion, asi de indígenas como de ladinos, guiandose por los padrones que formaban los curas para saber los que estaban en aptitud de comulgar en sus respectivas feligresias.

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 124, menciona esa prohibicion, sin decir qué la motivó. Agrega que las sementeras de trigo producian á la comunidad de Pinula 655 tostones y las de maiz solo 150, y que sin embargo, se llevó adelante la medida.

Es bien sabido que el trigo se cultivaba en el valle de Mixco, Pinula, Petapa y Amatitlan. Gage hace mencion de dos cosechas: la del *tremesino*, que se cogia á los tres meses de sembrado, y la del comun, que se cortaba despues de navidad.



Obtenidos los datos, se nombró corregidor; pero subsistió poco tiempo y logró el ayuntamiento, á fuerza de súplicas, que se reincorporasen aquellos pueblos en el corregimiento del valle. El resultado de todo esto vino á ser la inobservancia general de las leyes que prohibian el vecindario de ladinos en pueblos de indígenas y el que se descuidara enteramente la formacion de poblaciones nuevas, pues no habia ya necesidad urgente de ellas.

En el año 1681 habia vuelto á suscitarse la cuestion del comercio con el Perú. El procurador que tenia la ciudad en la corte escribió al ayuntamiento, informándole que el consulado de Lima pedia al consejo se otorgara el permiso para el despacho de vinos y frutos de aquel reino al de Guatemala; pero cesando la obligacion de remitir 200,000 ducados. En vista de esto, el cabildo acordó escribir al rey y al fiscal del consejo, diciendo que de no concederse la permision de los vinos sin limitacion alguna, es decir, sin rebaja de los 200,000 ducados, no se aceptaria la merced.

Mas tarde se dispuso decir al agente que obligara á la ciudad á recibir hasta cinco mil botijas de vino de España, á trece pesos; y que respecto al comercio con el Perú, pidiese que se permitiera la venida de un navio con 200,000 ducados y frutos, (inclusos los vinos, sin duda) con excepcion del cacao de Guayaquil; y que de los puertos de este reino fuera otro con géneros de Castilla y de la China y frutos de la tierra. Que haciéndose la concesion en los términos expresados, pagaria el ayuntamiento los 20,000 pesos ofrecidos al rey; y que en caso de no hacerse asi, pidiera que se cerraran por completo á todo comercio con el Perú los puertos de Acajutla, Realejo y demas del reino; exigiendo que el consulado de Sevilla se comprometiera á enviar cada dos años doce mil botijas de vino, que pagaria la ciudad (1).

Ya veremos como la energía que mostró aquella vez el cabildo produjo un resultado algo favorable.

En fin del año 1683 vino á hacerse cargo de la presidencia

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 51.

D. Enrique Enriquez de Guzman, caballero de la órden de Alcántara, individuo del consejo de guerra y de la junta de Indias y armadas. Desembarcó en Puerto-caballos y fué recibido con demostraciones semejantes á las que se habian hecho á su antecesor.

Las arbitrarias exigencias del consulado de México respecto al comercio que hacia Guatemala por Veracruz y lo costoso de aquella carrera hacian que se procurara restablecer el tráfico por los puertos del reino y que se clamara porque se le diera la conveniente seguridad. El ayuntamiento encargó á su agente en la corte solicitara formalmente del rey la expedicion de una cédula en que se previniera que algunos de los buques de la escuadra de barlovento vinieran á nuestras costas siempre que fuese necesario, para limpiarlas de los piratas que las infestaban. Uno de los individuos de la corporacion, negociante español peninsular, dijo en cabildo abierto que se celebró para tratar de esta materia, que él podria justificar que en el espacio de treinta años habia contribuido el reino de Guatemala á los gastos de la armada de barlovento, con mas de ochocientos mil pesos, sin que hubiera sido jamás de utilidad alguna para la defensa de los puertos.

No podremos asegurar que no hubiese exageracion en el dicho de aquel concejal; pero fuese poco ó mucho lo que pagaba Guatemala, era de estricta justicia que hubiese reportado algun beneficio de la escuadra que contribuia á mantener. Desgraciadamente aquella reclamacion, como otras hechas anteriormente en el mismo sentido, no fué atendida, y los corsarios y piratas continuaron molestando á mansalva las embarcaciones que se aventuraban á arribar á las costas del norte.

Uno de los asuntos á que consagró su atencion el nuevo presidente, fué la mejora y ensanche de los hospitales de la ciudad, cuya situacion estaba distante en aquella época de ser satisfactoria. El antiguo de Santiago, fundado para españoles por el obispo Marroquin, no contenia mas que cuarenta camas y ocupaba un local insuficiente. Estaba tambien el de San Alejo, establecido, como queda dicho, para indígenas, y cuyo estado no era tampoco el que convenia fuese, á pesar de algunos auxilios que

le habia mandado dar el rey, lo mismo que al otro. Estaba recomendada en varias cédulas la union de ambos hospitales, y no se habia efectuado, hasta que la hizo el presidente Enriquez, comprando dos casas contiguas al de Santiago, con lo que pudieron reunirse y completarse el número de setenta camas. En esta mejora y en la construccion de una enfermeria ámplia y cómoda, se invirtieron cinco mil pesos, que dió de su propio peculio el presidente. Para ensanchar aun mas el edificio y poner doscientas camas, llamó en su auxilio al ayuntamiento. Estos dos hospitales reunidos se pusieron al cuidado de los frailes de San Juan de Dios, establecidos en la ciudad desde el año 1636, y que tenian ya á su cargo el de Santiago. Estaba tambien el de San Pedro, para clérigos, fundado en 1663, que corria á cargo del cabildo eclesiástico; y el de convalescientes, fundacion, como dejamos dicho, del venerable Pedro Betancourt. Estos continuaban manejándose por separado (1).

Hemos dado cuenta de tentativas hechas por los misioneros dominicanos establecidos en Verapaz, de continuar las reducciones de indios infieles que habitaban al norte de aquella provincia. Repetíanse de tiempo en tiempo aquellas tentativas, y aunque lograban al pronto los misioneros catequizar algunos indios salvajes y formaban poblaciones regulares, desaparecian estas de la noche á la mañana, viéndose los frailes obligados á huir para salvar la vida.

En una de tantas entradas hechas por los dominicos en tierras del Manché, habian logrado formar varios pueblos; pero la codicia del alcalde mayor de Verapaz, D. Sebastian de Solivera, arruinó la empresa, segun asegura un cronista dominicano. Sujetó aquel funcionario á los indios á grandes extorsiones, á punto de exigirles por un machete un *xipiquil* de cacao, ó sean ocho mil granos; ó una cantidad de achiote equivalente. Con esto los

---

(1) El cronista Vazquez, refiriendo en su obra (trat. 2.°, cap. 36) la reunion de los hospitales, equivoca la fecha del suceso, suponiendo, no sabemos por qué, que se verificó en el año 1674.

mancheses, auxiliados por los yaxanos, tribu vecina, se alzaron y se dispersaron, sobreviniendo luego una epidemia en que murieron cuatrocientos niños, y que consumó la dispersion (1).

En el año 1685 los padres Agustin Cano, Delgado y otros que conocian perfectamente el idioma de los choles, penetraron muy adentro de las tierras de estos. Un indio bravo, descendiente de caciques, armó el arco y aprestó las flechas para disparar sobre los misioneros; y lo habria ejecutado, á no impedírselo veinte indígenas de Cahabon que llevaban los frailes en su compañia. Lograron estos reunir hasta trescientos choles, con los que formaron un pueblo, al que se agregaron despues familias de los jectanes, uchines, jichelnées, cantées, canatzines, piaces, chumpanaes, chumquices, matcines y otros.

Aun cuando sea anticipando un poco los sucesos, diremos que cuatro años despues fué incendiado aquel pueblo y los misioneros tuvieron que huir desnudos para salvar la vida. Los indígenas de Cahabon, no queriendo acompañarlos en nuevas expediciones, pidieron permiso para entrar á recoger á los dispersos, y habiendóseles concedido, pudieron reunir en diferentes entradas que hicieron, hasta trescientos choles, que situaron en el valle de Urran, entre Rabinal y San Raimundo, donde existe hoy el pueblo llamado Santa Cruz del Chol (2).

La actitud un poco enérgica que habia tomado el ayuntamiento en el asunto de la permision de la venida de los vinos del Perú, sirvió al menos para dar algun aliento al procurador que tenia la ciudad en la corte, que promovió el negociado en el consejo, conforme á las instrucciones que se le comunicaron en el año 1683. Habia la circunstancia de que servia la fiscalia el licenciado D. Diego de Balverde, que habiendo sido oidor en Guatemala, estaba en aptitud de juzgar, con cabal conocimiento, de la razon que asistia á este reino al solicitar la permision de los vinos del Perú. Eran tambien individuos del consejo el gran

(1) Ximenez, Hist., cap. 23 á 39.

(2) Garcia Pelaez, Mem., cap. 40.

prior de Castilla, general Escobedo, y D. Lope de Sierra Osorio, que habian sido presidentes de Guatemala y que la sirvieron eficazmente en aquel asunto, como luego diremos. El pedimento de Balverde fué favorable, en parte al menos, á la solicitud; pero siendo necesario siempre oir al consulado de Sevilla, reprodujo este todos los argumentos que se habian empleado desde algunos años antes para hacer que se mantuviese la prohibicion.

Por desgracia el fiscal Balverde se enfermó en aquellos dias, y los interesados en que no se hiciera la concesion se dieron maña para que pasara el asunto al de la cruzada, que puso, segun decia el agente, el pedimento mas agrio que él hubiera visto. Considerando el negocio en peligro de ser mal despachado, presentó memorial pidiendo el expediente y se le mandó entregar.

Lo estudió con el mayor cuidado, viendo todo lo que se habia hecho en la materia desde el año 1620, y quedó asombrado, decia, de la injusticia de las resoluciones dictadas, toda vez que era manifiesta la imposibilidad de que se mandaran vinos de España á Guatemala. Redactó el procurador un memorial ajustado á los hechos, haciendo relacion exacta de todo cuanto habia pasado, mencionando las representaciones de la audiencia, de los presidentes, obispos, cabildo y comunidades, y respondió á los argumentos del consulado de Sevilla.

El príncipe presidente del consejo (1) conferenció con el general Escobedo y D. Lope de Sierra Osorio, que le expusieron la justicia que asistia á Guatemala. Extendió el primero (Escobedo) un informe en el mismo sentido, y Osorio lo confirmó verbalmente en todas sus partes. Llamáronse los autos, y pidió el procurador se discutiera en sesion pública. Hízose asi, concurriendo el procurador del ayuntamiento. Manifestaron algunos de los individuos del consejo extrañeza de que á pesar de la prohibicion de llevar á Guatemala vinos del Perú, se hubiesen

---

(1) Debia ser este príncipe presidente, de quien habla el procurador sin nombrarlo, D. Vicente de Gonzaga.

admitido en los puertos y pagado derechos, que percibian los oficiales reales, á lo que el procurador se avanzó á replicar, que en efecto no se habian cumplido ni podian cumplirse aquellas cédulas. Apoyó Sierra Osorio, agregando que tales disposiciones no podian ponerse en ejecucion, *por inicuas*. Dijo mas el procurador: que el consulado y la casa de contratacion de Sevilla siempre habian engañado al consejo, suponiendo remesas de vino que no habian hecho. Que desde el año 1647 hasta el 67 no remitieron mas que treinta y cinco mil botijas, y del 1673 al 79 cuatro mil y quinientas. Con esta manifestacion, apoyada en documentos irrefragables, reconoció el consejo la razon que asistia á Guatemala y la injusticia de las cédulas prohibitivas.

Decia el procurador al cabildo que habia debido prescindir de la solicitud respecto á mercaderias de la China, pues los consejeros rechazaban con horror semejante pretension, y que se habia limitado á insistir sobre lo de la permision de llevar al Perú las de Castilla. En apoyo de esta demanda hizo presente que en estas provincias no habia minerales, ni de donde pudiera venirles plata, si no era del Perú; y que los frutos de la tierra no eran aqui suficientes á cubrir el valor de los vinos y otros artículos que vendrian de aquel reino (1).

Extrañó mucho el consejo la idea consignada en el memorial del procurador, por instruccion expresa del cabildo, de que si no se accedia á la solicitud, era preferible se cerrara por completo el comercio con el Perú; y explicó que la razon de decir esto era porque de ese modo, ya que no habia de haber un comercio franco entre los dos paises, al menos se evitaria la entrada del cacao de Guayaquil. El Sr. Sierra Osorio apoyó el pensamiento con calor y aun se propasó, decia el agente del cabildo, al defender la justicia que asistia á Guatemala. Los consejeros todos

(1) No era exacto que no hubiese minerales en el pais, como decia el procurador del cabildo. Se explotaban escasamente, pero no faltaban; y la prueba es que establecida años despues la casa de moneda, hubo suficiente oro y plata que acuñar.



dijeron que en ningun caso deberia permitirse que se cerrara el comercio entre Guatemala y el Perú, porque este pais tenia necesidad de la brea y de otros artículos de que lo proveia aquel.

Discutida la materia detenidamente, se votó, y el resultado fué se consultara al rey permitiese que vinieran cada año del Perú á Guatemala dos navios con vinos y doscientos mil ducados de plata para comprar frutos de estas provincias; que esta concesion fuera perpétua y que no se permitiera traer cacao de Guayaquil. Esta prohibicion era extensiva á toda la costa de Nueva España.

Todavia encontró oposicion esta consulta del consejo entre las personas que rodeaban al monarca; pues segun decia el procurador, por influencia del duque de Medinaceli y de D. José de Veytia, que era secretario, se redujo la concesion á tres años. Por supuesto no se hablaba de permitir el comercio de mercaderias de la China y de Castilla entre Guatemala y el Perú.

Lo obtenido era bien poco, pues casi no se diferenciaba de lo que existia, y asi hubo de comprenderlo el procurador del cabildo, que quedó tan desazonado con el exiguo resultado de tanto trabajo, que tuvo la idea de no sacar el despacho ni enviar la concesion á Guatemala. Sin embargo, tanto el general Escobedo como D. Lope de Sierra Osorio, le aconsejaron que lo remitiera, pues quedaba abierta la puerta para hacer nuevas solicitudes. No se exigió el donativo de los veinte mil pesos ofrecidos por el cabildo, ni habria sido justo exigirlo por tan mezquina concesion.

La parte mas interesante para Guatemala en la cédula de 21 de mayo de 1685, que se expidió en virtud de aquella consulta del consejo, era la que prohibia la importacion del cacao de Guayaquil, medida reclamada tantas veces por el ayuntamiento. Pocos dias despues de recibida, llegó á Acajutla un buque procedente de aquel puerto con tres mil veinte cargas de cacao, (1)

(1) La carga se componia de sesenta zontles de 400 almendras cada uno,

y el oficial de la aduana permitió que pagados los derechos, continuasen para Nueva España. Con noticia del hecho, el rey mandó multar al empleado en quinientos pesos; y sin embargo de aquella severidad, siguió llevándose cacao de Guayaquil á los puertos de Nueva España, porque la necesidad es superior á las prohibiciones, y se sobrepone á ellas cuando no se les reconoce un principio de justicia, como sucedia en aquel caso.

Instaba tambien el procurador que tenia el cabildo en la corte porque volviera á abrirse el comercio del reino de Guatemala con la Habana, sobre lo cual se le habian dado instrucciones, y aun escrito el cabildo al rey directamente. En esta pretension, como en la del comercio del Perú, el Sr. Sierra Osorio apoyaba muy eficazmente al procurador y abogaba por los intereses de Guatemala. Pero el consejo no precipitaba jamás sus resoluciones; y la solicitud corria todos sus trámites muy despacio.

Las provincias de Nicaragua y Costa-Rica habian continuado sufriendo las hostilidades de los corsarios y piratas ingleses, asi por los puertos del norte como por los del sur. En el año 1683 habiendo avistado en aquellas costas seis navios grandes de enemigos, D. Melchor de Mencos y D. Juan Gonzalez Batres, vecinos de Guatemala, que habian acudido á Nicaragua con gente por disposicion del capitan general, mantuvieron cincuenta hombres á su costa, mientras duró el peligro.

En 1685 entraron los ingleses en territorio de Costa-Rica por el puerto de Caldera, y apoderándose de la ciudad de Esparza, la saquearon é incendiaron, como tambien los pueblos llamados Garavito y Aranjuez, de numeroso vecindario, á cuyos habitantes indígenas se llevaron como esclavos (1).

---

lo que venia á ser 24,000 granos. Segun una sentencia de la audiencia real, aprobada por cédula de 9 de agosto de 1684, la carga debia pesar sesenta libras.

(1) Informe del obispo de Nicaragua al superior Gobierno, de 18 de marzo de 1783, cit. por Garcia Pelaez, Mem., cap. 62.

En el mismo año invadió la ciudad de Leon una partida de piratas ingleses, (quizá los mismos que estuvieron en Esparza) y fué saqueada, sin que pudiera impedirlo un cuerpo de tropas que estaba á la vista (1).

Tampoco escapó Granada en aquella ocasion, pues habiendo desembarcado el 7 de abril en el puertecillo llamado Escalante, situado en el mar del sur á veinte leguas de distancia, una partida de piratas ingleses y franceses, cuyo número no llegaba á 400 hombres, marcharon sobre la ciudad. Hiciéronse en esta algunos aprestos de defensa, levantando en la plaza una trinchera cuadrada, defendida con catorce cañones y seis pedreros.

A pesar de tan formidable bateria los enemigos asaltaron la plaza el dia 9 y se apoderaron de ella sin mucha dificultad; proponiendo al siguiente rescate al vecindario, anunciando que de no pagar cierta suma incendiarian la poblacion. Creyeron los vecinos que aquello no pasaria de amenaza y no dieron providencia para entregar el rescate; pero luego vieron arder la iglesia de San Francisco y diez y ocho casas de las principales; despues de lo cual se retiraron los enemigos; sin mas pérdida que la de trece hombres (2).

Aun la capital del reino parece haber corrido peligro de ser invadida en aquella ocasion, pues se tuvo aviso de que intentaban los corsarios desembarcar en Iztapa y marchar sobre Guatemala. Con la noticia se reunió la junta general de guerra y acordó hacer plaza de armas el pueblo de Escuintla, convocándose las compañias de españoles y pardos de aquel partido, tres de la ciudad de Guatemala y cinco del valle. Fué nombrado para mandar esta fuerza D. Melchor de Mencos y Medrano, el mis-

(1) Alcedo, cit. por Garcia Pelaez, loc. cit. Segun una informacion instruida en la curia eclesiástica de Leon, en 13 de febrero de 1744, la invasion de la ciudad en 1685 fué por el estero del fuerte. Agrega que al aviso de la vigia en la sorpresa de la ciudad, tocó la caja de guerra Doña Paula, mujer de D. Antonio del Real.

(2) D. Gerónimo de la Vega y Lacayo, Representacion al rey, del 19 de enero de 1759, cit. por Garcia Pelaez, loc. cit.

mo sugeto que habia acudido tres años antes á la defensa de Nicaragua. Hizo levantar trincheras en los pasos estrechos del camino y mostró mucha actividad y celo en el desempeño del encargo. Permaneció Mencos en Escuintla hasta el 23 de noviembre, que fué llamado á Guatemala por el presidente.

Despues se recibió noticia en la capital de que los corsarios ingleses habian entrado en el Golfo-dulce con veintiuna piraguas, y que se disponian á subir el rio Motagua é internarse en las provincias de Verapaz. Se mandaron alistar dos compañias de soldados y se nombró al mismo D. Melchor de Mencos para que fuese con ellas y la mas gente del pais que le pareciese, á impedir las hostilidades que pudiesen intentar los enemigos (1).

Graves discusiones ocurrieron en los años 1685 y 86 entre el obispo de Chiapas Nuñez de la Vega y el gobernador de Soconuzco, cuyo orígen fué el haber mandado despojar este funcionario á la iglesia del pueblo de Mapastopeque de una hacienda perteneciente á cierta cofradia. El prelado previno la devolucion de la finca y excomulgó al gobernador, que ocurrió á la audiencia en solicitud de una carta de fuerza, que le fué otorgada para el caso de que el obispo no le concediera la apelacion que habia interpuesto de la sentencia y no le levantara la excomunion.

Notificada la expedicion de la carta al obispo por el alcalde mayor de Ciudad-real, contestó que absolveria al gobernador de Soconuzco, si lo pedia y que la apelacion seria otorgada, añadiendo que una declaratoria de fuerza expedida ligeramente no era agena á las censuras.

Esta contestacion exaltó á los individuos de la audiencia que lanzaron segunda provision en que bajo la fórmula respetuosa de *ruego* y *encargo*, que se usaba con los prelados eclesiásticos, se le conminaba con una multa de 500 pesos de oro y se le

(1) Consta todo lo referente en el texto de un despacho de general para una expedicion al Peten, expedido, algun tiempo despues, á favor del mismo Mencos, y que cita Garcia Pelaez.



amenazaba con extrañamiento y con la ocupacion de sus temporalidades. Contestó el obispo que estaban mandados entregar los autos al apoderado del gobernador y mandado absolver este de la excomunion, luego que restituyese la hacienda de la cofradia. Que su persona estaba á disposicion de los que fuesen á prenderla y sus cortos bienes prontos á entrar en la cuenta del pago de la multa; pero que en su diócesis y fuera de ella él tenia derecho para apercibir á sus expulsores.

Despacháronle la tercera provision, á la que contestó: que si el apoderado del gobernador no ocurria por los autos para seguir la apelacion ante el metropolitano, ni solicitaba absolucion, restituyendo ó prestando caucion juratoria de restituir la hacienda, no era culpa suya; y que si se le expulsaba iria á poner á los pies del trono lo que hacian los ministros de S. M. en su real nombre.

Esa tercera provision le fué notificada tambien por el alcalde mayor de Ciudad-real, y por lo pronto quedaron las cosas en aquel estado.

Mas tarde, vino ya una disposicion del rey mismo, á quien se habia dado cuenta del asunto, en la que rogaba y encargaba al obispo absolviese al gobernador, prestandó caucion de restituir la hacienda á la cofradia, mandándoselo un juez competente. Replicó el prelado que no era eso lo que correspondia por derecho, sino prestar caucion de estar á lo juzgado y sentenciado por el tribunal.

En esta situacion las cosas, embargaron los bienes y rentas al obispo, quien escribió luego á uno de los oidores, quejándose de la injusticia del procedimiento. Entonces se dirigió al prelado el presidente Enriquez, proponiéndole que levantara la excomunion al gobernador y que se depositara la hacienda. Accedió el Sr. Nuñez de la Vega, siempre que el depósito fuese á satisfaccion del mismo presidente y del cura del pueblo á cuya iglesia pertenecia la cofradia.

Pero la autoridad local de la provincia parecia distante de todo espíritu de conciliacion y mientras se cruzaban esas cartas entre el presidente de la audiencia y el obispo, intimaba á este el alcalde mayor de Ciudad-real, saliese de la ciudad y de su

distrito, sin dar lugar á que se ejecutara la órden por medios violentos.

El dia 15 de setiembre le dirigió el último requerimiento para que saliese del obispado, y á las dos de la tarde hizo tocar los tambores en la plaza y publicó un bando en que prevenia que al dia siguiente por la mañana se presentasen todos los vecinos con las armas que tuviesen, bajo pena de la vida y secuestro de sus bienes. Reuniéronse en efecto como estaba prevenido, y sin duda hubieran procedido á lanzar al obispo, si no se hubiera decidido este á enviar recado al alcalde mayor, buscando algun arreglo, á fin de evitar mayores males. Se prestó este funcionario y quedó convenido que el gobernador depositaria la hacienda y recibiria la absolucion, desistiendo de la apelacion interpuesta y dándose cuenta al presidente y á la audiencia.

El asunto llegó tambien á conocimiento del consejo de Indias, que lo pasó á su fiscal. Vino este funcionario haciendo larga relacion de los hechos, inculpando los procedimientos de la audiencia al librar las cartas de fuerza, no menos que los del gobernador de Soconuzco y alcalde mayor de Ciudad-real, pidiendo se procediese contra ambos funcionarios. Pedia tambien se rogara y encargara al obispo absolviera al gobernador, prestada la caucion prescrita.

Cuando el consejo se ocupaba en examinar el asunto, llegaron las cartas del presidente de Guatemala y los autos, con la providencia de que no se llevase á efecto el extrañamiento del obispo, y todo fué aprobado por el rey, con lo que terminaron aquellas ruidosas desavenencias (1).

---

(1) Garcia Pelaez, Mem. cap. 88.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

INDICE DEL TOMO II.

HISTORIA

DE LA AMERICA CENTRAL.

CAPITULO I.

PÁJINAS.

CAPITULO II.

CAPITULO III.

PÁJINAS.

CAPITULO IV.

CAPITULO V.

PÁJINAS.

CAPITULO VI.

CAPITULO VII.



CAPITULO VIII.

PÁJINAS.

CAPITULO IX.

PÁJINAS.

CAPITULO X.

PÁJINAS.

CAPITULO XI.

CAPITULO XII.

CAPITULO XIII.

PÁJINAS.

CAPITULO XIV.

CAPITULO XV.

PÁJINAS.

CAPITULO XVI.

CAPITULO XVII.

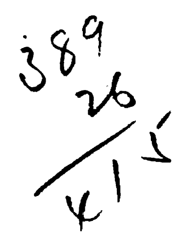
CAPITULO XIX.

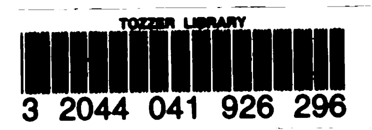
PÁJINAS.

CAPITULO XX.

CAPITULO XXI.




389
26
415


TOZZER LIBRARY
3 2044 041 926 296



